

# BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2004

VIERNES 29 DE OCTUBRE

NÚM. 258

## SUMARIO

### I. COMUNIDAD DE MADRID

#### B) Autoridades y Personal

##### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

###### *Puestos libre designación*

- Orden de 21 de octubre de 2004, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior ..... 5

###### *Admitidos/excluidos pruebas selectivas*

- Resolución de 19 de octubre de 2004, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban y publican las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe de Equipo (Grupo C) ..... 7

###### *Resolución pruebas selectivas*

- Resolución de 20 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelven las pruebas selectivas convocadas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Gestión de Administración General, Grupo B, de la Comunidad de Madrid ..... 9

###### *Composición tribunal*

- Resolución de 22 de octubre de 2004, de la Dirección General de Función Pública, por la que se designan asesores representantes de las organizaciones sindicales en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe de Equipo (Grupo C) ..... 10

##### CONSEJERÍA DE HACIENDA

###### *Puesto libre designación*

- Orden de 15 de octubre de 2004, de la Consejera de Hacienda, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Presidencia ..... 10

###### *Concurso de méritos*

- Resolución de 22 de octubre de 2004, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Hacienda ..... 13

###### *Puesto libre designación*

- Resolución de 26 de octubre de 2004, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda, realizada por Resolución de 29 de septiembre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de octubre) ..... 14

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

###### *Concurso de méritos*

- Orden 9373/2004, de 21 de octubre, por la que se modifica la Orden 8594/2004, de 30 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de octubre), de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se convocaban puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería ..... 15

##### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

###### *Concurso de traslados*

- Resolución de 19 de octubre de 2004, del Director General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados de los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación ..... 15

##### CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

###### *Puesto libre designación*

- Orden de 15 de octubre de 2004, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se resuelve la Orden de 9 de septiembre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de septiembre), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales ..... 27

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**

*Concursos de traslados*

- Resolución de 22 de septiembre de 2004, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se anuncia convocatoria pública de concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario perteneciente al Grupo C de la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid ..... 27
- Resolución de 22 de septiembre de 2004, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se anuncia convocatoria pública de concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario perteneciente al Grupo B de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Politécnica de Madrid ..... 27
- Resolución de 22 de septiembre de 2004, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se anuncia convocatoria pública de concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario perteneciente al Grupo C de la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca de la Universidad Politécnica de Madrid ..... 28

*Puestos libre designación*

- Resolución de 22 de septiembre de 2004, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, mediante el sistema de libre designación, plazas vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de la Universidad Politécnica de Madrid ..... 28

*Concurso de méritos*

- Resolución de 22 de septiembre de 2004, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se anuncia convocatoria pública de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario pertenecientes a los Grupos A, B y C de las Escalas de Biblioteca de la Universidad Politécnica de Madrid ..... 28

**C) Otras Disposiciones**

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

*Creación registro*

- Orden de 15 de octubre de 2004, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se crea un Registro Auxiliar en la Consejería de Educación ..... 29

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

*Subvenciones concedidas*

- Resolución de 15 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre del año 2004, a través de la Dirección General de Comercio ..... 29

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*Colaboración con ayuntamientos*

- Orden 4011/2004, de 6 de octubre, del Consejero de Educación, delegada en el Director General de Centros Docentes por Orden 379/1998, de 6 de marzo, por la que se hace pública la cuantía de las aportaciones económicas de la Consejería de Educación a los Ayuntamientos de la región que han presentado solicitud y reúnen los requisitos establecidos en la Orden 2972/2004, de 28 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de agosto de 2004) ..... 35

*Ayudas concedidas*

- Orden 4364/2004, de 20 de octubre, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, destinadas al personal funcionario docente, inspectores de Educación, inspectores al servicio de la Administración Educativa y personal laboral ..... 36

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO**

*Subvenciones*

- Orden 1326/2004, de 27 de octubre, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se modifica la Orden 463/2004, de 11 de mayo, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regulan las subvenciones para financiar gastos de los Servicios de Consumo de Entidades Locales de la Comunidad de Madrid durante el ejercicio 2004 ..... 42

*Servicios mínimos*

- Orden de 28 de octubre de 2004, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se establecen los servicios mínimos para la huelga en el servicio de limpieza del Hospital Universitario de “La Princesa” ..... 43

**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER**

*Convocatoria ayudas*

- Orden 6189/2004, de 27 de octubre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se regulan y convocan ayudas para sufragar los gastos de funcionamiento de las entidades asociativas de cooperativas, de sociedades laborales, de mutualidades de previsión social y de trabajadores autónomos en la Comunidad de Madrid ..... 45

*Servicios mínimos*

- Orden 6211/2004, de 28 de octubre, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se establecen servicios mínimos en el Ente Público Radio Televisión Madrid y sus sociedades para el mantenimiento de servicios esenciales en la huelga convocada para los días 2, 3, 6, 10 y 13 de noviembre de 2004 ..... 47

**D) Anuncios**

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**Canal de Isabel II**

*Adjudicaciones contrato*

- Publicación de 15 de octubre de 2004, de la adjudicación definitiva de la subasta abierta para el proyecto de reposición de tubería entre el pozo FA-1 y la segunda chimenea en equilibrio del campo de pozos de Fuencarral . 49
- Publicación de 15 de octubre de 2004, de la adjudicación definitiva del concurso abierto para el suministro de tubería de polietileno para acometida domiciliaria ..... 49
- Publicación de 15 de octubre de 2004, de la adjudicación definitiva de la subasta abierta para el proyecto de construcción de la remodelación del edificio de control de la ETAP de Colmenar ..... 49
- Publicación de 15 de octubre de 2004, de la adjudicación definitiva del concurso abierto para la asistencia técnica para el proyecto de infraestructuras generales de saneamiento y depuración de la cuenca del arroyo de la Reguera ..... 49
- Publicación de 15 de octubre de 2004, de la adjudicación definitiva del procedimiento negociado para el servicio de administración y soporte técnico de sistemas MYSAP del Canal de Isabel II ..... 50
- Publicación de 15 de octubre de 2004, de la adjudicación definitiva del concurso abierto para el proyecto de ejecución de un pozo de captación de aguas subterráneas en Fuencarral FE-R1 (Madrid) ..... 50

- Publicación de 15 de octubre de 2004, de la adjudicación definitiva del concurso abierto para el proyecto de ejecución de un pozo de captación de aguas subterráneas en Fuencarral CA-6 (Madrid) ..... 50
- Publicación de 15 de octubre de 2004, de la adjudicación definitiva del concurso abierto para el proyecto de equipamiento del pozo de Valverde ..... 50
- Publicación de 15 de octubre de 2004, de la adjudicación definitiva del concurso abierto para la asistencia técnica para el control de ruido al ambiente exterior generado por las instalaciones del Canal de Isabel II ..... 51
- Publicación de 15 de octubre de 2004, de la adjudicación definitiva del concurso restringido para las obras del proyecto complementario de remodelación del edificio situado en la calle José Abascal, número 10, planta baja, sótano 1 y sótano 2 ..... 51

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

### Instituto Madrileño de Administración Pública (IMAP)

#### Emplazamiento

- Resolución de 18 de octubre de 2004, del Presidente del Instituto Madrileño de Administración Pública (IMAP), por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario número 716/2004 que se sigue en la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ... 51

## CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

#### Convocatoria contrato

- Resolución de 22 de octubre de 2004, del Secretario General Técnico de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de: “Servicio de vigilancia de seguridad no armada en diversas dependencias de la Consejería de Transportes e Infraestructuras” ..... 52

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

#### Estudio impacto ambiental

- Resolución 7737/2004, de 15 de septiembre, de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de «Estación de Servicio en el centro comercial “Zoco de Pozuelo”», en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, promovido por “Alfresno 23, Sociedad Anónima”, (expediente 48/04) ..... 52

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

#### Notificación

- Notificación de 13 de octubre de 2004, de expediente administrativo por supuestas infracciones en materia de Consumo ..... 53

### Servicio Madrileño de Salud

#### Convocatoria contrato

- Resolución de 20 de octubre de 2004, del Director General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública convocatoria para la licitación del contrato de servicios a celebrar por procedimiento abierto, concurso, titulado: “Servicio de limpieza integral del Centro de Transfusión” ..... 53

## Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid

#### Correcciones de errores

- Corrección de errores de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, correspondiente a la notificación de 18 de octubre de 2004, del Organismo Autónomo de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de la subsanación de defectos del expediente sancionador en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos ..... 54
- Corrección de errores de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, correspondiente a la notificación de 19 de octubre de 2004, del Organismo Autónomo de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos ..... 54

#### Notificaciones

- Notificación de 21 de octubre de 2004, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de Acuerdos de Iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto ..... 54
- Notificación de 22 de octubre de 2004, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de Actos de Instrucción de expediente sancionador en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto ..... 55
- Notificación de 22 de octubre de 2004, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de Acuerdos de Iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto ..... 55
- Notificación de 22 de octubre de 2004, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de Actos de Instrucción de expediente sancionador en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto ..... 56

## Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental José Germain

#### Convocatorias contratos

- Resolución de 18 de octubre de 2004, del Gerente del Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental José Germain, de Leganés, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación anticipada del “Servicio de vigilancia y seguridad no armada para distintas unidades del Instituto Psiquiátrico Servicio de Salud Mental José Germain para el año 2005” (expediente número CAS 001/05) ..... 56
- Resolución de 19 de octubre de 2004, del Gerente del Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental José Germain, de Leganés, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación anticipada del “Servicio de limpieza integral de diversas unidades del Instituto Psiquiátrico Servicio de Salud Mental José Germain para el año 2005” (expediente número CAS 002/05) ..... 57

*Mesa de contratación*

- Resolución de 21 de octubre de 2004, del Gerente del Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental José Germain, de Leganés, por la que se designa a los miembros de la mesa de contratación para los concursos públicos de números de expediente CAS 001/05 de título “Vigilancia y seguridad no armada para distintas unidades del Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental José Germain”, y CAS 002/05 de título “Limpieza integral de distintas unidades del Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental José Germain” ..... 58

**Hospital Universitario “La Paz”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 25 de octubre de 2004, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, de suministros ..... 58

**Hospital Universitario “12 de Octubre”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 25 de octubre de 2004, de la Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se anuncian los concursos (procedimiento abierto), para la contratación de los suministros 2004-0-69 videoendoscopia para el Servicio de Medicina Aparato Digestivo, Unidad de Endoscopia y 2004-0-70 arrendamiento para la instalación de módulos prefabricados para la implantación temporal del Hospital de Día de Oncología-Hospital Universitario “12 de Octubre” ..... 58

**Hospital “Carlos III”***Convocatorias contratos*

- Resolución de 21 de octubre de 2004, de la Gerencia del Hospital “Carlos III”, por la que se convoca concurso mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación del suministro: «Suscripción de revistas médicas año 2005 con destino al Hospital “Carlos III”» ..... 59
- Resolución de 21 de octubre de 2004, de la Gerencia del Hospital “Carlos III”, por la que se convoca concurso mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación del Hospital “Carlos III” ..... 60

**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER***Corrección de errores*

- Corrección de errores de la Resolución de 9 de agosto de 2004, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del Consejo de Estado, Personal Laboral, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 219, de 14 de septiembre de 2004 ..... 60

**II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO**

- Ministerios ..... 61

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS**

- Madrid (Organización y funcionamiento, Régimen económico, Urbanismo, Otros anuncios) ..... 65
- Ajalvir (Urbanismo, Licencias) ..... 73
- Alcalá de Henares (Urbanismo) ..... 74
- Alcobendas (Organización y funcionamiento, Urbanismo, Licencias, Otros anuncios) ..... 74
- Alcorcón (Urbanismo, Otros anuncios) ..... 77
- Aldea del Fresno (Régimen económico) ..... 78
- Arganda del Rey (Organización y funcionamiento, Licencias) ..... 78
- Arroyomolinos (Organización y funcionamiento) ..... 79
- Batres (Organización y funcionamiento) ..... 79
- Brunete (Licencias) ..... 79
- Bustarviejo (Licencias) ..... 80
- Ciempozuelos (Otros anuncios) ..... 80
- Collado Mediano (Licencias) ..... 80
- Colmenar del Arroyo (Organización y funcionamiento) . 80
- Cubas de la Sagra (Urbanismo) ..... 80
- Daganzo (Licencias) ..... 80
- Getafe (Organización y funcionamiento, Licencias, Otros anuncios) ..... 81
- Griñón (Urbanismo) ..... 83
- Guadarrama (Régimen económico) ..... 95
- Hoyo de Manzanares (Organización y funcionamiento) . 95
- Leganés (Licencias, Otros anuncios) ..... 96
- Madarcos (Contratación) ..... 97
- Miraflores de la Sierra (Urbanismo) ..... 97
- Morzarzal (Otros anuncios) ..... 97
- Móstoles (Licencias) ..... 98
- Navalcarnero (Urbanismo, Licencias) ..... 98
- Paracuellos de Jarama (Urbanismo, Licencias) ..... 98
- Parla (Urbanismo, Licencias, Otros anuncios) ..... 99
- Pinto (Organización y funcionamiento, Urbanismo) .... 100
- Pozuelo de Alarcón (Urbanismo, Licencias, Contratación) ..... 102
- Rivas-Vaciamadrid (Licencias, Otros anuncios) ..... 104
- San Agustín del Guadalix (Régimen económico) ..... 105
- San Fernando de Henares (Urbanismo) ..... 105
- San Martín de la Vega (Régimen económico, Urbanismo) ..... 105
- San Sebastián de los Reyes (Contratación) ..... 106
- Serranillos del Valle (Organización y funcionamiento) .. 107
- Soto del Real (Ofertas ee empleo) ..... 107
- Torrelaguna (Licencias) ..... 108
- Torrelodones (Organización y funcionamiento, Urbanismo, Licencias) ..... 108
- Tres Cantos (Personal) ..... 109
- Valdeavero (Régimen económico) ..... 110
- Valdemoro (Contratación) ..... 110
- Villamantilla (Régimen económico) ..... 111
- Villanueva de la Cañada (Licencias) ..... 111
- Villarejo de Salvanes (Urbanismo) ..... 111
- Villaviciosa de Odón (Régimen económico, Urbanismo) . 112

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

- Tribunal Superior de Justicia de Madrid:
- Sala de lo Social ..... 114
- Audiencia Provincial de Madrid ..... 116
- Juzgados de Primera Instancia ..... 117
- Juzgados de Instrucción ..... 119
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción ..... 120
- Juzgados de lo Contencioso-Administrativo ..... 121
- Juzgados de lo Social ..... 121

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Justicia e Interior

**3326** *ORDEN de 21 de octubre de 2004, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

#### Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

#### Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a la Admi-

nistración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, Especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

#### Cuarto

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se presentarán en el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3), en el Registro de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior (Gran Vía, número 18), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e irán dirigidas a la ilustrísima señora Secretaria General Técnica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, según modelo regulado en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) El certificado del Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre).
- b) El Historial Académico y Profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:
  - Los títulos académicos.
  - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
  - Estudios y cursos realizados y conocimientos de idiomas.
  - Cuantos otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.

#### Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 21 de octubre de 2004.—El Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior, PD (Orden de 1 de diciembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre de 2003), la Secretaria General Técnica, Lourdes Manovel López.

ANEXO I

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN EN LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
40035 TECNICO DE APOYO	VICECONSEJERIA JUSTICIA E INTERIOR DIRECCION GENERAL RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE PO SERVICIO FUNDACIONES Y ASOCIACIONES	A 28 18.044,28	COMUNIDAD DE MADRID TECNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES Centro.....: CONSEJERIA DE JUSTICIA					
PERFIL					
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN MATERIA DE INSCRIPCIONES REGISTRALES DE ASOCIACIONES. EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES JURÍDICOS. CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN UTILIZACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN DE INSCRIPCIONES REGISTRALES Y BASES DE DATOS DE LAS MISMAS. EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO.					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
47661 JEFE DE AREA	VICECONSEJERIA JUSTICIA E INTERIOR DIRECCION GENERAL RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE PO SERVICIO ORGANIZACION Y COOPERACION INSTITUCIONAL	A 29 21.576,24	COMUNIDAD DE MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA TECNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES Centro.....: D.GRAL.RELACIONES ADMON.JUSTICIA Y POL.INTERI					
PERFIL					
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN MATERIA DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA. EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE INFORMES JURÍDICOS Y EN TRAMITACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN. CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
58354 TECNICO DE APOYO	VICECONSEJERIA JUSTICIA E INTERIOR DIRECCION GENERAL RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE PO SERVICIO MEDIOS PERSONALES	A 29 21.155,28	COMUNIDAD DE MADRID TECNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES Centro.....: CONSEJERIA DE JUSTICIA					
PERFIL					
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA PRESUPUESTARIA. EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE LAS APLICACIONES INSTITUCIONALES SIEF, SIRIUS, CAPI. EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO.					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
59151 TECNICO DE APOYO	VICECONSEJERIA JUSTICIA E INTERIOR DIRECCION GENERAL RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE PO	A 29 21.155,28	COMUNIDAD DE MADRID TECNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES Centro.....: D.GRAL.RELACIONES ADMON.JUSTICIA Y POL.INTERI					
PERFIL					
EXPERIENCIA EN REALIZACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y ESTADÍSTICOS. EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PUBLICACIONES Y DOCUMENTACIÓN. EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA. EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO.					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
59152 TECNICO DE APOYO	VICECONSEJERIA JUSTICIA E INTERIOR DIRECCION GENERAL RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE PO	A 29 21.155,28	COMUNIDAD DE MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA TECNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES Centro.....: D.GRAL.RELACIONES ADMON.JUSTICIA Y POL.INTERI					
PERFIL					
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PUESTOS. EXPERIENCIA EN MATERIA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA. EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO.					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
60686 TECNICO DE APOYO	VICECONSEJERIA JUSTICIA E INTERIOR DIRECCION GENERAL RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE PO	A/B 26 14.617,80	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES Centro.....: D.GRAL.RELACIONES ADMON.JUSTICIA Y POL.INTERI					
PERFIL					
EXPERIENCIA EN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CAPÍTULO 1.					
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE MODIFICACIONES DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO Y DE PLANTILLA PRESUPUESTARIA.					
EXPERIENCIA EN LA VALORACIÓN ECONÓMICA DE PUESTOS DE TRABAJO.					
EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y CONTROL DE PLANTILLAS DE PERSONAL.					
EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO.					

(03/28.681/04)

## Consejería de Justicia e Interior

**3327** RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2004, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban y publican las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe de Equipo (Grupo C).

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la Orden de 28 de junio de 2004, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de julio), por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe de Equipo (Grupo C), esta Dirección General

### HA RESUELTO

#### Primero

Aprobar y publicar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas, que se expondrán en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid y en los Registros de todas las Consejerías, cuyas direcciones figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

#### Segundo

De conformidad con la base 5.2 de la convocatoria mencionada, los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

#### Tercero

La subsanación de los defectos podrá realizarse a través de cualquiera de los Registros de las Consejerías, así como en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitiendo a la Dirección General de Función Pública, Servicio de Planificación de Efectivos y Análisis Económico (plaza del Conde del Valle de Suchil, número 20, primera planta), la siguiente documentación:

1. Los aspirantes excluidos aportarán dos copias del escrito de subsanación según el modelo que consta como Anexo II a esta Resolución, una de las cuales quedará en poder del interesado, debiendo asimismo acompañar, en su caso, la documentación justificativa correspondiente.

2. Aquellos que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos habrán de aportar copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

De no aportar los interesados dicha documentación o si del examen de la misma se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, figurarán en la relación definitiva de aspirantes excluidos.

Dado en Madrid, a 19 de octubre de 2004.—El Director General de Función Pública, Miguel Ángel López González.

### ANEXO I

#### PRUEBAS SELECTIVAS DE PROMOCIÓN INTERNA PARA INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ESCALA EJECUTIVA U OPERATIVA, CATEGORÍA DE JEFE DE EQUIPO (GRUPO C)

##### Listado provisional de admitidos

Convocatoria: 00007/2004 Fecha publicación BOCM: 08/07/2004  
Cuerpo/Escala/Categoría: 267925 BOMBERO, CAT.JEFE EQUIPO-PPE  
Turno de acceso: Todos los turnos

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno
CABEZUELA BUENO, VICTORIO	05349204W	P
DAGANZO BLASCO, FRANCISCO	05246365L	P
LASO RUIZ, GREGORIO	50164845M	P
MEDRANO SANCHEZ, FCO JAVIER	50676871M	P
MELENDRO JURADO, ANTONIO	01394701G	P
RUIZ DURAN, JOSE LUIS	01892883Y	P
SACEDA DE MARCOS, ANGEL LUIS	50163613S	P
SACEDA DE MARCOS, JUAN CARLOS	05377030K	P
SEGURA GONZALEZ, JOSE FCO	12743639Y	P
SERRANO GOMEZ, TEODORO	50946166Q	P
SOLANO CISNEROS, JUAN CARLOS	70041257R	P
VAQUERO PULIDO, FRANCISCO	04133420K	P

##### Listado provisional de excluidos

Convocatoria: 00007/2004 Fecha publicación BOCM: 08/07/2004  
Cuerpo/Escala/Categoría: 267925 BOMBERO, CAT.JEFE EQUIPO-PPE  
Turno de acceso: Todos los turnos

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Causas
GALLEGO RANGEL, FRANCISCO	51973408D	P	A
LOPEZ COSMO, JOSE ANTONIO	00658054R	P	A
MOLINA OCAÑA, CARLOS	50711128S	P	B

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

#### Código y descripción de la causa de exclusión

- A: No poseer o no haber declarado poseer la titulación o la antigüedad sustitutoria de la titulación exigida en la convocatoria.
- B: No ostentar una antigüedad mínima de dos años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en la categoría de Cabo o Jefe de Dotación.

## ANEXO II

**ESCRITO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS****Pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe de Equipo (Grupo C) (Orden 7/2004)**

Apellidos y nombre .....

DNI ..... Dirección .....

Cumplimentar únicamente los apartados correspondientes a la causa o causas por las que haya sido excluido/a.

CAUSAS	
A	Señálese si posee la titulación o la antigüedad sustitutoria de la titulación exigida en la convocatoria <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
B	No ostentar una antigüedad mínima de dos años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en la categoría de Cabo o Jefe de Dotación. En este supuesto, deberá acompañarse la documentación justificativa correspondiente que acredite la posesión de dicha antigüedad.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en el presente escrito, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos declarados cuando sea requerido para ello.

Madrid, a ..... de ..... de 20.....  
(FIRMA DEL INTERESADO)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Plaza del Conde del Valle de Suchil, número 20, primera planta (Servicio de Planificación de Efectivos y Análisis Económico), 28015 Madrid.

## ANEXO III

## DIRECCIONES DE LOS REGISTROS

Consejería	Dirección
Registro General de la Comunidad de Madrid	Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3.
Presidencia	Calle Carretas, número 4.
Hacienda	Plaza de Chamberí, número 8.
Justicia e Interior	Gran Vía, número 18.
Empleo y Mujer	Calle Santa Hortensia, número 30.
Economía e Innovación Tecnológica	Calle Príncipe de Vergara, número 132.
Transportes e Infraestructuras	Calle Maudes, número 17.
Sanidad y Consumo	Calle Aduana, número 29.
Familia y Asuntos Sociales	Calle Alcalá, número 63.
Cultura y Deportes	Calle Caballero de Gracia, número 32.
Educación	Gran Vía, número 3.
Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Calle Princesa, número 3.

(01/2.574/04)

## Consejería de Justicia e Interior

**3328** RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelven las pruebas selectivas convocadas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Gestión de Administración General, Grupo B, de la Comunidad de Madrid.

Mediante Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de septiembre), fueron convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Gestión de Administración General, Grupo B, de la Comunidad de Madrid.

Una vez concluido el proceso selectivo previsto en la convocatoria, y considerando que se han respetado las normas contenidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria en la Comunidad de Madrid, así como las prescripciones contenidas en las bases de convocatoria, esta Dirección General

## HA RESUELTO

Declarar, a propuesta del Tribunal Calificador, que han superado el proceso selectivo indicado los aspirantes incluidos en la relación que figura como Anexo de la presente Resolución, quienes dispondrán de un plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para aportar la documentación descrita a continuación, y referida en la base décima de las de la convocatoria, al objeto de proceder a su nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Gestión de Administración General, lo que deberá efectuarse ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Hacienda (plaza de Chamberí, número 8, primera planta):

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia debidamente compulsada de la titulación requerida en la base 2.1.c) de la convocatoria, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dichos títulos.  
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 20 de octubre de 2004.—El Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

## ANEXO

## RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO B, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

## Turnos libre y de discapacidad

Nº ORDEN	TURNO	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Nota Primer Ejercicio	Nota Segundo Ejercicio	Nota Tercer Ejercicio	Calificación Final
1	L	VILA CABEZA, BEATRIZ	44.575.365	6,88	12,93	11,36	<b>31,17</b>
2	L	SANZ BARRA, ANA	2.657.054	5,88	12,84	10,72	<b>29,44</b>
3	L	ÁGREDA AGREDANO, MARÍA BELÉN	5.418.893	5,25	13,70	10,04	<b>28,99</b>
4	L	MADERUELO LABRADOR, MARÍA ÁNGELES	3.468.489	5,25	10,85	12,59	<b>28,69</b>
5	L	IRIMIA PÉREZ, PILAR	11.833.938	5,33	10,27	13,02	<b>28,62</b>
6	L	CEPEDANO FERNÁNDEZ, RAÚL	46.933.118	5,83	11,72	10,97	<b>28,52</b>
7	L	PÉREZ FERNÁNDEZ, INÉS	76.909.593	5,75	12,29	10,26	<b>28,30</b>
8	L	JIMÉNEZ DEGANO, OLGA	50.062.531	5,71	10,36	12,14	<b>28,21</b>
9	D	DE LA TORRE ROJO, TERESA DE JESÚS	33.251.630	6,22	11,92	10,01	<b>28,15</b>
10	L	DELGADO GÜEMES, RAQUEL	1.185.269	5,33	11,77	10,79	<b>27,89</b>

Nº ORDEN	TURNO	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Nota Primer Ejercicio	Nota Segundo Ejercicio	Nota Tercer Ejercicio	Calificación Final
11	L	MARTÍN GARCÍA, JESÚS	7.230.019	6,21	10,20	10,95	<b>27,36</b>
12	L	PANDO CANEDA, VIRGINIA	2.257.706	5,42	11,00	10,82	<b>27,24</b>
13	L	RUIZ GÓMEZ, FERMÍN	50.168.602	5,83	10,39	10,95	<b>27,17</b>
14	L	BHAGWANDAS ARJANDAS, BHARAT	45.090.341	5,63	11,21	10,11	<b>26,95</b>
15	D	MEDRÁN CUERPO, JAVIER	7.243.339	5,51	10,00	10,10	<b>25,61</b>

(01/2.574/04)

### Consejería de Justicia e Interior

**3329** *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2004, de la Dirección General de Función Pública, por la que se designan asesores representantes de las organizaciones sindicales en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe de Equipo (Grupo C).*

Mediante Resolución de 26 de julio de 2004, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de julio), se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe de Equipo (Grupo C), convocadas por Orden de 28 de junio de 2004, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de julio).

El Acuerdo Sectorial para el personal funcionario de Administración y Servicios de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos para los años 2001, 2002 y 2003 establece en su artículo 8 que: "La representación de los funcionarios podrá designar alguna persona especializada que asistirá al Tribunal, con voz pero sin voto, para asesoramiento de los vocales presentes en el mismo".

En base a lo dispuesto en el citado artículo 8, esta Dirección General

HA RESUELTO

#### Primero

Efectuar el nombramiento de don Francisco Montero Moreno, don Jesús Navas Fernández y doña Josefina Juanola Salvador, como asesores titulares designados a propuesta de las Organizaciones Sindicales.

#### Segundo

Efectuar el nombramiento de don José Damián Rodríguez García, don Juan Blas Pérez Moruga y don Mariano Martín Jiménez, como asesores suplentes designados a propuesta de las Organizaciones Sindicales.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 22 de octubre de 2004.—El Director General de Función Pública, Miguel Ángel López González.

(01/2.573/04)

### Consejería de Hacienda

**3330** *ORDEN de 15 de octubre de 2004, de la Consejera de Hacienda, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Presidencia.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, Reguladora de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 17 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que ostenta el carácter de bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo abiertos a otras Administraciones.

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Atendiendo a la propuesta cursada a tal efecto por la Consejería de Presidencia, y teniendo en cuenta que las necesidades del servicio así lo aconsejan,

DISPONGO

#### Primero

Convocar, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, el puesto de trabajo reservado a personal funcionario que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de provisión que en el mismo se determina en la Consejería que igualmente se indica.

#### Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en la Ley 1/1986, de 10 de abril; en la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

#### Tercero

Podrán participar en este proceso los funcionarios propios de la Comunidad de Madrid y aquellos que, procedentes de otras Administraciones Públicas y de acuerdo con lo que se establezca en la relación de puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria, se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 17 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

**Cuarto**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Quinto**

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de otras Administraciones Públicas que participen en la presente convocatoria deberán presentar el modelo que figura como Anexo III, "Certificado de Registro de Personal", debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.

Aquellos funcionarios de otras Administraciones Públicas que se encuentren ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid en el momento de aprobarse la presente convocatoria deberán presentar, además del Anexo III, el

Certificado de Registro de Personal señalado en el párrafo primero de este apartado.

**Sexto**

El funcionario seleccionado para la cobertura del puesto de trabajo de esta convocatoria que proceda de otra Administración no adquirirá la condición de funcionario de la Comunidad de Madrid, pero se integrará en la Administración de ésta en la forma prevista en el artículo 55, párrafo segundo, de la Ley 1/1986, de 10 de abril, sin perjuicio de que, a efectos de provisión, hayan de tenerse en cuenta las especificaciones que a este respecto contenga la relación de puestos de trabajo.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejo de Gobierno, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dada en Madrid, a 15 de octubre de 2004.

La Consejera de Hacienda,  
PD (Acuerdo del Consejo de Gobierno  
de 15 de noviembre de 2001,  
BOCM de 16 de noviembre de 2001),  
ENGRACIA HIDALGO TENA

## ANEXO

**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA  
PARA LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55) EN LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD	Especifico	Administración Pública		Especialidad	Admon
				Cuerpo	Escala		
4697 NEG. ASUNTOS GENERALES	SECRETARIA DEL PRESIDENTE SECCION SECRETARIA DEL PRESIDENTE	C/D 18	12.113,52	COMUNIDAD DE MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA	ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
				AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	ASIMILADO		G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES Centro.....: PRESIDENTE.-SECRETARIA.-PUERTA DEL SOL				PERFIL			
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO SIMILARES.							
EXPERIENCIA EN DESPACHO Y GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ATENCIÓN E INFORMACIÓN TELEFÓNICA AL PÚBLICO.							
EXPERIENCIA EN REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN.							
EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE TEXTOS.							
CONOCIMIENTO DE IDIOMAS.							

**ANEXO III  
CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL**

D/D.<sup>a</sup> .....

Cargo .....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

**1. DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre:		DNI:
Cuerpo o Escala:	Grupo:	NRP:
Administración de origen:	Fecha de toma de posesión:	

**2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA**

<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Servicios CC AA Fecha traslado:	<input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período:
<input type="checkbox"/> Ex. Voluntaria (artículo 29.3 Ap. , Ley 30/1984) Fecha de cese servicio activo:		<input type="checkbox"/> Excedencia para el cuidado de hijos (artículo 29.4, Ley 30/1984): Toma de posesión último destino definitivo: Fecha cese servicio activo:	

**3. DESTINO**

3.1. Destino actual:

ADMINISTRACIÓN (2) (ESTADO, AUTONÓMICA O LOCAL)	DENOMINACIÓN	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO

3.2. Destinos anteriores:

ADMINISTRACIÓN (2) (ESTADO, AUTONÓMICA O LOCAL)	DENOMINACIÓN	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO	FECHA FINAL

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o como Provisional (P).  
(2) Debe hacerse constar la denominación del Ministerio, Consejería o Administración Local.

**4. GRADO**

4.1. Grado Personal Consolidado:	Fecha Consolidación:
----------------------------------	----------------------

**5. ANTIGÜEDAD**

5.1. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

ADMINISTRACIÓN	CUERPO O ESCALA	GRUPO	AÑOS	MESES	DÍAS
Total años de servicio					

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden de la Consejera de Hacienda de la Comunidad de Madrid de ..... BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día .....

....., a ..... de ..... de .....  
(FIRMA)

## Consejería de Hacienda

**3331** *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Hacienda.*

En la actualidad existe en la Consejería de Hacienda un puesto de trabajo, que, estando reservado a funcionarios de esta Administración Autónoma, se encuentra vacante, siendo necesario proceder a su inmediata provisión.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid,

### RESUELVO

#### Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autónoma, que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

#### Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño del puesto de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para el mismo figure en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

#### Cuarto

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

#### Quinto

5.1. De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo regulado en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

5.2. Las solicitudes contendrán, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de la adjudicación de aquéllas y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) El Certificado de Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre). En el supuesto de funcionarios integrados en la Comunidad de Madrid y procedentes de otras Administraciones Públicas, deberán aportar Certificado de Registro de su Administración de origen, cuando el tiempo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad de Madrid sea inferior a cinco años, al objeto de poder valorar el trabajo desarrollado.
- b) El Historial Académico y Profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:
  - Los títulos académicos.
  - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
  - Estudios, cursos realizados y conocimientos de idiomas.
  - Cuantos otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.
- c) Para la valoración de los méritos preferentes y no preferentes alegados, los interesados deberán aportar fotocopias cotejadas u originales de la documentación acreditativa de los mismos.

5.3. Finalizada la valoración de las instancias, y con carácter previo al fallo de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Hacienda la relación de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Contra esta publicación se podrán formular alegaciones al respecto en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su exposición en los tablones de anuncios.

#### Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrá adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

#### Séptimo

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 22 de octubre de 2004.—La Secretaria General Técnica, PD (Orden de 23 de julio de 2004; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de agosto de 2004), Mar Pérez Merino.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
1431 TECNICO AUXILIAR	SECRETARIA GENERAL TECNICA SERVICIO ASUNTOS GENERALES Y OFICINA PRESUPUESTARIA SECCION DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES	C 14 5.600,40	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL AUXILIARES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS		E E
Localidad....: Madrid (Crta.Colmenar Km.13,700) Turno/Jornada: MAÑANA Centro.....: GESTION ECONOMICO PRES. Y ASUNTOS GENERALES					
MÉRITOS NO PREFERENTES					
				EXPERIENCIA EN ORDENACION E INSTALACION FISICA DE DOCUMENTOS	: 2.00 Puntos
				EXPERIENCIA EN ATENCION AL PUBLICO (SERVICIO DE PRESTAMO Y CONSULTA DE EXPEDIENTES)	: 2.00 Puntos
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA BASE DE DATOS PARA INVENTARIO Y CONTROL DE TRANSFERENCIAS (ICT)	: 2.00 Puntos
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS WORD Y EXCELL	: 2.00 Puntos

(03/28.606/04)

Consejería de Hacienda

**3332** RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2004, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda, realizada por Resolución de 29 de septiembre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de octubre).

Mediante Resolución de 29 de septiembre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de octubre), fue aprobada convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de la citada norma y emitido informe favorable por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo al funcionario propuesto por la Consejería de Hacienda.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la

Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 26 de octubre de 2004.—La Secretaria General Técnica, PD (Orden de 23 de julio de 2004, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de agosto de 2004), Mar Pérez Merino.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
SECRETARIA GENERAL TECNICA SERVICIO ASUNTOS GENERALES Y OFICINA PRESUPUESTARIA  Puesto de Trabajo: 49655 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A N.C.D. : 28 C. Especifico : 18.968,64	Cód. identificación: 5206918V0 Apellidos y Nombre: JIMENEZ MUÑOZ,ALEJANDRO	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO SECRETARIA GENERAL TECNICA SERVICIO CONTRATACION SECCION CONTRATACION I  Puesto de Trabajo: 326 Denominación : SEC. CONTRATACION I Grupo : A/B N.C.D. : 25 C. Especifico : 10.696,80

(03/28.802/04)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

**3333** *ORDEN 9373/2004, de 21 de octubre, por la que se modifica la Orden 8594/2004, de 30 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de octubre), de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se convocaban puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.*

Mediante Orden 8594/2004, de 30 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de octubre), de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, se convocaban puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.

### DISPONGO

#### Primero

Modificar la mencionada convocatoria para provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, en el sentido de modificar lo siguiente:

- Retirar de dicha convocatoria el puesto de trabajo número 35834 “Negociado Gestión de Incidencias”, por razones organizativas.
- En el puesto de trabajo número 31920 “Ayudante de Biblioteca”, en el apartado Localidad, donde dice “Madrid”, debe decir “Alcalá de Henares”.

#### Segundo

Se concede un nuevo plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente modificación, para la presentación de solicitudes en el Registro de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de octubre de 2004.—El Secretario General Técnico, PD (Orden 1303/2004, de 8 de marzo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de marzo de 2004), Francisco Lobo Montalbán.

(03/28.556/04)

## Consejería de Educación

**3334** *RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2004, del Director General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados de los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.*

De conformidad con la Orden ECI/3182/2004, de 1 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 6), por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional para los funcionarios de los Cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y de

Inspectores de Educación, esta Dirección General ha dispuesto convocar concurso de traslados de acuerdo con las siguientes

### BASES

#### Primera

Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente Resolución, para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos de:

- Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.
- Inspectores de Educación.

Este concurso se registrará por las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 22/1993, de 23 de diciembre; Ley 42/1994, de 30 de diciembre; Ley 4/1995, de 23 de marzo, así como Decreto 315/1964, de 7 de febrero, modificado por la Ley 4/1990, de 29 de junio; Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre; Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1573/1996, de 28 de junio; Orden ECI/3182/2004, de 1 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 6), y Decreto 117/2004, de 24 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 4), por el que se aprueban la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

#### Segunda

##### Plazas convocadas y determinación de las mismas

Las plazas que se convocan son las vacantes existentes o que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2004, siempre que esté previsto en la planificación educativa.

Las vacantes para el curso 2005/2006, correspondientes a los citados Cuerpos, se publicarán relacionadas por Direcciones de Área Territorial, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en las fechas previstas en el apartado cuarto de la citada Orden ECI/3182/2004, de 1 de octubre.

Estas vacantes se incrementarán con las que resulten de la resolución del concurso de traslados en cada Cuerpo por el que se concursa, así como las que originase la resolución de los concursos convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia en su ámbito de gestión y por los Departamentos de Educación de las Administraciones Educativas.

#### Tercera

##### Participación voluntaria

Podrán participar con carácter voluntario en este concurso:

1. Funcionarios dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

1.1. Podrán participar voluntariamente a las plazas ofertadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia a la Dirección General de Recursos Humanos, en los términos indicados en la base sexta, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

- A) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo en plazas de inspección educativa dependientes de esta Consejería, siempre y cuando de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1998, de 28 de julio, hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.
- B) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales declarada desde las plazas de inspección educativa actualmente dependientes de esta Consejería, siempre y cuando de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la

Ley 23/1998, de 28 de julio, hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

- C) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria declarada desde plazas de inspección educativa dependientes de esta Consejería. Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en los apartados c) y d) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en sus redacciones dadas por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, respectivamente, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.
- D) Los funcionarios que se encuentren en situación de suspensión declarada desde plazas de inspección educativa dependientes de esta Consejería, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

A los efectos previstos en este apartado 1 se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 31 de agosto 2005.

- 1.2. Los participantes a que se alude el apartado 1 de esta base podrán, igualmente, incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones Educativas en los términos establecidos en las mismas.
- 1.3. Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán estar a lo que se determina en la base quinta de esta convocatoria.

#### 2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones Educativas.

Podrán solicitar plazas correspondientes a esta convocatoria los funcionarios dependientes de otras Administraciones Educativas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones que se establecen en esta Resolución. Estos funcionarios deberán haber obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración Educativa desde la que participan.

Estos concursantes deberán dirigir su instancia de participación al órgano que se determine en la convocatoria que realice la Administración Educativa de la que depende su plaza de destino.

#### Cuarta

##### Participación forzosa

#### 1. Funcionarios dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

- 1.1. Están obligados a participar a las plazas anunciadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia a la Dirección General de Recursos Humanos, en los términos indicados en la base sexta, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

- A) Funcionarios que, procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida de su destino definitivo, tengan un destino con carácter provisional en el ámbito de gestión de esta Consejería con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

En el supuesto de que no participen en el presente concurso o no soliciten suficiente número de plazas vacantes, se les adjudicará libremente destino definitivo en plazas ubicadas en la Comunidad de Madrid.

- B) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones con pérdida de su plaza de destino que, cumplida la sanción, no hayan obtenido un reingreso provisional y que hayan sido declarados en estas situaciones desde plazas dependientes de esta Consejería.

Los funcionarios incluidos en el párrafo anterior, en el supuesto de no participar en el presente concurso

o, si participando, no solicitaran suficiente número de plazas, cuando no obtuvieran destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria, contemplada en el apartado c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en su redacción dada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre.

- C) Los funcionarios que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o por habersele suprimido expresamente la plaza que desempeñaban con carácter definitivo.

De conformidad con la disposición adicional sexta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, estos funcionarios están obligados a participar en los concursos de traslados hasta que obtengan un destino definitivo.

En el supuesto de que, debiendo participar, no concursen, serán destinados de oficio en la Comunidad de Madrid.

- D) Los funcionarios que con pérdida de la plaza que desempeñaban con carácter definitivo pasaron a prestar servicios en otros puestos de la Administración manteniendo su situación de servicio activo en su Cuerpo, siempre que hayan cesado y obtenido un destino provisional en plazas dependientes de la Consejería.

A los Inspectores incluidos en este apartado que no concursen o haciéndolo no soliciten suficiente número de plazas vacantes se les adjudicará libremente destino definitivo en plazas de la Comunidad de Madrid. En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional.

#### 2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones Educativas.

Ningún funcionario dependiente de otras Administraciones Educativas está obligado a participar con carácter forzoso, pudiendo hacerlo voluntariamente de conformidad con lo dispuesto en la base tercera, apartado 2).

#### Quinta

##### Derecho preferente

1. Los funcionarios que se acojan al derecho preferente a la localidad previsto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la nueva redacción dada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la Ley familiar y laboral de las personas trabajadoras y deseen reingresar al servicio activo o hayan obtenido un destino con carácter provisional con anterioridad a la finalización del período de excedencia previsto en la citada Ley 39/1999, lo harán constar en su solicitud de participación, indicando la causa en la que apoyan su petición y consignando en su solicitud en primer lugar el código de la Dirección de Área Territorial en la que aspiren a ejercitarlo. Asimismo, podrán incluir a continuación otras peticiones si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

2. Los funcionarios que fueron adscritos por Orden de 20 de noviembre de 1989 ("Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia" del 4 de diciembre) a distintas Direcciones de Área Territorial tendrán derecho preferente, por una sola vez, a puestos vacantes de la Inspección Territorial de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la Orden de 23 de octubre de 1989 ("Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia" del 30).

#### Sexta

##### Forma de participación

Presentarán la solicitud según el modelo Anexo III de esta Resolución, que se encontrará a disposición de los interesados en las Direcciones de Área Territorial; en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería, calle General Díaz Polier, número 35, y en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, de Madrid, en la que manifestarán, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria. La solicitud se cum-

plimentará según las instrucciones que se indican en el Anexo IV de esta Resolución, la cual se dirigirá a la Dirección General de Recursos Humanos.

A la solicitud de participación deberán acompañar los siguientes documentos:

1. Hoja de alegación y autobaremación de los méritos, que se ajustará al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en las Direcciones de Área Territorial y en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería y en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano.

2. Documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia en el baremo que aparece como Anexo I de esta Resolución.

2.1. Al objeto de simplificar los trámites administrativos que deban realizar los concursantes, quienes hubieran participado en los concursos de traslados convocados por Resoluciones del Director General de Recursos Humanos de 15 de octubre de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 29) y 15 de octubre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 22), y estén conformes con las puntuaciones que les fueron adjudicadas en los citados concursos de traslados, por los subapartados 1.2 (Méritos Académicos), 1.3 (Formación y Perfeccionamiento), 2.1 (Publicaciones) y 2.2 (Valoración Trabajo Desarrollado) del baremo Anexo I, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud. A estos concursantes se les adjudicará la misma puntuación de la convocatoria de referencia. En el caso de haber participado en ambos concursos se adjudicará la puntuación obtenida en el último de ellos. No obstante, la Administración podrá requerir a quienes se acojan a lo indicado en este apartado las aclaraciones y documentos necesarios para resolver dudas, reclamaciones o recursos. Estos concursantes únicamente deberán aportar la documentación justificativa de los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes del correspondiente concurso, siempre que no haya obtenido la puntuación máxima del correspondiente subapartado.

La puntuación de los subapartados 1.1 (Antigüedad), salvo que su situación administrativa haya variado, será la misma de la del concurso de referencia con las actualizaciones que procedan, que se realizará de oficio por la Administración. Aquellos profesores cuya situación administrativa haya variado respecto a la del concurso de referencia deberán presentar los documentos justificativos establecidos en el Anexo I para la valoración de estos subapartados.

2.2. Los concursantes que no indiquen en la solicitud que se acogen a la puntuación obtenida y los concursantes que no hayan participado en los concursos de traslados convocados por Resoluciones del Director General de Recursos Humanos de 15 de octubre de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 29) y 14 de octubre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 22) deberán aportar toda la documentación justificativa de los méritos según lo dispuesto en el Anexo I de la presente Resolución, siéndoles adjudicada la puntuación que resulte de los méritos presentados.

### Séptima

Las solicitudes, así como la documentación a la que se refiere la base anterior, podrán presentarse en los Registros de las Direcciones de Área Territorial; en el Servicio de Registro de esta Consejería, Gran Vía, número 3, o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre, apellidos y Cuerpo del concursante.

### Octava

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre los días 4 al 20 de noviembre de 2004, ambos inclusive.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirán solicitudes, ni modificación alguna a las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados, así como tampoco renunciadas a la participación salvo lo establecido en la base duodécima.

### Novena

Los concursantes en las solicitudes de participación consignarán las plazas por orden de preferencia, consignando los códigos que se correspondan con los que aparecen en el Anexo II a la presente Resolución y, en su caso, a los correspondientes Anexos a las convocatorias de los concursos de traslados de los Departamentos de Educación de otras Administraciones Educativas convocantes.

En cualquier caso, se entenderán solicitadas por los concursantes exactamente la plaza o plazas a que correspondan los códigos consignados en sus solicitudes de participación. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no se correspondan con plazas que puedan ser solicitadas por el participante serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el concursante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previsto en la presente convocatoria.

### Décima

Para la evaluación de los méritos alegados y debidamente justificados por los concursantes, en lo que se refiere a los apartados 1.3 y 2.1 del baremo de puntuaciones que figura en el Anexo I a esta Resolución, por la Dirección General de Recursos Humanos se designará una Comisión Dictaminadora que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Jefe de Servicio de Inspección de Educación, que podrá delegar en otro Inspector destinado en la Comunidad de Madrid.

Vocales: Cuatro Vocales designados por sorteo entre funcionarios de carrera en activo, dos de los cuales pertenecerán al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y los otros dos al Cuerpo de Inspectores de Educación, todos ellos con destino en el ámbito de la Consejería de Educación.

Actuará como Secretario el Vocal de menor antigüedad en el Cuerpo, salvo que la Comisión acuerde determinarlo de otra manera.

El sorteo, al que se alude en esta base, se celebrará el día 23 de noviembre, a las diez horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Humanos, Gran Vía, número 3, cuarta planta, Madrid, extrayéndose al azar, en primer lugar, dos letras del abecedario, que determinarán las dos letras iniciales del primer Vocal titular, a continuación otras dos letras que determinarán las dos letras iniciales del segundo apellido del mismo Vocal. Si no existiera ningún primer y/o segundo apellido que comience con estas letras, se acudirá al inmediatamente siguiente en orden alfabético.

Los funcionarios que sucedan a éstos en orden alfabético serán designados como Vocales suplentes.

Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes por los restantes apartados del baremo de méritos se llevará a efecto por las Unidades de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos.

### Undécima

Una vez recibidas en la Dirección General de Recursos Humanos las actas de la Comisión Dictaminadora con las puntuaciones asignadas a los concursantes y aprobadas las vacantes provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudieran corresponderles con arreglo a las peticiones de los par-

ticipantes, a las puntuaciones obtenidas según el baremo Anexo I y a lo dispuesto en esta Resolución.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto al derecho preferente recogido en la base quinta de esta convocatoria, en el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados.

De resultar necesario, se utilizarán sucesivamente como últimos criterios de desempate el año en que se convocó la oposición o el concurso de méritos de adscripción a la función inspectora y la puntuación con la que resultó seleccionado.

#### **Duodécima**

La adjudicación provisional de los destinos a que se alude en la base anterior se hará pública en las Direcciones de Área Territorial, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería y en la Oficina de Atención al Ciudadano.

Los concursantes podrán presentar reclamación a las resoluciones provisionales, dirigidas al Director General de Recursos Humanos, a través del órgano en que presentaron su solicitud de participación, en el plazo de cinco días a partir de su exposición.

Asimismo, durante este plazo podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación. A estos efectos, se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva.

Las reclamaciones o renunciaciones se presentarán por los procedimientos a que alude la base séptima.

#### **Decimotercera**

Resueltas las reclamaciones y renunciaciones a que se refiere la base anterior, la Dirección General de Recursos Humanos procederá a dictar Resolución por la que se aprueba la resolución definitiva de este concurso de traslados. Dicha Resolución se publicará en

el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la misma se anunciarán las fechas y lugares de exposición de los listados con los resultados de este concurso y declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en los mismos. Las plazas adjudicadas en dicha resolución son irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a las plazas obtenidas.

Aun cuando se concurra a plazas de diferentes órganos convocantes solamente podrá obtenerse un destino.

#### **Decimocuarta**

Los funcionarios que mediante la convocatoria realizada al amparo de esta Resolución obtengan destino definitivo en otra Administración Educativa o, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, percibirán sus retribuciones de acuerdo con las normas retributivas correspondientes al ámbito en el que obtuvieron destino y desempeñarán las funciones de inspección de conformidad con las normas de organización y funcionamiento establecidas por la Administración Educativa en la que obtengan su destino.

#### **Decimoquinta**

Los funcionarios excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán ante la Dirección de Área Territorial de la que dependa la plaza obtenida declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### **Decimosexta**

La toma de posesión en los nuevos destinos que se obtengan de acuerdo con lo dispuesto en la presente Resolución tendrá lugar el 1 de septiembre de 2005.

#### **Decimoséptima**

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 19 de octubre de 2004.—El Director General, Miguel José Zurita Becerril.

## ANEXO I

**BAREMO DE PRIORIDADES AL QUE HAN DE AJUSTARSE LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSO DE TRASLADOS DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y DEL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN**

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<b>Apartado I. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO 1, DEL ANEXO IV DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE</b>		
<p><b>1.1.-ANTIGÜEDAD</b> (ver disposición complementaria primera)</p> <p>1.1.1.- Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o en el Cuerpo de Inspectores de Educación.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,16 puntos por mes completo.</p> <p>A los efectos de determinar la antigüedad en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, se reconocerán, respectivamente, los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en los Cuerpos de Inspectores de procedencia y los prestados desde la fecha de acceso como docentes a la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.</p> <p>1.1.2. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como funcionario de carrera en otros cuerpos o escalas docentes a los que se refiere la LOGSE.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,083 puntos por mes completo</p> <p>1.1.3. Por cada año de permanencia ininterrumpida como funcionario con destino definitivo en la misma plantilla provincial o, en su caso, de las unidades territoriales en que esté organizada la Inspección Educativa</p> <p>- Por el primer y segundo años.....</p> <p>- Por el tercer año.....</p> <p>- Por el cuarto y quinto años.....</p> <p>- Por el sexto año y siguientes años.....</p>	<p>2,00 puntos</p> <p>1,00 puntos</p> <p>2,00 puntos por año</p> <p>3,00 puntos</p> <p>4,00 puntos por año</p> <p>5,00 puntos por año.</p>	<p>Fotocopia del título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera desde el Cuerpo desde el que se concursa y, en su caso, de los servicios prestados en la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984.</p> <p>Fotocopia del título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera desde el Cuerpo desde el que se concursa y, en su caso, de los servicios prestados en la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984.</p> <p>Fotocopia del título administrativo con diligencia de posesión o, en su caso, del correspondiente documento de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>A los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa, o en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo de su plaza, la puntuación por este apartado será la correspondiente al tiempo en que permanecieron en la plaza que perdieron, a la que se acumularán los servicios con destino provisional que hubieran prestado posteriormente.</p> <p>Igualmente, los mismos criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de</p>		

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<b>Apartado I. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO 1, DEL ANEXO IV DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE</b>		
traslado con cambio de residencia.		
1.1.4. Los funcionarios de carrera en expectativa de destino y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.1.3. (Ver la disposición complementaria segunda).		Fotocopia del título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
- Por cada año de servicio.....	1,00 punto	
<b>1.2. MÉRITOS ACADÉMICOS</b>	<b>Máximo puntos. 10,00</b>	
1.2.1. Doctorado y premios extraordinarios:		
Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa, o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa.....	5,00 puntos	Fotocopia del título alegado para ingreso en el Cuerpo o del alegado en su momento para su adscripción a la función inspectora, o bien certificación del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).
Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa, o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa.	1,00 puntos	Fotocopia del documento justificativo del mismo.
Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa.	0,50 puntos	Fotocopia del documento justificativo del mismo.
Por el título de Doctor en otras licenciaturas.	3,00 puntos	Fotocopia del documento justificativo del mismo.
Por premio extraordinario en otro Doctorado.	0,50 puntos	Fotocopia del documento justificativo del mismo.
Por premio extraordinario en otra licenciatura.	0,25 puntos	Fotocopia del documento justificativo del mismo.
1.2.2. Otras titulaciones universitarias:		
La posesión de titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en el Cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente:		
Por cada Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes.	3,00 puntos	Fotocopia del título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13)
Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería...	3,00 puntos	Fotocopia del título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado 13).
No serán baremables aquéllos de estos estudios		

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<b>Apartado I. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO 1, DEL ANEXO IV DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE</b>		
<p>utilizados para obtener el título alegado para el ingreso o alguno de los títulos baremados por el subapartado anterior.</p> <p>1.2.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.</p> <p>Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>- Música y Danza: grado medio.....</p> <p>- Escuelas Oficiales de Idiomas:</p> <p>Ciclo elemental.....</p> <p>Ciclo Superior.....</p> <p>La posesión del Certificado de aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.</p> <p>Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español.</p> <p><b>1.3. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b></p> <p>1.3.1. Por cursos superados relacionados con la función docente e inspectora, organizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades.</p> <p>Se puntúan 0,10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos, se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	<p>1,00 punto</p> <p>1,00 punto</p> <p>1,00 punto</p> <p><b>Máximo 5,00 puntos</b></p> <p>Hasta 4,00 puntos</p>	<p>Fotocopia del título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.</p> <p>Fotocopia de los certificados de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.</p>
<p>1.3.2. Por participar en la Dirección o ejecución de programas educativos o impartición de cursos de perfeccionamiento convocados y/o autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, y por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas.</p> <p>_____</p> <p><b>II. OTROS MÉRITOS</b></p> <p>_____</p> <p><b>2.1. PUBLICACIONES</b></p> <p>Por publicaciones de carácter didáctico o científico</p>	<p>Hasta 1,00 punto</p> <p><b>MÁXIMO 20,00 PUNTOS</b></p> <p><b>Máximo 5,00 puntos</b></p>	<p>Fotocopia del certificado o del informe de la Dirección General correspondiente, o de la Dirección Provincial respectiva.</p> <p>Los ejemplares correspondientes.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<b>Apartado I. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO 1, DEL ANEXO IV DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE</b>		
<p>directamente relacionadas con la enseñanza.</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.</p> <p><b>2.2. VALORACIÓN POR EL TRABAJO DESARROLLADO (Ver disposición complementaria cuarta)</b></p> <p>2.2.1. Por cada año de servicio en puestos de Subdirector General de la Inspección de Educación, Inspector General o Inspector Jefe de la Inspección Central de Educación Básica, de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado. Coordinador General de Formación Profesional, o en puestos equivalentes dependientes de las Administraciones educativas convocantes.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,125 puntos por mes completo.</p> <p>2.2.2. Por cada año de servicio en puestos de Inspector Central, Inspector Central de Educación Básica, Bachillerato, o Enseñanza Media del Estado, o Coordinador Central de Formación Profesional, Secretario o Administrador de la Inspección Central, Inspector de la Subdirección General de la Inspección de Educación o en puestos equivalentes dependientes de las Administraciones educativas convocantes.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,083 puntos por mes completo</p> <p>2.2.3. Por cada año de servicio en puestos de Inspector Jefe provincial de Educación Básica o Inspector Jefe del Distrito de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado o Coordinador Jefe Provincial de Formación Profesional, o Jefe de Servicio provincial de Inspección Técnica de Educación, Jefe de División en puestos equivalentes dependientes de las Administraciones educativas convocantes....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,062 puntos por mes completo.</p>	<p>Máximo 10,00 puntos</p> <p>1,50 puntos</p> <p>1,00 punto</p> <p>0,75 puntos</p>	<p>Fotocopia del acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.</p> <p>Fotocopia del acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.</p> <p>Fotocopia del acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.</p>
<p>2.2.4. Por cada año como Inspector Jefe de distrito, Jefe Adjunto, Coordinador de equipos sectorial, Coordinador de demarcación o en puestos equivalentes dependientes de las Administraciones educativas convocantes</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,041 puntos por mes completo.</p> <p>2.2.5. Por cada año de servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa, siempre que los mismos sean distintos de los enumerados en los subapartados 2.2.1 al 2.2.4 de este Anexo. (Ver disposición complementaria tercera).</p>	<p>0,50 puntos</p> <p>0,75 puntos</p>	<p>Fotocopia del acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese, y en su caso, certificación de que continúa en el cargo.</p> <p>Fotocopia del documento justificativo del nombramiento con diligencia de posesión y cese, o en su caso, certificación de que continúa en el puesto.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<b>Apartado I. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO 1, DEL ANEXO IV DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE</b>		
Las fracciones de año se computarán a razón de 0,062 puntos por mes completo.		
2.3. Por tener adquirida la condición de Catedrático en alguno de los Cuerpos docentes....	3,00 puntos	Fotocopia del título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario oficial en el que aparezca el nombramiento.
2.4. Exclusivamente para plazas situadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana.....	5,00 puntos	
Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en Navarra, el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana podrán asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas a que se refiere el apartado II del Anexo IV del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre.		

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.-**

PRIMERA. Valoración de la antigüedad.- A los efectos del subapartado 1.1. del baremo se computará el presente curso académico como curso completo. Los servicios aludidos en el apartado 1.1.2 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos con los servicios de los apartados 1.1.1 1.1.3 ó 1.1.4.

A los efectos previstos en los apartados 1.1.1. y 1.1.3. serán computados los servicios que se hubieran prestado en la situación de servicios especiales expresamente declarados como tales en los subapartados previstos del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente serán computados, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999 de 5 de noviembre.

SEGUNDA. Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.-

Estos funcionarios podrán optar, indicando en su solicitud de participación, por la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.3 de este baremo o por el apartado 1.1.4 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.4 se le puntuará por este apartado, además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el puesto desde el que participan con destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la solicitud de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.3.

TERCERA.- A los efectos previstos en el subapartado 2.2.5. no serán tenidos en cuenta cuando sean simultáneos a cualquier otro subapartado del apartado 2.2.

CUARTA.- Valoración del trabajo desarrollado. Solo se valorará su desempeño como funcionario de carrera.

**ANEXO II****CÓDIGO DE DIRECCIONES DE ÁREA TERRITORIAL**

28007620	Madrid-Capital.
28036449	Madrid-Norte (San Sebastián de los Reyes).
28009380	Madrid-Sur (Leganés).
28008399	Madrid-Este (Alcalá de Henares).
28008004	Madrid-Oeste (Collado Villalba).



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**Comunidad de Madrid**



ANEXO III

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA E INSPECTORES DE EDUCACIÓN 2004/2005**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

Primer Apellido	Segundo Apellido			
<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Nombre	D.N.I. completando caso a lo requerido	Cuanto	Año de ingreso	Puntuación obtenida
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

Domicilio con indicación de calle o plaza y número	Teléfono
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Localidad	Código Postal
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**DATOS DEL DESTINO**

1. Plaza de destino definitivo en los cursos 2003/2004 y 2004/2005	<input type="text"/>
2. Plaza de destino provisional en el curso 2004/2005 caso de no tener destino definitivo	<input type="text"/>
3. Caso de no estar en las situaciones 1 ó 2, indique, en su caso, su último destino definitivo	<input type="text"/>

**A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA DESDE SU PRIMER DESTINO DEFINITIVO**

Año de convocatoria de la oposición o el concurso de méritos de adscripción a la función inspectora, y año en que obtuvo el primer destino definitivo

Año convocatoria  Año primer destino definitivo

Marque con una X la casilla correspondiente al baremo que desea le sea aplicado: Apartado 1.1.3.  Apartado 1.1.4.

**A CUMPLIMENTAR SÓLO SI EJERCE EL DERECHO PREFERENTE**

A D.A.T.:

Indique en qué basa su petición, consignando el/los apartado/s de la convocatoria \_\_\_\_\_

**A CUMPLIMENTAR POR LOS QUE DESEEN ACOGERSE A BAREMACIÓN ANTERIOR**

Marque si desea acogerse a baremación según lo establecido en la base sexta de la convocatoria:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004

Firma del Concursante,



## ANEXO IV

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA E INSPECTORES DE EDUCACIÓN**

1.- Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés a fin de cumplimentar total y correctamente su solicitud de participación.

2.- La solicitud se cumplimentará con caracteres de imprenta, respetando los encasillados en los campos en que éstos existan.

3.- Deberá presentarse una **ÚNICA SOLICITUD** aunque se concurse a plazas de distintas Administraciones Educativas. Caso de presentar más de una solicitud, únicamente, se tramitará la última presentada dentro del plazo establecido.

4.- El campo "D.N.I.", deberá cumplimentarse ajustando su contenido a la derecha, completando con ceros a la izquierda, indicándose únicamente los números que lo componen.

Ejemplo: El D.N.I. Nº 2.188.933 D se escribirá:

0	0	2	1	8	8	9	3	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---

5.- En el apartado "-Plaza de Destino Definitivo en el curso 2004/05", aquellos concursantes que se encuentren en comisión de servicios deberán consignar la plaza en que tienen destino definitivo.

6.- De conformidad con lo recogido, respecto al criterio último de desempate, en la base undécima de la Resolución de convocatoria, los concursantes deberán consignar en los apartados recogidos al efecto y que figuran en el encabezamiento de la petición de plazas, el año en que superaron la oposición o fueron adscritos a la función inspectora, así como la puntuación obtenida en el procedimiento.

**ATENCIÓN:** El orden de prioridad de las peticiones será aquél en el que aparezcan consignadas en la solicitud.

#### 7.- Forma de realizar la petición de plazas.

El código de cada Dirección de Área Territorial consta de ocho caracteres, y deberá corresponder EXACTAMENTE a un código de los publicados como Anexo II de la Resolución de Convocatoria.

Ejemplo: Si usted solicita las plazas existentes en la Dirección de Área Territorial de Madrid-Sur, se consignará

2	8	0	0	9	3	8	0
---	---	---	---	---	---	---	---

Cuando deseen solicitar plazas correspondientes al ámbito de gestión de otras Administraciones Educativas deberán realizarlas de conformidad con lo establecido en las respectivas convocatorias.

8.- Para que el derecho preferente a la localidad tenga efectividad, los solicitantes están obligados a consignar al principio de su petición el código de la Dirección de Área Territorial a que se aplica el citado derecho. De no consignarse la petición en la forma indicada en el apartado anterior, el derecho preferente no será tenido en cuenta

9.- Los profesores que opten por acogerse a las puntuaciones obtenidas en los concursos de traslados convocados por Resoluciones del Director General de Recursos Humanos de 15 de octubre de 2002, (B.O.C.M. del 29 de diciembre), o 14 de octubre de 2003, (B.O.C.M. del 22), deberán hacerlo constar en el último recuadro de la solicitud. Únicamente podrán acogerse a la puntuación del último concurso en el que han participado.

## Consejería de Familia y Asuntos Sociales

**3335** *ORDEN de 15 de octubre de 2004, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se resuelve la Orden de 9 de septiembre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de septiembre), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.*

Aprobada mediante Orden de 9 de septiembre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de septiembre), convocatoria para provisión de un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por esta Consejería, y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Hacienda,

### RESUELVO

#### Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo a la funcionaria que se expresa en el Anexo.

#### Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

#### Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 15 de octubre de 2004.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,  
BEATRIZ ELORRIAGA PISARIK

### ANEXO

## RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

### Puesto adjudicado

Dirección General de Familia.  
Puesto de trabajo: 47817.  
Denominación: Técnico de Apoyo.  
Grupo: A.  
NCD: 28.  
C. específico: 19.039,32.

### Adjudicataria

Cód. identificación: 2190480Y0.  
Apellidos y nombre: Verdes López-Diéguez, Purificación.

### Puesto liberado

Consejería de Empleo y Mujer. Dirección General de la Mujer.  
Puesto de trabajo: 26080.  
Denominación: Técnico de Apoyo.  
Grupo: A.  
NCD: 27.  
C. específico: 13.824,24.

(03/28.415/04)

## Universidad Politécnica de Madrid

**3336** *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2004, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se anuncia convocatoria pública de concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario perteneciente al Grupo C de la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 215/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, y con el fin de atender a las necesidades del Personal de Administración y Servicios; este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2.e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre de 2001), así como en los artículos 67 y 177.3 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar concurso de traslados para cubrir plazas vacantes de Personal Funcionario perteneciente al Grupo C de la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid.

### DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Número de plazas convocadas: 14.
- Forma de provisión: Concurso de Traslados.
- Bases de la convocatoria: Las bases por las que se regirá la presente convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid (avenida Ramiro de Maeztu, número 7, 28040 Madrid), publicadas en su página web (<http://www.upm.es/>) y en la Sección de Oposiciones y Concursos del Personal de Administración y Servicios a disposición de todos los interesados.

Madrid, a 22 de septiembre de 2004.—El Rector, Javier Uceda Antolín.

(02/14.184/04)

## Universidad Politécnica de Madrid

**3337** *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2004, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se anuncia convocatoria pública de concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario perteneciente al Grupo B de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Politécnica de Madrid.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 215/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, y con el fin de atender a las necesidades del Personal de Administración y Servicios; este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2.e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre de 2001), así como en los artículos 67 y 177.3 de

los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar concurso de traslados para cubrir plazas vacantes de Personal Funcionario perteneciente al Grupo B de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Politécnica de Madrid.

#### DATOS DE LA CONVOCATORIA

1. Número de plazas convocadas: 4.
2. Forma de provisión: Concurso de Traslados.
3. Bases de la convocatoria: Las bases por las que se regirá la presente convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid (avenida Ramiro de Maeztu, número 7, 28040 Madrid), publicadas en su página web (<http://www.upm.es/>) y en la Sección de Oposiciones y Concursos del Personal de Administración y Servicios a disposición de todos los interesados.

Madrid, a 22 de septiembre de 2004.—El Rector, Javier Uceda Antolín.

(02/14.183/04)

### Universidad Politécnica de Madrid

**3338** *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2004, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se anuncia convocatoria pública de concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario perteneciente al Grupo C de la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca de la Universidad Politécnica de Madrid.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 215/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, y con el fin de atender a las necesidades del Personal de Administración y Servicios; este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2.e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de diciembre de 2001), así como en los artículos 67 y 177.3 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar concurso de traslados para cubrir plazas vacantes de Personal Funcionario perteneciente al Grupo C de la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca de la Universidad Politécnica de Madrid.

#### DATOS DE LA CONVOCATORIA

1. Número de plazas convocadas: 17.
2. Forma de provisión: Concurso de Traslados.
3. Bases de la convocatoria: Las bases por las que se regirá la presente convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid (avenida Ramiro de Maeztu, número 7, 28040 Madrid), publicadas en su página web (<http://www.upm.es/>) y en la Sección de Oposiciones y Concursos del Personal de Administración y Servicios a disposición de todos los interesados.

Madrid, a 22 de septiembre de 2004.—El Rector, Javier Uceda Antolín.

(02/14.181/04)

### Universidad Politécnica de Madrid

**3339** *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2004, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, mediante el sistema de libre designación, plazas vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de la Universidad Politécnica de Madrid.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 215/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, y con el fin de atender a las necesidades del Personal de Administración y Servicios; este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2.e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de diciembre de 2001), así como en los artículos 67 y 177.3 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar, para su cobertura por el sistema de libre designación, plazas vacantes de Personal Funcionario de la Universidad Politécnica de Madrid.

#### DATOS DE LA CONVOCATORIA

1. Número de plazas convocadas: 24.
2. Forma de provisión: Libre designación.
3. Bases de la convocatoria: Las bases por las que se regirá la presente convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid (avenida Ramiro de Maeztu, número 7, 28040 Madrid), publicadas en su página web (<http://www.upm.es/>) y en la Sección de Oposiciones y Concursos del Personal de Administración y Servicios a disposición de todos los interesados.

Madrid, a 22 de septiembre de 2004.—El Rector, Javier Uceda Antolín.

(02/14.179/04)

### Universidad Politécnica de Madrid

**3340** *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2004, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se anuncia convocatoria pública de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario pertenecientes a los Grupos A, B y C de las Escalas de Biblioteca de la Universidad Politécnica de Madrid.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 215/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, y con el fin de atender a las necesidades del Personal de Administración y Servicios; este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2.e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de diciembre de 2001), así como en los artículos 67 y 177.3 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario pertenecientes a los Grupos A, B y C de las Escalas de Biblioteca de la Universidad Politécnica de Madrid.

#### DATOS DE LA CONVOCATORIA

1. Número de plazas convocadas: 4.
2. Forma de provisión: Concurso de Méritos.
3. Bases de la convocatoria: Las bases por las que se regirá la presente convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid (avenida Ramiro de Maeztu, número 7, 28040 Madrid), publicadas en su página web (<http://www.upm.es/>) y en la Sección de Oposiciones y Concursos del Personal de Administración y Servicios a disposición de todos los interesados.

Madrid, a 22 de septiembre de 2004.—El Rector, Javier Uceda Antolín.

(02/14.170/04)

## C) Otras Disposiciones

### Consejería de Justicia e Interior

**3341** *ORDEN de 15 de octubre de 2004, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se crea un Registro Auxiliar en la Consejería de Educación.*

El artículo 38.8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que las Administraciones Públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las Oficinas de Registro.

El artículo 28 del Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid, establece que los Registros se crearán, modificarán o suprimirán mediante Orden del Consejero de Presidencia. Por el Decreto 61/2003, de 21 de noviembre, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías, se confiere la competencia sobre la atención al ciudadano, a la Consejería de Justicia e Interior.

La Consejería de Educación ha comunicado a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior su voluntad de crear un Registro Auxiliar en sus dependencias de la calle General Díaz Porlier, número 35, de Madrid.

En su virtud,

#### DISPONGO

##### Primero

Se crea el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, situado en la calle General Díaz Porlier, número 35, de Madrid, con un horario de atención al público, de lunes a viernes, de nueve a catorce.

##### Segundo

Se modifica el Anexo de la Orden 917/2003, de 9 de junio, de la Consejería de Presidencia, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de octubre de 2004.

El Vicepresidente Segundo  
y Consejero de Justicia e Interior,  
ALFREDO PRADA PRESA  
(03/28.704/04)

### Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

**3342** *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre del año 2004, a través de la Dirección General de Comercio.*

El artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que las entidades concedentes publicarán trimestralmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID las subvenciones concedidas en cada período con expresión de la entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

De conformidad con lo expuesto, se procede a publicar las ayudas concedidas por la Dirección General de Comercio durante el tercer trimestre del año 2004, al amparo de las siguientes Órdenes reguladoras:

- Orden 1496/2004, de 12 de marzo, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula la convocatoria de subvenciones a empresas y asociaciones artesanas de la Comunidad de Madrid.
- Orden 1137/2004, de 23 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se subvencionan proyectos de inversión a Pymes para la dinamización e innovación de los centros comerciales abiertos y los mercados y galerías comerciales de la Comunidad de Madrid.
- Orden 1139/2004, de 23 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula la concesión de ayudas a municipios para la promoción ferial.
- Orden 3256/2004, de 21 de abril, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regulan las subvenciones para el fomento e impulso del asociacionismo comercial.
- Orden 1138/2004, de 23 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regulan las subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para el fomento de sus equipamientos comerciales colectivos y del comercio rural, y Orden 5840/2004, de 13 de julio, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se modifican los artículos 1, 7, 11 y 12 de la Orden 1138/2004.

Madrid, a 15 de octubre de 2004.—El Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.

Línea de subvención.: 0154\_002/04 PLAN ACTUACION ARTESANIA. PIMES PROMOCION (11)

Finalidad.....: PROMOCION ECONOMICA: SECTOR COMERCIAL

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA
08924566H-00	2.807,68
08924567H-00	2.973,97
08924568H-00	4.500,00
08924569H-00	1.154,30
08924570H-00	9.015,00
08924571H-00	3.154,96
08924572H-00	1.299,00
08924573H-00	1.445,70
08924574H-00	2.345,97
08924575H-00	1.344,59
08924576H-00	1.931,72
08924577H-00	207,74
08924578H-00	1.759,14
08924579H-00	2.719,58
08924580H-00	3.56,30
08924581H-00	2.066,10
08924582H-00	2.262,45
08924583H-00	529,20
08924584H-00	2.937,72
08924585H-00	912,42
08924586H-00	1.968,80
08924587H-00	7.982,39
08924588H-00	8.744,01
08924589H-00	29,00
08924590H-00	1.050,00
08924591H-00	2.117,00
08924592H-00	1.110,00
08924593H-00	3.862,17
08924594H-00	2.942,99
08924595H-00	1.256,00
08924596H-00	1.691,50
08924597H-00	6.360,55
08924598H-00	1.250,99
08924599H-00	9.015,00
08924600H-00	364,49
08924601H-00	1.344,99
08924602H-00	1.344,99
08924603H-00	9.015,00
08924604H-00	894,74
08924605H-00	1.815,10
08924606H-00	646,99
08924607H-00	1.630,50
08924608H-00	921,43
08924609H-00	1.065,82
08924610H-00	2.600,99
08924611H-00	2.232,61
08924612H-00	8.223,61
08924613H-00	756,99
08924614H-00	1.280,99
08924615H-00	836,43
08924616H-00	564,40
08924617H-00	1.107,60
08924618H-00	232,20
08924619H-00	816,34
08924620H-00	764,03
08924621H-00	431,72
08924622H-00	2.454,93
08924623H-00	9.015,00
08924624H-00	324,00
08924625H-00	392,50
08924626H-00	2.553,66
08924627H-00	2.121,59
08924628H-00	2.121,40
08924629H-00	937,84
08924630H-00	1.364,91
08924631H-00	1.259,24
08924632H-00	742,50

Línea de subvención.: 0154\_001/04 PLAN ACTUACION ARTESANIA. ASOCIACIONES (P-11;F-111;I-1V)

Finalidad.....: PROMOCION ECONOMICA: SECTOR COMERCIAL

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA
G78657554-00	1.745,00
G8232731-00	12.673,79
G75625836-00	17.301,00
G28515716-00	18.360,56
G82101403-00	

ANEXO I

Orden 1496/2004, de 12 de marzo, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula la convocatoria de subvenciones a empresas e asociaciones artesanas de la Comunidad de Madrid.

Línea de subvención.: 0154\_001/04 PLAN ACTUACION ARTESANIA. ASOCIACIONES (P-11;F-111;I-1V)

Finalidad.....: PROMOCION ECONOMICA: SECTOR COMERCIAL

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA
G78657554-00	1.745,00
G8232731-00	12.673,79
G75625836-00	17.301,00
G28515716-00	18.360,56
G82101403-00	

Línea de subvención.: 0154.005/04 PLAN ACTUACION ARTESANIA.PYMES. PROYECTOS DE INVERSION I  
 Finalidad.....: PROMOCION ECONOMICA: SECTOR COMERCIAL

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA
01390705M-00	2.400,00
88055626-00	1.099,99
879168308-00	7.688,77
88270066-00	1.056,73
882645417-00	2.799,13
12690283X-00	820,00
02606203G-00	1.208,80
01141018-00	509,50
01141018-00	484,40
00276146W-00	1.543,49
05234472V-00	723,49
02086565M-00	843,42
04126676Q-00	5.843,21
30203146B-00	3.782,85
41162584-00	3.550,75
01162584-00	1.014,01
50562894M-00	1.758,70
06539101V-00	1.758,70
12730982E-00	1.001,93
882141094-00	1.581,47
881071474-00	14.372,45
88032683-00	1.176,28
88032683-00	3.432,01
880310682-00	4.84,03
51925502E-00	6.124,03
33534784W-00	4.724,39
X142011K-00	4.216,67
88274275-00	2.491,68
0743284L-00	3.458,77
0743284L-00	3.458,77
50049797-00	12.888,10
88313729-00	1.900,47
882876459-00	1.140,00
X0002209R-00	1.140,00
1329402Y-00	1.967,62
7967891M-00	3.307,99
14246334D-00	3.506,82
4129282W-00	616,80
88058107-00	1.572,95
300151035B-00	1.200,00
04586815V-00	9.121,73
50410537B-00	970,45
47917952-00	1.859,48
10860328G-00	1.357,55
50230884X-00	2.954,99
11726248-00	1.740,38
51726248-00	1.740,38
50115208A-00	1.517,36
880347081-00	3.357,92
09784299F-00	1.288,41
50886388S-00	753,41
52533859L-00	3.519,60
B1164356-00	684,74
50886388S-00	16.256,40
87902427-00	16.210,00
F81455537-00	15.766,47
A28881514-00	13.574,03
881456182-00	851,66
05197445A-00	3.988,05
879519526-00	1.709,99
11727079B-00	1.374,11
B83898043-00	

Línea de subvención.: 0154.003/04 PLAN ACTUACION ARTESANIA. PYMES FORMACION (III)  
 Finalidad.....: PROMOCION ECONOMICA: SECTOR COMERCIAL

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA
00412014S-00	517,24
02406203G-00	258,62
00355706B-00	260,00
32380015V-00	420,00
883659664-00	327,77
51880076B-00	242,50
01828125E-00	231,25
01828125E-00	154,50
09784299F-00	624,51
05429580Q-00	408,62
02515206H-00	
00412014S-00	
02406203G-00	
00355706B-00	
32380015V-00	
883659664-00	
51880076B-00	
01828125E-00	
01828125E-00	
09784299F-00	
05429580Q-00	
02515206H-00	
00412014S-00	
02406203G-00	
00355706B-00	
32380015V-00	
883659664-00	
51880076B-00	
01828125E-00	
01828125E-00	
09784299F-00	
05429580Q-00	
02515206H-00	
00412014S-00	
02406203G-00	
00355706B-00	
32380015V-00	
883659664-00	
51880076B-00	
01828125E-00	
01828125E-00	
09784299F-00	
05429580Q-00	
02515206H-00	
00412014S-00	
02406203G-00	
00355706B-00	
32380015V-00	
883659664-00	
51880076B-00	
01828125E-00	
01828125E-00	
09784299F-00	
05429580Q-00	
02515206H-00	
00412014S-00	
02406203G-00	
00355706B-00	
32380015V-00	
883659664-00	
51880076B-00	
01828125E-00	
01828125E-00	
09784299F-00	
05429580Q-00	
02515206H-00	
00412014S-00	
02406203G-00	
00355706B-00	
32380015V-00	
883659664-00	
51880076B-00	
01828125E-00	
01828125E-00	
09784299F-00	
05429580Q-00	
02515206H-00	
00412014S-00	
02406203G-00	
00355706B-00	
32380015V-00	
883659664-00	
51880076B-00	
01828125E-00	
01828125E-00	
09784299F-00	
05429580Q-00	
02515206H-00	
00412014S-00	
02406203G-00	
00355706B-00	
32380015V-00	
883659664-00	
51880076B-00	
01828125E-00	
01828125E-00	
09784299F-00	
05429580Q-00	
02515206H-00	
00412014S-00	
02406203G-00	
00355706B-00	
32380015V-00	
883659664-00	
51880076B-00	
01828125E-00	
01828125E-00	
09784299F-00	
05429580Q-00	
02515206H-00	
00412014S-00	
02406203G-00	
00355706B-00	
32380015V-00	
883659664-00	
51880076B-00	
01828125E-00	
01828125E-00	
09784299F-00	
05429580Q-00	
02515206H-00	
00412014S-00	
02406203G-00	
00355706B-00	
32380015V-00	
883659664-00	
51880076B-00	
01828125E-00	
01828125E-00	
09784299F-00	
05429580Q-00	
02515206H-00	
00412014S-00	
02406203G-00	
00355706B-00	
32380015V-00	
883659664-00	
51880076B-00	
01828125E-00	
01828125E-00	
09784299F-00	
05429580Q-00	
02515206H-00	
00412014S-00	
02406203G-00	
00355706B-00	
32380015V-00	
883659664-00	
51880076B-00	
01828125E-00	
01828125E-00	
09784299F-00	
05429580Q-00	
02515206H-00	
00412014S-00	
02406203G-00	
00355706B-00	
32380015V-00	
883659664-00	
51880076B-00	
01828125E-00	
01828125E-00	
09784299F-00	
05429580Q-00	
02515206H-00	
00412014S-00	
02406203G-00	
00355706B-00	
32380015V-00	
883659664-00	
51880076B-00	
01828125E-00	
01828125E-00	
09784299F-00	
05429580Q-00	
02515206H-00	
00412014S-00	
02406203G-00	
00355706B-00	
32380015V-00	
883659664-00	
51880076B-00	
01828125E-00	
01828125E-00	
09784299F-00	
05429580Q-00	
02515206H-00	
00412014S-00	
02406203G-00	
00355706B-00	
32380015V-00	
883659664-00	
51880076B-00	
01828125E-00	
01828125E-00	
09784299F-00	
05429580Q-00	
02515206H-00	
00412014S-00	
02406203G-00	
00355706B-00	
32380015V-00	
883659664-00	
51880076B-00	
01828125E-00	
01828125E-00	
09784299F-00	
05429580Q-00	
02515206H-00	
00412014S-00	
02406203G-00	
00355706B-00	
32380015V-00	
883659664-00	
51880076B-00	
01828125E-00	
01828125E-00	
09784299F-00	
05429580Q-00	
02515206H-00	
00412014S-00	
02406203G-00	
00355706B-00	
32380015V-00	
883659664-00	
51880076B-00	
01828125E-00	
01828125E-00	
09784299F-00	
05429580Q-00	
02515206H-00	
00412014S-00	
02406203G-00	
00355706B-00	
32380015V-00	
883659664-00	
51880076B-00	
01828125E-00	
01828125E-00	
09784299F-00	
05429580Q-00	
02515206H-00	
00412014S-00	
02406203G-00	
00355706B-00	
32380015V-00	
883659664-00	
51880076B-00	
01828125E-00	
01828125E-00	
09784299F-00	
05429580Q-00	
02515206H-00	
00412014S-00	
02406203G-00	
00355706B-00	
32380015V-00	
883659664-00	
51880076B-00	
01828125E-00	
01828125E-00	
09784299F-00	
05429580Q-00	
02515206H-00	
00412014S-00	
02406203G-00	
00355706B-00	
32380015V-00	
883659664-00	
51880076B-00	
01828125E-00	
01828125E-00	
09784299F-00	
05429580Q-00	
02515206H-00	
00412014S-00	
02406203G-00	
00355706B-00	
32380015V-00	
883659664-00	
51880076B-00	
01828125E-00	
01828125E-00	
09784299F-00	
05429580Q-00	
02515206H-00	
00412014S-00	
02406203G-00	
00355706B-00	
32380015V-00	
883659664-00	
51880076B-00	
01828125E-00	
01828125E-00	
09784299F-00	
05429580Q-00	
02515206H-00	
00412014S-00	
02406203G-00	
00355706B-00	
32380015V-00	
883659664-00	
51880076B-00	
01828125E-00	
01828125E-00	
09784299F-00	
05429580Q-00	
02515206H-00	
00412014S-00	
02406203G-00	
00355706B-00	
32380015V-00	
883659664-00	
51880076B-00	
01828125E-00	
01828125E-00	
09784299F-00	
05429580Q-00	
02515206H-00	
00412014S-00	
02406203G-00	
00355706B-00	
32380015V-00	
883659664-00	
51880076B-00	
01828125E-00	
01828125E-00	
09784299F-00	
05429580Q-00	
02515206H-00	
00412014S-00	
02406203G-00	
00355706B-00	
32380015V-00	
883659664-00	
51880076B-00	
01828125E-00	
01828125E-00	
09784299F-00	
05429580Q-00	
02515206H-00	
00412014S-00	
02406203G-00	
00355706B-00	
32380015V-00	
883659664-00	
51880076B-00	
01828125E-00	
01828125E-00	
09784299F-00	
05429580Q-00	
02515206H-00	
00412014S-00	
02406203G-00	
00355706B-00	
32380015V-00	
883659664-00	
51880076B-00	
01828125E-00	
01828125E-00	
09784299F-00	
05429580Q-00	
02515206H-00	
00412014S-00	
02406203G-00	
00355706B-00	
32380015V-00	
883659664-00	
51880076B-00	
01828125E-00	
01828125E-00	
09784299F-00	
05429580Q-00	
02515206H-00	



Línea de subvención.: 0111.003/04. SUBV. PROYEC. INV. A PYMES Y CC. ABIERTOS Y MERCADOS Y G  
 Finalidad.: PROMOCION ECONOMICA: SECTOR COMERCIAL

RECIPIENTE	CANTIDAD CONCEDIDA
B80172380-00	12.493,09
B83532330-00	26.759,21
02487197-00	10.090,26
02531367-00	11.805,40
32393008-00	10.760,86
02527511-00	15.079,00
B8181719-00	8.516,00
B7156887-00	30.000,00
5152864P-00	11.819,47
B8232240-00	19.193,18
5023556N-00	2.590,42
0207527-00	8.217,98
0207527-00	18.276,30
0284690Z-00	10.129,70
0537766N-00	5.277,04
51832897M-00	9.243,46
0148277C-00	9.528,51
0747475V-00	17.081,73
0257320B-00	18.525,04
5188483L-00	25.155,52
1311446Z-00	8.128,70
00639338F-00	9.701,45
0540814J-00	8.070,65
RISUENO LUCHESES, MARIA JESUS	9.595,05
0261978Z-00	9.595,05
7029428K-00	7.875,00
01114598H-00	10.645,46
5040561V-00	10.821,16
B8389037-00	7.579,19
50452135W-00	10.893,99
0191714P-00	2.990,90
5097231M-00	10.567,82
50563460N-00	18.687,70
SANCHEZ MARTINEZ, FRANCISCO DANIEL	6.389,71
0181623Y-00	10.994,86
72573083X-00	28.555,50
46856335E-00	28.581,32
B8763433-00	26.364,80
0207852Z-00	15.539,71
B8779333-00	3.760,86
5092864C-00	24.360,00
51423267M-00	2.318,36
02184425B-00	13.911,84
00394543P-00	15.231,09
11901701C-00	30.000,00
50951611A-00	
A82884388-00	

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA
B83912089-00	7.002,34
01607130K-00	18.829,61
50714190L-00	24.251,73
5282348E-00	11.858,09
35322916H-00	17.106,93
CARNICERIA ANTONIO Y ALFONSO, C.B.	
GALVEZ LESCURE, JOSE MARIA	
MARTIN GUTIERREZ, VICENTE	
ROMERO SANCHEZ, AMPARO	
VILLAVEDRA ESPERON, CRISTINA	

ANEXO III

Orden 1139/2004, de 23 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula la concesión de ayudas a municipios para la promoción ferial.

Línea de subvención.: 0110.001/04. CONCESIÓN DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA PROMOCIÓN FERIAL  
Finalidad.: PROMOCION ECONOMICA: SECTOR COMERCIAL

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA
P28014001-00	6.276,60
P28017008-00	1.297,36
P2802700A-00	2.859,12
P28033001-00	1.932,00
P28047001-00	1.970,89
P2804300E-00	7.890,00
P2804500F-00	7.902,50
P2804600G-00	7.812,94
P2805400E-00	12.625,74
P2805600E-00	1.205,03
P2805600J-00	3.193,90
P2806700G-00	902,64
P2807000E-00	2.331,62
P2807000E-00	2.331,62
P2808000E-00	3.537,76
P2808900A-00	14.342,68
P28108001-00	2.372,94
P2811000E-00	4.396,00
P2811300H-00	8.386,34
P2813300E-00	1.192,95
P2815300E-00	4.226,26
P2817100G-00	846,89
P28170001-00	5.442,00
P2817200E-00	3.476,04
P2818000H-00	30.476,04

ANEXO IV

Orden 3256/2004, de 21 de abril, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regulan las subvenciones para el fomento e impulso del asociacionismo comercial.

Línea de subvención.: 0241.001/04. LINEA I: PROM. DEL ASOC. COM. Y CENTROS COM. URBANOS  
Finalidad.: PROMOCION ECONOMICA: SECTOR COMERCIAL

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA
G82189407-00	60.101,21
G78024304-00	9.650,00
G8229709-00	9.523,32
G82561423-00	9.523,35
G78504446-00	11.690,46
G81384786-00	12.882,41
G82451543-00	8.100,00
G28659943-00	8.955,23
G75271228-00	39.780,72
G82039430-00	43.609,50
G28966430-00	12.493,02
G78930693-00	69.272,04
G28576268-00	52.826,20
G8133526-00	19.367,35
G82099430-00	8.561,47
G28962363-00	5.647,81
G28514925-00	7.614,46

ANEXO V

Orden 1138/2004, de 23 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regulan las subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para el fomento de sus equipamientos comerciales colectivos y del comercio rural, y Orden 5840/2004, de 13 de julio, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se modifican los artículos 1, 7, 11 y 12 de la Orden 1138/2004.

Línea de subvención.: 0109.001/04. AYUNTAMIENTOS FOMENTO EQUIP.COMERC.COLECT.Y COM. RURAL  
Finalidad.: PROMOCION ECONOMICA: SECTOR COMERCIAL

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA
P2803100C-00	27.361,44
P28047001-00	31.650,21
P2804600G-00	41.538,00
P2806100J-00	29.458,18
P28066001-00	86.922,36
P2806800E-00	51.723,40
P2808000J-00	32.500,00
P2808200E-00	77.862,89
P28108001-00	21.772,84
P2815300E-00	30.050,61
P2818400J-00	30.500,00

Línea de subvención.: 0109.002/04. AYUNTAMIENTOS FOMENTO EQUIP.COMERC.COLECT.Y COM.RUR.OBJ2  
Finalidad.: PROMOCION ECONOMICA: SECTOR COMERCIAL

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA
P2809200E-00	74.335,00

(03/28.204/04)

## Consejería de Educación

**3343** ORDEN 4011/2004, de 6 de octubre, del Consejero de Educación, delegada en el Director General de Centros Docentes por Orden 379/1998, de 6 de marzo, por la que se hace pública la cuantía de las aportaciones económicas de la Consejería de Educación a los Ayuntamientos de la región que han presentado solicitud y reúnen los requisitos establecidos en la Orden 2972/2004, de 28 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de agosto de 2004).

La Orden 2972/2004, de 28 de julio, de la Consejería de Educación, establece las normas reguladoras de la colaboración económica de la Comunidad de Madrid con los Ayuntamientos de la Región para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa.

La Comisión de Valoración a que se refiere el apartado sexto de la citada Orden 2972/2004, ha establecido que el importe del módulo anual por alumno escolarizado conforme a los supuestos a), b) y c) del apartado segundo de la Orden, es de 246,09 euros, para el año 2004, y que el módulo anual por el incremento de

unidades escolares a causa del número de alumnos escolarizados procedentes de otros municipios es de 2.288,19 euros para el año 2004. Dichas cantidades contribuirán a sufragar los gastos de mantenimiento, vigilancia y conservación de los citados colegios públicos por parte de los respectivos Ayuntamientos.

En aplicación de los citados módulos y conceptos y a propuesta de la citada Comisión, el Director General de Centros Docentes por delegación del Consejero de Educación hace pública:

### Primero

La cuantía de las aportaciones económicas de la Consejería de Educación a los Ayuntamientos de la Región que escolarizan en los Colegios Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa, en aplicación de los módulos y conceptos establecidos al amparo de la Orden 2972/2004, de la Consejería de Educación. Dicha cuantía aparece reflejada en el Anexo I.

Madrid, a 6 de octubre de 2004.—El Consejero de Educación, PD (Orden 379/1998, de 6 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de marzo), el Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

## ANEXO I

**ORDEN 2972/2004, DE 28 DE JULIO (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE 18 DE AGOSTO DE 2004), POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS DE LA COLABORACIÓN ECONÓMICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y/O EDUCACIÓN ESPECIAL, EN LOS QUE SE ESCOLARIZAN ALUMNOS CENSADOS EN OTROS MUNICIPIOS**

Importe del crédito	<b>350.856,000</b>
Módulo por alumno	<b>246,091</b>
Módulo por unidad	<b>2.288,191</b>

DAT	MUNICIPIO	CENTRO PÚBLICO	CÓDIGO DEL CENTRO	Nº DE ALUMNOS DE OTROS MUNICIPIOS Y CIRCUNSTANCIA				Nº DE UNIDADES	IMPORTE SEGÚN CÓMPUTO DE ALUMNOS Y UNIDADES		TOTAL POR CENTRO	TOTAL MUNICIPIO
				a)	b)	c)	TOTAL		Por alumnos	Por unidades	Por unidades	
				a)	b)	c)	TOTAL		Por alumnos	Por unidades		
E	ALCALÁ DE HENARES	CEE. Pablo Picasso	28033515	25			<b>25</b>	<b>4</b>	6.152,28	9.152,77	15.305,05	<b>15.305,05</b>
E	ESTREMEIRA	CP. Carlos Ruiz	28002737		13		<b>13</b>		3.199,19	0,00	3.199,19	<b>3.199,19</b>
E	NUEVO BAZTÁN	CP. Juan de Goyeneche	28023388	19	49		<b>68</b>	<b>3</b>	16.734,21	6.864,57	23.598,79	<b>23.598,79</b>
E	VALDILECHA	CP. Miguel de Cervantes	28025415	15			<b>15</b>	<b>1</b>	3.691,37	2.288,19	5.979,56	<b>5.979,56</b>
N	ALCOBENDAS	CEE. Gonzalo Lafora	28028076	39			<b>39</b>	<b>2</b>	9.597,56	4.576,38	14.173,95	<b>21.310,60</b>
N	ALCOBENDAS	CP. Castilla	28033655		13		<b>13</b>		3.199,19	0,00	3.199,19	
N	ALCOBENDAS	CP. Miguel Hernández	28032353		8		<b>8</b>		1.968,73	0,00	1.968,73	
N	ALCOBENDAS	CP. Miraflores	28035366		8		<b>8</b>		1.968,73	0,00	1.968,73	
N	BUITRAGO DE LOZOYA	CP. Peñalta	28001952	132			<b>132</b>	<b>6</b>	32.484,06	13.729,15	46.213,21	<b>46.213,21</b>
N	FUENTE EL SAZ DEL JARAMA	CP. Martina García	28002853	49	56		<b>105</b>	<b>3</b>	25.839,60	6.864,57	32.704,17	<b>32.704,17</b>
N	LA CABRERA	CP. Pico de la Miel	28002014	52			<b>52</b>	<b>5</b>	12.796,75	11.440,96	24.237,71	<b>24.237,71</b>
N	PINILLA DEL VALLE	CRA Lozoya	28042863	2			<b>2</b>		492,18	0,00	492,18	<b>492,18</b>
N	RASCAFRÍA	CP. Enrique de Mesa	28024034	18			<b>18</b>		4.429,64	0,00	4.429,64	<b>4.429,64</b>
N	TORRELAGUNA	CP. Cardenal Cisneros	28025130	9	50		<b>59</b>	<b>1</b>	14.519,39	2.288,19	16.807,58	<b>16.807,58</b>
N	TORREMOCHA DE JARAMA	CRA de Talamanca	28044771	5			<b>5</b>		1.230,46	0,00	1.230,46	<b>1.230,46</b>
O	COLLADO VILLALBA	CEE. Peñalara	28039335	41			<b>41</b>	<b>6</b>	10.089,75	13.729,15	23.818,89	<b>23.818,89</b>

DAT	MUNICIPIO	CENTRO PÚBLICO	CÓDIGO DEL CENTRO	Nº DE ALUMNOS DE OTROS MUNICIPIOS Y CIRCUNSTANCIA			Nº DE UNIDADES	IMPORTE SEGÚN CÓMPUTO DE ALUMNOS Y UNIDADES		TOTAL POR CENTRO	TOTAL MUNICIPIO	
				a)	b)	c)		TOTAL	Por alumnos	Por unidades	Por unidades	
				a)	b)	c)	TOTAL	Por alumnos	Por unidades	Por unidades		
O	MAJADAHONDA	CP. San Pio X	28022797	16			16	4	3.937,46	9.152,77	13.090,23	13.090,23
O	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	CP. Antoniorrobles	28034064	6			6		1.476,55	0,00	1.476,55	1.476,55
O	TORRELODONES	CP. El Encinar	28057076		23		23		5.660,10	0,00	5.660,10	17.472,49
O	TORRELODONES	CP. Los Ángeles	28025178		38		38		9.351,47	0,00	9.351,47	
O	TORRELODONES	CP. Ntra. Sra. de Lourdes	28025181		10		10		2.460,91	0,00	2.460,91	
O	VALDEMORILLO	CP. Juan Falcó	28025294	22			22	4	5.414,01	9.152,77	14.566,78	14.566,78
O	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	CP. María Moliner	28057088	97			97		23.870,86	0,00	23.870,86	23.870,86
S	ALDEA DEL FRESNO	CP. Ntra. Sra. de Fátima	28001241		55		55		13.535,03	0,00	13.535,03	13.535,03
S	ARROYOMOLINOS	CP. El Torreón	28001794	8			8		1.968,73	0,00	1.968,73	1.968,73
S	CADALSO DE LOS VIDRIOS	CP. Eugenio Muro	28002026		3		3		738,27	0,00	738,27	738,27
S	PARLA	CEE. María Montessori	28033564	39	2		41	6	10.089,75	13.729,15	23.818,89	23.818,89
S	SERRANILLOS DEL VALLE	CP. El Poeta	28058573	76			76	1	18.702,95	2.288,19	20.991,14	20.991,14
<b>TOTALES</b>				<b>670</b>	<b>328</b>	<b>0</b>	<b>998</b>	<b>46</b>	<b>245.599,20</b>	<b>105.256,80</b>	<b>350.856,00</b>	<b>350.856,00</b>
<b>Importe crédito</b>		<b>350.856,000</b>										
Importe 70% para alumnos		245.599,200	70									
Importe 30% para unidades		105.256,800	30									
Módulo por alumno		<b>246,091</b>										
Módulo por unidad		<b>2.288,191</b>										

(03/28.508/04)

## Consejería de Educación

**3344** *ORDEN 4364/2004, de 20 de octubre, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, destinadas al personal funcionario docente, inspectores de Educación, inspectores al servicio de la Administración Educativa y personal laboral.*

Por Orden 1727/2004, de 6 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13 de mayo), se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, determinándose en su apartado VI.18 que la concesión o denegación de las ayudas se determinará por Orden del Consejero de Educación, incluyendo una relación nominativa de los beneficiarios, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso, así como una relación nominal de solicitudes denegadas con especificación de la causa.

Examinadas las solicitudes presentadas por los solicitantes que se relacionan en los Anexos de esta Orden, y en base a los criterios establecidos en la citada convocatoria de 6 de mayo de 2004, a propuesta de la Comisión Seleccionadora.

Esta Consejería de Educación

HA RESUELTO

### Primero

Conceder ayudas económicas individuales a los profesores que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan:

### Segundo

Denegar las solicitudes de ayuda relacionadas en el Anexo II de esta Orden por alguna de las siguientes causas:

1. Actividad no incluida en esta convocatoria.
2. Actividad de formación no finalizada en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2003 y el 30 de septiembre de 2004.
3. No prestar servicios como personal docente en centros públicos dependientes de la Comunidad de Madrid o en Servicios Técnico-Docentes de la Consejería de Educación.
4. Ser beneficiario de una ayuda económica individual para la misma actividad, a través de otras convocatorias de ayudas individuales para actividades de formación que convoque la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
5. Ser ya beneficiario de dos ayudas a través de la presente convocatoria.
6. La actividad de formación no está relacionada con el trabajo actual del solicitante y/o carece de interés para las necesidades del centro o servicio técnico de destino.
7. Los gastos de inscripción, matrícula y/o mensualidades son inferiores a 37 euros.
8. La ayuda concedida sumada a otra que el beneficiario ha obtenido supera el 100 por 100 del total de gastos de la actividad.
9. Documentación incompleta.
10. Solicitud presentada fuera de plazo.
11. Los gastos derivados de la realización de la actividad no corresponden a inscripción, matrícula y/o mensualidades.
12. Solicitud no tramitada por un registro oficial.

13. No pertenecer a alguno de los cuerpos que figuran en el apartado 4.1 de la convocatoria.

14. Ser beneficiario de una ayuda para la misma actividad en esta convocatoria.

15. Ayuda tipo A, cuya realización no conlleva gastos de matrícula.

#### Tercero

El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Orden asciende a un total de 103.001,41 euros.

#### Cuarto

Contra la resolución de concesión o denegación de la ayuda cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en la forma y plazos establecidos por la normativa vigente.

Madrid, 21 de octubre de 2004.

El Consejero de Educación,  
LUIS PERAL GUERRA

### ANEXO I

#### RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS INDIVIDUALES CONCEDIDAS

##### Madrid-Norte

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ARELLANO IGLESIAS, ROCIO	50210193C	A	203,00
BODELON RAMOS, TERENCE BORJA	44432222V	C	678,00
CAÑAMARES LEANDRO, FERNANDO	07504632P	B	420,00
DE PABLOS MARTIN, JOSE MARIA	04068403W	A	80,00
DEL ROSAL ALONSO, INMACULADA	11792518G	A	182,43
GARCIA PINEDA, MARIA DEL PILAR	13094470H	B	360,00
GIRALDO LOPEZ, ISABEL	00697780Y	B	560,00
GIRALDO LÓPEZ, JOSE LUIS	05359685H	A	196,00
GIRALDO LÓPEZ, JOSE LUIS	05359685H	B	525,00
JAROSZYNSKA GROCOCK, IRENA HELENA	16044302P	A	440,00
LASO LASO, FRANCISCO JAVIER	07823473T	A	275,36
MARTINEZ PALACIO, SOLEDAD	01924623Y	A	80,00
MUÑOZ SAEZ, JOSE LUIS	11786386J	A	196,00
MURILLO ARROYO, FCO. JAVIER	52992979J	A	191,00
ORGAZ FERNÁNDEZ, ELENA	47025394P	A	96,00
SIERRA DEL RÍO, MARÍA INÉS	05233601C	A	270,00
<b>Total Importe Madrid-Norte:</b>			<b>4.752,79</b>

##### Madrid-Sur

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ABAJO GIL, Mª ROCIO	03108728W	A	100,00
ALAMO RODRIGUEZ, LUISA	03405835H	C	360,00
ALONSO MAILLO, JORGE	07876586Y	B	530,00
ALONSO RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	50428439L	A	350,00
ALVAREZ MORENO, IGNACIO	08732373D	A	191,00
AMESTOY LEAL, BEATRIZ	05416598Y	B	400,00
AMOROS RODRIGUEZ, Mª AUXILIADORA	31836362S	A	435,00
ANTUNEZ MATARRUBIA, CARMEN	50146087S	C	1.220,00
BELMONTE MARTINEZ, JOSE LUIS	22470633R	B	330,00
BRIONES CUESTA, SARA	71263830D	A	170,00
CAMPUZANO VALLES, Mª CARMEN	50824659H	C	660,00
CASQUERO JIMÉNEZ, MARTA	53108541T	A	54,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
CASTELLOTE MARTÍNEZ, MARÍA PILAR	33507974X	C	1.450,00
CHAPARRO GARCIA, JUAN ANTONIO	70636297P	C	568,96
CORUÑA MOZO, LUCIO	13113068D	B	615,00
CUEVA PUENTE, ANGEL	13042441S	B	414,00
DE DIEGO VALLE, LUIS FERNANDO	03449718V	C	593,00
DE LAS HERAS MIGUEL, Mª JOSEFA	51326819L	B	460,00
FERNANDEZ CALVO, RAQUEL	52127329Z	B	525,00
FERNANDEZ GONZALEZ, MATEO	09594540K	C	513,00
FERNANDEZ MARTINEZ, CRISTINA	09417239G	C	1.480,90
FIDALGO SAN MIGUEL, M.JESUS	50067035Z	B	425,00
GARCIA ALONSO, MIRYAM	09337515K	A	525,00
GARCIA CABELLO, ROSARIO	24876061C	A	235,00
GARCIA DE PAZ, M.OLIVA	08930824Q	B	550,00
GARCIA MUÑOZ, ESTANISLAO	05868931K	B	450,00
GOMEZ HIDALGO, CARMEN	52086703Y	B	410,00
GUILLEN PARRA, ISABEL	02203829S	B	525,00
HERAS LAZARO, MARIA ANGELES	46639439Q	A	104,57
HERIAS CORRAL, MIGUEL	09353269C	C	1.770,00
JIMENO FERNÁNDEZ, FELIPE	06261511Z	C	1.231,64
LABRADOR TARILONTE, MARIANO T.	02070622R	B	460,00
LASSO AREVALO, OLGA	05378969M	A	180,00
LOPEZ HERNANDEZ, GERTRUDIS	22454002E	B	1.200,00
LOPEZ LLAMAS, CONCEPCION	01093159S	B	460,00
LOPEZ SERRANO, ALFREDO	05240844H	B	360,00
LORENZO MAGAN, JOSE M*	13303083K	A	238,00
MARTÍN ENCINAR, FRANCISCO JAVIER	02216172F	C	1.056,00
MARTINEZ CABRA, TEOFILA	01619355V	C	380,00
MARTINEZ RODRIGO, M.JOSEFA	00659892E	B	460,00
MORALES MOYA, NATALIA VANESSA	33524724Q	B	340,00
NEBREDÁ VICARIO, M. ADORACION	71258091C	C	1.800,00
PEIRO VIANA, AMOR	03079215K	B	360,00
PEREZ CORPS, M.ROSA	02098619F	A	191,00
PEREZ CORPS, M.ROSA	02098619F	B	400,00
PEREZ FERNANDEZ, ALBERTO	01913678D	A	150,00
PINILLA VILLAVARDE, ANTONIO	52956892J	B	520,00
PRIETO LAINA, JOSE LUIS	02852891V	C	360,00
QUILON AGUILAR, DAVID	50209332X	A	220,00
RAMIREZ GUDIN, PAULA	15782978X	A	191,00
RAMIREZ GUDIN, PAULA	15782978X	A	180,00
REYES LUCENA, RAFAEL	30826241P	C	1.800,00
ROBLES LORÓ, JOSE MARÍA	05685589N	C	1.231,64
RODRÍGUEZ GARCÍA, BLANCA ROSA	51641080P	C	1.222,00
RODRIGUEZ MARTINEZ, ADORACION	25958419K	A	191,00
RODRIGUEZ SANCHEZ, FERNANDO	50159190P	A	159,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ROS DE LA VEGA, LOURDES	50806550X	C	960,00
RUIZ GONZALEZ, CONCEPCION	00673548Q	B	510,00
SANCHEZ GONZALEZ, CONCEPCION AMELIA	11794686X	C	1.506,00
SANCHEZ LEDESMA, DOROTEA	11708191H	B	460,00
TIMON HONTIVEROS, M.PUERTO	07429488M	C	1.800,00
TURIEL LOPEZ, PABLO	50842652W	C	1.310,00
VALCARCEL RUBIO, M.CONCEPCION	02520389A	B	395,00
VICENTE MARQUEZ, GLORIA	11783169Q	B	425,00
VICENTE MARQUEZ, Mª DEL PUERTO	11781528P	B	425,00
<b>Total Importe Madrid-Sur:</b>			<b>39.546,71</b>

## Madrid-Este

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
AMOR SANZ, PABLO	51378896R	A	524,76
AMOR SANZ, PABLO	51378896R	A	72,12
ARIAS DELGADO, JONATAN	04846847B	A	144,00
CHAVARRIAS MONTERDE, SANDRA	50311459V	A	120,00
DELICADO LARA, ISABEL	06229900M	B	410,00
DIAZ GÓMEZ, CAROLINA	52957039E	A	48,00
DIAZ GÓMEZ, CAROLINA	52957039E	A	48,00
DOMINGUEZ SANTAMARIA, ANA ROSA	02186332K	B	405,00
ESTEBAN CASERO, M.MAGDALENA	08100980N	B	350,00
FERNANDEZ MARTIN, MARIA DEL PILAR	52085843C	A	350,00
FRANCO ALVAREZ, MARGARITA	36092434Y	A	203,14
GALLEGO MOLINA, ESTHER	30805830K	A	257,00
GARCIA DOMINGUEZ, PAULA	53150464V	C	1.173,43
GARCIA MUGARZA, INMACULADA	09002957K	A	1.085,00
GARCIA RODRIGUEZ, JAVIER	02220571J	B	1.050,00
GIMENEZ PACHON, LAURA	05275191A	A	144,00
GOMEZ CRESPO, MIGUEL ANGEL	50941553A	C	529,49
GONGORA TRILLO, ALFONSO	75098542T	C	1.576,10
GONZALEZ GUILLEN, VICTOR	04843666G	B	400,00
IZQUIERDO GONZALEZ, SUSANA	51940041S	A	630,00
JODRA JIMENEZ, M. PILAR	72878834E	C	795,00
LAVANDEIRA ROJO, SONIA	32840909Z	A	100,00
LOIS GONZALEZ, LUCIA	33157312Y	B	405,00
MATEOS RIOS, MARIA VAL	08961646H	B	405,00
MONTERO MARTIN, MARI SOL	11765212E	C	1.055,00
PARDILLA DOMINGUEZ, ISABEL	71242441X	A	100,00
PIZARRO PARIENTE, ENCARNACION	20250282R	A	123,00
PRIETO GIL, M CARMEN	07793471J	B	410,00
QUINTERO CASTRO, FABIOLA	53416189T	C	1.679,00
REYES BIGORRA, CARMEN	05372656V	A	191,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
RUIZ LOPEZ, M.SOLEDAD	07510603E	A	191,00
SANCHEZ CABRERO, CORO	50047725R	A	249,41
SANCHEZ CABRERO, CORO	50047725R	A	260,00
SANCHEZ CANTALAPIEDRA, ANA CARMEN	07983786A	C	610,00
SANZ GARCIA, Mª ISABEL	05391751E	A	510,00
SOLA ORTEGA, MARIA JOSE	09289111D	C	1.091,34
<b>Total Importe Madrid-Este:</b>			<b>17.694,79</b>

## Madrid-Oeste

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
CASADO ZAMARRO, MIGUEL	03470097H	B	420,00
FELIX FELIX, ELENA	52347033E	A	48,00
FELIX FELIX, ELENA	52347033E	A	48,00
FERNANDEZ SAEZ, MONICA	05431369B	A	362,34
GOMEZ GUTIERREZ, EVA MALIA	50094688K	B	420,00
LAJAS SUSANO, MONTSERRAT	06954854E	C	1.234,00
MARTIN VICENTE, Mª JOSE	70865694A	B	1.200,00
MARTINEZ RODRIGO, SONSOLES	01095126G	B	460,00
RUIZ FERNANDEZ, JESUS	05128712B	A	360,50
SANCHEZ BARRIONUEVO, MERCEDES	05414986G	B	375,00
SANCHEZ MORANTE, ANA MARIA	04149717B	B	440,00
SIMON MONJE, MIRYAM	70055631T	C	760,00
VALLINES GARCIA, LUIS	41738799D	B	420,00
<b>Total Importe Madrid-Oeste:</b>			<b>6.547,84</b>

## Madrid-Capital

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ALCANTARA BRAVO, ESTEFANIA	50852738Z	C	1.371,00
ALMARZA SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	11805614J	C	1.104,78
ALONSO RODRIGUEZ, ANGELES	09674557K	B	410,00
ASENCIO RODRIGUEZ, M.TERESA	11824901A	A	100,50
ASENCIO RODRIGUEZ, M.TERESA	11824901A	C	888,00
ASENSIO CALZADA, MARIA	02905314T	B	340,00
BATALLA BATALLA, GREGORIA	76071889X	A	150,00
BENITO DE ARANOA, LUISA	01170680A	C	885,00
BURDALO CORTES, M.PRADO	50180146B	A	350,00
CALLEJA VILLA, M. DEL MAR	51445207A	C	1.645,07
CAMACHO ACEVEDO, M DE LA PALOMA	51055088X	B	517,50
DE LA CRUZ MENA, NURIA	51924263S	C	899,17
DE LA TORRE BOVER, ENMA	05358221A	C	1.173,43
DE MIGUEL SANCHEZ, CAROLINA	16514558Y	A	250,00
DEL PRADO ANTON, M CARMEN	16790759T	A	160,00
DELGADO GARCIA, MARIA	30949191T	A	525,00
DIAZ PILAR, M.URSULA	33516861L	C	1.800,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ELORRIAGA PLANES, M CARMEN	50274708C	B	450,00
ENCABO RECUERO, MERCEDES	01186968F	A	210,00
FERNANDEZ ROLDAN, OLGA	07970543P	B	448,00
FERNANDEZ-CID CUMBRAOS, RAQUEL	51934782T	A	53,90
FRANCO LUCAS, M DOLORES	50793208P	C	908,00
GARCIA CORRAL, ARANZAZU	05206968K	C	1.518,00
GIL MERLO, EUGENIA	51703127R	B	430,00
GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE MARIA	10820866X	C	1.800,00
GONZALEZ RIAZA, Mª BELEN	05387733Y	B	430,00
GONZALEZ RIAZA, Mª BELEN	05387733Y	B	430,00
GUERRA CASTRO, MARICIRA JASMIN	50211818N	A	342,00
LOPEZ DEL BOSQUE, MARIA JESUS	06538741W	C	901,00
LOPEZ-BREA FERNANDEZ, VICENTE	51895265C	B	525,00
LUELMO VERDU, M JESUS	09679175Q	B	300,00
MAESTRE JIMENEZ, LUISA BERTA	05232020A	A	120,00
MAESTRE JIMENEZ, LUISA BERTA	05232020A	B	420,00
MARTIN TOVAR, RAQUEL MARIA	33396047R	B	385,00
MARTINEZ ALONSO, PEDRO JESUS	13053266F	A	162,54
MAYO MARTÍNEZ, MARÍA MERCEDES	15251904Y	C	1.592,00
MORALES ALONSO, CARLOS JAVIER	42094152N	A	191,00
NUÑEZ DEL PRADO, JOSE ANTONIO	05347604N	B	360,00
OCAÑA RODRIGUEZ, MAXIMINA	50933785D	A	515,00
OCAÑA RODRIGUEZ, MAXIMINA	50933785D	B	1.200,00
PASCUAL BEATO, MARTIN	51651584R	B	540,00
PASCUAL BEATO, MARTIN	51651584R	B	530,00
PÉREZ DE LA OSSA DE BASCARÁN, ASUNCIÓN	01385522W	C	718,00
PUENTES PEREZ, JAVIER	50076455G	C	590,00
ROMERO VERA, ANTONIO	00265646L	C	360,00
ROSIQUE NAVARRO, FRANCISCA	21308177B	B	460,00
RUIZ GAYO, DAVID	16798300C	B	580,00
SAIZ DIAZ, JOSE MANUEL	04569403Q	B	380,00
SÁNCHEZ GIL, SANCHO	20250010M	B	450,00
SÁNCHEZ GIL, SANCHO	20250010M	B	500,00
SANCHEZ SISCART, M.MONTSERRAT	16792748B	C	1.260,00
SANTOS RAMOS, M. PALOMA	01381604V	A	417,29
SIVIT GAÑAN, FERNANDO	51579454E	C	616,10
TELLO SANCHEZ, ISAAC	50197801W	B	347,00
TORREBLANCA LOPEZ, M CARMEN	28523545A	B	450,00
<b>Total Importe Madrid-Capital:</b>			<b>34.459,28</b>

**TOTAL IMPORTE: 103.001,41**

## ANEXO II

## RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS INDIVIDUALES EXCLUIDAS

## Madrid-Sur

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
CORUÑA MOZO, LUCIO	13113068D	A	01
GARCÍA HERNÁNDEZ, MARTA	50830847L	A	10
GARCÍA HERNÁNDEZ, MARTA	50830847L	B	10
GARCIA SANZ, JULIO	16277906R	A	10
MORALES DE LA FUENTE, LOURDES	05237138S	A	10
ORTEGA MOLINA, ANA ISABEL	44259066M	B	09
PEREZ CAVANA, Mª LUISA	00395641H	A	10

## Madrid-Capital

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
CUENA BARRON, LUIS RICARDO	13696429K	A	09
DE HITTA MARTINEZ, ANA ISABEL	03805095K	A	10
NOAIN CALABUIG, LUIS MARIA	15256311C	A	02
NOAIN CALABUIG, LUIS MARIA	15256311C	A	02
RODRIGUEZ FERNANDEZ, ELENA	05354485Q	A	10
RODRIGUEZ OGANDO, M.LUISA	51891510Z	A	09

(03/28.764/04)

## Consejería de Sanidad y Consumo

**3345** *ORDEN 1326/2004, de 27 de octubre, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se modifica la Orden 463/2004, de 11 de mayo, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regulan las subvenciones para financiar gastos de los Servicios de Consumo de Entidades Locales de la Comunidad de Madrid durante el ejercicio 2004.*

El 26 de mayo de 2004 se publicó la Orden 463/2004, de 11 de mayo, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regulan las subvenciones para financiar gastos de los Servicios de Consumo a Entidades Locales de la Comunidad de Madrid durante el ejercicio 2004.

Las dificultades en la tramitación de las referidas ayudas han supuesto que, a fecha de hoy, no haya sido publicada la Orden de concesión, regulada por el artículo 14.1 de la mencionada Orden, en la que se les comunica la cuantía de la subvención concedida, por lo cual, y según se indica en el artículo 173, apárgado 6), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no pueden efectuar el gasto de la ayuda y, por consiguiente, no va a ser posible el abono de la subvención concedida según indica el artículo 15 de la mencionada Orden 463/2004.

Por tanto, es preciso modificar la Orden Reguladora de las subvenciones a los Servicios Municipales de Entidades Locales en materia de consumo durante el ejercicio 2004, en primer lugar para ampliar el ámbito temporal de la Orden Reguladora con el fin de que puedan financiarse los gastos subvencionables en el ejercicio 2004, además, deberá modificarse el artículo 15 introduciendo la posibilidad de realizar un anticipado de las cantidades concedidas, según se hace referencia en el artículo 10.1 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, sin que sea preciso establecer garantías y sin necesidad

de autorización previa de la Consejería de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid. Asimismo, será preciso modificar el punto 15.2.1, en relación con el plazo de presentación de la documentación justificativa de las ayudas concedidas.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido concedidas por las disposiciones vigentes,

## DISPONGO

## Artículo único

Se modifican los preceptos que a continuación se indican de la Orden 463/2004, de 11 de mayo, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regulan las subvenciones para financiar gastos de los Servicios de Consumo de las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid durante el ejercicio 2004.

Uno: Se modifica el artículo 3, quedando redactado en los siguientes términos: "La presente Orden se aplicará a la financiación de los gastos subvencionables realizados por los beneficiarios desde el 1 de diciembre de 2003 y hasta el 30 de noviembre de 2004".

Dos: Se modificará el apartado 15.1 y 15.2.1 del artículo 15, quedando redactado en los siguientes términos:

15.1. El abono de la subvención concedida se hará como un sólo pago como anticipo a cuenta con carácter previo a la justificación económica del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, sin que sea preciso constituir garantías, para ello deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificado de hallarse el Ayuntamiento, Organismo Autónomo Local o Sociedad Mercantil de Gestión Directa de la Entidad Local o Mancomunidad, al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su defecto, tener concedido aplazamiento, fraccionamiento o suspen-

sión. La Dirección General de Salud Pública, Alimentación y Consumo solicitará de oficio certificado acreditativo de que el beneficiario de la subvención no tiene deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.

15.2. La justificación deberá realizarse:

15.2.1. Mediante la aportación, antes del 15 de diciembre, de la siguiente documentación:

- Facturas emitidas con los requisitos reglamentariamente establecidos y aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local o, en su caso, del Organismo Autónomo Local o Sociedad Mercantil de Gestión Directa por la Entidad Local. Cuando el gasto subvencionado corresponda con la firma de un contrato o convenio de colaboración, incluido dentro de los gastos corrientes subvencionables recogidos en el punto a) del artículo 6 de la presente Orden, además, deberá aportarse copia compulsada del mismo.
- Certificado del Órgano competente de la Entidad Local o del Organismo Autónomo Local, o Sociedad Mercantil de Gestión Directa de aquélla, en el que conste la relación de todas las facturas aportadas, justificativas de los gastos subvencionados, con indicación del número y fecha de cada factura, concepto, entidad expendedora y fecha en la que se efectuó el pago.
- Certificación del Secretario o del Interventor de la Entidad Local, o de quien corresponda del Organismo Autónomo Local o Sociedad Mercantil de Gestión Directa de la Entidad Local o de la Mancomunidad, en la que se haga constar que las cantidades percibidas en concepto de subvención se destinan en exclusiva a financiar los gastos a los que hace referencia el artículo 12.3 de la presente Orden.
- Aquella otra documentación que se establezca en la Orden de concesión sin perjuicio de la posibilidad de exigir la presentación de documentación complementaria cuando de la expresamente requerida no se desprenda la certeza del cumplimiento de los requisitos necesarios para la tramitación de las distintas ayudas.
- La Dirección General de Salud Pública, Alimentación y Consumo aportará de oficio certificación de que los solicitantes se hallan inscritos, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente Orden, en el Registro de Servicios Municipales de Consumo de la Comunidad de Madrid.

#### DISPOSICIÓN FINAL

##### Única

##### Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 27 de octubre de 2004.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
MANUEL LAMELA FERNÁNDEZ

(03/28.864/04)

#### Consejería de Sanidad y Consumo

**3346** ORDEN de 28 de octubre de 2004, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se establecen los servicios mínimos para la huelga en el servicio de limpieza del Hospital Universitario de "La Princesa".

Vistos los antecedentes obrantes en esta Consejería, relativos a la convocatoria de huelga que afecta a todos los trabajadores

pertenecientes a la empresa "Klüh Linaer, Sociedad Limitada", del servicio de limpieza del Hospital Universitario de "La Princesa" de Madrid, y examinados los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

Mediante escrito de 20 de octubre de 2004, la organización sindical CC OO pone en conocimiento de la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid su decisión de convocar una huelga de carácter indefinido para el servicio de limpieza que presta la empresa "Klüh Linaer, Sociedad Limitada", en el Hospital Universitario de "La Princesa", desde el día 2 de noviembre de 2004, a partir de las ocho horas.

##### Segundo

Con fecha 26 de octubre de 2004 se celebró una reunión entre la empresa "Klüh Linaer, Sociedad Limitada", y el Comité de Huelga, con asistencia de un asesor de la organización sindical CC OO, a efectos de fijar los servicios mínimos, sin que se alcanzase acuerdo alguno al respecto.

##### Tercero

Con fecha 28 de octubre de 2004, la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de "La Princesa" propone la fijación de los siguientes servicios mínimos, a efectos de garantizar que no se produzcan condiciones insalubres en el centro sanitario que incidan negativamente en la salud:

- Para las zonas de Alto Riesgo, el 100 por 100 de los efectivos en días laborables.
- Para las zonas de Riesgo Medio, el 50 por 100.
- Para las zonas de Bajo Riesgo, el 30 por 100.
- Para los sábados, domingos y festivos los servicios mínimos serán del 100 por 100 de los efectivos asignados normalmente en esos días.

	Mañana	Tarde	*Noche
<b>Riesgo Alto</b>			
Área Quirúrgica .....	6	3	
UCI .....	2	1	
Área de Hospitalización .....	15	8	
Área de hemodiálisis .....	1	1	
Endoscopias .....	1	1	
Servicio de Radioterapia .....	1	1	
Transporte vertical de pacientes .....	1	0	
Área de hemodinámica .....	1	0	
Radiología vascular intervencionista ...	1	1	
Área de esterilización .....	1	1	
Hospital de Día Oncohematológico y Unidad del Dolor .....	1	1	
Urgencias .....	3	1	
<b>Riesgo Medio</b>			
Áreas de consulta ambulatorias .....	1	1,5	
Radiodiagnóstico para pacientes ambu- lantes .....	2	1	
Laboratorio para pacientes ambulatorios. Cocina .....	1	1,5	1
Zona de circulación de pacientes ambu- lantes .....	1	1	
<b>Riesgo Bajo</b>			
Zonas administrativas .....	1	1	
Circulación de visitantes y trabajadores.			
<b>Total</b> .....	<b>40</b>	<b>25</b>	
<b>Especialistas</b> .....	<b>3</b>	<b>3</b>	

\* Atenderán las necesidades de la noche con independencia de las Áreas.

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero**

El derecho fundamental a la huelga, reconocido en el artículo 28 de la Constitución española a todos los trabajadores en defensa de sus intereses, está sujeto a limitaciones y restricciones en su ejercicio, derivadas de su conexión con otras libertades, derechos o bienes constitucionalmente protegidos; de tal forma, el párrafo 2 del artículo 28 dispone que “la Ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad”.

La remisión que la Constitución efectúa a la Ley ha de entenderse referida al Real Decreto-Ley 17/1997, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, tomando, no obstante, en consideración la sentencia del Tribunal Constitucional 11/1981, de 8 de abril, que declaró inconstitucionales alguno de sus preceptos.

El artículo 10 del Real Decreto-Ley citado, atribuye a la autoridad la determinación de las medidas necesarias destinadas a asegurar el funcionamiento de determinados servicios cuando la huelga sea declarada en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos.

**Segundo**

Por otro lado, la doctrina del Tribunal Constitucional sobre el ejercicio del derecho de huelga y sus limitaciones, en síntesis, viene a explicitarse en los siguientes principios:

- a) Los límites del derecho de huelga no son sólo los derivados de su acomodación a otros derechos fundamentales, sino a otros bienes constitucionalmente protegidos, entre los que, sin duda alguna, se incluye el derecho a la protección de la salud (artículo 43 de la Constitución).
- b) “El derecho de huelga cede cuando se ocasiona o se puede ocasionar un mal más grave que el que los huelguistas sufren. En la medida que la destinataria y acreedora de aquellos servicios esenciales es la comunidad entera y los servicios son al mismo tiempo esenciales para ella, la huelga no puede imponer el sacrificio de los intereses de los destinatarios de los mismos”, “el derecho de la comunidad a estas prestaciones vitales es prioritario respecto del derecho de huelga” (STC 11/1981, de 8 de abril, Fundamento Jurídico 18),
- c) La noción de “servicios esenciales” hace referencia a la naturaleza de los intereses a cuya satisfacción la prestación se endereza. En consecuencia, ninguna actividad productiva en sí misma puede ser considerada esencial. Sólo lo será en aquellos casos en que la satisfacción de los mencionados bienes e intereses exija el mantenimiento del servicio y en la medida y con la intensidad que lo exija, puesto que los servicios esenciales no quedan lesionados o puestos en peligro por cualquier situación de huelga, siendo necesario examinar en cada caso las circunstancias concurrentes en la misma (STC 26/1981, de 17 de julio, Fundamento Jurídico 10).
- d) En la adopción de las medidas que garanticen el mantenimiento de los servicios esenciales la autoridad gubernativa ha de ponderar la extensión territorial y personal, la duración prevista y demás circunstancias concurrentes en la huelga, así como las concretas necesidades del servicio y la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que aquélla repercute (STC 26/1981, de 17 de julio, Fundamentos Jurídicos 10 y 15; 53/1986, de 5 de mayo, Fundamento Jurídico 3.º).
- e) En las huelgas que se producen en servicios esenciales de la comunidad debe existir una razonable proporción entre los sacrificios que se impongan a los huelguistas y los que padezcan los usuarios o destinatarios de aquéllos. Sí es cierto que las medidas han de encaminarse a garantizar mínimos indispensables para el mantenimiento de los servicios, en tanto que dicho mantenimiento no puede significar en principio el funcionamiento normal del servicio, pero la perturbación del interés de la comunidad por la huelga debe

serlo sólo hasta extremos razonables. Y si la huelga ha de mantener una capacidad de presión suficiente como para lograr sus objetivos frente a la empresa, en principio destinataria del conflicto, no debe ser añadida a la misma “la presión adicional del daño innecesario que sufre la propia comunidad” (STC 51/1986, de 24 de abril, Fundamento Jurídico 5.º), aumentando así a la que se ejerce sobre el empresario, la que se realiza sobre los usuarios de las prestaciones de servicios públicos.

- f) En cuanto a la motivación y fundamentación de la decisión de imponer el mantenimiento de los servicios esenciales de la Comunidad de Madrid, la doctrina reiterada del Tribunal Constitucional ha establecido que el acto por el que se determina dicho mantenimiento ha de estar adecuadamente motivado y que, cuando se produce una restricción de derechos fundamentales constitucionalmente garantizados, “la autoridad que realiza el acto debe estar en todo momento en condiciones de ofrecer la justificación” (STC 26/1981, de 26 de julio, Fundamento Jurídico 16). En orden a la limitación de un derecho “los destinatarios conozcan las razones por las cuales su derecho se sacrificó”. Por ello la motivación de la autoridad gubernativa requiere que en la misma figuren los factores o criterios cuya ponderación ha conducido a determinar cuáles son los servicios mínimos “sin que sean suficientes indicaciones genéricas, aplicables a cualquier conflicto”, en definitiva deben explicarse, siquiera sucintamente, “los criterios seguidos para fijar el nivel de tales servicios de forma que por los Tribunales, en su caso y en su momento, se pueda fiscalizar la adecuación de las medidas adoptadas” (STC 53/1986, Fundamentos Jurídicos 14 y 15; STC 51/1986, Fundamento Jurídico 4.º, STC 27/1989, Fundamentos Jurídicos 4 y 5).
- g) La fijación de los servicios mínimos debe ser adoptada por el Gobierno u órgano que ejerza la potestad de gobierno, y ello, porque la privación u obstaculización de un derecho constitucional como el de huelga es responsabilidad política y ha de ser residenciada por cauces políticos, sean éstos del Estado o de las Comunidades Autónomas con competencias en los servicios afectados. La autoridad más apropiada es la que dispone de las competencias sobre los servicios afectados, pues es la mejor que puede ponderar las necesidades de preservación de los mismos (STC 27/1989, de 3 de febrero, Fundamento Jurídico 2).

**Tercero**

Al amparo de lo anteriormente fundamentado, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 10, párrafo segundo, del Real Decreto-Ley 17/1997, de 4 de marzo, citado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

**DISPONGO**

**Primero**

Fijar los siguientes servicios mínimos:

- Para las zonas de Alto Riesgo, el 100 por 100 de los efectivos en días laborables.
- Para las zonas de Riesgo Medio, el 50 por 100.
- Para las zonas de Bajo Riesgo, el 30 por 100.
- Para los sábados, domingos y festivos los servicios mínimos serán del 100 por 100 de los efectivos asignados normalmente en esos días.

	Mañana	Tarde	*Noche
<i>Riesgo Alto</i>			
Área Quirúrgica .....	6	3	
UCI .....	2	1	
Área de Hospitalización .....	15	8	
Area de hemodiálisis .....	1	1	

	Mañana	Tarde	*Noche
Endoscopias .....	1	1	
Servicio de Radioterapia .....	1	1	
Transporte vertical de pacientes .....	1	0	
Área de hemodinámica .....	1	0	
Radiología vascular intervencionista ...	1	1	
Área de esterilización .....	1	1	
Hospital de Día Oncohematológico y Unidad del Dolor .....	1	1	
Urgencias .....	3	1	
<i>Riesgo Medio</i>			
Áreas de consulta ambulatorias .....	1	1,5	
Radiodiagnóstico para pacientes ambu- lantes .....	2	1	
Laboratorio para pacientes ambulantes.	1	1,5	
Cocina .....			1
Zona de circulación de pacientes ambu- lantes .....	1	1	
<i>Riesgo Bajo</i>			
Zonas administrativas .....	1	1	
Circulación de visitantes y trabajadores.			
<b>Total .....</b>	<b>40</b>	<b>25</b>	
<b>Especialistas .....</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	

\* Atenderán las necesidades de la noche con independencia de las áreas.

### Segundo

La presente Orden será notificada a la Dirección General del Instituto Madrileño de la Salud; a la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de "La Princesa"; a la empresa "Klüh Linaer, Sociedad Limitada"; al Secretario de Política Sindical y Empleo de la Federación Regional de Actividades Diversas de CC OO-Madrid, y al Comité de Huelga, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### Tercero

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo.

Dada en Madrid, a 28 de octubre de 2004.—El Viceconsejero de Asistencia e Infraestructuras Sanitarias, PD (Orden 374/2004, de 21 de abril), Arturo Canalda González.

(03/28.877/04)

## Consejería de Empleo y Mujer

**3347** ORDEN 6189/2004, de 27 de octubre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se regulan y convocan ayudas para sufragar los gastos de funcionamiento de las entidades asociativas de cooperativas, de sociedades laborales, de mutualidades de previsión social y de trabajadores autónomos en la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid asume desde el 1 de enero de 1996 las funciones atribuidas al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el ámbito de la Economía Social, siendo una de ellas la relativa al fomento de la Economía Social.

El fomento de la Economía Social, así como la incentivación de la creación y mantenimiento de entidades asociativas en este sector, se ha llevado a cabo a través de la Orden de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen determinadas ayudas para la creación y mantenimiento de Cooperativas y Sociedades Laborales, así como, para el desarrollo y la difusión del Cooperativismo y la Economía Social, posteriormente y para dar cumplimiento a las medidas contenidas en el Plan de Acción para el Empleo del Reino de España, se aprueba la Orden de 29 de diciembre de 1998,

que sustituye a la de 1986, y que contemplaba entre otras actuaciones subvencionables las relativas a las actividades de las entidades asociativas de Cooperativas y Sociedades Laborales.

Recientemente esta Orden de 1998 ha sido derogada por la Orden TAS 216/2004, de 20 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las Cooperativas y Sociedades Laborales. Dicha Orden deja de contemplar como actuación subvencionable las actividades relativas al mantenimiento e infraestructura de las entidades asociativas.

La Economía Social constituye en la Comunidad de Madrid un sector económico en expansión, generador de nuevas iniciativas empresariales y con un fuerte potencial de creación de empleo estable y de calidad. El apoyo al asociacionismo empresarial en el sector de la economía social constituye una fórmula necesaria por su contribución a la consolidación del sector, de creciente significación para la economía de nuestra región. Por tanto, la presente Orden trata de establecer ayudas para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de cooperativas, de sociedades laborales, de mutualidades de previsión social y de trabajadores autónomos de ámbito autonómico, para el ejercicio económico 2004.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

## DISPONGO

### Artículo 1

#### Objeto, vigencia y financiación

1. La presente Orden regula, para el ejercicio económico 2004, la concesión de subvenciones destinadas a sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de cooperativas, de sociedades laborales, de mutualidades de previsión social y de trabajadores autónomos de ámbito autonómico.

2. La financiación de estas ayudas se realizará con cargo al Programa 951, Partida 77390, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2004.

### Artículo 2

#### Actividades subvencionables

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades de ámbito autonómico:

- Funcionamiento de las entidades asociativas de cooperativas y sociedades laborales con ámbito territorial en la Comunidad de Madrid.
- Funcionamiento de las entidades asociativas de mutualidades de previsión social con ámbito territorial en la Comunidad de Madrid.
- Funcionamiento de las entidades asociativas de trabajadores autónomos con ámbito territorial en la Comunidad de Madrid.

### Artículo 3

#### Beneficiarios

1. Podrán acogerse a las subvenciones contempladas en la presente Orden las siguientes entidades de ámbito autonómico:

- Las entidades asociativas de cooperativas y sociedades laborales, para las actividades señaladas en la letra a) del artículo 2 de la presente Orden.
- Las entidades asociativas de mutualidades de previsión social, para las actividades señaladas en la letra b) del artículo 2 de la presente Orden.
- Las entidades asociativas de trabajadores autónomos, para las actividades señaladas en la letra c) del artículo 2 de la presente Orden.

2. Con carácter general los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener personalidad jurídica y estar inscritos en el Registro Público correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la normativa aplicable.

- b) Disponer de la estructura y capacidad suficiente para realizar la actividad que constituye el objeto de la subvención, así como realizar la actividad subvencionable.
- c) No estar incurso en alguna de las prohibiciones reguladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Artículo 4

##### *Gastos subvencionables*

Serán subvencionables los siguientes gastos generales que haya realizado la entidad asociativa tendentes a la consecución de los fines que les son propios:

- a) Gastos del personal asalariado sujeto a relación laboral con la entidad solicitante, excepto las indemnizaciones por despido y jubilaciones anticipadas.
- b) Alquileres de oficinas.
- c) Reparaciones y conservación, exceptuados vehículos.
- d) Primas de seguros.
- e) Publicidad y propaganda.
- f) Material de oficina, fotocopias e imprenta.
- g) Correo.
- h) Suministros de luz, gas, agua, teléfono (no móviles).
- i) Gastos de asesoramiento o consultas directamente relacionadas con la actividad de la entidad, no de los asociados.
- j) Cuotas de afiliación a entidades de nivel nacional o internacional directamente relacionadas con la actividad de la entidad.

Estos gastos deberán estar relacionados con los fines propios de la entidad.

#### Artículo 5

##### *Cuantía de las subvenciones*

- Los importes máximos de las subvenciones serán los siguientes:
- a) Por gastos de personal: El tope máximo subvencionable por este concepto para todos los trabajadores por los que se solicite la ayuda es de 50.000 euros, que se calcularán de la forma siguiente:

El cálculo de la cuantía de la subvención por este concepto se realizará sobre los costes brutos anuales del trabajador. Se aplicará el 80 por 100 sobre salarios y coste total de la Seguridad Social, se considerarán los salarios reflejados en las nóminas y las cotizaciones realizadas al Régimen General de la Seguridad Social de los meses solicitados. El tope máximo por trabajador de las percepciones brutas a considerar es de 3.000 euros por cada una de las pagas.

- d) Para el resto de gastos: El cálculo de la subvención por este concepto se realizará aplicando el 50 por 100 sobre el total de gastos. El tope máximo de subvención por este concepto es de 25.000 euros.

El importe máximo que una entidad puede llegar a obtener por todos los conceptos señalados en el artículo 4 es de 75.000 euros.

#### Artículo 6

##### *Presentación de solicitudes y plazo*

1. Las solicitudes, junto con la documentación que figura en el artículo 7, se presentarán por duplicado y se cumplimentarán en modelo oficial, presentándose en el Registro de la Dirección General de Trabajo, sita en la calle Princesa, número 5, en cualquier otro Registro de la Administración de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que han suscrito convenio a tal efecto (ventanilla única), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes, junto con la documentación, podrán presentarse en el plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### Artículo 7

##### *Documentación a presentar junto con la solicitud*

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Tarjeta de identificación fiscal de la entidad.
2. Escritura o acta de constitución de la entidad, a la que se acompañarán los estatutos de la misma.
3. Documento nacional de identidad y escritura de poder suficiente y subsistente para actuar ante la Administración Pública de la persona física que actúe en nombre y representación de una persona jurídica, salvo que la capacidad de representación se contemple en los estatutos.
4. Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1996 ("Boletín Oficial del Estado" del día 30), y de 25 de noviembre de 1987 ("Boletín Oficial del Estado" del día 5). Las entidades que gocen de alguna exención tributaria presentarán la documentación que acredite la concesión efectiva de dicha exención.
5. Declaración en la que se hagan constar las subvenciones o ayudas obtenidas o solicitadas para la misma finalidad o, en su caso, una declaración expresa de no haberlas solicitado.
6. Acreditación de no estar incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que deberá efectuarse según lo dispuesto en el apartado 7 del citado artículo.
7. Memoria en relación con la actividad objeto de la subvención que deberá contener:
  - Breve historia de la entidad solicitante.
  - Descripción de la actividad, objetivos y justificación de la necesidad de la ayuda que se solicita.
  - Presupuesto detallado de los gastos e ingresos previstos para el ejercicio económico.
  - Memoria anual de la entidad referida al ejercicio anterior, balances y cuentas de resultados.
8. Relación de socios.
9. Anotación en hoja registral de los titulares de los órganos de gobierno y representación de la entidad.

#### Artículo 8

##### *Instrucción de los expedientes y resolución*

1. El procedimiento de concesión de estas ayudas será el de concurrencia no competitiva.
2. Los expedientes se tramitarán por la Dirección General de Trabajo, siguiendo el orden de entrada de los mismos, sin prioridad alguna que no sea ésta, hasta el total agotamiento del crédito presupuestario.
3. Una vez recepcionada la solicitud y la documentación que la acompaña, se procederá a la iniciación del expediente, comprobándose, en primer lugar, que obran en el mismo toda la documentación necesaria para poder otorgar la ayuda.
4. Conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada, si se observase que la solicitud no reúne los requisitos exigidos o se hubiera omitido la presentación de cualquiera de los documentos indicados en el artículo 7 de esta Orden, se procederá a requerir a los interesados, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, efectúen las subsanaciones pertinentes, advirtiéndoles que, caso contrario, se le tendrá por desistido en su petición, dictándose al efecto la resolución correspondiente.
5. Los expedientes se resolverán mediante Orden motivada e individualizada del Consejero de Empleo y Mujer.
6. El plazo de resolución será de nueve meses desde el momento de la convocatoria. Si en el plazo indicado no existiese resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
7. La Resolución pondrá fin a la vía administrativa.

**Artículo 9***Justificación y abono de la subvención*

Con carácter previo al abono de la subvención, el beneficiario deberá acreditar, si no lo hubiera hecho en el momento de la solicitud, que están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en la forma expresada en el artículo 7 de las presentes bases reguladoras.

Igualmente deberá aportar la justificación de los gastos realizados y por los que se solicita la ayuda, estos gastos se deben corresponder con los costes reales efectivamente pagados por los beneficiarios y deberán ser justificados mediante facturas pagadas u otros documentos de valor probatorio equivalente.

La justificación deberá realizarse en el plazo máximo de un mes a partir de la notificación de la Resolución de concesión.

**Artículo 10***Concurrencia con otras subvenciones*

Las subvenciones reguladas en la presente Orden serán compatibles con cualquier otra clase de subvenciones, ayudas o ingresos obtenidos para la misma finalidad. No obstante lo anterior, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**Artículo 11***Obligaciones de los beneficiarios*

Son obligaciones del beneficiario las que con carácter general se recogen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las siguientes particularidades:

- a) Justificar ante la Dirección General de Trabajo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.
- b) Comunicar a la Dirección General de Trabajo, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que cofinancien las actividades subvencionadas. Dicha comunicación deberá efectuarse, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Trabajo, a las de control financiero que correspondan, a la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas y demás órganos competentes, teniendo en concreto la obligación de facilitar cuanta información le sea requerida por dichos órganos u organismos, así como las de asumir los extremos regulados en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

**Artículo 12***Modificación de la Resolución concesoria*

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, la de las impuestas en la resolución concesoria, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución por la que se haya otorgado la subvención.

**Artículo 13***Reintegro de las subvenciones*

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL

**Única***Responsabilidad y régimen sancionador*

Los beneficiarios de las subvenciones estarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones, se establece en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera***Normativa general*

En lo no regulado en la presente Orden, se entenderá de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Segunda***Facultades de desarrollo*

Se faculta al Director General de Trabajo para dictar las resoluciones necesarias para la aplicación de esta Orden, así como para resolver las dudas concretas que en relación a la misma se susciten.

**Tercera***Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 27 de octubre de 2004.

El Consejero de Empleo y Mujer,  
JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS

(03/28.837/04)

**Consejería de Empleo y Mujer**

**3348** *ORDEN 6211/2004, de 28 de octubre, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se establecen servicios mínimos en el Ente Público Radio Televisión Madrid y sus sociedades para el mantenimiento de servicios esenciales en la huelga convocada para los días 2, 3, 6, 10 y 13 de noviembre de 2004.*

El ejercicio fundamental del derecho a la huelga, reconocido en el artículo 28 de la Constitución española a todos los trabajadores para la defensa de sus intereses, tiene como límite el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

La remisión que el citado artículo 28 de la Constitución efectúa a la Ley que regula el ejercicio de este concreto derecho ha de entenderse efectuada al Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, norma que debe interpretarse necesariamente tomando en consideración lo indicado en la sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981, Resolución Judicial que declaró inconstitucionales algunos de sus preceptos.

El artículo 10 de este Real Decreto-Ley 17/1977 atribuye a la autoridad gubernativa la determinación de las medidas necesarias destinadas a asegurar el funcionamiento de determinados servicios cuando la huelga sea declarada en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos.

La Federación Regional de Servicios de Madrid de UGT, el Sindicato de Artes Gráficas, Papel, Comunicaciones y Espectáculos de CGT y la Federación de Comunicación y Transporte de la Unión Sindical Madrid Región de CC OO han convocado una huelga, prevista para los días 2 de noviembre de 2004 (de trece a catorce y treinta horas), 3 de noviembre de 2004 (de veintidós a veintitrés treinta horas), 6 de noviembre de 2004 (de veintiuna

y treinta a veintitrés y treinta horas), 10 de noviembre de 2004 (de trece a cero y treinta horas del día 11) y 13 de noviembre de 2004 (de veintiuna y treinta a veintitrés y treinta horas), lo que ha sido oportunamente puesto en conocimiento de las empresas y de la Dirección General de Trabajo.

Telemadrid es la empresa pública que tiene legalmente encomendada la gestión mercantil del servicio público de televisión en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La normativa que regula este servicio público integrada básicamente por la Ley 13/1984, de 30 de junio, de creación, organización y control parlamentario del Ente Público Radio Televisión Madrid; la Ley 46/1983, de 26 de diciembre, reguladora del Tercer Canal, y la Ley 4/1980, de 10 de enero, del Estatuto de Radio y Televisión, califica a dicho servicio público como esencial, lo que conlleva la necesaria adopción de las medidas para la determinación del personal previsto para la prestación de los correspondientes servicios mínimos que garanticen, con la lógica e inevitable incidencia del ejercicio de este derecho por parte de los trabajadores de la empresa citada, los servicios que las mismas han de prestar a la comunidad destinataria del servicio, más aún cuando en la reunión celebrada el día 25 del presente mes de octubre entre la representación de las empresas citadas y el comité de huelga no se ha alcanzado un acuerdo respecto de la determinación de los servicios mínimos y de los trabajadores que deberían prestarlos.

A fin de compatibilizar, de una parte, el mantenimiento de los servicios esenciales al nivel imprescindible y, de otra, la mínima limitación posible del derecho de huelga, de tal forma que queden salvaguardados, en la medida de lo posible, el interés general de la comunidad —que se halla implícito en la consideración legal de estos servicios como esenciales—, y el derecho fundamental a la huelga del que son titulares los trabajadores, deben tomarse en consideración las siguientes circunstancias:

- El carácter esencial que revisten los servicios públicos de la radiodifusión sonora y la televisión, no solamente por determinación expresa del legislador, sino también por su incidencia en el ejercicio de los derechos fundamentales a comunicar y recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión, consagrados en el artículo 20.1.d) de la Constitución española (circunstancia de la que, igualmente, derivaría su carácter de servicios públicos esenciales aun sin necesidad de declaración legal expresa, de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional reflejada en las sentencias 26/1981, de 17 de julio y 51/1986, de 24 de abril).
- La procedencia de precisar, dentro de la total extensión de la prestación de estos servicios públicos esenciales y aplicando un criterio lo más estricto posible, aquellos aspectos cuyo mantenimiento debe considerarse indispensable —con la finalidad de asegurar la satisfacción del interés público afectado—, de aquellos otros que pueden quedar suspendidos temporalmente como consecuencia de la huelga, sin grave merma del interés general de la comunidad.
- La presente Orden pretende asegurar la continuidad de las emisiones durante su horario habitual, tanto de la programación grabada como en lo referente a la programación y emisión de los programas informativos, que son considerados imprescindibles para el mantenimiento de los servicios públicos esenciales de información a la comunidad, siendo el fundamento en el que se ampara su emisión el de la garantía legal de observancia en los mismos de los principios constitucionales plasmados en el artículo 4 de la Ley 4/1980.

En su virtud, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, Anexo apartado B).c), número 2 del Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de Trabajo, y Sentencias del Tribunal Constitucional números 11/1981, de 8 de abril; 26/1981, de 17 de julio, y 27/1989, de 3 de febrero,

## DISPONGO

### Artículo 1

El ejercicio del derecho de huelga por el personal del Ente Público Radio Televisión Madrid y sus sociedades “Televisión Autonomía Madrid, Sociedad Anónima”, y “Radio Autonomía Madrid, Sociedad Anónima”, se llevará a cabo sin perjuicio del mantenimiento de los servicios esenciales, en cada uno de los centros y en jornada normal.

La prestación de estos servicios considerados como esenciales se efectuará:

- Para el día 2 de noviembre, de trece a catorce y treinta horas, con un máximo de 110 trabajadores del total de la plantilla, lo que supone un 8,01 por 100 del total de la misma.
- Para el día 3 de noviembre, de veintidós a veintitrés y treinta horas, con un máximo de 61 trabajadores del total de la plantilla, lo que supone un 4,44 por 100 del total de la misma.
- Para el día 6 de noviembre, de veintiuna y treinta a veintitrés y treinta horas, con un máximo de 39 trabajadores del total de la plantilla, lo que supone un 2,84 por 100 del total de la misma.
- Para el día 10 de noviembre, de trece a cero y treinta horas del día 11 de noviembre, con un máximo de 193 trabajadores del total de la plantilla, lo que supone un 14,05 por 100 del total de la misma.
- Para el día 13 de noviembre, de veintiuna y treinta a veintitrés y treinta horas, con un máximo de 28 trabajadores del total de la plantilla, lo que supone un 2,04 por 100 del total de la misma.

### Artículo 2

A los efectos previstos en el artículo anterior se consideran servicios esenciales para la comunidad aquellos que sean los necesarios para la preparación, producción y emisión de la programación informativa, la emisión de programación grabada dentro de los horarios habituales de difusión y la emisión de avances informativos, así como la programación y difusión de las declaraciones o comunicaciones oficiales de interés público a que se refiere el artículo 22 de la Ley 4/1980, de 10 de enero, del Estatuto de la Radio y la Televisión, siempre que sean relativas al ámbito de la Comunidad de Madrid.

### Artículo 3

La determinación de los trabajadores concretos que tendrán encomendada la prestación de estos servicios se realizará por la Dirección General del Ente Público Radio Televisión Madrid.

Tal determinación deberá atenerse necesariamente a los límites porcentuales preceptuados en el artículo primero de la presente Orden y notificarse individualmente a cada uno de los trabajadores designados.

### Artículo 4

Los servicios esenciales recogidos en esta Orden no podrán ser perturbados por alteraciones o paros del personal designado para su prestación. En caso de producirse, quienes los ocasionen incurrirán en responsabilidad que les será exigida de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.

Durante la celebración de la huelga deberá quedar garantizada la seguridad de las personas, de las instalaciones y del material, asegurándose, además, por el comité de huelga que, a la finalización de ésta, los distintos centros y servicios se encuentren en situación de funcionamiento normal, todo ello de conformidad con la normativa legal aplicable.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor en el momento de su publicación, sin perjuicio de su comunicación a las partes en conflicto. Madrid, a 28 de octubre de 2004.

El Consejero de Empleo y Mujer,  
JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS

(03/28.879/04)

## D) Anuncios

### Consejería de Presidencia

#### CANAL DE ISABEL II

Publicación de 15 de octubre de 2004, de la adjudicación definitiva de la subasta abierta para el proyecto de reposición de tubería entre el pozo FA-1 y la segunda chimenea en equilibrio del campo de pozos de Fuencarral.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Canal de Isabel II.
  - b) Número de expediente: 149/04.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: Proyecto de reposición de tubería entre el pozo FA-1 y la segunda chimenea en equilibrio del campo de pozos de Fuencarral.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 11 de mayo de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación:
 

Importe total: 167.993,49 euros, incluido el IVA.
5. Adjudicación:
  - a) Definitiva: 31 de agosto de 2004.
  - b) Contratista: "Corporación Madrileña de Técnica, Diseño, Obras y Servicios, Sociedad Anónima" (COTODISA), por un importe de 112.337,24 euros, incluido IVA.
  - c) Nacionalidad: Española.

Madrid, a 15 de octubre de 2004.—El Director-Gerente del Canal de Isabel II, Ildefonso de Miguel Rodríguez.

(01/2.521/04)

### Consejería de Presidencia

#### CANAL DE ISABEL II

Publicación de 15 de octubre de 2004, de la adjudicación definitiva del concurso abierto para el suministro de tubería de polietileno para acometida domiciliaria.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Canal de Isabel II.
  - b) Número de expediente: 76/04.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de tubería de polietileno para acometida domiciliaria.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 18 de marzo de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:
 

Importe total: 65.060,00 euros, incluido el IVA.
5. Adjudicación:
  - a) Definitiva: 29 de julio de 2004.
  - b) Contratista: "Material de Aireación, Sociedad Anónima" (MASA), por un importe de 52.211 euros sin incluir el IVA

y "Uralita Sistema de Tuberías, Sociedad Anónima", por un importe de 9.490 euros, sin incluir el IVA.

- c) Nacionalidad: Española.

Madrid, a 15 de octubre de 2004.—El Director-Gerente del Canal de Isabel II, Ildefonso de Miguel Rodríguez.

(01/2.520/04)

### Consejería de Presidencia

#### CANAL DE ISABEL II

Publicación de 15 de octubre de 2004, de la adjudicación definitiva de la subasta abierta para el proyecto de construcción de la remodelación del edificio de control de la ETAP de Colmenar.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Canal de Isabel II.
  - b) Número de expediente: 274/04.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: Proyecto de construcción de la remodelación del edificio de control de la ETAP de Colmenar.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 9 de julio de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación:
 

Importe total: 262.046,70 euros, incluido el IVA.
5. Adjudicación:
  - a) Definitiva: 27 de agosto de 2004.
  - b) Contratista: "Construcciones Alpi, Sociedad Anónima", por un importe de 242.733,86 euros, incluido IVA.
  - c) Nacionalidad: Española.

Madrid, a 15 de octubre de 2004.—El Director-Gerente del Canal de Isabel II, Ildefonso de Miguel Rodríguez.

(01/2.519/04)

### Consejería de Presidencia

#### CANAL DE ISABEL II

Publicación de 15 de octubre de 2004, de la adjudicación definitiva del concurso abierto para la asistencia técnica para el proyecto de infraestructuras generales de saneamiento y depuración de la cuenca del arroyo de la Reguera.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Canal de Isabel II.
  - b) Número de expediente: 272/04.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
  - b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para el proyecto de infraestructuras generales de saneamiento y depuración de la cuenca del arroyo de la Reguera.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 2 de julio de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:
 

Importe total: 470.000 euros, sin incluir el IVA.

## 5. Adjudicación:

- a) Definitiva: 6 de septiembre de 2004.
- b) Contratista: "Euroconsult, Sociedad Anónima", por un importe de 400.768,40 euros incluido IVA.
- c) Nacionalidad: Española.

Madrid, a 15 de octubre de 2004.—El Director-Gerente del Canal de Isabel II, Ildefonso de Miguel Rodríguez.

(01/2.518/04)

## Consejería de Presidencia

### CANAL DE ISABEL II

Publicación de 15 de octubre de 2004, de la adjudicación definitiva del procedimiento negociado para el servicio de administración y soporte técnico de sistemas MYSAP del Canal de Isabel II.

## 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Canal de Isabel II.
- b) Número de expediente: 43/04.

## 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de administración y soporte técnico de sistemas MYSAP del Canal de Isabel II.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Diario Oficial de la Unión Europea" de fecha 25 de febrero de 2004; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 2 de marzo de 2004, y en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 11 de marzo de 2004.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Procedimiento negociado.

## 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 320.450 euros, incluido el IVA.

## 5. Adjudicación:

- a) Definitiva: 31 de agosto de 2004.
- b) Contratista: "AtoS ODS Origen, Sociedad Anónima", por un importe de 266.800 euros, incluido IVA.
- c) Nacionalidad: Española.

Madrid, a 15 de octubre de 2004.—El Director-Gerente del Canal de Isabel II, Ildefonso de Miguel Rodríguez.

(01/2.516/04)

## Consejería de Presidencia

### CANAL DE ISABEL II

Publicación de 15 de octubre de 2004, de la adjudicación definitiva del concurso abierto para el proyecto de ejecución de un pozo de captación de aguas subterráneas en Fuencarral FE-R1 (Madrid).

## 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Canal de Isabel II.
- b) Número de expediente: 46/04.

## 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Proyecto de ejecución de un pozo de captación de aguas subterráneas en Fuencarral FE-R1 (Madrid).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 23 de febrero de 2004.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 392.962,27 euros, incluido el IVA.

## 5. Adjudicación:

- a) Definitiva: 30 de agosto de 2004.
- b) Contratista: "Perforaciones Ibéricas, Sociedad Anónima" (PERFIBESA), por un importe de 369.384,54 euros, incluido IVA.
- c) Nacionalidad: Española.

Madrid, a 15 de octubre de 2004.—El Director-Gerente del Canal de Isabel II, Ildefonso de Miguel Rodríguez.

(01/2.515/04)

## Consejería de Presidencia

### CANAL DE ISABEL II

Publicación de 15 de octubre de 2004, de la adjudicación definitiva del concurso abierto para el proyecto de ejecución de un pozo de captación de aguas subterráneas en Fuencarral CA-6 (Madrid).

## 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Canal de Isabel II.
- b) Número de expediente: 108/04.

## 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Proyecto de ejecución de un pozo de captación de aguas subterráneas en Fuencarral CA-6 (Madrid).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 12 de abril de 2004.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 407.478,84 euros, incluido el IVA.

## 5. Adjudicación:

- a) Definitiva: 30 de agosto de 2004.
- b) Contratista: "Perforaciones Ibéricas, Sociedad Anónima" (PERFIBESA), por un importe de 383.030,11 euros, incluido IVA.
- c) Nacionalidad: Española.

Madrid, a 15 de octubre de 2004.—El Director-Gerente del Canal de Isabel II, Ildefonso de Miguel Rodríguez.

(01/2.514/04)

## Consejería de Presidencia

### CANAL DE ISABEL II

Publicación de 15 de octubre de 2004, de la adjudicación definitiva del concurso abierto para el proyecto de equipamiento del pozo de Valverde.

## 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Canal de Isabel II.
- b) Número de expediente: 41/04.

## 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Proyecto de equipamiento del pozo de Valverde.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 23 de febrero de 2004.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 425.856,16 euros, incluido el IVA.

## 5. Adjudicación:

- a) Definitiva: 9 de junio de 2004.
- b) Contratista: "Gestión Estudios Obras y Proyectos, Sociedad Anónima" (GEOPSA), y "Corporación Madrileña de Técnica, Diseño, Obras y Servicios, Sociedad Anónima" (COTODISA), UTE "Pozo Valverde Corporación Madrileña de Técnica, Diseño, Obras y Servicios, Sociedad Anónima", y "Gestión, Obras y Proyectos, Sociedad Anónima", por un importe de 372.538,97 euros, incluido IVA.
- c) Nacionalidad: Española.

Madrid, a 15 de octubre de 2004.—El Director-Gerente del Canal de Isabel II, Ildefonso de Miguel Rodríguez.

(01/2.513/04)

## Consejería de Presidencia

### CANAL DE ISABEL II

Publicación de 15 de octubre de 2004, de la adjudicación definitiva del concurso abierto para la asistencia técnica para el control de ruido al ambiente exterior generado por las instalaciones del Canal de Isabel II.

## 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Canal de Isabel II.
- b) Número de expediente: 122/04.

## 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para el control del ruido al ambiente exterior generado por las instalaciones del Canal de Isabel II.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 23 de abril de 2004.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 60.000,00 euros, sin incluir el IVA.

## 5. Adjudicación:

- a) Definitiva: 23 de julio de 2004.
- b) Contratista: "Grupo Interlab, Sociedad Anónima", por un importe de 49.251,63 euros incluido IVA.
- c) Nacionalidad: Española.

Madrid, a 15 de octubre de 2004.—El Director-Gerente del Canal de Isabel II, Ildefonso de Miguel Rodríguez.

(01/2.512/04)

## Consejería de Presidencia

### CANAL DE ISABEL II

Publicación de 15 de octubre de 2004, de la adjudicación definitiva del concurso restringido para las obras del proyecto complementario de remodelación del edificio situado en la calle José Abascal, número 10, planta baja, sótano 1 y sótano 2.

## 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Canal de Isabel II.
- b) Número de expediente: 123/04.

## 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Proyecto complementario de remodelación del edificio situado en la calle José Abascal, número 10, planta baja, sótano 1 y sótano 2.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 13 de mayo de 2004 y "Boletín Oficial del Estado" de fecha 20 de mayo de 2004.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Restringido.
- c) Forma: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 2.841.007,52 euros, incluido el IVA.

## 5. Adjudicación:

- a) Definitiva: 9 de septiembre de 2004.
- b) Contratista: "Ferrovia Agromán, Sociedad Anónima", por un importe de 2.412.015,38 euros, incluido el IVA.
- c) Nacionalidad: Española.

Madrid, a 15 de octubre de 2004.—El Director-Gerente del Canal de Isabel II, Ildefonso de Miguel Rodríguez.

(01/2.511/04)

## Consejería de Justicia e Interior

### INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IMAP)

Resolución de 18 de octubre de 2004, del Presidente del Instituto Madrileño de Administración Pública (IMAP), por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario número 716/2004 que se sigue en la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Ha sido interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de CC OO, de Madrid, contra el Acuerdo del Consejo de Administración del Instituto Madrileño de Administración Pública de 31 de marzo de 2004, por el que se resuelve el recurso interpuesto por la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de CC OO, de Madrid, contra el Acuerdo de ese Consejo de 24 de febrero de 2004, respecto de la aprobación de los criterios de participación sindical en el Plan de Formación del Instituto Madrileño de Administración Pública para 2004, así como contra cuantos actos posteriores hubiese. La interposición de dicho recurso ha dado lugar al inicio del procedimiento ordinario 716/2004, en la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, calle General Castaños, número 1.

Con el requerimiento del expediente administrativo relativo a los actos impugnados, el indicado organismo, IMAP, ha quedado emplazado como demandado en el citado procedimiento, habiendo sido remitido oportunamente el citado expediente a dicha Sala. De conformidad con lo prevenido en los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y por medio de la presente Resolución, se emplaza también a los posibles interesados en el mantenimiento de los actos recurridos para que comparezcan y se personen como demandados, ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Novena, en el plazo de nueve días a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, significando que si lo hicieran posteriormente se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de ninguna clase.

Igualmente se hace saber que una copia de la presente Resolución se hallará expuesta en las siguientes dependencias de la Comunidad de Madrid:

— Oficina de Atención al Ciudadano. Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, 28003 Madrid.

- Registro de la Consejería de Hacienda. Plaza de Chamberí, número 8, 28010 Madrid.
- Instituto Madrileño de Administración Pública. Paseo de Eduardo Dato, número 2, duplicado, 28010 Madrid.
- Registro de la Consejería de Presidencia. Calle Carretas, número 4, planta baja, 28012 Madrid.
- Registro de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica. Calle Príncipe de Vergara, número 132, 28010 Madrid.
- Registro de la Consejería de Transportes e Infraestructuras. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid.
- Registro de la Consejería de Educación. Gran Vía, número 3, 28013 Madrid.
- Registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Calle Princesa, número 3, 28008 Madrid.
- Registro de la Consejería de Sanidad. Calle Aduana, número 29, 28009 Madrid.
- Registro de la Consejería de Cultura y Deportes. Calle Caballero de Gracia, número 32, 28013 Madrid.
- Registro de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Calle Alcalá, número 63 (entrada por la calle Pedro Muñoz Seca, número 2), 28014 Madrid.
- Registro de la Consejería de Empleo y Mujer. Calle Santa Hortensia, número 30, 28002 Madrid.

Dado en Madrid, a 18 de octubre de 2004.—El Presidente del Instituto Madrileño de Administración Pública, Miguel Ángel López González.

(03/28.839/04)

## Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 22 de octubre de 2004, del Secretario General Técnico de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de: “Servicio de vigilancia de seguridad no armada en diversas dependencias de la Consejería de Transportes e Infraestructuras”.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Transportes e Infraestructuras.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
  - c) Número de expediente: 06-AT-00041.3/2004.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: “Servicio de vigilancia de seguridad no armada en diversas dependencias de la Consejería de Transportes e Infraestructuras”.
  - b) División por lotes y número: ...
  - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria (anticipada).
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 392.164,47 euros.
5. Garantías: Provisional, 7.843,29 euros.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Consejería de Transportes e Infraestructuras (Oficina de Consultas y Proyectos).
  - b) Domicilio: Calle Maudes, número 17.
  - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
  - d) Teléfono: 915 803 183.
  - e) Telefax: 915 803 140.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 de noviembre de 2004.
  - g) Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación:
 

(Orden de 24 de noviembre de 1982):  
Grupo III, Subgrupo 2, Categoría C.  
Nueva clasificación (RGLCAP):  
Grupo M, Subgrupo 2, Categoría C.
- b) Otros requisitos: Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, caso de no hallarse clasificados en España, deberán presentar su sustitución de la clasificación, la documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera, técnica o profesional en la forma que establece en los artículos 15, 16 y 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.
8. Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: 15 de noviembre de 2004.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Consejería de Transportes e Infraestructuras (Registro General).
    - 2.º Domicilio: Calle Maudes, número 17.
    - 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
    - 4.º Horario: De ocho y treinta a quince.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Consejería de Transportes e Infraestructuras.
  - b) Domicilio: Calle Maudes, 17.
  - c) Localidad: Madrid.
  - d) Fecha: 25 de noviembre de 2004.
  - e) Hora: A las nueve.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: [http://www.madrid.org/psga\\_gestiona](http://www.madrid.org/psga_gestiona)

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 22 de octubre de 2004.—La Secretaria General Técnica (PDR de 16 de febrero de 2004), la Jefa del Servicio de Contratación, Carmen González de la Rivera Grandal.

(01/2.534/04)

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución 7737/2004, de 15 de septiembre, de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de «Estación de Servicio en el centro comercial “Zoco de Pozuelo”», en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, promovido por “Alfresno 23, Sociedad Anónima”, (expediente 48/04).

A los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de «Estación de Servicio en el centro comercial “Zoco de Pozuelo”», en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, promovido por “Alfresno 23, Sociedad Anónima”, con domicilio en la calle Ferrocarril, número 27, 28045 Madrid.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Servicio de Evaluación Ambiental, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 15 de septiembre de 2004.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, PDF (Resolución 6756/2004, de 15 de julio), la Jefa del Servicio de Evaluación Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(02/13.505/04)

## Consejería de Sanidad y Consumo

Notificación de 13 de octubre de 2004, de expediente administrativo por supuestas infracciones en materia de Consumo.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la persona a continuación reseñada, en relación al procedimiento de referencia, que en esta Dirección General de Salud Pública, Alimentación y Consumo se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

*Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento*

Sepalauto Motor, Sociedad Limitada. Calle Canteras, 11, Paracuellos de Jarama, 28860 Madrid. — 07-SM-00447.4/2004. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones, el Acuerdo de Iniciación tendrá la consideración de Propuesta de Resolución.

Lo que se comunica a los titulares indicados a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Dirección General de Salud Pública, Alimentación y Consumo que la publicación íntegra del acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Los plazos arriba indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes en la Dirección General de Salud Pública, Alimentación y Consumo de la Comunidad de Madrid, calle Ventura Rodríguez, número 7, cuarta planta, 28008 Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el citado plazo y en la oficina de esta Dirección General de Salud Pública, Alimentación y Consumo.

Madrid, a 13 de octubre de 2004.—El Secretario General Técnico.

(03/28.845/04)

## Consejería de Sanidad y Consumo

### SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

Resolución de 20 de octubre de 2004, del Director General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública convocatoria para la licitación del contrato de servicios a celebrar por procedimiento abierto, concurso, titulado: “Servicio de limpieza integral del Centro de Transfusión”.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación del Servicio Madrileño de Salud.
  - c) Número de expediente: 07-AT-00140.6/2004 (S-05/002).

2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza integral para el nuevo edificio del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, edificado sobre una parcela de 6.000 metros cuadrados, aproximadamente, y que consta de planta sótano y tres plantas sobre rasante.
  - b) División por lotes y número: ...
  - c) Lugar de ejecución: Barrio de Valdebernardo, en la avenida de la Democracia, sin número, de Madrid.
  - d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria/anticipada.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 233.000 euros.
5. Garantías: Provisional, no procede.
6. Obtención de documentación e información: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas se podrán consultar los días laborables, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones señalado en el punto 8.a) de este anuncio, en el Servicio de Contratación del Servicio Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo, plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7, quinta planta, 28020 Madrid, número de teléfono 914 265 346, número de fax 915 867 188. También se podrán consultar en la siguiente dirección de Internet: [http://www.madrid.org/psga\\_gestiona](http://www.madrid.org/psga_gestiona)
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación: Orden de 24 de noviembre de 1982: Grupo III, subgrupo 6, categoría B. Nueva clasificación (Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas): Grupo U, subgrupo 1, categoría B.
8. Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 15 de noviembre de 2004.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En cada sobre deberá indicarse el objeto del contrato, nombre del licitador y código o número de identificación fiscal.
    - Sobre número I: “Documentación administrativa”.
    - Sobre número II: “Proposición económica”.
    - Sobre número III: “Documentación técnica”.
  - c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro del Servicio Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo (plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7, 28020 Madrid), de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - e) Admisión de variantes: No procede.
9. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la sede del Servicio Madrileño de Salud, plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7, a las diez horas del día 25 de noviembre de 2004.
10. Otras informaciones: La adjudicación del presente contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid del año 2005, para financiar las obligaciones derivadas del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.4 del Texto Refundido de Contratos de las Administraciones Públicas.
11. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será abonado por el adjudicatario.
 

Madrid, a 20 de octubre de 2004.—El Director General del Servicio Madrileño de Salud, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, Fidel Illana Robles.

(01/2.522/04)

## Consejería de Sanidad y Consumo

### ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Corrección de errores de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, correspondiente a la notificación de 18 de octubre de 2004, del Organismo Autónomo de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de la subsanación de defectos del expediente sancionador en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 254, correspondiente al 25 de octubre de 2004, se procede a su corrección en la página 48, en los siguientes términos.

En el primer infractor de la primera columna:

Donde dice: "para la presentación de consentimiento para la restauración en beneficio de la comunidad".

Debe decir: "para la presentación de consentimiento para la prestación en beneficio de la comunidad".

Madrid, a 26 de octubre de 2004.—El Director Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/28.846/04)

## Consejería de Sanidad y Consumo

### ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Corrección de errores de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, correspondiente a la notificación de 19 de octubre de 2004, del Organismo Autónomo de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 252, correspondiente al 22 de octubre de 2004, se procede a su corrección en la página 76, en los siguientes términos.

— En ambas columnas, en todos los requeridos:

Donde dice: "diez-quince días hábiles".

Debe decir: "diez días hábiles".

— En la segunda columna, el primer interesado que aparece:

Donde dice: "Iván Acebedo García. Expte. PS/04/0006118".

Debe decir: "Iván Acebo García. Expte. PS/04/0006115".

Madrid, a 26 de octubre de 2004.—El Director Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/28.847/04)

## Consejería de Sanidad y Consumo

### ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 21 de octubre de 2004, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de Acuerdos de Iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

## ANEXO

*Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento*

Héctor García Reca. Arciniega, 9, primero D, 28039 Madrid. — PS/04/0005909. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Alex Gabriel Ormaza Loo. Manuel de Linares, 12, segundo A, 28017 Madrid. — PS/04/0006313. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Miguel Ángel Huerta Docasar. Ventisquero de la Condesa, 31, tercero Q, 28035 Madrid. — PS/04/0006382. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Eduardo Palao Tirado. Paseo de la Chopera, 108, primero A, 28045 Madrid. — PS/04/0006383. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Francisco Javier Carretero Celada. Avenida de Moratalaz, 161, cuarto B, 28030 Madrid. — PS/04/0006392. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Paula Lorenzo Maortúa. Avenida de los Peñascales, 42, 28250 Torrelozanes (Madrid). — PS/04/0005769. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Álvaro Martín López. Andrés Mellado, 45, tercero izquierda, 28015 Madrid. — PS/04/0005791. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" número 12, de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar el Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid que la publicación íntegra de los Acuerdos de Iniciación podría lesionar los derechos o intereses legítimos de dichos interesados.

Los plazos arriba indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes, así como, en su caso, proponer las pruebas que estimen oportunas, ante el Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en calle Julián Camarillo, número 4B, tercera

planta, de Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el indicado plazo, en las citadas oficinas.

Madrid, a 21 de octubre de 2004.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/28.790/04)

## Consejería de Sanidad y Consumo

### ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 22 de octubre de 2004, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de Actos de Instrucción de expediente sancionador en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

#### ANEXO

*Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto de Requerimiento*

Luis Enrique Pichen Torres. Calle Enrique Velasco, número 22, escalera derecha, primero A, 28038 Madrid. — PS/04/0004164. — Resolución expediente sancionador.

Eduardo Querejazu Merino. Calle Benjamín Palencia, número 22, cuarto D, 28039 Madrid. — PS/04/0004795. — Resolución expediente sancionador.

Francisco Javier Cirre Benavides. Calle Cruz de Jerez, número 2, 35215 Teide (Gran Canaria). — PS/04/0004835. — Sobreseimiento expediente sancionador.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal por considerar esta Agencia Antidroga que la publicación íntegra de las Resoluciones lesionan los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que la ha dictado, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), de acuerdo con la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" número 12, de 14 de enero de 1999), y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" número 167, de 14 de julio), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo, en las oficinas del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Julián Camarillo, 4B, tercera planta, de Madrid.

Madrid, a 22 de octubre de 2004.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/28.705/04)

## Consejería de Sanidad y Consumo

### ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 22 de octubre de 2004, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de Acuerdos de Iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

#### ANEXO

*Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento*

Alex Giovanni Sánchez Ferrer. Paseo Beata María Ana de Jesús, 14, séptimo, D, 28045 Madrid. — PS/04/0006170. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Ana Belén Anes Garrido. Argentina, 14, noveno, D, 28820 Coslada (Madrid). — PS/04/0006191. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Oscar Eduardo Moreno Erazo. Saucos, 12, quinto, D, 28660 Boadilla del Monte (Madrid). — PS/04/0006211. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Rubén Barrasa. Plaza Rafael Alberti, 9, bajo, A, 28529 Rivas-Vaciamadrid (Madrid). — PS/04/0005896. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Paloma Arévalo de Zarvela. Avenida de la Victoria, 22, segundo, C, El Plantío, 28023 Madrid. — PS/04/0006391. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Francisco Llopis López. Virgen de Aránzazu, 78, segundo, D, 28034 Madrid. — PS/04/0006407. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Esther González Velázquez. Daroca, 28108 Alcobendas (Madrid). — PS/04/0006065. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Rubén Pacheco Riquelme. Teruel, 41, 28020 Madrid. — PS/04/0006081. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos

que estimen pertinentes, así como proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Carlos César Romero Mínguez. Avenida Filipinas, 50, 28003 Madrid. — PS/04/0006091. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Lo que se comunica a los interesados indicados a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” número 12, de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal por considerar el Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid que la publicación íntegra de los Acuerdos de Iniciación podría lesionar los derechos o intereses legítimos de dichos interesados.

Los plazos arriba indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes, así como, en su caso, proponer las pruebas que estimen oportunas ante el Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sito en la calle Julián Camarillo, número 4b, tercera planta, de Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el indicado plazo, en las citadas oficinas.

Madrid, a 22 de octubre de 2004.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/28.662/04)

## Consejería de Sanidad y Consumo

### ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 22 de octubre de 2004, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de Actos de Instrucción de expediente sancionador en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de la persona a continuación reseñada, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

#### ANEXO

*Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto de Requerimiento*

Carlos María Zayas Pinedo. Avenida de Zugazarte, número 5, tercero izquierda, 48930 Getxo (Vizcaya). — PS/04/0005358. — Suspensión expediente sancionador.

Lo que se comunica al interesado indicado, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” número 12, de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar el Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid que la publicación íntegra podría lesionar los derechos o intereses legítimos de dicho interesado.

Madrid, a 22 de octubre de 2004.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/28.703/04)

## Consejería de Sanidad y Consumo

### INSTITUTO PSIQUIÁTRICO SERVICIOS DE SALUD MENTAL JOSÉ GERMAIN

Resolución de 18 de octubre de 2004, del Gerente del Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental José Germain, de Leganés, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación anticipada del “Servicio de vigilancia y seguridad no armada para distintas unidades del Instituto Psiquiátrico Servicio de Salud Mental José Germain para el año 2005” (expediente número CAS 001/05).

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental José Germain.
  - c) Número de expediente: CAS 001/05.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: “Servicio de vigilancia y seguridad no armada para diversas unidades del Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental José Germain”.
  - b) División por lotes: No.
  - c) Lugar de ejecución: Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental José Germain.
  - d) Plazo de ejecución: Año 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Anticipada.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 350.000 euros.
5. Garantía provisional: 7.000 euros.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental José Germain, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.
  - b) Domicilio: Calle Luna, número 1.
  - c) Localidad y código postal: 28911 Leganés.
  - d) Teléfono: 914 265 993.
  - e) Telefax: 915 866 543.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior al de final del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación:
    - Según Orden de 24 de noviembre de 1982: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría C.
    - Según Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría C.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día de presentación de ofertas fuera sábado o inhábil, el plazo se terminará el día siguiente hábil. El plazo termina a las catorce horas del último día.
  - b) Documentación a presentar: Constará de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contiene. Los sobres se dividen de la siguiente forma:
    - Sobre número 1: “Documentación administrativa”.
    - Sobre número 2: “Proposición económica”.
    - Sobre número 3: “Documentación técnica”.

- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental José Germain.
  - 2.º Domicilio: Calle Luna, número 1.
  - 3.º Localidad y código postal: 28911 Leganés.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas:
- a) Entidad: Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental José Germain.
  - b) Domicilio: Calle Luna, número 1. Sala de Juntas.
  - c) Localidad: Leganés.
  - d) Fecha: 29 de noviembre de 2004.
  - e) Hora: A las diez.
10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen por la publicación de los anuncios oficiales.
11. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. Los pliegos de condiciones se pueden obtener en la dirección de Internet: <http://www.comadrid.es/012>

Leganés, a 18 de octubre de 2004.—En virtud de la Resolución de la Dirección General del Instituto Madrileño de la Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de febrero de 2003), el Gerente, Manuel Desviat Muñoz.

(01/2.563/04)

## Consejería de Sanidad y Consumo

### INSTITUTO PSIQUIÁTRICO SERVICIOS DE SALUD MENTAL JOSÉ GERMAIN

Resolución de 19 de octubre de 2004, del Gerente del Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental José Germain, de Leganés, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación anticipada del "Servicio de limpieza integral de diversas unidades del Instituto Psiquiátrico Servicio de Salud Mental José Germain para el año 2005" (expediente número CAS 002/05).

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental José Germain.
  - c) Número de expediente: CAS 002/05.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: "Servicio de limpieza integral de diversas unidades del Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental José Germain, así como desratización y desinsectación de las mismas".
  - b) División por lotes: No.
  - c) Lugar de ejecución: Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental José Germain.
  - d) Plazo de ejecución: Año 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Anticipada.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 230.000 euros.
5. Garantía provisional: 4.600 euros.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental José Germain, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

- b) Domicilio: Calle Luna, número 1.
  - c) Localidad y código postal: 28911 Leganés.
  - d) Teléfono: 914 265 993.
  - e) Telefax: 915 866 543.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior al de final del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación:
 

Limpieza:

    - Según Orden de 24 de noviembre de 1982: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría B.
    - Según Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría B.

Desratización y desinsectación:

    - Según Orden de 24 de noviembre de 1982: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría B.
    - Según Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Grupo M, Subgrupo 1, Categoría B.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día de presentación de ofertas fuera sábado o inhábil, el plazo se terminará el día siguiente hábil. El plazo termina a las catorce horas del último día.
  - b) Documentación a presentar: Constará de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contiene. Los sobres se dividen de la siguiente forma:
    - Sobre número 1: "Documentación administrativa".
    - Sobre número 2: "Proposición económica".
    - Sobre número 3: "Documentación técnica".

- c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental José Germain.
    - 2.º Domicilio: Calle Luna, número 1.
    - 3.º Localidad y código postal: 28911 Leganés.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas:
- a) Entidad: Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental José Germain.
  - b) Domicilio: Calle Luna, número 1. Sala de Juntas.
  - c) Localidad: Leganés.
  - d) Fecha: 29 de noviembre de 2004.
  - e) Hora: A las diez.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen por la publicación de los anuncios oficiales.

11. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. Los pliegos de condiciones se pueden obtener en la dirección de Internet: <http://www.comadrid.es/012>

Leganés, a 19 de octubre de 2004.—En virtud de la Resolución de la Dirección General del Instituto Madrileño de la Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de febrero de 2003), el Gerente, Manuel Desviat Muñoz.

(01/2.564/04)

## Consejería de Sanidad y Consumo

### INSTITUTO PSIQUIÁTRICO SERVICIOS DE SALUD MENTAL JOSÉ GERMAIN

Resolución de 21 de octubre de 2004, del Gerente del Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental José Germain, de Leganés, por la que se designa a los miembros de la mesa de contratación para los concursos públicos de números de expediente CAS 001/05 de título "Vigilancia y seguridad no armada para distintas unidades del Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental José Germain", y CAS 002/05 de título "Limpieza integral de distintas unidades del Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental José Germain".

Designar como componentes de la mesa de contratación del Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental José Germain, para la contratación de los servicios de título "Vigilancia y seguridad no armada de diversas dependencias del Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental José Germain", y de "Limpieza integral de distintas unidades del Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental José Germain", al Director de Gestión y Servicios Generales, don José Manuel García López; como suplente, doctor don Carlos González Juárez; como vocal, el responsable de Gestión Económica don Eloy Gil Molinero; como suplente, el Jefe de Conservación don Ángel Varela Álvarez, el responsable de Aprovisionamiento don José Luis Montero Jiménez; como suplente, el Jefe de Sección de Personal don Luis Ratia Estellés, y actuando como secretaria, la titulada superior doña Loreto Rocha Herrera, y como suplente, el Jefe de Negociado don Lorenzo Calvo Yelmo.

Leganés, a 21 de octubre de 2004.—En virtud de la Resolución de la Dirección General del Instituto Madrileño de la Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de febrero de 2003), el Gerente, Manuel Desviat Muñoz.

(03/28.735/04)

## Consejería de Sanidad y Consumo

### HOSPITAL UNIVERSITARIO "LA PAZ"

Resolución de 25 de octubre de 2004, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario "La Paz", por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, de suministros.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud. Hospital Universitario "La Paz".
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
  - c) Número de expediente: CA 3504.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Equipamiento médico paritorios.
  - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - c) División por lotes y número: Cuatro.
  - d) Lugar de entrega: Hospital Universitario "La Paz".
  - e) Plazo de entrega: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 159.879 euros.
5. Garantía provisional: Ver punto 8 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información:
    - a) Entidad: Hospital Universitario "La Paz". Unidad de Contratación, planta segunda del edificio "Escuela de Enfermeras", de lunes a viernes, en horario de ocho a doce.
    - b) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 261.
    - c) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
    - d) Teléfonos: 917 277 311 y 917 277 312.
    - e) Fax: 917 277 047.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día 12 de noviembre de 2004.
  7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver punto 13 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
    - a) Fecha límite de presentación: El día indicado en el apartado f) del punto 6, en horario de registro.
    - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas.
    - c) Lugar de presentación: Hospital Universitario "La Paz" (Registro General), planta sótano del Hospital Maternal, paseo de la Castellana, número 261, 28046 Madrid.
    - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, contados a partir de la apertura de las proposiciones.
    - e) Admisión de variantes (concurso): Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  9. Apertura de las ofertas:
    - a) Entidad: Hospital Universitario "La Paz" (Sala de Juntas del edificio "Escuela de Enfermeras", segunda planta).
    - b) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 261.
    - c) Localidad: Madrid.
    - d) Fecha: El día 1 de diciembre de 2004, a las nueve y cuarenta horas.
  10. Otras informaciones: Los Pliegos se pueden obtener en la siguiente dirección de Internet: [www.madrid.org/psga\\_gestiona](http://www.madrid.org/psga_gestiona)
  11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.
  12. Fecha de envío al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.
- Madrid, a 25 de octubre de 2004.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijoo.

(01/2.562/04)

## Consejería de Sanidad y Consumo

### HOSPITAL UNIVERSITARIO "12 DE OCTUBRE"

Resolución de 25 de octubre de 2004, de la Gerencia del Hospital Universitario "12 de Octubre", por la que se anuncian los concursos (procedimiento abierto), para la contratación de los suministros 2004-0-69 videoecoendoscopio para el Servicio de Medicina Aparato Digestivo, Unidad de Endoscopia y 2004-0-70 arrendamiento para la instalación de módulos prefabricados para la implantación temporal del Hospital de Día de Oncología-Hospital Universitario "12 de Octubre".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud, Hospital Universitario "12 de Octubre".
  - b) Dependencia que tramita los expedientes: Unidad de Contratación del Hospital Universitario "12 de Octubre".
  - c) Números de expedientes: 2004-0-69 y 2004-0-70.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto:
    - 2004-0-69: Suministro de videoecoendoscopio para el Servicio de Medicina Aparato Digestivo, Unidad de Endoscopia-Hospital Universitario "12 de Octubre".
    - 2004-0-70: Arrendamiento para la instalación de módulos prefabricados para la implantación temporal del Hos-

pital de Día de Oncología-Hospital Universitario "12 de Octubre".

- b) División por lotes y número:
    - 2004-0-69: Un único lote.
    - 2004-0-70: No procede lotes.
  - c) Lugar de entrega:
    - 2004-0-69: Ver Pliegos.
    - 2004-0-70: Ver Pliegos.
  - d) Plazo de entrega: Ver Pliegos.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  - 4. Presupuesto base de licitación:
    - 2004-0-69: 200.000 euros, importe total.
    - 2004-0-70: 136.000 euros, importe total.
  - 5. Garantía provisional: No procede en ninguno de los dos concursos.
  - 6. Obtención de documentación e información:
    - a) Entidad: Hospital Universitario "12 de Octubre". Unidad de Contratación, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
    - b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
    - c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
    - d) Teléfonos: 913 908 181, 913 908 591 y 913 908 552.
    - e) Telefax: 913 908 181.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 18 de noviembre de 2004.
  - 7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - a) Solvencia económica y financiera: Artículo 16.c) Ver Pliegos.
    - b) Solvencia técnica y financiera: Artículo 18.a) Ver Pliegos.
  - 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
    - a) Fecha límite de presentación: 18 de noviembre de 2004.
    - b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
    - c) Lugar de presentación:
      - 1.º Entidad: Registro General del Hospital Universitario "12 de Octubre". Hasta las trece horas (excepto sábados) o por correo certificado.
      - 2.º Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
      - 3.º Localidad y código postal: 28041 Madrid.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
  - e) Admisión de variantes:
    - 2004-0-69: Sí procede.
    - 2004-0-70: No procede.
  - 9. Apertura de las ofertas:
    - a) Entidad: Hospital Universitario "12 de Octubre". Sala de Reuniones 2, primera planta, Residencia General.
    - b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
    - c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
    - d) Fecha: 1 de diciembre de 2004.
    - e) Hora:
      - 2004-0-69: A las diez.
      - 2004-0-70: A las diez y quince.
  - 10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.
  - 11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: [http://www.madrid.org/psga\\_gestiona](http://www.madrid.org/psga_gestiona)
- En Madrid, a 25 de octubre de 2004.—El Director-Gerente del Hospital Universitario "12 de octubre", Joaquín Martínez Hernández.

(01/2.570/04)

## Consejería de Sanidad y Consumo

### HOSPITAL "CARLOS III"

Resolución de 21 de octubre de 2004, de la Gerencia del Hospital "Carlos III", por la que se convoca concurso mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación del suministro: «Suscripción de revistas médicas año 2005 con destino al Hospital "Carlos III"».

- 1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud. Hospital "Carlos III", de Madrid.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros. Departamento de Contratación.
  - c) Número de expediente: CP2 SUM/2004.
- 2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: «Suscripción de revistas médicas año 2005 para el Servicio de Biblioteca del Hospital "Carlos III"».
  - b) Número de unidades a entregar: Las establecidas en los Pliegos.
  - c) División por lotes y número: Sí, uno.
  - d) Lugar de ejecución: Biblioteca del Hospital "Carlos III".
  - e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Anticipada. Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 52.318,74 euros.
- 5. Garantías: Provisional, no procede.
- 6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Registro General del Hospital "Carlos III".
  - b) Domicilio: Calle Sinesio Delgado, número 10.
  - c) Localidad y código postal: 28029 Madrid.
  - d) Teléfono: 914 532 500.
  - e) Fax: 913 150 034.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 de noviembre de 2004.
- 7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La que se indica en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: 12 de noviembre de 2004.
  - b) Documentación a presentar: La que se indica en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General del Hospital "Carlos III".
    - 2.º Domicilio: Calle Sinesio Delgado, número 10.
    - 3.º Localidad y código postal: 28029 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.
- f) En su caso, número previsto de empresas (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- 9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Sala de Comisiones Clínicas del Hospital "Carlos III".
  - b) Domicilio: Calle Sinesio Delgado, número 10.
  - c) Localidad: Madrid.
  - d) Fecha: 2 de diciembre de 2004.
  - e) Hora: A las diez.
- 10. Otras informaciones: ...
- 11. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la publicación serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [www.madrid.org/psga\\_gestiona](http://www.madrid.org/psga_gestiona)

Madrid, a 21 de octubre de 2004.—La Dirección-Gerencia, Isaías López Andueza.

(01/2.531/04)

## Consejería de Sanidad y Consumo

### HOSPITAL "CARLOS III"

Resolución de 21 de octubre de 2004, de la Gerencia del Hospital "Carlos III", por la que se convoca concurso mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación del Hospital "Carlos III".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud. Hospital "Carlos III", de Madrid.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros. Departamento de Contratación.
  - c) Número de expediente: CP1 S/2004.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad las veinticuatro horas del día en el Hospital "Carlos III".
  - b) División por lotes y número: No procede.
  - c) Lugar de ejecución: Hospital "Carlos III".
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Veinticuatro.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Anticipada. Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 283.000 euros.
5. Garantías: Provisional, sí. El 2 por 100 del importe de licitación.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Registro General del Hospital "Carlos III".
  - b) Domicilio: Calle Sinesio Delgado, número 10.
  - c) Localidad y código postal: 28029 Madrid.
  - d) Teléfono: 914 532 500.
  - e) Fax: 913 150 034.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 11 de noviembre de 2004.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: 11 de noviembre de 2004.
  - b) Documentación a presentar: Lo solicitado en los pliegos.

- c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General del Hospital "Carlos III".
    - 2.º Domicilio: Calle Sinesio Delgado, número 10.
    - 3.º Localidad y código postal: 28029 Madrid.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
  - e) Admisión de variantes (concurso): Sí.
  - f) En su caso, número previsto de empresas (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Mesa de Contratación del Hospital "Carlos III" (Sala de Comisiones Clínicas del Hospital).
  - b) Domicilio: Calle Sinesio Delgado, número 10.
  - c) Localidad: Madrid.
  - d) Fecha: 2 de diciembre de 2004.
  - e) Hora: A las diez.

10. Otras informaciones: ...

11. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la publicación serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [www.madrid.org/psga\\_gestiona](http://www.madrid.org/psga_gestiona)

Madrid, a 21 de octubre de 2004.—La Dirección-Gerencia, Isaías López Andueza.

(01/2.532/04)

## Consejería de Empleo y Mujer

Corrección de errores de la Resolución de 9 de agosto de 2004, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del Consejo de Estado, Personal Laboral, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 219, de 14 de septiembre de 2004.

Advertido error material en la publicación de la citada Resolución, se procede en virtud de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, redactado de acuerdo con la Ley 4/1999, de 13 de enero, a su rectificación en la forma siguiente:

En la Disposición Transitoria Segunda, número 1, segunda línea, Donde dice: "Niveles 1 7. Importe mensual: 125,06 euros". Debe decir: "Niveles 1 a 7. Importe mensual: 125,06 euros".

En el Anexo II "Definición de las categorías por grupos profesionales", en la Categoría de Conserje Mayor,

Donde dice: "Tiene a su cargo la dirección, coordinación, control y supervisión del trabajo de los conserjes, telefonistas-recepcionistas.

Ordenanzas y limpiadoras. Asimismo,..."

Debe decir: "Tiene a su cargo la dirección, coordinación, control y supervisión del trabajo de los conserjes, telefonistas-recepcionistas, ordenanzas y limpiadores. Asimismo ...".

Madrid, a 17 de septiembre de 2004.

(03/27.651/04)

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

##### Delegación Especial de Madrid

##### Dependencia de Recaudación

##### Unidad de Subastas

##### ANUNCIO DE SUBASTA

El jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo de fecha 10 de septiembre de 2004, decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 24 de noviembre de 2004, a las diez horas, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid, sita en la calle Guzmán el Bueno, número 139.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid, y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de mayo de 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de mayo de 2002), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la mesa de subasta podrá realizar, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción “pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración”.

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la mesa de subasta, en cuyo caso, una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado a partir de ese momento a la mesa de subastas.

La mesa de subastas abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión de un mes más para presentación de nuevas ofertas o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es> de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de mayo de 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el artículos 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser exami-

nados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio hasta el día anterior al de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 119.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo.—Cuando todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir de las viviendas locales, el adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### Relación de bienes a subastar

Subasta número: S2004R2886003003.

##### Lote 01

Deudor: Arrogante Campos, Francisca (00796180-N).

Número de diligencia: 280323049220-V.

Fecha de la diligencia: 11 de noviembre de 1998.

Número de diligencia: 280323049224-K.

Fecha de la diligencia: 11 de noviembre de 1998.

Tipo de subasta en primera licitación: 189.028,46 euros.

Tramos: 2.000 euros.

Depósito: 37.805,69 euros.

##### Bien número 1

Tipo de bien: local comercial.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Localización: calle Río Ebro, número 29, cuarto A, 28980 Parla (Madrid).

Inscripción: Registro número 1 de Parla, tomo 571, libro 80, folio 187, finca número 4.354, inscripción segunda.

Descripción:

Urbana.—Vivienda número 27, letra en planta cuarta del número 29-31 de la calle Río Ebro, de Parla, con una superficie de 98 metros y 9 decímetros cuadrados. Son propietarios del 100 por 100 de pleno dominio de la sociedad conyugal.

Valoración: 227.850 euros.

Cargas: 38.821,54 euros.

— Carga número 1: hipoteca, inscripción tercera, a favor de “Caja Madrid” para responder de un préstamo de 72.121,45 euros de principal, cinco anualidades de intereses ordinarios al 10,5 por 100 anual; 14.424,29 euros, para costas y gastos, y 7.212,15 euros para intereses de demora; plazo, 180 meses, según oficio de “Caja Madrid”, fechado el 14 de mayo de 2004. Importe pendiente de capital, 37.559,41.

— Carga número 2: anotación de embargo, letra A, del “Banco Pastor” para responder de 2.794,39 euros de principal, y 1.262,13 euros para costas, intereses y gastos, según los autos 393/1995, del Juzgado de primera instancia número 52 de Madrid, oficio del Juzgado de 17 de mayo de 2004, la cantidad reclamada asciende a 4.596,50 euros como resto de intereses y costas, por tanto, protegidos registralmente 1.262,13 euros.

##### Lote 02

Deudor: “BBCIEN, Sociedad Limitada” (B-80966104).

Número de diligencia: 280323000687-Z.

Fecha de la diligencia: 14 de enero de 2003.

Tipo de subasta en primera licitación: 121.500 euros.

Tramos: 2.000 euros.

Depósito: 24.300 euros.

##### Bien número 1

Tipo de bien: local comercial.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Localización: calle Sedano, número 25, 28024 Madrid.

Inscripción: Registro número 15 de Madrid, tomo 810, libro 810, folio 177, finca número 32.780, inscripción sexta.

Descripción:

Local ubicado en la calle Sedano, número 25, de Madrid, Distrito Carabanchel Alto, de 150 metros cuadrados útiles, división horizontal, cuota del 8 por 100, y número 1. Linderos: frente, con dicho resto por donde tiene su entrada; fondo, finca número 7 de “CIUR, Sociedad Limitada”, y caja de escalera de la casa; izquierda, calle Sedano; derecha, finca número 5, de “CIUR, Sociedad Limitada”.

Valoración: 121.500 euros.

Cargas: 0 euros.

— Carga número 1: servidumbre procedente de la finca matriz número 9.079, inscripción tercera.

##### Lote 03

Deudor: Cabrera Martos, Roger (51564080-N).

Número de diligencia: 280323025934-F.

Fecha de la diligencia: 6 de junio de 2003.

Tipo de subasta en primera licitación: 23.625 euros.

Tramos: 500 euros.

Depósito: 4.725 euros.

##### Bien número 1

Tipo de bien: vivienda.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Localización: calle Achuri, número 26, primero C., 28017 Madrid.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 30 de Madrid, tomo 2.036, libro 547 de la sección primera de Vicálvaro, folio 190, finca 29.251 inscripción primera.

Descripción:

Participación de un 11,25 por 100 de la finca número 29.951. Piso primero C, de la calle Achuri, de Madrid (sección primera de Vicálvaro). Tiene una superficie de 54,02 metros cuadrados. Linda según se entra, desde el rellano de la escalera, frente, dicho rellano, hueco de la escalera y piso letra B de su misma planta, derecha entrando, vuelo sobre parte de la finca sin edificar destinado a patio de manzana; izquierda, entrando, piso B y calle de Achuri, y fondo, casa número 30 de la calle Achuri. Está dividida en varias dependencias. La finca fue adquirida por el deudor por herencia de sus padres y le corresponde el 11,25 por 100 de la misma, siendo de carácter privativo. Cuota de participación en elementos comunes, el 6,913 por 100.

Valoración: 23.625 euros.

Cargas: No constan cargas.

##### Lote 04

Deudor: Doblado Fernández, Carlos (51692173-H).

Número de diligencia: 280423021037-B.

Fecha de la diligencia: 17 de mayo de 2000.

Tipo de subasta en primera licitación: 27.006,60 euros.

Tramos: 500 euros.

Depósito: 5.401,32 euros.

##### Bien número 1

Tipo de bien: otros bienes y derechos.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Inscripción: Registro de Bienes Muebles Central.

Depositario: Doblado Fernández, Carlos.

Lugar de depósito: “Eurolider Sport, Sociedad Limitada”.

Descripción: 570 participaciones de la empresa “Eurolider Sport, Sociedad Limitada”, numeradas de la 1 a la 570, con un valor nominal de 1.000 pesetas (6 euros).

Valoración: 27.006,60 euros.

Cargas: 0 euros.

— Carga número 1: tienen derecho de adquisición preferente los socios de la sociedad “Eurolider Sport, Sociedad Limitada”.

**Lote 05**

Deudor: "Central de Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada" (B-79487419).

Número de diligencia: 280323038205-L.

Fecha de la diligencia: 24 de septiembre de 2003.

Tipo de subasta en primera licitación: 702.000 euros.

Tramos: 2.000 euros.

Depósito: 140.400 euros.

**Bien número 1**

Tipo de bien: otros bienes y derechos.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Inscripción: Registro de Bienes Muebles Central.

Depositario: "Central de Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada".

Lugar del depósito: "Fotofilm Madrid", calle Pilar de Zaragoza, número 30, Madrid. "Madrid Film", avenida de los Madroños, número 25. "Eclair Laboratories" (8-16, avenue de Lattre Tassigny-BP, 38-93801 Epinay Sur Seine Cedex).

Descripción: negativos de las producciones cinematográficas siguientes: "El tiempo de la felicidad", "Las mil maravillas del universo", "Como un relámpago", "Amores que matan" y "La ley de la frontera". La cuota de participación de la sociedad deudora en la titularidad de las películas es la siguiente (según certificados del Ministerio de Cultura adjuntos en anexo I):

- "El tiempo de la felicidad": 49 por 100.
- "Las mil maravillas del universo": 100 por 100.
- "Como un relámpago": 50 por 100.
- "Amores que matan": 35 por 100.
- "La ley de la frontera": 100 por 100.

Número de asiento: 27.314.

Fecha de anotación: 31 de marzo de 2004.

Folio: 62.

Diario: 06.

Valoración: 702.000 euros.

Cargas: No constan.

**Lote 06**

Deudor: "Correduría de Seguros Getafe 1, Sociedad Limitada" (B-79242194).

Número de diligencia: 280223011353-Y.

Fecha de la diligencia: 27 de marzo de 2002.

Tipo de subasta en primera licitación: 223.389,88 euros.

Tramos: 2.000 euros.

Depósito: 44.677,97 euros.

**Bien número 1**

Tipo de bien: local comercial.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Localización: calle Leganés, número 1, segundo D, 28901 Getafe (Madrid).

Inscripción: Registro número 2 de Getafe, tomo 848, libro 73 de Getafe, folio 207, finca 10.342/2, inscripción segunda.

Descripción: oficina derecha en planta segunda del edificio de Getafe, en la calle Leganés, número 1. Superficie: construida, 139,73 metros cuadrados; útil, 130 metros cuadrados. Porcentaje: 100 por 100 del pleno dominio. Cuota de participación en el inmueble: 17,19 por 100.

Valoración: 328.671 euros.

Cargas: 105.281,12 euros.

— Carga número 1: hipoteca de la inscripción cuarta a favor del "Banco Herrero", según escritura otorgada ante el notario de Getafe, don Francisco Javier Quiñones de Parga (número 1.625 de su protocolo), según información facilitada por el "Banco Sabadell" (que absorbió al "Banco Herrero"), el importe actual pendiente es de 74.834,97 euros.

— Carga número 2: anotación de embargo, letra A, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 25 de septiembre de 2000. Expedida certificación de cargas el 25 de septiembre de 2000, por importe de 6.445,63 euros de principal, según expediente administrativo de apremio seguido con el número 22-94-00142435. Según información de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 5 de diciembre de 2003, la deuda de la que respondía el bien embargado ha sido cancelada totalmente.

— Carga número 3: anotación de embargo, letra B, de 24 de octubre de 2001, a favor del Ayuntamiento de Getafe para responder de un importe total de 2.483,97 euros. Según informa el Ayuntamiento de Getafe, en fecha 3 de diciembre de 2003, sigue pendiente el citado importe.

— Carga número 4: hipoteca de la inscripción sexta, otorgada por escritura ante el notario de Madrid, don José Rivero Morales, el día 11 de marzo de 2002, a favor del "Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros", en garantía del pago de una deuda de don Obdulio Pérez Álvarez, por importe de 72.051,62 euros de principal. Según información del banco, del 15 de junio de 2004, el importe actual de la deuda asciende a 27.962,18 euros.

**Lote 07**

Deudor: Medina Getafe, Antonio (02802520-Q).

Número de diligencia: 280223017439-C.

Fecha de la diligencia: 16 de mayo de 2002.

Tipo de subasta en primera licitación: 293.788,05 euros.

Tramos: 2.000 euros.

Depósito: 58.757,61 euros.

**Bien número 1**

Tipo de bien: vivienda.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Localización: calle Turco, número 7, bajo, 28100 Alcobendas (Madrid).

Inscripción: Registro número 2 de Alcobendas, tomo 559, libro 496 de Alcobendas, folio 208, finca 000300, inscripción sexta.

Descripción:

Urbana.—Casa-vivienda situada en la calle Turco, número 7, planta baja, de Alcobendas. Tiene una superficie construida de 185,45 metros cuadrados. En la actualidad es un solar con forma muy alargada, la casa está hoy demolida.

Valoración: 299.289,28 euros.

Cargas: 5.501,23 euros.

- Carga número 1: hipoteca a favor de la "Caja Postal de Ahorros" según inscripción quinta, se constituye en garantía de un préstamo de 2.987,03 euros a don Antolín Montes Rodríguez. Según oficio del "Banco Bilbao Vizcaya", de fecha 31 de agosto de 2004, el crédito se encuentra extinguido.
- Carga número 2: anotación preventiva de embargo, letra D, prorrogada por la letra F, a favor del Ayuntamiento de Alcobendas, por un importe de 5.501,23 euros por principal, recargos y costas presupuestadas del procedimiento.

**Lote 08**

Deudor: Sánchez Ortega, María del Carmen (00653829-P).

Número de diligencia: 280323024707-E.

Fecha de la diligencia: 28 de mayo de 2003.

Tipo de subasta en primera licitación: 63.375,94 euros.

Tramos: 2.000 euros.

Depósito: 12.675,18 euros.

**Bien número 1**

Tipo de bien: vivienda.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Localización: calle Villa Madrid, número 8, 03180 Torrevieja (Alicante).

Inscripción: Registro número 2 de Torrevieja, tomo 2.430, libro, 1.291 de Torrevieja, número 2, folio 43, finca 93.159, inscripción primera.

Descripción:

Urbana número 81.—En Torrevieja, calle Villa de Madrid, residencial "Parque de las Naciones II", segunda fase, vivienda en planta cuarta marcada con el número 8, es la octava y última de derecha a izquierda en su planta. Tiene una superficie construida de 53 metros y 21 decímetros cuadrados. Linda: izquierda, solar destinado a la construcción de la quinta fase; derecha, vivienda número 7 de su planta y escalera común del edificio, y fondo, patio de luces, escaleras y pasillo común del edificio. Dirección actual: calle Villa de Madrid, número 53, cuarta planta, número 8, edificio "Parque de las Naciones II", fase segunda, de Torrevieja.

Valoración: 86.998,35 euros.

Cargas: 23.622,41 euros.

— Carga número 1: hipoteca a favor de la “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid”, en garantía de un préstamo de 34.858,70 euros de capital, dos anualidades de intereses remuneratorios y la cantidad de 6.971,74 euros, que se estipulan para costas y gastos. Según escritura otorgada el día 22 de abril de 1998, inscripción tercera. Según escrito de “Caja Madrid”, de 3 de agosto de 2004, el capital pendiente es de 23.622,41 euros.

Madrid, a 10 de septiembre de 2004.—La jefa de la Dependencia de Recaudación, Elena Guerrero Martínez.

#### ANEXO I

El director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales certifica: Que la película cuyos datos técnicos se indican a continuación es de nacionalidad española:

Título: “Amores que matan”. Metros: 2.633. Duración: 96 minutos. Formato: 35 milímetros. Productoras: “United International Pictures y Cía., Sociedad de Responsabilidad Civil” (20 por 100); “Esicma, Sociedad de Responsabilidad Limitada” (35 por 100); “Kinos Klan PC, Sociedad Limitada” (10 por 100); “Central de Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada” (35 por 100). España (80 por 100), en coproducción con “Lumière”, Francia (20 por 100). Autor del guión: Juan M. Chumilla. Director: Juan M. Chumilla. Intérpretes: Carmen Maura, Juanjo Puigcorbó y Lucina Gil. Música: Miguel Franco. Año de producción: 1995.

Madrid, a 29 de enero de 1996.—Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

El director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales certifica: Que la película cuyos datos técnicos se indican a continuación es de nacionalidad española:

Título: “El tiempo de la felicidad”. Metros: 2.952 metros. Duración: 107 minutos. Formato: 35 milímetros. Productoras: “Sociedad General de Cine, Sociedad Anónima” (51 por 100); “Central de Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada” (49 por 100). Director: Manuel Iborra. Autor del guión: Manuel Iborra. Intérpretes: Antonio Resines y Verónica Forqué. Música: Luis Mendo y Bernardo Fuster. Año de producción: 1997.

Madrid, a 23 de mayo de 1997.—José María Otero Timón.

Para las películas cinematográficas impresionadas, expedido en aplicación de los artículos 3, 4 y 11 de la Directiva del Consejo de la Comunidad Económica Europea, de 15 de octubre de 1963.

El director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales certifica: Que la película cuyos datos técnicos se indican a continuación es de nacionalidad española:

Título: “La ley de la frontera”. Metros: 3.221. Duración: 118 minutos. Formato: 35 milímetros. Productoras: “Central de Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada” (100 por 100). Coproducción: España (0 por 100), Argentina (0 por 100). Director: Adolfo Aristarain. Autores del guión: Miguel Murado y Adolfo Aristarain. Intérpretes: Aitana Sánchez-Gijón, Pere Ponce y Ache-ro Mañas. Música: Luis Mendo y Bernardo Fuster. Año de producción: 1995.

Madrid, a 18 de agosto de 1995.—Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

El director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales certifica: Que la película cuyos datos técnicos se indican a continuación es de nacionalidad española:

Título: “Como un relámpago”. Metros: 3.001. Duración: 109 minutos. Formato: 35 milímetros. Productoras: “Los Films de Tango, Sociedad Limitada” (50 por 100); “Central de Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada” (50 por 100). Director: Miguel Hermoso. Autor del guión: Miguel Hermoso. Intérpretes: Santiago Ramos, Eloy Azorín y Assumpta Serna. Música: Víctor Reyes y Óscar Gómez. Año de producción: 1996.

Madrid, a 14 de noviembre de 1996.—José María Otero Timón.

El director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales certifica: Que la película cuyos datos técnicos se indican a continuación es de nacionalidad española:

Título: “Las mil maravillas del universo”. Metros: 2.339. Duración: 85 minutos. Formato: 35 milímetros. Productora: “Central de Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada” (100 por 100). Coproducción: España (10 por 100), Francia (25 por 100) y Canadá (65 por 100). Director: Jean Michel Roux. Autores del guión: Alexis Galmot, Regine Abadía y Jean Michel Roux. Intérpretes: Julie Delpy, María de Madeiros y Ticheky Karyo. Música: Jean Noel Bodo, Mick Harris y Jean Donati. Año de producción: 1997.

Madrid, a 9 de junio de 1998.—José María Otero Timón.

(03/13.821/04)

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### MADRID

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

##### Secretaría General del Pleno

##### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Resolver las reclamaciones y sugerencias presentadas durante el período de información pública concedido tras la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Concesión de Prestaciones Sociales de Carácter Económico para Situaciones de Especial Necesidad y/o Emergencia Social en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, en los términos del informe emitido por los servicios técnicos y jurídicos del Área de Gobierno de Empleo y Servicios a la Ciudadanía.

Segundo.—Aprobar con carácter definitivo el texto de la Ordenanza, que se adjunta al presente acuerdo.”

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a continuación a la publicación completa del texto definitivo de la Ordenanza aprobada, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del citado texto legal.

#### **ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DE CARÁCTER ECONÓMICO PARA SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL EN LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

##### I. FUNDAMENTACIÓN

La existencia de unos servicios sociales que faciliten la promoción y el desarrollo pleno de una manera real y efectiva de todas las personas y grupos dentro de la sociedad, previniendo los obstáculos y eliminando las causas que dificultan o impiden la participación plena de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social es una exigencia constitucional recogida en sus artículos 41, 139.1 y 149.1.1. En concreto, nuestra Norma Fundamental establece que “los poderes públicos... aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia, así como la protección de las personas en situación de necesidad, desamparo, circunstancias graves o urgente necesidad por carencias económicas y socio-familiares”.

La Constitución atribuye la competencia en esta materia, a través del artículo 148.1.20, a las Comunidades Autónomas, que han ido promulgando, en el marco de sus Estatutos, Leyes de Servicios Sociales. La Comunidad de Madrid se dotó por primera vez de una Ley en esta materia en el año 1984, y en la actualidad está

en vigor la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 26.1.c) la obligación de los municipios con población superior a 20.000 habitantes a otorgar la prestación de servicios sociales.

Sin embargo, para que los servicios sociales puedan facilitar la promoción y el desarrollo pleno y libre de los derechos de todas las personas y grupos garantizando su igualdad dentro de la sociedad, es preciso que garanticen la cobertura de las necesidades sociales, adecuándolas, en su caso, a los procesos de cambio de la realidad social y personal, así como que realicen actividades preventivas de las circunstancias que originan la marginación. Esta adecuación de los servicios sociales a los procesos de cambio de la realidad social y personal, se patentiza extraordinariamente en el nivel municipal, por su máxima cercanía a las personas, beneficiarios directos de los servicios sociales, que como ya se ha referido constituyen un derecho ligado a la condición de ciudadano.

España, encuadrada dentro de las sociedades del bienestar propias de los países de la Unión Europea, proporciona a sus ciudadanos prestaciones públicas de protección ante la enfermedad, el desempleo, la discapacidad, la vejez u otras circunstancias que sitúan a la persona en desventaja social. La Comunidad de Madrid, mediante la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid, reconoció a sus ciudadanos un doble derecho social: el disponer de medios económicos para hacer frente a las necesidades de la vida, cuando no puedan obtenerlos del empleo o de regímenes de protección social, y el derecho a recibir apoyos personalizados para su inserción laboral y social.

El ejercicio de este derecho a recibir apoyos personalizados, que implican la detección y análisis de necesidades y demandas, diagnóstico y valoración técnica de situaciones, necesidades y problemas de las personas, y gestión y seguimiento de las prestaciones económicas de emergencia social, corresponde, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, ejercerlo a los ciudadanos en el nivel de Atención Social Primaria, que en la ciudad de Madrid se lleva a cabo en los Centros de Servicios Sociales.

Por otra parte, la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, se refiere en su capítulo II a la acción protectora del sistema público de servicios sociales, que define como la forma de protección singular que se ofrece a las personas o grupos en que éstas se integran para alcanzar, restablecer o mejorar su bienestar. Y en su artículo 17 incluye dentro de la acción protectora las prestaciones económicas, entre las que contempla con independencia de la Renta Mínima de Inserción, las ayudas económicas de emergencia social, de carácter extraordinario y no periódico, destinadas a facilitar la superación de situaciones en las que concurra una necesidad económica coyuntural; ayudas económicas temporales para apoyar procesos de integración social y desarrollo personal; cheque-servicio, modalidad de prestación económica otorgada a personas o familias para que con ella atiendan el pago de centros o servicios que hayan sido indicados para responder con idoneidad a su situación, e incluye también ayudas económicas de análoga o similar naturaleza y finalidad que las anteriores.

Y conforme a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la ya varias veces citada Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece en su artículo 46.g) que es com-

petencia de los municipios la concesión de las prestaciones económicas temporales de emergencia social y de ayudas económicas que tengan por objeto la integración personal.

Aprobada y sancionada la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que entró en vigor el 18 de febrero de 2004, este tipo de ayudas económicas pasan a encuadrarse, dentro del espíritu y marco general de la Ley, en el concepto de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su artículo 2 y concordantes. Siendo uno de los principios fundamentales de esta Ley, inspirados en los de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, el de la transparencia, que redundará en un incremento de la eficiencia y eficacia de este tipo de gasto público, facilitando la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas, evitando cualquier tipo de solapamiento, se hace necesario regular de acuerdo con esta nueva Ley un sistema de concesión de las ayudas sociales a las que el Ayuntamiento está obligado a proporcionar a sus ciudadanos más desfavorecidos.

Aunque en la misma se establece como régimen general de concesión el de concurrencia competitiva, la Ley hace unas mínimas excepciones a este requisito en su artículo 22.2.b), expresando que podrán concederse de forma directa las subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesta a la Administración por una norma de rango legal, debiendo estas subvenciones seguir el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

Correspondiéndole al Ayuntamiento de Madrid el otorgar prestaciones económicas individuales temporales de emergencia social y otras que tengan por objeto la integración personal, por imperativo de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, se hace preciso actualizar el actual documento de septiembre de 1997 de la extinta Área de Servicios Sociales por el que se regulaban las prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad individual y familiar otorgadas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

En todo caso, este tipo de ayudas económicas se deben conceder únicamente siguiendo los criterios generales establecidos en esta Ordenanza y, tal como se viene haciendo en la actualidad, mediante una valoración profesional que tenga en cuenta los siguientes aspectos: el tipo de problema o necesidad social a cubrir, la pertinencia de la ayuda económica para dar respuesta a la demanda o necesidad, su grado de urgencia, la no existencia de otros medios o recursos para solventarla, la prevención de situaciones de riesgo o desprotección para menores, la prevención de situaciones de riesgo y/o desprotección para personas mayores y el evitar deterioro de situaciones personales que puedan abocar en procesos de exclusión social.

Por ello, teniendo en cuenta la necesidad de lograr respuestas y soluciones adecuadas a las diversas necesidades de las personas sin menoscabo en la necesaria homogeneización de la atención, de forma que todo ciudadano tenga los mismos derechos ante las mismas situaciones de necesidad, independientemente del distrito de residencia, se hace necesario que la organización, las normas de funcionamiento y de gestión de estas prestaciones se realice con los mismos criterios en todos y cada uno de los distritos que configuran la ciudad de Madrid, y siempre teniendo en cuenta que no es un tipo de subsidio que el usuario adquiere de una vez por todas y con respecto al cual la renovación es una pura formalidad burocrática, sino que es un recurso dentro del trabajo social orientado a la promoción de las personas y las familias. Dicho de otra manera, estas ayudas económicas de los servicios sociales deben y tienen que ser consideradas como un instrumento y no como un fin en sí mismas, debiendo servir de recurso para facilitar la integración social de los ciudadanos que sufren más carencias.

## II. NORMAS

### TÍTULO I

#### Objeto y características generales de las ayudas

Artículo 1. *Objeto.*—Las ayudas económicas municipales para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social son un

instrumento dentro de la intervención social, que tienen como finalidad prevenir la marginación y la exclusión social y favorecer la integración de las personas. Están dirigidas a personas individuales o unidades familiares que carezcan de medios y en las que concurren factores de riesgo, siendo siempre un apoyo a la intervención social.

Art. 2. *Proceso de intervención social.*—Todas las ayudas económicas que otorgue el Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, tienen que estar necesariamente incardinadas en un proceso de intervención social que incluya un análisis completo de la situación individual y familiar.

Art. 3. *Temporalidad de las ayudas.*—Estas ayudas económicas serán siempre temporales.

Art. 4. *Criterios generales para la concesión de las ayudas.*—Para la concesión de ayudas económicas se habrán de cumplir los siguientes criterios generales:

- Situaciones acreditadas de necesidad.
- Que la necesidad objeto de la ayuda esté valorada por el trabajador social de un Centro de Servicios Sociales e integrada en un proceso de intervención social.
- La ayuda económica, computando cualquiera otra por el mismo concepto otorgada por otra Administración Pública, cubrirá como máximo el 90 por 100 del coste del servicio que se subvenciona, debiendo el resto ser aportado por el beneficiario, excepto en situaciones de emergencia.
- El pago de la ayuda se efectuará siempre a la entidad o profesional prestador del servicio, cabiendo la excepción a este requisito en casos muy justificados, debidamente reseñados en el expediente, en las ayudas de emergencia para cobertura de necesidades básicas como alojamiento, ropa, alimentos, transporte, enseres u otras que podrían ser abonadas al solicitante.

Art. 5. *Concurrencia con el Sistema Nacional de Salud.*—Las ayudas no podrán otorgarse para la prestación de atención sanitaria no incluida en el catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

Art. 6. *Incompatibilidad de las ayudas.*—1. Será incompatible la concesión de ayuda económica con el disfrute gratuito de servicios que cubran las mismas necesidades, resultando compatibles únicamente cuando presenten diferente naturaleza y atiendan dicha finalidad.

2. No podrán otorgarse ayudas por el mismo concepto que hayan sido concedidas por otra Administración u organismo público, ni tampoco si han sido previamente denegadas por no reunir los requisitos exigidos por otras Administraciones u organismos públicos. Se exceptuará este requisito si la ayuda concedida no solventase la necesidad, pudiendo en este caso complementarse desde esta Administración. Igualmente se exceptuará este requisito si las circunstancias sociales personales o de la unidad familiar hubieran variado desde la finalización del plazo de solicitud.

3. Se excluyen las ayudas económicas para aquellas adquisiciones efectuadas y situaciones de hecho creadas con anterioridad a la petición de ayuda (deudas), excepto en situaciones de emergencia social con graves repercusiones para la unidad familiar.

Art. 7. *Clasificación de las ayudas.*—Las ayudas se clasifican en:

- Ayudas temporales de especial necesidad.
- Ayudas de emergencia.

Art. 8. *Ayudas de especial necesidad.*—Las ayudas temporales de especial necesidad pueden ser para:

- Comedor para mayores.
- Escuela infantil.
- Comedor escolar.
- Centro de día para enfermos de alzheimer.
- Actividades preventivas de especial necesidad para menores en riesgo de exclusión.
- Otras actuaciones con sectores de población o colectivos en riesgo de exclusión.

Art. 9. *Ayudas de emergencia.*—Las ayudas de emergencia pueden ser para:

- Pago de necesidades básicas de alojamiento.
- Cobertura de necesidades básicas: alimentos, medicinas, gafas, audífonos, enseres.

- c) Alojamiento temporal para personas mayores.
- d) Pequeños arreglos en vivienda habitual: cuando el arreglo se considere imprescindible para la permanencia en el domicilio y previo informe de la Sección Técnica de la Junta Municipal sobre la adecuación de las obras a realizar y su coste.
- e) Otros gastos excepcionales, valorados por los trabajadores sociales como indispensables para prevenir la marginación y favorecer la normalización de individuos y familias.

Art. 10. *Criterios de valoración*.—1. Los criterios a valorar para la concesión de estas ayudas son los recogidos en el anexo de esta Ordenanza.

2. Para la aplicación de los criterios se utilizará una escala de valoración validada y estandarizada.

## TÍTULO II

### Beneficiarios de las ayudas

Art. 11. *Tipos de beneficiarios*.—Podrán ser beneficiarios de ayudas económicas municipales las personas físicas para sí o su unidad familiar que reúnan los requisitos que se mencionan en el apartado siguiente. Se entiende por unidad familiar la formada por más de una persona cuyos miembros, además de convivir en el mismo domicilio, estén unidos por relación conyugal o análoga, adoptiva o de consanguinidad hasta segundo grado y afinidad en primer grado.

Art. 12. *Requisitos de los beneficiarios*:

1. Ser mayor de edad o menor emancipado.
2. Estar empadronado en el distrito donde se presente la solicitud. En las solicitudes a tramitar por los Centros del Área de Gobierno de Empleo y Servicios a la Ciudadanía, estar empadronado en el municipio de Madrid.
3. Acreditar la situación de necesidad.
4. Aportar la documentación exigida en cada caso.
5. Aceptación expresa, por parte del usuario, de las condiciones que figuren en el diseño de intervención social.

Los beneficiarios quedan exonerados del cumplimiento de la obligación de acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social exigida en el artículo 13 de la LGS, por las particulares circunstancias de emergencia social y/o de especial necesidad que motivan su derecho a la subvención.

Art. 13. *Incompatibilidad de los beneficiarios*.—Los prestadores del servicio objeto de la ayuda no podrán tener relación de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad con el solicitante de la ayuda.

## TÍTULO III

### Gestión y procedimiento para la concesión de las ayudas

Art. 14. *Documentación*.—La documentación que deberá presentarse para obtener cualquier tipo de ayuda económica será la siguiente:

- a) Original y fotocopia, para compulsar, del documento nacional de identidad de los miembros de la unidad familiar que lo posean y, en el supuesto de extranjeros, tarjeta de residente, de asilo o refugio, o cualquier otro documento que permita su estancia legal en el país. Los menores pertenecientes a familias inmigrantes extranjeras serán atendidos en cumplimiento de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantía de los Derechos de la Infancia y Adolescencia en la Comunidad de Madrid, presentando sus padres o tutores el volante de empadronamiento en el municipio.
- b) Original y fotocopia, para compulsar, del libro de familia o cualquier otro documento que acredite la convivencia.
- c) Acreditación de los ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar a través de:
  - 1.º Nóminas, recibos o justificantes de pensiones, certificados del INEM o, en su caso, declaración jurada o promesa del interesado en la que se haga constar la carencia absoluta de rentas familiares.
  - 2.º Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativo a la base imponible impu-

table a todos los miembros de la unidad familiar en el año anterior.

3.º Cualquier otro documento que acredite los ingresos de la persona o unidad familiar.

- d) Declaración jurada o promesa en la que se haga constar que no se ha recibido de otros organismos, y para la misma finalidad, la ayuda que se solicita.
- e) Documentos acreditativos de la situación de necesidad determinantes de la solicitud, que deben ser originales, y si precisan devolución, indicar en éstos que se ha concedido la ayuda para su pago, así como justificante de su coste o presupuesto.

Art. 15. *Procedimiento para la concesión de las ayudas*.—Para la concesión de las ayudas económicas se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Solicitud en modelo oficial dirigida al concejal-presidente de la Junta Municipal o al concejal de Gobierno de Empleo y Servicios a la Ciudadanía, en su caso, y presentada en el Registro Municipal correspondiente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de dicha Ley.
- b) Estudio y valoración de la petición y de la situación familiar por parte de un trabajador social del Centro de Servicios Sociales de la Junta Municipal de Distrito o de Centros del Área de Gobierno de Empleo y Servicios a la Ciudadanía, en su caso, que necesariamente incluirá la realización de la Historia Social Familiar y el Diseño de Intervención Social Personalizado. En el estudio y valoración de la petición se incluye comprobación, en su caso, y según la naturaleza de la ayuda, de los oportunos listados, que se solicitarán por órgano competente del Ayuntamiento de Madrid a la Consejería competente de la Comunidad de Madrid en el que se especifique si al solicitante se le han concedido o denegado, y motivo de denegación si procede, ayudas en régimen de concurrencia del mismo tipo que las que solicita ante la Junta Municipal de Distrito o el Área de Gobierno de Empleo y Servicios a la Ciudadanía, en su caso.
- c) Composición de la documentación.
- d) Para la propuesta de concesión de ayuda se establece un órgano colegiado compuesto por dos trabajadores sociales del Centro de Servicios Sociales, siendo uno de ellos el responsable del Diseño de Intervención Social Personalizado del solicitante, el director del centro, el jefe de departamento del que dependa el centro y el gerente (o persona en quien delegue) de la Junta Municipal de Distrito o director general del Área de Gobierno de Empleo y Servicios a la Ciudadanía, que lo presidirá. Este órgano elevará propuesta de concesión al concejal-presidente de la Junta Municipal de Distrito o, en el caso de que el crédito estuviese centralizado, al concejal de Gobierno de Empleo y Servicios a la Ciudadanía o director general que corresponda, debiendo esta propuesta ajustarse necesariamente a los criterios recogidos en el anexo de esta Ordenanza y a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Debido a las características de estas ayudas, la propuesta de concesión de ayuda debe resolverse en el plazo máximo de nueve días naturales desde la fecha de presentación de la solicitud.
- e) Decreto del concejal-presidente de la Junta Municipal de Distrito o, en su caso, del concejal de Gobierno de Empleo y Servicios a la Ciudadanía o resolución del director general que corresponda, concediendo o denegando la ayuda económica, que deberá efectuarse en un plazo máximo de quince días naturales desde la presentación de la solicitud.
- f) Notificación al solicitante de la resolución/decreto.

Art. 16. *Gestión presupuestaria*.—Salvo en el caso de créditos centralizados cuya gestión corresponde al Área de Gobierno de Empleo y Servicios a la Ciudadanía, la gestión presupuestaria de las ayudas recogidas en la presente Ordenanza se efectuará en las Juntas Municipales de Distrito con cargo a sus respectivos programas presupuestarios, con el límite de los créditos consignados

a tal fin, y se harán efectivas a través del sistema de anticipos de caja fija.

Art. 17. *Justificación del gasto.*—1. La justificación del gasto se acreditará por las facturas de los pagos y gastos realizados, las cuales deberán cumplir los requisitos reglamentariamente establecidos o mediante otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior y ante determinadas situaciones extremas que deberán quedar perfectamente definidas en el correspondiente expediente, al receptor de la ayuda no se le requerirá la justificación del gasto por los medios determinados con carácter general citados, sino mediante cualquier medio admisible en derecho con carácter previo a la concesión, siendo posible realizarla mediante el informe correspondiente de los Servicios Sociales correspondientes.

3. A efectos de control de la concurrencia de la ayuda municipal con subvenciones otorgadas por otros organismos para las mismas situaciones, actividades o circunstancias, los documentos originales acreditativos del gasto se deberán invalidar mediante sistema de estampillado que haga constar que dicho gasto ha sido aplicado a la subvención correspondiente, indicando en el mismo el importe concedido, cuando éste no coincida con el total del justificante.

Asimismo, si los gastos fueran soportados por distintas cofinanciadoras, deberá hacerse constar el porcentaje de imputación correspondiente a la ayuda municipal.

Art. 18. *Extinción de las ayudas.*—Los supuestos de extinción de las ayudas son los siguientes:

- a) Cuando el beneficiario incumpla los compromisos que adquirió en el Diseño de Intervención Social.
- b) Falseamiento u ocultación de datos para obtener, conservar o aumentar la prestación económica.
- c) Desaparición de las circunstancias que dieron origen a su concesión.
- d) Traslado de domicilio dentro del municipio de Madrid. Cuando el traslado sea de distrito habrá de comunicarse a la Junta Municipal que ha concedido la ayuda para que ésta traslade el expediente a la Junta a la que pertenece el nuevo domicilio. En el plazo de quince días se procederá a reevaluar la situación por el trabajador social asignado al beneficiario.
- e) Cumplimiento de plazo de duración de la prestación económica.
- f) Renuncia del beneficiario a la prestación económica.
- g) No utilizar la prestación para el fin para el que fue concedida.
- h) Otras causas de carácter grave imputables al beneficiario no contempladas en los apartados anteriores.
- i) Fallecimiento del beneficiario. Cuando la ayuda se ha concedido a una unidad familiar, el órgano colegiado que ha elevado la propuesta favorable a la ayuda evaluará si es pertinente o no su continuidad.

En el caso de los supuestos b), g) y h), así como en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de esta Ordenanza, por la Gerencia de la Junta Municipal de Distrito o la Dirección General correspondiente del Área de Gobierno de Empleo y Servicios a la Ciudadanía, en su caso, se dará traslado de estas circunstancias a los servicios competentes del Ayuntamiento de Madrid para la tramitación, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro y sancionador si procediera.

Art. 19. *Comprobación de las ayudas.*—Los Departamentos de Servicios a la Ciudadanía de las Juntas Municipales de Distrito o los Departamentos del Área de Gobierno de Empleo y Servicios a la Ciudadanía, en su caso, deberán comprobar el adecuado cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas las ayudas económicas contempladas en esta Ordenanza.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se faculta al Área de Gobierno de Empleo y Servicios a la Ciudadanía para adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ordenanza, y para dictar las instrucciones de aplicación de los criterios de valoración que figuran en el anexo de la presente Ordenanza.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Debido a las situaciones de especial necesidad y/o emergencia social objeto de esta Ordenanza, y sin perjuicio de lo dispuesto en su disposición final, podrá ser aplicada anticipadamente desde el día siguiente a su aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento.

#### DISPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del mismo texto legal.

#### ANEXO

#### CRITERIOS PARA VALORACIÓN DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DE CARÁCTER ECONÓMICO PARA SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL EN LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Las variables e indicadores utilizados alcanzan hasta un máximo de 10 puntos.

Estas variables están agrupadas en cinco apartados, organizados de la forma siguiente: los tres primeros se refieren a situaciones que se valorarán en todos los casos en los que se apliquen estos criterios, mientras que los dos últimos, es decir, los apartados números 4 y 5, son excluyentes entre sí, aplicándose uno u otro según proceda.

##### *Apartados*

1. Tipología y situación socio-familiar: hasta 2 puntos.
  - Tipología familiar (familia nuclear, numerosa, extensa o monoparental).
  - Factores limitadores adicionales que afecten a alguno de los miembros de la unidad familiar.
2. Situación socio-económica: hasta 3 puntos.
  - Ingresos de la unidad familiar.
  - Situación de la vivienda.
3. Situaciones de riesgo y/o exclusión social: hasta 3 puntos.
  - Situaciones de desatención o problemas conductuales en los menores que integran la unidad familiar.
  - Situaciones carenciales o de conducta desadaptada que afectan a los progenitores u otros adultos integrantes de la unidad familiar.
  - Situaciones de violencia de género.
  - Otras circunstancias de riesgo no recogidas en los ítems anteriores.

Adicionalmente, según proceda, se aplicará uno de los dos apartados siguientes:

4. Proceso de intervención social individual y/o familiar: hasta 2 puntos.

A aplicar con personas y/o familias en proceso de atención, en las que se dan situaciones de especial necesidad pero no de emergencia social individual o familiar.

5. Situación de emergencia social individual o familiar: hasta 2 puntos.

A aplicar únicamente en aquellos casos en los que se da una situación de emergencia social individual o familiar.

##### *Puntuación total*

En conjunto, la suma de los cuatro apartados a aplicar en cada caso alcanzará un máximo de 10 puntos.

Madrid, a 1 de octubre de 2004.—El secretario general del Pleno, Paulino Martín Hernández.

**MADRID**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

**Vicealcaldía**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 7 de octubre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo por el que se nombra al secretario general del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid:

Nombrar a don Pablo Puyal Sanz, secretario general del Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Madrid, a 14 de octubre de 2004.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(03/27.818/04)

**MADRID**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

**Concejalía de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad**

**Departamento de Gestión Administrativa  
de Salud Pública y Drogodependencias  
Sección de Procedimiento y Asuntos Generales**

**ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (con la nueva redacción dada por la Ley 4/1999), se hace pública la notificación relativa a expedientes sancionadores a las personas que se indica a continuación, ya que, habiéndose intentado la notificación individual en el último domicilio conocido, no ha podido practicarse.

Los interesados podrán comparecer en la calle Montesa, número 22, edificio B, planta baja, en el plazo de diez días, para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

**Notificación de expediente sancionador**

*Número de expediente.* — *Nombre del titular.* — *Sanción propuesta*  
200400793. — Damián Mayo Verde. — 200 euros.

**Notificación de sanción**

*Número de expediente.* — *Nombre del titular.* — *Sanción propuesta*  
200400764 RA.194/4. — Pescados y Mariscos Don Luis, Sociedad Limitada. — 4.500 euros.

200400110 RA.187/04. — Colectividades Chabe, Sociedad Limitada. — 600 euros.

0302258 RA.178/04. — Antonio Moya Marín. — 660 euros.

0302501 RA.184/04. — Colectividades Chabe, Sociedad Limitada. — 900 euros.

En Madrid, a 1 de octubre de 2004.—El jefe del Departamento de Gestión Administrativa de Salud Pública y Drogodependencias, Rafael Ruiz Badiola.

(03/14.021/04)

**MADRID**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

**Concejalía de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad**

**Departamento de Gestión Administrativa  
de Salud Pública y Drogodependencias  
Sección de Procedimiento y Asuntos Generales**

**ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (con la nueva redacción dada por la Ley 4/1999), se hace pública la notificación relativa a expedientes sancionadores a la empresa que se indica a continuación, ya que, habiéndose intentado la notificación individual en el último domicilio conocido, no ha podido practicarse.

La interesada podrá comparecer en la calle Montesa, número 22, edificio B, planta baja, en el plazo de diez días, para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

**Notificación de propuesta de resolución**

*Número de expediente.* — *Nombre del titular.* — *Sanción propuesta*  
200401198. — Día, Sociedad Anónima. — 3.480 euros.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2004.—El jefe del Departamento de Gestión Administrativa de Salud Pública y Drogodependencias, Rafael Ruiz Badiola.

(03/14.022/04)

**MADRID**

## URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras****Gerencia Municipal de Urbanismo****Departamento de Iniciativa Privada II****Sección de Urbanización****EDICTO**

Por medio del presente edicto, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los titulares desconocidos y a las personas que a continuación se relacionan y por las causas que, asimismo, se indican, el presente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2004, que a continuación se transcribe:

«Primero.—Aprobar inicialmente y someter a información pública durante un plazo de veinte días, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1 del PAU 08.201 “Arroyo del Fresno” (UZI 0.06) del Distrito de Fuencarral-El Pardo, de acuerdo con el artículo 107, apartado 2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, promovido por los promotores de la Unidad, cuyo presupuesto inicial de ejecución por contrata, incluido el 16 por 100 de IVA, asciende a la cantidad de 26.827.962,81 euros, y que contempla los servicios urbanos de explanación y pavimentación, distribución de agua, saneamiento, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería, canalizaciones de telecomunicaciones, distribución de gas y parques y jardines, de acuerdo con las condiciones establecidas en el informe técnico de la Sección de Urbanización del Departamento de Iniciativa Privada II de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo.—El plazo de ejecución de dichas obras se fija en veinticuatro meses y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.»

El presente acuerdo ha sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 192, de fecha 13 de agosto de 2004, y en el periódico “La Razón” el 31 de agosto de 2004.

- A doña María Pilar Otón Conesa, a quien se le comunicó mediante notificación individual que ha sido devuelta por el servicio de Correos, con indicación de dirección insuficiente.
- A doña María Dolores Torrado García-Valladares, don Emilio José Guzmán de Lázaro García-Valladares, don Inocente Fuente González, don Juan Borlaz Martín, doña Julia Rodrigo López y “Cleón, Sociedad Anónima”, a quienes se les comunicó mediante notificación individual que ha sido devuelta por el servicio de Correos con indicación de desconocidos en los domicilios a los que fue enviada.
- A doña Blaudina Troncoso Freiria, a don Mariano Vicente Cifuentes y a doña Blanca Suárez Garrido, a quienes se les comunicó mediante notificación individual que ha sido devuelta por el servicio de Correos, con indicación de no figurar en los buzones de los domicilios a los que fue enviada.
- A doña Dolores Catarineu Saldaña, doña María de Valverde López Montero, doña María Eugenia Josefa López Montero y a don José Otón Conesa, a quienes se les comunicó mediante notificación individual que ha sido devuelta por el servicio de Correos al resultar ausentes de sus domicilios.

- A doña Nieves Agüi Agüi, don Manuel Fuertes González, doña Ana María García Rodrigo, doña Josefina Dolores García Rodrigo, don José Manuel Salvador González y doña María Antonia Rebolleda Puente, a quienes se les comunicó mediante notificación individual que ha sido devuelta por el servicio de Correos, al haber sido avisado y no haber comparecido a su retirada en el plazo establecido al efecto.
- A “ACS”, don Constancio Rafael Agüi Agüi, doña Herminia Álvarez Baena, don Rafael Álvarez Baena, doña Josefa Teresa Andrada Casares, “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja”, don Antonio Camarero Baena, don Ramón Camarero Baena, don Fernando del Valle Cruz, “El Mirador de Arroyo Fresno Banca, Sociedad Cooperativa”, “El Mirador de Arroyo Fresno Sanidad, Sociedad Cooperativa”, don Jesús González Tejedor, don Teodoro González Tejedor, doña Nieves Fermina Lozano Montero, doña Fernanda Rodrigo López, doña Ángela Tejedor Capitán, don Atilano Tejedor Capitán y don Francisco Tejedor Capitán, a quienes se les comunicó mediante notificación individual, cuyo acuse de recibo no ha sido devuelto por el servicio de Correos, por lo que no existe constancia de su recepción.

Lo que se publica para su conocimiento, significándose que disponen del plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para poder examinar el expediente RG.ª 714/2003/6618, en la Sección de Información Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en la calle Guatemala, número 13, y formular durante el indicado plazo las alegaciones que considere oportunas para la defensa de sus derechos.

Madrid, a 1 de octubre de 2004.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.

(01/2.452/04)

**MADRID**

URBANISMO

**Concejalía de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras****Departamento Iniciativa Privada II  
Sección de Urbanización**

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de fecha 7 de octubre de 2004, ha acordado aprobar inicialmente y someter a información pública durante el plazo de veinte días el proyecto de urbanización del APE 05.05 “Laboratorios Alter-Sur” (Distrito de Chamartín), presentado por don Ángel Gerardo Meléndez Hernández, en representación de “Nozar, Sociedad Anónima”. Se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en las mañanas de los días hábiles, en un plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de la provincia de Madrid, en la Sección de Urbanización del Departamento de Iniciativa Privada II de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Guatemala, número 13), de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce. R.G.ª 714/04/3124.

Madrid, a 14 de octubre de 2004.—El director de la oficina del secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.

(01/2.487/04)

**MADRID**

URBANISMO

**Gerencia Municipal de Urbanismo  
Departamento de Iniciativa Privada II  
Sección de Apoyo**

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar inicialmente el Plan Especial para el control urbanístico-ambiental de los usos terciario recreativo, otros

servicios terciarios y de garaje-aparcamiento en las parcelas 5.4 y 5.3.3.i del Plan Especial para la reordenación de la dotación comercial y de ocio en el Suelo Urbanizable Incorporado UZI 0.10 “Ensanche de Carabanchel”, en el Distrito de Carabanchel, promovido por la mercantil “Grupo Lar Agente Urbanizador, Sociedad Limitada”, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y con base en el informe emitido por la Sección de Apoyo del Departamento de Iniciativa Privada II de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 6 de septiembre de 2004.

Deberá cumplirse con lo señalado en el acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación Ambiental, de fecha 3 de febrero de 2004, y en los informes de la Sección de Licencias 2 del Departamento de Iniciativa Privada II de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 16 de marzo de 2004 y de la Dirección de Servicios de Circulación, de fecha 2 de junio de 2004, obrantes en el expediente.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes mediante la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor circulación, según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Tercero.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados, según lo dispuesto en el artículo 59.4, apartado b).1 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.»

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente (RG.ª 714/2003/2091) en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Carabanchel, plaza de Carabanchel, número 1, como, asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de las mismas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 7 de octubre de 2004.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(01/2.453/04)

**MADRID**

URBANISMO

**Gerencia Municipal de Urbanismo  
Departamento de Iniciativa Privada II  
Sección de Ordenación**

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en reunión celebrada el día 30 de septiembre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar inicialmente el Plan Especial para el control urbanístico-ambiental de usos de garaje-aparcamiento en la avenida de América, número 41, APE 05.03 “Corazón de María-Avenida de América”, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el informe emitido el 18 de mayo de 2003 por la Dirección de Servicios de Circulación y Planificación de Infraestructuras de Movilidad y de acuerdo con el informe emitido por la Sección de Ordenación del Departamento de Iniciativa Privada II, promovido por don Ernesto Molleda González, en representación del hotel “Puerta de Castilla, Sociedad Anónima”, en el Distrito de Chamartín.

Segundo.—Someter dicho acuerdo al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor circulación, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el precedente acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Guatemala, número 13, con vuelta a la calle Paraguay, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Chamartín, calle Príncipe de Vergara, número 142, como, asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de las mismas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 7 de octubre de 2004.—El director de la Oficina del secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.

(01/2.454/04)

## MADRID

### OTROS ANUNCIOS

#### Área de Gobierno de Economía y Participación Ciudadana Departamento de Ordenación para el Consumo Sección Procedimiento y Asuntos Generales

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la formulación del pliego de cargos, notificación de propuesta de resolución e imposición de sanción por infracciones en materia de consumo no alimentario, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Los interesados podrán comparecer en la calle Mayor, número 58, tercera planta, en el plazo de diez días hábiles para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo.

#### Notificación de expediente sancionador y pliego de cargos

*Número de expediente. — Nombre del titular*

200301497. — Manolo Beltrán Rosales.  
200301602. — Albeiro Anaya Servicio y Telecomunicaciones, Sociedad Limitada.  
200301603. — Fidalgo Román Mínguez (Locutorio Roma).  
200301631. — Rosa Peña Sandoval (Conectado con mi Tierra II).  
200301639. — Ángel Calderón Recio (Locutorio Informática Koki).  
200301645. — Quattrocentro Decoración Interior, Sociedad Limitada.  
200301647. — Grupo Vía Vitae, Sociedad Limitada.  
200301677. — Francisco Javier Calleja García (Juguetería Gulliver).  
200301694. — Rural Performances, Sociedad Limitada (géneros de importación).  
200301745. — Modas Jaramago, Sociedad Limitada.  
200400125. — Game Soft, Sociedad Limitada (juguetes-deportes).  
200400173. — Amelia Ródenas Angulo (Juguetería Pumba).  
200400179. — Tasalka, Sociedad Anónima Laboral.  
200400291. — Francisco Javier Bueno Redondo (Ailanthus).

#### Notificación de propuesta de resolución

*Número de expediente. — Nombre del titular*

200301436. — MMCE Retail, Sociedad Anónima.

#### Notificación de sanción

*Número de expediente. — Nombre del titular. — Sanción impuesta*

- 200301198 R.A. 048/04. — Sigla, Sociedad Anónima (VIPS). — 300 euros.  
200301200 R.A. 049/04. — Avis Alquile un Coche, Sociedad Anónima. — 300 euros.  
200301083 R.A. 050/04. — Casa Hogar Financiera. — 605 euros.

200301201 R.A. 051/04. — Sodent, Sociedad Anónima (centro de salud dental). — 245 euros.

200301203 R.A. 053/04. — Universal 2002, Sociedad Limitada (M.C. Inmobiliaria). — 245 euros.

200301211 R.A. 055/04. — Gestión y Servicios Coopeser, Sociedad Limitada. — 605 euros.

200300974 R.A. 059/04. — Gervasio Monsalvo García "Pireo". — 555 euros.

200300980 R.A. 064/04. — Lagasi e Hijos, Sociedad Limitada. — 555 euros.

200301064 R.A. 072/04. — Miño Servicios Integrales, Sociedad Limitada. — 300 euros.

200301199 R.A. 073/04. — Avisha Movasat (Pin i Puk Moviestar). — 245 euros.

200300965 R.A. 075/04. — Juan José Sánchez López. — 245 euros.

200301082 R.A. 076/04. — GSPI, Sociedad Limitada (Centro de Información de Viviendas Home Info). — 1.250 euros.

200300992 R.A. 077/04. — Isidro Polo López (fontanería). — 555 euros.

Madrid, a 30 de abril de 2004.—El secretario general, PD, el jefe del departamento de Ordenación para el Consumo, José Guerrero Luna.

(02/10.931/04)

## MADRID

### OTROS ANUNCIOS

#### Concejalía de Gobierno de Economía y Participación Ciudadana Departamento de Ordenación para el Consumo Sección de Procedimiento y Asuntos Generales

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de pliego de cargos, imposición de sanción, ejecución de sentencia e inadmisión de recurso por infracciones en materia de consumo no alimentario, a las personas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Los interesados podrán comparecer en la calle Mayor, número 58, tercera planta, en el plazo de diez días, para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo.

#### Notificación de pliego de cargos

*Número de expediente. — Nombre del titular*

200301136. — Rafa Postigo, Sociedad Limitada.  
200301138. — Lucía Ayuso Cambronero.  
200301393. — Siempremoda 2003, Sociedad Limitada.

#### Notificación de sanción

*Número de expediente. — Nombre del titular*

- 200300375-RA.552/03. — Roberto Sanz Martínez.  
200300506-RA.561/03. — Córdón, Sociedad Anónima.  
200300381-RA.564/03. — Cedes Hispania, Sociedad Limitada.  
200300420-RA.571/03. — Armando Reguero, Sociedad Anónima.  
200300468-RA.585/03. — Jackets y Jeans, Sociedad Limitada.  
200300453-RA.602/03. — B & G Comercio de Textiles, Sociedad Limitada.  
200300408-RA.603/03. — G & C Wear, Sociedad Limitada (T & M).  
200300470-RA.604/03. — Globe Confecciones, Sociedad Limitada.  
200300477-RA.605/03. — Celgarsa, Sociedad Anónima.  
200300385-RA.608/03. — Grupo Mariposa Free, Sociedad Limitada.  
200300418-RA.609/03. — Moecor, Sociedad Limitada (Tintoretto).  
200300940-RA.620/03. — Carolina Pielés, Sociedad Limitada.  
200300949-RA.626/03. — Romagna Furs, Sociedad Limitada.

200300951-RA.627/03. — Confecciones Donnapiel, Sociedad Limitada.

200300841-RA.628/03. — Terraza de la Esquina, Sociedad Limitada.

200300416-RA.645/03. — Gol 3000, Sociedad Limitada.

200300624-RA.652/03. — Enrique Lezaun Manso.

200300626-RA.653/03. — Lobel, Sociedad Limitada.

200300639-RA.656/03. — Halifax, Sociedad Anónima.

200300663-RA.660/03. — Yofrits, Comunidad de Bienes.

200300721-RA.665/03. — Centro de Formación Ademac, Sociedad Limitada.

#### Notificación de ejecución de sentencia

*Número de expediente. — Nombre del titular*

909/96 RA.229/97. — Alberto Carrero García.

#### Notificación inadmisión de recurso

*Número de expediente. — Nombre del titular*

200300004-RA.352/03. — La Taberna del Navegante, Sociedad Anónima.

Madrid, a 12 de enero de 2004.—El secretario general, PA, el jefe del Departamento de Ordenación para el Consumo, José Guerrero Luna.

(02/1.770/04)

## MADRID

### OTROS ANUNCIOS

#### Concejalía de Gobierno de Economía y Participación Ciudadana

##### Departamento de Ordenación para el Consumo

##### Sección de Procedimiento y Asuntos Generales

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de pliego de cargos, propuesta de resolución e imposición de sanción por infracciones en materia de consumo no alimentario, a las personas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Los interesados podrán comparecer en la calle Mayor, número 58, tercera planta, en el plazo de diez días, para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo.

#### Notificación de pliego de cargos

*Número de expediente. — Nombre del titular*

200301209. — José Luis Castillo, Sociedad Limitada.

200301304. — Fiesta Moda, Sociedad Limitada (FESTA).

200301322. — Maximun, Comunidad de Bienes.

200301329. — Grupo Mariposa Free, Sociedad Limitada.

#### Notificación de sanción

*Número de expediente. — Nombre del titular. — Sanción impuesta*

200300843-RA.619/03. — Construcciones Parking y Lavados, Sociedad Limitada. — 600 euros.

200300845-RA.612/03. — Basilio Valverde Dimas. — 735 euros.

Madrid, a 9 de febrero de 2004.—El secretario general, PA, el jefe del Departamento de Ordenación para el Consumo, José Guerrero Luna.

(02/2.721/04)

## MADRID

### RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Concejalía de Gobierno de Economía y Participación Ciudadana

##### Departamento de Ordenación para el Consumo

##### Sección de Procedimiento y Asuntos Generales

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del pliego de cargos, propuesta de resolución, notificación de sanción, notificación de estimación parcial y notificación de desestimación parcial, por infracciones en materia de consumo no alimentario, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Los interesados podrán comparecer en la calle Mayor, número 58, tercera planta, en el plazo de diez días para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo.

#### Notificación de pliego de cargos

*Número de expediente. — Nombre del titular*

200301663. — Asistencia System 2002, Sociedad Limitada.

#### Notificación de propuesta de resolución

*Número de expediente. — Nombre del titular*

200301062. — ZZZ Zonavisión, Sociedad Limitada.

#### Notificación de sanción

*Número de expediente. — Nombre del titular. — Sanción impuesta*

200300716 R.A. 026/04. — Moecor, Sociedad Limitada (Tintoretto). — 370 euros.

200300726 R.A. 013/04. — Kroom Dos Diseño, Sociedad Limitada. — 245 euros.

#### Notificación de estimación parcial de recurso

*Número de expediente. — Nombre del titular. — Sanción impuesta*

200300484 R.A. 563/03. — Paz Redondo Ventura. — 185 euros.

#### Notificación de desestimación parcial de recurso

*Número de expediente. — Nombre del titular. — Sanción impuesta*

200300691 R.A. 555/03. — Ayman Maussili Kalaji. — 245 euros.

200300487 R.A. 610/03. — Francisco José Fernández. — 740 euros.

Lo que notifico a los efectos oportunos.

Madrid, a 12 de marzo de 2004.—El secretario general, PD, el jefe del Departamento de Ordenación para el Consumo, José Guerrero Luna.

(02/5.449/04)

## MADRID

### OTROS ANUNCIOS

#### Concejalía de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad

##### Departamento de Gestión Administrativa

##### de Salud Pública y Drogodependencias

##### Sección de Procedimiento y Asuntos Generales

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (con la nueva redacción dada por la Ley 4/1999), se hace pública la notificación relativa a expedientes sancionadores a las personas que se indica a continuación, ya que, habiéndose intentado la notificación individual en el último domicilio conocido, no ha podido practicarse.

Los interesados podrán comparecer en la calle Montesa, número 22, edificio B, planta baja, en el plazo de diez días, para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

**Notificación de resolución de recurso de reposición por plazo de dos meses**

*Número de expediente. — Nombre del titular. — Sanción propuesta*

200201699. — Mister Potatoes, Sociedad Limitada. — 1.562 euros.

200300589. — Antonio Moya Marín. — 660 euros.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2004.—El jefe del Departamento de Gestión Administrativa de Salud Pública y Drogodependencias, Rafael Ruiz Badiola.

(03/14.020/04)

**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

**Junta Municipal de Distrito de Villaverde**

**Negociado de Gestión de Procedimientos Sancionadores**

**ANUNCIO**

Se notifica a las personas/entidades relacionadas a continuación el acuerdo de inicio de expediente sancionador por no procurar la asistencia al centro escolar de un menor en período de escolarización obligatoria, disponiendo de plaza y sin causa que lo justifique, por parte de sus padres, tutores o guardadores, lo que supone una infracción del artículo 98.6 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de garantías de los derechos de la infancia y adolescencia de la Comunidad de Madrid, tipificada como leve en el artículo 101.a) de la citada Ley, y sancionadas con las cuantías que se indican, todo ello de conformidad con los artículos 16.1 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Administración de la Comunidad de Madrid (REPS), y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciados	Expediente	DNI/T. res.	Cuantía (euros)
Guillermo Pardo Hernández .....	112/2004/2001	11.765.308	300
Verónica Núñez Álvarez .....	112/2004/2058	X-2560508-X	600
Antonio de la Rosa Fernández .....	112/2004/2175	11.804.422	600
José Ricardo Vázquez Motos .....	112/2004/1985	No consta	600
Enrique Campos Cortés .....	112/2004/1930	2.232.180	300
Emilio Prado Jiménez .	112/2004/2673	7.426.478	300

Los interesados disponen de un plazo de diez días, de conformidad con el apartado 2 del artículo 17 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Administración de la Comunidad de Madrid, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como para proponer la práctica de las pruebas que estimen pertinentes.

Madrid, 2004.—El jefe de la oficina municipal del Distrito de Villaverde, Ignacio Ramírez García.

(02/14.724/04)

**AJALVIR**

URBANISMO

Por resolución municipal de fecha 29 de julio de 2004, se ha aprobado inicialmente la monetarización y cesiones obligatorias y gratuitas de “Grupo Industrial de Suministros y Ferretería Rome, Sociedad Limitada”, incluido en expediente de convenio urbanístico.

Lo que comunica para general y público conocimiento, a los efectos de alegaciones, en el plazo de veinte días a contar desde su publicación.

Ajalvir, a 27 de septiembre de 2004.—El alcalde, Ricardo Besteiro de la Fuente.

(02/13.872/04)

**AJALVIR**

LICENCIAS

“Consulting 2001 Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para actividades de gestión inmobiliaria en calle Real, número 1.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2002, de 19 de junio, se abre un período de información pública por término de veinte días, para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 22 de septiembre de 2004.—El alcalde, Ricardo Besteiro de la Fuente.

(02/13.939/04)

**AJALVIR**

LICENCIAS

“Alvema, Sociedad Limitada”, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para actividad de almacén reparación y venta de maquinaria de construcción, en calle Cubilete, nave 26.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2002, de 19 de junio, se abre un período de información pública por término de veinte días, para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 22 de septiembre de 2004.—El alcalde, Ricardo Besteiro de la Fuente.

(02/13.942/04)

**AJALVIR**

LICENCIAS

“Tomás Gallego e Hijos, Sociedad Limitada”, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para actividad de movimientos de tierras y transporte para la construcción en calle Juan y Antonio, nave 16.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2002, de 19 de junio, se abre un período de información pública por término de veinte días, para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 22 de septiembre de 2004.—El alcalde, Ricardo Besteiro de la Fuente.

(02/13.941/04)

**AJALVIR**

## LICENCIAS

Don Mostapha Razzak ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para actividades de tienda de ropa, calzado y complementos en calle Fragua, número 9.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2002, de 19 de junio, se abre un período de información pública por término de veinte días, para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 22 de septiembre de 2004.—El alcalde, Ricardo Bes-teiro de la Fuente.

(02/13.940/04)

**AJALVIR**

## LICENCIAS

“Modular Office, Sociedad Limitada”, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para actividad de almacén y venta de mobiliario de oficina en la calle Atlántico, número 2, polígono “Los Olivos”.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2002, de 19 de junio, se abre un período de información pública por término de veinte días, para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 22 de septiembre de 2004.—El alcalde, Ricardo Bes-teiro de la Fuente.

(02/13.943/04)

**ALCALÁ DE HENARES**

## URBANISMO

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2004, la aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación del Sector 113 del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, y al haber sido intentada y no haberse podido practicar la notificación a don Andrés Criado Prieto y a doña María López, se les notifica por la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan formular las alegaciones y observaciones que tengan por convenientes a su derecho.

Alcalá de Henares, a 19 de octubre de 2004.—El secretario general (firmado).

(02/14.838/04)

**ALCOBENDAS**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 26 de octubre de 2004, acordó aprobar con carácter provisional:

Primero.—Aprobar las modificaciones de las ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, en los mismos términos de la propuesta que obre en el expediente, y a cuyo texto se remite el presente acuerdo:

1. Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los ingresos propios de derecho público.

2. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

3. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencia de apertura de establecimientos.

4. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

5. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por gestión de residuos urbanos.

6. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la inmovilización y recogida de vehículos de la vía pública.

7. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local.

8. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios funerarios y otros servicios municipales.

9. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de análisis biológicos por el Laboratorio Municipal.

10. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios especiales motivados por espectáculos, transportes y otros.

11. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de ordenación y regulación singular del estacionamiento de vehículos en determinadas zonas de la vía pública.

12. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

13. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

14. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

15. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

Segundo.—Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por prestación de otros servicios municipales.

Los acuerdos adoptados entrarán en vigor el día 1 de enero de 2005.

Los expedientes de los acuerdos de referencia se hallan expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento, Departamento de Rentas y Exacciones, a fin de que los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra los mismos, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición al público y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficinas de presentación:
  - Servicio de Atención Ciudadana, plaza Mayor, número 1, Alcobendas (Madrid).
  - Servicio de Atención Ciudadana, plaza del Pueblo, número 1, Alcobendas (Madrid).
  - Centro Cívico (barrio 7), avenida Bruselas, número 19, Alcobendas (Madrid).
- c) Órgano ante el que se reclama: alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alcobendas.

Alcobendas, a 26 de octubre de 2004.—El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alcobendas, José Caballero Domínguez.

(03/28.787/04)

**ALCOBENDAS**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En relación a la organización administrativa del Ayuntamiento, el alcalde-presidente o, en su caso, el Ayuntamiento Pleno, ha efectuado los siguientes nombramientos y delegaciones:

**DECRETO NÚMERO 8337/2004, DE 10 DE SEPTIEMBRE**

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, redactado conforme a la Ley 11/1999, de 21 de abril, en relación con el artículo 43 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, he resuelto:

1. Revocar las delegaciones genéricas que se confirieron por decreto 6634/2003, en los tenientes de alcalde y concejales que se indicaban.

2. Conferir las siguientes delegaciones genéricas en los tenientes de alcalde y concejales/as que a continuación se indican:

— En el primer teniente de alcalde, don Manuel Aragüetes Estévez, Planificación y Calidad, Organización e Informática,

Estudios y Evaluación, Asesoría Jurídica, Contratación y Patrimonio y Servicios Generales.

- En el segundo teniente de alcalde, don Gabriel Martínez Rodríguez, Urbanismo y Vivienda.
- En la teniente de alcalde, doña Pilar Sánchez Acera, Economía, Hacienda y Recursos Humanos.
- En el teniente de alcalde, don Rafael Sánchez Acera, Servicios Públicos, Mantenimiento, Transportes y Obras Municipales.
- En don José Mario Sánchez López la delegación de Alcobendas Urbanizaciones.
- En doña Catalina Llorente Fernández, Deportes.
- En doña Mercedes Angelina Poza, Salud, Consumo, Mayores, Servicios Sociales y Mujer.
- En el teniente de alcalde, don Francisco Javier Sánchez Arias, Cultura, Juventud, Educación e Infancia.
- En el teniente de alcalde, don Luis Cortijo Matesanz, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil.
- En el teniente de alcalde, don Ángel Borda Arenas, la delegación de Empleo, Industria y Medio Ambiente.
- En la teniente de alcalde, doña María Isabel Sanz Herrera, la delegación de Alcobendas Ensanche.
- En don Ángel Sánchez Sanguino, la delegación de Alcobendas Norte.

Estas delegaciones comprenderán la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes a la materia que es su objeto, incluida la facultad de resolver, mediante actos administrativos que efecten a terceros (así como la potestad sancionadora), en su caso, excepto en materia de Personal de cada una de las delegaciones, que estará a cargo de la concejala doña Pilar Sánchez Acera. Igualmente, comprenderá la resolución de los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en ejercicio de la delegación.

- b) Las delegaciones conferidas en el párrafo anterior llevarán implícitas, además:
- Las del primer teniente de alcalde, don Manuel Arañuetes Estévez, concejal-delegado de Planificación y Calidad, Organización e Informática, Estudios y Evaluación, Asesoría Jurídica, Contratación (la autorización y disposición del gasto en los contratos mayores y las demás facultades que recoge el artículo 4.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), Patrimonio y Servicios Generales. La firma de las escrituras y contratos de cualquier naturaleza, excepto los que correspondan a materias indelegables y sin perjuicio de dar cuenta previamente a la Alcaldía, de las que vayan a formalizarse.
  - Las del segundo teniente de alcalde, don Gabriel Martínez Rodríguez, concejal-delegado de Urbanismo y Vivienda: las licencias urbanísticas y la aprobación de las liquidaciones de las tasas por licencias urbanísticas y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
  - Las del teniente de alcalde, don Rafael Sánchez Acera, concejal-delegado de Servicios Públicos, Mantenimiento, Transportes y Obras Municipales: la aprobación de las liquidaciones de tasas por prestación del servicio de cementerio municipal, por ocupaciones en la vía pública o en terrenos de dominio público reguladas en las ordenanzas correspondientes y por la concesión de licencias de obras en la vía pública.
  - Las del teniente de alcalde, don Ángel Borda Arenas, concejal-delegado de Empleo, Industria y Medio Ambiente: la aprobación de las liquidaciones de las tasas derivadas de la concesión de licencias de apertura de establecimientos.
  - Las de la teniente de alcalde, doña Pilar Sánchez Acera, concejala-delegada de Economía, Hacienda y Recursos Humanos: en materia de Rentas y Exacciones todos los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos y demás ingresos de derecho público provenientes de bienes patrimoniales, incluida la resolución de los recursos que se presenten contra tales actos, que correspondan al alcalde y no tengan carácter de indelegables.

En materia de gestión presupuestaria el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado. Autorizar, disponer gastos dentro de los límites de las competencias propias del alcalde, ordenar pagos, apertura y cancelación de cuentas bancarias, autorizar y cancelar cajas fijas, plan de disposición de fondos, financiación, devolución de avales, ordenar las modificaciones presupuestarias, rendir información para el Pleno y rendir cuentas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- c) Las delegaciones conferidas las rescata automáticamente la Alcaldía-Presidencia en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de los concejales/as por delegación.
- d) El contenido de este decreto surtirá efectos a partir de la fecha de la firma del mismo, sin perjuicio de las correspondientes publicaciones.
- e) Notificar el presente decreto a los interesados y dar cuenta al Pleno de su contenido.

Se entenderá aceptada tácitamente la delegación si en el plazo de tres días, contados desde la notificación, el delegado no hace manifestación expresa contraria a la aceptación.

#### DECRETO NÚMERO 8509/2004, DE 16 DE SEPTIEMBRE

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, redactado conforme a la Ley 11/1995, de 21 de abril, en relación con el artículo 43 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, he resuelto:

1. Revocar el decreto 6378/2003, de 23 de junio.
2. Nombrar a don José Mario Sánchez López representante del Ayuntamiento en las entidades urbanísticas siguientes:
  - Entidad Urbanística de Conservación “La Moraleja”.
  - Entidad Urbanística de Conservación “El Soto de la Moraleja”.
  - Entidad Urbanística de Conservación “Parque Empresarial Polígono 18”.
  - Entidad Urbanística de Conservación “Arroyo de la Vega”.
  - Entidad Urbanística de Conservación “El Encinar de los Reyes”.
  - Asociación Administrativa de Propietarios “Arroyo de la Vega”.
  - Junta de Compensación “Casablanca” (primer cuatrienio).

#### ACUERDO AYUNTAMIENTO PLENO DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2004

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, redactado conforme a la Ley 11/1999, de 21 de abril, y artículos 38 y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se eleva al Pleno la siguiente propuesta:

1. Visto el decreto 8387/2004, de 10 de septiembre, relativo a las delegaciones de alcalde y concejales, se propone la modificación del acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2004, relativo a la composición de las comisiones informativas y sus competencias.
2. Resolver que la modificación que se recoge seguidamente es puntual, quedando el resto del acuerdo no afectado por estas modificaciones, tal y como quedaba redactado:
  - La modificación en lo que a la Comisión Informativa de Economía se refiere consiste en proceder a la sustitución como asistente a la misma dentro del grupo de concejales del PSOE a don Ángel Borda Arenas por don Luis Cortijo Matesanz.

En cuanto a las competencias procede añadir a las ya fijadas las relativas a las materias de Recursos Humanos:

- La modificación en lo que a la Comisión Informativa Sociocultural se refiere consiste en quitar de la relación de sus competencias las materias relativas a Recursos Humanos.
- La modificación en lo que a la Comisión Informativa de Urbanismo se refiere consiste en proceder a la sustitución como asistente a la misma dentro del grupo de concejales del PSOE a don Luis Cortijo Matesanz por don Ángel Borda Arenas.

No obstante, la Corporación plenaria resolverá lo que estime más oportuno y conveniente.

Alcobendas, a 13 de octubre de 2004.—El alcalde accidental, Manuel Aragüetes Estévez.

(03/27.184/04)

## ALCOBENDAS

### URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 5 de octubre de 2004, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

El vigente Plan General de Ordenación Urbana de 1999, dentro del capítulo dedicado a las diversas actuaciones a desarrollar en el suelo urbano de este municipio, prevé la denominada Unidad de Ejecución número 9 (UE-9), "Calle Real Vieja", con el doble objetivo de mejora de la red viaria local y recuperación de suelo para actuaciones en materia de vivienda, fijándose paralelamente como sistema de actuación el expropiatorio.

Considerando lo anterior y visto el proyecto de delimitación de la citada UE-9, elaborado por los servicios técnicos del Área de Urbanismo, es por lo que este órgano colegiado, en el marco de lo dispuesto en los artículos 100 y 117 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en ejercicio de la competencia delegada por decreto de Alcaldía-Presidencia 6/2004, de 9 de enero, acuerda:

1. Aprobar inicialmente el proyecto de delimitación de la Unidad de Ejecución número 9 (UE-9), "Calle Real Vieja", del suelo urbano del vigente Plan General de Ordenación Urbana de 1999; delimitación de la citada Unidad de Ejecución número 9, que cuenta con la siguiente relación de propietarios y de bienes y derechos afectados por la misma:

Nº Parcela	Situación	Sup. Parcela	Sup. Construida	Titulares
1	C/ Real Vieja nº 4	105 m <sup>2</sup>	32 m <sup>2</sup>	- Antonio López Gibaja
2	C/ Real Vieja nº 6	40 m <sup>2</sup>	40 m <sup>2</sup>	- Juan Antonio Isabel Navarro - M <sup>º</sup> Luz Camuñas Contreras - Paulino Camuñas Contreras - Vicente López Gibaja - Adela López Gibaja - Jorja-Dolores López Gibaja - Elvira López Gibaja - Josefa López Gibaja
3	C/ Real Vieja nº 8	54 m <sup>2</sup>	-----	Ayto. Alcobendas
4	C/ Real Vieja nº 10	140 m <sup>2</sup>	-----	Ayto. Alcobendas

Someter el proyecto de delimitación y la relación de propietarios antes relacionados a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios a insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, con notificación personal a los titulares de derechos incluidos en la repetida UE-9; plazo durante el cual el expediente podrá ser examinado y formuladas cuantas alegaciones se estimen oportunas respecto de los datos de la relación publicada, según el artículo 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles, durante el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento (segunda planta), como, asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos.

Alcobendas, a 8 de octubre de 2004.—El alcalde accidental, Manuel Aragüetes Estévez.

(02/14.274/04)

## ALCOBENDAS

### LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento por la titular y para la actividad que se indican a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en el Departamento de Industria.

Expediente: N-07604/R/AA/0.

Fecha inicio: 4 de octubre de 2004.

Titular: "Tito Gusanito, Sociedad Limitada".

Actividad: escuela infantil.

Emplazamiento: calle Cádiz, número 22.

Alcobendas, a 8 de octubre de 2004.—El alcalde accidental, Manuel Aragüetes Estévez.

(02/14.275/04)

## ALCOBENDAS

### OTROS ANUNCIOS

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación que se relaciona en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme disponen los artículos 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 210 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, podrá interponerse:

- Potestativamente, recurso de reposición ante la autoridad que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo o Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses.

Ambos plazos serán contados a partir de la fecha siguiente a la de la publicación del presente anuncio.

### ANEXO I

Expediente: plazos 141/04-D (TIR/MHM).

Interesado: don Gerardo Díaz Santamaría.

Resolución del teniente de alcalde de Ordenación del Territorio número 7770, de fecha 9 de agosto de 2004:

1. Requerir a don Gerardo Díaz Santamaría, con número de identificación fiscal 51069541-L, para que en el plazo de dos meses proceda a solicitar la licencia de legalización que ampare dichas obras. La solicitud deberá formalizarse en el impreso correspondiente, citando el expediente de referencia (141/04-D), adjuntando proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, advirtiendo al interesado que la normativa urbanística de aplicación (norma zonal 3, grado 6 del Plan General de Ordenación Urbana) establece una zona de retranqueo de 5 metros respecto a la parcela colindante.

2. Apercebir al interesado que transcurrido el plazo concedido sin que se atiende el requerimiento efectuado o si solicitada licencia ésta no pudiera concederse por ser contraria a las prescripciones del planeamiento urbanístico o a las ordenanzas aplicables, se procederá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194.3 de la Ley Comunitaria citada, a acordar la demolición de lo abusivamente construido, previa la instrucción del oportuno expediente. Todo ello sin perjuicio del inicio de las correspondientes medidas sancionadoras.

Alcobendas, a 5 de octubre de 2004.—El alcalde, José Caballero Domínguez.

(02/14.273/04)

## ALCORCÓN

### URBANISMO

Resolución del Ayuntamiento de Alcorcón, por la que se anuncia la venta de una cuota indivisa de propiedad municipal de la parcela P-8B, ubicada en el polígono industrial "Ventorro del Cano".

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 5 de octubre de 2004, punto 7/330, se procedió a la aprobación del expediente y los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, a regir en la venta mediante adjudicación directa de la cuota indivisa de propiedad municipal de la parcela P-8B, sita en el polígono industrial "Ventorro del Cano".

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose al plazo de ocho días a exposición pública de los mismos, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, desde la fecha de publicación del presente anuncio.

El expediente administrativo se encuentra en el Servicio de Contratación y Patrimonio, calle Iglesia, número 7, primera planta.

Alcorcón, a 6 de octubre de 2004.—El alcalde-presidente, Enrique Cascallana Gallastegui.

(02/14.277/04)

## ALCORCÓN

### OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 59, apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa el presente anuncio a los efectos señalados en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, al ser ignorado el domicilio de los propietarios de los vehículos automóviles que más adelante se relacionan, retirados de las vías públicas de esta localidad por encontrarse en estado de abandono, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la ordenanza municipal reguladora de la limpieza viaria y de la recogida de residuos sólidos urbanos, que fue aprobada definitivamente por el Pleno de esta Corporación en el punto 44/430 de la sesión 16/1986, de 28 de noviembre de 1986, y trasladados al Almacén Municipal de Depósitos.

Se le significa a los interesados que transcurrido el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los vehículos cuya relación se inserta a continuación se considerarán abandonados por sus propietarios, pasando a ser propiedad de este Ayuntamiento, quien dispondrá libremente de ellos.

*Matrícula. — Marca. — Modelo. — Nombre*

M-5102-NJ. — Citroën. — AX. — Juan José Crespo Martínez.  
M-7334-LJ. — Opel. — Kadett. — Germán Antonio Bustos Sáez.

M-5317-KJ. — Opel. — Kadett. — Federico Oyo Sam.  
M-3994-GP. — Seat. — Málaga. — Yunet Ramos Frontela.  
4783-BRC. — Mercedes-Benz. — 112. — Solados y Oav. Maral, Sociedad Limitada.

M-3516-OB. — Seat. — Toledo. — Enrique Cortázar Solana.  
M-5552-LB. — Honda. — CBR 100 F. — David Padillo Torrero.  
M-5954-GY. — Opel. — Corsa. — Ángela Teixeira Castejón.  
M-6641-GJ. — Renault. — R-25. — Dionisio Fernández Tirado.  
M-9673-JP. — Austin. — Montego. — Ibrahim Babatunde Akande.

C-9872-BNB. — Peugeot. — Speedfight. — Maarif Ayous.  
M-5552-LM. — Citroën. — AX. — Rubén Calero Vicente.  
M-6060-HX. — Opel. — Kadett. — Abarkan Abdelaziz.  
TO-5187-M. — Peugeot. — 205. — Jorge Juan Berzosa Velasco.  
M-0362-NC. — Seat. — Ibiza. — Óscar Pastor Benítez.  
5628-BPR. — Opel. — Calibra. — Mohamed El Mokaaddem.  
M-9890-HJ. — Fiat. — Uno. — Yolanda Fernández Gómez.  
B-0900-JK. — Ford. — Transit. — Antonio Amador Motos.

M-5457-SH. — Ford. — Escort. — Mbamba Kiambeli.  
M-5679-MV. — Peugeot. — 405. — José Luis Mejías Salina.  
M-4233-MY. — Opel. — Astra. — Besong Nso Deaville Eyong.  
B-6877-IL. — Fiat. — Regata. — Juan Francisco Ngua Nse.  
M-1730-JV. — Renault. — R-5. — Manuel Gil Samitier.  
M-5660-FC. — Seat. — 127. — Ernesto Manrique de Miguel.  
CS-4771-Y. — Opel. — Calibra. — Francisco Jiménez Jiménez.  
M-9097-JP. — Peugeot. — 205. — Domingo Pérez Herrera.  
M-7350-OM. — Mercedes-Benz. — 190. — Eustaquio J. Flores Rodríguez.

M-6208-HP. — Renault. — R-11. — Andrés Mayorga Vicente.  
M-1877-HB. — Renault. — R-11. — Andrés Mayorga Vicente.  
M-5159-LJ. — Volkswagen. — Jetta. — Isidora Crespo García.  
M-0184-KM. — Audi. — 200. — Carlos Hernández García.  
M-7456-NH. — Citroën. — C-15. — Carlos Mora Roncero.  
M-2346-NT. — Fiat. — Uno. — Mohamed Lukmon Raheen.  
LE-2480-M. — Renault. — R-11. — Ammat Hamid.  
M-2489-JH. — Seat. — Ibiza. — Florencio Pérez Hueriga.  
M-4486-GZ. — Seat. — Ronda. — José Lorenzo Blázquez.  
M-1949-ID. — Peugeot. — 205. — Rafael Pasero García.  
M-9017-FV. — Renault. — R-5. — Ana María Salas Carrasco.  
M-9712-HD. — Volkswagen. — Polo. — Felisa García Cossío.  
M-6202-LZ. — Citroën. — AX. — José M. Mosquera Sainz Ezquerria.

M-9082-KL. — Opel. — Kadett. — Jesús Hernández González.  
M-5689-LB. — Ford. — Fiesta. — José Manuel Losa Cózar.  
M-5553-IP. — Opel. — Kadett. — Juan García Jiménez.  
ML-2324-D. — Suzuki. — GSX 600. — Jaime Guillot Rodríguez.  
GR-7621-AB. — Volkswagen. — Vento. — Norberto Carmente Sánchez.

B-2858-MK. — Suzuki. — GSK 1100. — Rafael Andrés Pastor Herades.

M-1330-JU. — Mercedes-Benz. — 140. — Antonio Silva Peligrama.

M-9826-LL. — Nissan. — Bluebird. — Lucky Omiwe.  
M-5253-JK. — Fiat. — Ducato. — Luis Amaya Flores.  
M-8610-LG. — Austin. — Montego. — Antonio López Sánchez.  
M-1529-IF. — Renault. — R-5. — Enrique Chaves Lavado.  
M-1501-ES. — Renault. — R-14. — Antonio Robledo de la Insua.

M-9867-GL. — Renault. — R-11. — Miguel A. Hinestrosa Gaetjens.

M-2805-GT. — Renault. — R-11. — Yolanda Blánquez García.  
M-8311-FT. — Seat. — Ritmo. — Vicente Alcarazo Gastesi.  
M-9654-HX. — Peugeot. — 205. — Enrique Carro Pardo.  
M-1429-KN. — Opel. — Omega. — Adolfo Montoya García.  
M-1518-YG. — Volkswagen. — Transport. — Rubén Sebastián Huerto Acedo.

M-7677-GD. — Peugeot. — 205. — María Amparo Muñiz Muñiz.

GC-2762-AN. — Rover. — 820. — Antonio María Muñoz Blanco.

M-1012-JT. — Citroën. — BX. — Karla Patricia Ocampo Delgado.

M-0383-HG. — Opel. — Kadett. — Aleksandra Karolin Barwinek.

M-2866-IM. — Kawasaki. — GPX 600 R. — José Luis Sánchez de la Nieta.

M-4978-IG. — Austin. — Montego. — Juan Carlos Pastor González.

M-1575-PY. — Skoda. — Favorit 135. — Roberto Alonso González.

3009-CMB. — Chrysler. — Saratoga. — Ikenna Ahyezu.

Alcorcón, a 29 de septiembre de 2004.—El concejal de Seguridad, Circulación y Transporte, Ginés Meléndez González.

(02/14.435/04)

**ALCORCÓN**

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 59, apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa el presente anuncio a los efectos señalados en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, al ser ignorado el domicilio de los propietarios de los vehículos automóviles que más adelante se relacionan, retirados de las vías públicas de esta localidad por encontrarse en estado de abandono, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la ordenanza municipal reguladora de la limpieza viaria y de la recogida de residuos sólidos urbanos, que fue aprobada definitivamente por el Pleno de esta Corporación en el punto 44/430 de la sesión 16/1986, de 28 de noviembre de 1986, y trasladados al Almacén Municipal de Depósitos.

Se le significa a los interesados que transcurrido el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los vehículos cuya relación se inserta a continuación se considerarán abandonados por sus propietarios, pasando a ser propiedad de este Ayuntamiento, quien dispondrá libremente de ellos.

*Matrícula. — Marca. — Modelo. — Nombre*

- M-7687-OB. — Ford. — Fiesta. — Pedro Vicente Cámara Naranjo.
- M-5535-LX. — Ford. — Escort. — Sung Lee Hui Lai.
- B-9989-OH. — Mitsubishi. — Salant 2.0. — Juan José del Sol Ruiz.
- M-8544-KY. — Citroën. — AX. — Ignacio Segador García.
- M-2986-NZ. — Citroën. — ZX. — Adolfo Torrico Castillejo.
- M-1423-JG. — Nissan. — Vanette. — L. M. Novedades Cien, Sociedad Limitada.
- M-9795-ON. — Opel. — Astra. — Rafael Ortiz Serrano.
- M-8551-IL. — Renault. — R-11 TSE. — Juan A. Jiménez Escabias.
- M-6233-NP. — Citroën. — ZX. — Chaib Ait Amar.
- A-3479-CC. — Ford. — Fiesta. — Roberto Bravo Costoya.
- C-7403-BGY. — Gilera. — Stalker. — Shao Xiao Yu.
- M-1450-KC. — Audi. — 90. — Chaief Amimi Abdelhamid.
- M-0713-PF. — BMW. — 318. — Andrés Hernando Fernández.
- M-0976-KB. — Audi. — 100. — Ángel Reoyo Lorenzo.
- M-7857-JT. — Ford. — Escort. — José Vicente Esmeraldas Mera.
- B-9707-LX. — Volkswagen. — Golf. — José Luis González Paz.
- C-3829-BFG. — Aprilia. — No consta. — David García Nobles.
- M-4329-YB. — Mercedes. — 240 D. — Ahmed Oulad Sellan.
- M-9628-KL. — Ford. — Escort. — María Carmen Álvaro Rodríguez.
- M-5762-MT. — Opel. — Vectra. — Robert Cabutotan.
- M-8507-MF. — Opel. — Kadett. — Aharrar Ahmed.
- M-4064-HD. — Volkswagen. — Passat. — Francisco José Díaz López.
- M-6222-IU. — Opel. — Kadett. — Benita Piris Picado.
- M-4445-LD. — Ford. — Sierra. — Manuel González Barranco.
- M-2271-OB. — Ford. — Orion. — Luis Marcos González.
- 8714-BBX. — Hyundai. — Coupé. — Christopher Anyanwu.
- M-9002-ED. — Talbot. — Horizon. — Mariano Acosta Núñez.
- M-3661-LJ. — Citroën. — C-15. — Daniel Expósito Gutiérrez.
- M-5885-KN. — Ford. — Fiesta. — Javier Valenzuela Torres.
- M-1583-IX. — Volkswagen. — Golf. — Jorge Paniagua Fernández.
- M-7148-GM. — Renault. — R-25. — Gregorio Rojas Herrera.
- M-7789-MM. — Renault. — Clio. — Hanjir Hidrame.
- M-8001-GV. — Ford. — Escort. — Carlos Santiago Salazar Pérez.
- M-6367-LV. — Nissan. — Trade. — Gervasio Rodríguez Oliva.
- M-6559-NH. — Ford. — Escort. — Félix Gregorio Luján Moreno.
- M-1437-LU. — Audi. — 100. — Jesús Hernández Jiménez.
- M-9571-IU. — Renault. — R-5. — Rafael Morales Beltrán.
- M-5153-ZH. — Audi. — A3. — José M. Núñez Cabezas.

M-9521-JP. — Citroën. — BX. — Inmobiliaria Sudoeste de Madrid, Sociedad Limitada.

M-6688-JK. — Peugeot. — J5D. — María Rosa Romero Jiménez.

TO-0469-P. — Ford. — Escort. — María José de la Cruz Morán.

M-6572-LG. — Ford. — Escort. — José Manuel del Toto Andrés.

1685-CBJ. — Seat. — Toledo. — Taib Abdelmoula.

M-3645-NG. — Seat. — Toledo. — Ángel Julián Arias Bravo.

M-9205-YS. — Fiat. — Scudo. — Saneamientos Maldonado, Sociedad Limitada.

M-4824-JP. — Mercedes. — 560. — Francisco Álvaro Inés.

M-4463-FK. — Opel. — Corsa. — Francisco José Rico Ramos.

M-1165-NP. — Renault. — R-19. — Joaquín Ángel Manga Obono.

M-1921-NX. — Opel. — Astra. — Federico Aurelio Longo Sánchez.

1545-BMN. — Piaggio. — VXR Runner. — Manuel Vázquez Camacho.

M-6444-IM. — Seat. — Ibiza. — José Luis Motto Pastor.

M-9724-KZ. — Renault. — R-12. — Casto Alburquerque Santa Cruz.

M-2204-GZ. — Peugeot. — 205. — Moussa El Majdoubi.

Alcorcón, a 29 de septiembre de 2004.—El concejal de Seguridad, Circulación y Transporte, Ginés Meléndez González.

(02/14.434/04)

**ALDEA DEL FRESNO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2004, el acuerdo de modificación parcial de la modificación de crédito 2/2004, financiada por el remanente líquido de Tesorería, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en las oficinas municipales y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En ausencia de reclamaciones, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.1 y 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Concepto	Incremento (euros)
4	Transferencias corrientes .....	22.280,28
6	Inversiones reales .....	12.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Concepto	Incremento (euros)
8	Activos financieros .....	34.280,28

En Aldea del Fresno, a 19 de octubre de 2004.—El alcalde (firmado).

(03/28.797/04)

**ARGANDA DEL REY**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2004, adoptó acuerdo de aprobación inicial de ordenanza reguladora para la concesión del distintivo de calidad ambiental.

El expediente se encuentra expuesto al público en la dependencia de la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 31 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con las siguientes normas:

- Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno Municipal.

Arganda del Rey, a 13 de octubre de 2004.—El concejal de Medio Ambiente y Agricultura, Tomás Fernández Leganés.

(03/27.845/04)

### ARGANDA DEL REY

#### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2004, adoptó acuerdo de aprobación inicial de ordenanza reguladora de tenencia de perros y otros animales domésticos y de compañía.

El expediente se encuentra expuesto al público en la dependencia de la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con las siguientes normas:

- Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno Municipal.

Arganda del Rey, a 13 de octubre de 2004.—El concejal de Medio Ambiente y Agricultura, Tomás Fernández Leganés.

(03/27.839/04)

### ARGANDA DEL REY

#### LICENCIAS

Expediente número 4.741.

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por "Unión Fenosa, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para la actividad de centro de transformación, en camino de La Poveda, número 11, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito ante el Registro General de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 25 de agosto de 2004.—El alcalde-presidente, Ginés López Rodríguez.

(02/12.767/04)

### ARGANDA DEL REY

#### LICENCIAS

Expediente número 4.736.

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por "Unión Fenosa, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para la actividad de centro de transformación, en la avenida de Madrid, números 39-43, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito ante el Registro General de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 19 de julio de 2004.—El alcalde-presidente, Ginés López Rodríguez.

(02/11.329/04)

### ARROYOMOLINOS

#### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 66, de fecha 6 de octubre de 2004 (página 238), se publica decreto de delegación de competencias, donde se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación.

En el párrafo tercero.

Donde dice: «Considerando que la aprobación definitiva de los estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Valdelasfuentes"...».

Debe decir: «Considerando que la aprobación definitiva de los estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Valdefuentes"...».

Asimismo, en el párrafo quinto.

Donde dice: «... para los actos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Valdelasfuentes"...».

Debe decir: «... Para los actos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Valdefuentes"...».

Arroyomolinos, a 7 de octubre de 2004.—El alcalde, Juan Velarde Blanco.

(02/14.216/04)

### BATRES

#### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace pública, a los efectos de lo determinado en la legislación vigente, resolución de la Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2004, sobre nombramiento de teniente de alcalde de este Ayuntamiento, y que literalmente dice lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.a), 21.2 y 23.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 41.3, 46.1 y 52.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de diciembre de 1986, vengo en dictar la siguiente resolución:

Primero.—Nombrar teniente de alcalde a los siguientes concejales: primer teniente de alcalde, don Domingo Chorpos Martínez.

Segundo.—A los tenientes de alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

Tercero.—De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución".

Lo mando y firmo en Batres, a 6 de octubre de 2004.—El alcalde, Saturnino Justo Puebla.

(03/28.698/04)

### BRUNETE

#### LICENCIAS

Por doña Irene González Cotrina se ha solicitado licencia de instalación y actividad para comercio menor de artículos de bricolaje sito en la calle Zurbarán, número 2, de este municipio.

Durante el plazo de veinte días quien se considere afectado de algún modo por la actividad podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Brunete, a 11 de octubre de 2004.—El alcalde, Félix Gavilanes Gómez.

(02/14.278/04)

**BUSTARVIEJO**

## LICENCIAS

Por parte de “Construcciones Brezal, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de apertura de garaje en el local sito en la calle Maruste, número 1 de esta localidad.

Al mismo tiempo, se somete a trámite de información pública la evaluación ambiental de dicho proyecto, en consonancia con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Bustarviejo, a 21 de septiembre de 2004.—El alcalde, Julio de Mateo García.

(02/13.725/04)

**BUSTARVIEJO**

## LICENCIAS

Por “Flucarent, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de establecimiento para compra, venta y alquiler de inmuebles y alquiler de vehículos sin conductor en el local sito en la calle Requebradero, número 11, de esta localidad.

Al mismo tiempo se somete a trámite de información pública la evaluación ambiental de dicho proyecto, en consonancia con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Por todo ello y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bustarviejo, a 21 de septiembre de 2004.—El alcalde, Julio de Mateo García.

(02/13.724/04)

**CIEMPOZUELOS**

## OTROS ANUNCIOS

Por parte de este Ayuntamiento se está tramitando expediente para la cesión gratuita a la Comunidad de Madrid, a través del Instituto de la Vivienda de Madrid, de los terrenos necesarios para la construcción de una residencia pública para la tercera edad, situados en el denominado Sector S-3 A y B “Piscinas”, con destino a uso asistencial y una superficie de 4.872,18 metros cuadrados.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, exponiéndose al público durante un plazo de quince días, durante los cuales quienes tengan la consideración legal de interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones o sugerencias que estimen convenientes.

En Ciempozuelos, a 19 de octubre de 2004.—El alcalde-presidente, Pedro A. Torrejón García.

(03/28.835/04)

**COLLADO MEDIANO**

## LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública durante un período de veinte días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la solicitud de licencia de instalación de cochera de autobuses con lavado en la calle Bronce, número 13, a instancia de don Fernando Mesa Frías.

Quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueden presentar alegaciones en el mismo plazo de veinte días.

En Collado Mediano, a 5 de octubre de 2004.—El alcalde, Juan Carlos Bustos Badorrey.

(02/14.426/04)

**COLLADO MEDIANO**

## LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública durante un período de veinte días, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la solicitud de licencia de instalación de apartahotel en la calle Manuel Semprún, número 5, a instancias de don José Ignacio Rubio Regadera, en representación en “Compoideas, Sociedad Limitada”.

Quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueden presentar alegaciones en el mismo plazo de veinte días.

En Collado Mediano, a 20 de octubre de 2004.—El alcalde, Juan Carlos Bustos Badorrey.

(02/14.940/04)

**COLMENAR DEL ARROYO**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2004, aprobó provisionalmente la imposición de la ordenanza reguladora de la tasa por celebración de matrimonio civil.

El expediente se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Colmenar del Arroyo, a 4 de octubre de 2004.—El alcalde, Tomás Ventura Rodríguez.

(03/28.696/04)

**CUBAS DE LA SAGRA**

## URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2004, acordó por unanimidad aprobar definitivamente la modificación, redelimitación de la Unidad de Ejecución 1-A y 1-B en la UE-1 y someter este acuerdo a información pública.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicho el acto en el plazo de un mes.

Resuelto el recurso de reposición o desestimado por recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que no podrá simultanear ambos recursos referidos, o cualquier otro que estime procedente para la defensa de sus intereses.

En Cubas de la Sagra, a 20 de septiembre de 2004.—El alcalde, Ferderico Zarza Núñez.

(02/13.574/04)

**DAGANZO**

## LICENCIAS

Por “Bejarano, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia de apertura para almacén regulador de muebles metálicos con emplazamiento en polígono “Los Frailes”, nave número 79, en esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

Daganzo, a 28 de septiembre de 2004.—El alcalde (firmado).

(02/13.870/04)

**DAGANZO**

## LICENCIAS

Por "Accenc, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia de apertura para fabricación y venta de mecanizados, con emplazamiento en polígono "Los Frailes", nave 117-R, en esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

Daganzo, a 28 de septiembre de 2004.—El alcalde (firmado).  
(02/13.868/04)

**DAGANZO**

## LICENCIAS

Por "Juma Seda, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia de apertura para videoclub, con emplazamiento en calle Constitución, número 62, en esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

Daganzo, a 28 de septiembre de 2004.—El alcalde (firmado).  
(02/13.871/04)

**DAGANZO**

## LICENCIAS

Por "OB Trading, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia de apertura para almacén de muebles, con emplazamiento en polígono "Los Frailes", nave número 128, en esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

Daganzo, a 28 de septiembre de 2004.—El alcalde (firmado).  
(02/13.869/04)

**GETAFE**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el alcalde-presidente de este Ayuntamiento se ha dictado el siguiente

Decreto.—En Getafe, a 14 de septiembre de 2004.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con los artículos 44.1.2, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con motivo de ausencia del término municipal.

He resuelto: Que todas las facultades inherentes a esta Alcaldía-Presidencia sean asumidas por el primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento, don Francisco David Lucas Parrón, en el período comprendido desde las trece horas del jueves 16 hasta las diecisiete horas del viernes 17 de septiembre de 2004.

Del contenido de este decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Informativo Municipal".

Lo manda y firma el alcalde en el lugar y fecha arriba indicados, de lo que como secretaria general doy fe.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Getafe, a 23 de septiembre de 2004.—La secretaria general, Concepción Muñoz Yllera.

(03/27.167/04)

**GETAFE**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el alcalde-presidente de este Ayuntamiento se ha dictado el siguiente

Decreto.—En Getafe, a 22 de septiembre de 2004.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con los artículos 44.1.2, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con motivo de ausencia del término municipal.

He resuelto: Que todas las facultades inherentes a esta Alcaldía-Presidencia sean asumidas por el primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento, don Francisco David Lucas Parrón, en el período comprendido desde las dieciséis horas del viernes 24 hasta las veintiuna horas del domingo 26 de septiembre de 2004.

Del contenido de este decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Informativo Municipal".

Lo manda y firma el alcalde en el lugar y fecha arriba indicados, de lo que como secretaria general doy fe.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Getafe, a 23 de septiembre de 2004.—La secretaria general, Concepción Muñoz Yllera.

(03/27.166/04)

**GETAFE**

## LICENCIAS

Expediente: 20040598.

Por "Fortuna Hábitat 2000, Sociedad Cooperativa Madrileña", se ha solicitado licencia para instalar garaje en la parcela 34 "El Bercial-Universidad".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 20 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo (decreto de 23 de junio de 2003), F. Santos Vázquez Rabaz.

(02/14.882/04)

**GETAFE**

## LICENCIAS

Expediente: 20040597.

Por "Fortuna Hábitat 2000, Sociedad Cooperativa Madrileña", se ha solicitado licencia para instalar piscina en la parcela 34 "El Bercial-Universidad".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 20 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo (decreto de 23 de junio de 2003), F. Santos Vázquez Rabaz.

(02/14.883/04)

**GETAFE**

## LICENCIAS

Por "Impresores Grafitis, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para instalar un taller de imprenta en la calle Monturiol, número 15.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 1 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo (decreto de 23 de junio de 2003), F. Santos Vázquez Rabaz. (02/14.369/04)

**GETAFE**

## LICENCIAS

Por Junta de Compensación del PAU 3 de "Perales del Río"-Getafe", se ha solicitado licencia para instalar centro cívico, en la avenida Grazia Deledda, número 3-D.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 6 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo (Decreto de 23 de junio de 2003), F. Santos Vázquez Rabaz. (02/14.257/04)

**GETAFE**

## OTROS ANUNCIOS

Intentada la notificación en su último domicilio conocido sin haberse podido practicar a los particulares que abajo se relacionan, se hace pública la notificación de que, comprobado que no residen en el domicilio donde figuran inscritos en el padrón de habitantes de este municipio, y conforme a lo preceptuado en el artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y en la Resolución de 9 de abril de 1997, del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se incoa expediente para proceder a darles de baja en el padrón municipal de habitantes.

A tal efecto se le concede el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente comunicación, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

*Nombre y apellidos. — Domicilio. — Localidad*

Victoria Nguema Nve. — Avenida de los Ángeles, 71, 3.º B. — Getafe (Madrid).

Consuelo A. Recalde Chávez. — Valencia, 55, bajo A. — Getafe (Madrid).

Grace Pamela Reascos Recalde. — Valencia, 55, bajo A. — Getafe (Madrid).

Miguel Ángel Draghi. — Sánchez Morate, 2, 2.º F. — Getafe (Madrid).

Wieslawa Tkacz. — Avenida Parque, 1, portal 2, 1.º derecha. — Getafe (Madrid).

Jaroslav Marek Koch. — Colibrí, 7, 5.º A. — Getafe (Madrid).

Bartosz Mikola Koch. — Colibrí, 7, 5.º A. — Getafe (Madrid).

Waldemar Dzitko. — Colibrí, 7, 5.º A. — Getafe (Madrid).

Ewa Jadwiga Koch. — Colibrí, 7, 5.º A. — Getafe (Madrid).

Fadoua El Hozmari. — Albacete, 1, 3.º D. — Getafe (Madrid).

Mohamed Hanou. — Albacete, 1, 3.º D. — Getafe (Madrid).  
Jairo Alfonso Riaño González. — Cáceres, 15, bajo D. — Getafe (Madrid).

Hristo Marchev Hirstov. — Titulcia, 18, 2.º I. — Getafe (Madrid).

Marieta Radoslavova Tabakova. — Titulcia, 18, 2.º I. — Getafe (Madrid).

Mufleh N. Mueleh Banyyounes. — Avenida de los Ángeles, 4, 5.º C. — Getafe (Madrid).

Younes Y. Nahar Muflih Bani. — Avenida de los Ángeles, 4, 5.º C. — Getafe (Madrid).

Gema Marilú García Bravo. — Santa Bárbara, 17, 2.º C. — Getafe (Madrid).

Juan Antonio Chuqui Shigui. — Santa Bárbara, 17, 2.º C. — Getafe (Madrid).

Darwin Geovanny Chuqui Córdor. — Santa Bárbara, 17, 2.º C. — Getafe (Madrid).

Josselyn Nathaly Chuqui Córdor. — Santa Bárbara, 17, 2.º C. — Getafe (Madrid).

María Inés Córdor Vela. — Santa Bárbara, 17, 2.º C. — Getafe (Madrid).

Glenda Patricia Wise Sagastume. — Avenida de las Fuerzas Armadas, 19, 2.º A. — Getafe (Madrid).

Mohamed Loudighri. — Agustina de Aragón, 18, portal 5, 3.º A. — Getafe (Madrid).

Henry Catalaty Rabell. — Sierra, 2, 2.º B. — Getafe (Madrid).

Constantin Munteanu. — Jazmín, 4, 3.º A. — Getafe (Madrid).

Jessica Brañas Gómez. — Doctor Barraquer, 23, bajo 1. — Getafe (Madrid).

Abdellatif Touzani. — Capellanes, 29, 3.º. — Getafe (Madrid).

Asmae El Abouri. — Capellanes, 29, 3.º. — Getafe (Madrid).

Manuela Valero Ferreira. — Toledo, 40, bajo 8. — Getafe (Madrid).

Abdelilah Ikhlas. — Avenida de los Ángeles, 33, 4.º D. — Getafe (Madrid).

Alba Marieta Cruz Herrera. — Zurbarán, 10, 2.º C. — Getafe (Madrid).

Felipe Alejandro Mosquera Cruz. — Zurbarán, 10, 2.º C. — Getafe (Madrid).

Lenin Andrés Arteaga Cruz. — Zurbarán, 10, 2.º C. — Getafe (Madrid).

Nancy Rosita Cruz Herrera. — Zurbarán, 10, 2.º C. — Getafe (Madrid).

Alba Deisy Betancourt Jiménez. — Zurbarán, 10, 2.º C. — Getafe (Madrid).

José Duvan Muñoz Vásquez. — Zurbarán, 10, 2.º C. — Getafe (Madrid).

José Gil Carvajal Daza. — Zurbarán, 10, 2.º C. — Getafe (Madrid).

Diego Fernando Chica Varela. — Zurbarán, 10, 2.º C. — Getafe (Madrid).

Augusto Javier Chica Varela. — Zurbarán, 10, 2.º C. — Getafe (Madrid).

Dolores Soraya Reyes Cruz. — Zurbarán, 10, 2.º C. — Getafe (Madrid).

Aníbal Rolando Egas Bonilla. — Zurbarán, 10, 2.º C. — Getafe (Madrid).

Alín Nicolae Blaga. — Álvaro de Bazán, 28, bajo A. — Getafe (Madrid).

Rachid El Ghandour. — Avenida de Buenos Aires, 6, 4.º A. — Getafe (Madrid).

Francisco Manuel Miguel. — Filipinas, 4, 3.º A. — Getafe (Madrid).

Getafe, a 7 de octubre de 2004.—Firmado.

(02/14.266/04)

**GETAFE**

## OTROS ANUNCIOS

Intentada la notificación en su último domicilio conocido sin haberse podido practicar a los particulares que abajo se relacionan, se hace pública la notificación de que, comprobado que no residen en el domicilio donde figuran inscritos en el padrón de habitantes de este municipio, y conforme a lo preceptuado en el artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y en la Resolución de 9 de abril de 1997, del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se incoa expediente para proceder a darles de baja en el padrón municipal de habitantes.

A tal efecto se le concede el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente comunicación, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

*Nombre y apellidos. — Domicilio. — Localidad*

Balla Sissoko (pasaporte número A-1114345). — Villaverde, 17, 1.º B. — Getafe (Madrid).

Balla Sissoko (pasaporte número A-1063179). — Villaverde, 17, 1.º B. — Getafe (Madrid).

Juan Alberto Zapata Trujillo. — Doctor Barraquer, 18, 3.º 1. — Getafe (Madrid).

Natalia Andrea Zapata Vélez. — Doctor Barraquer, 18, 3.º 1. — Getafe (Madrid).

Giovanna R. Jaramillo Revelo. — Castellón de la Plana, 15, 3.º B. — Getafe (Madrid).

Gianluca Sánchez Jaramillo. — Castellón de la Plana, 15, 3.º B. — Getafe (Madrid).

Gina Loyobrigida Villalta Zúñiga. — Tórtola, 11, 1.º C. — Getafe (Madrid).

Hanane Grigah. — Tórtola, 11, 1.º C. — Getafe (Madrid).

Rahma Rich. — Tórtola, 11, 1.º C. — Getafe (Madrid).

Lamiaa Abderrahim. — Tórtola, 11, 1.º C. — Getafe (Madrid).

Pablo García Cano Locatelli. — Hospital de San José, 19, 3.º A. — Getafe (Madrid).

Luis Agustín Rivera Camino. — Dibujo, 1, Getafe (Madrid).

Elena Olda Suárez Álvarez. — Dibujo, 1, Getafe (Madrid).

Elsa Alicia García Ordóñez. — Dibujo, 1, Getafe (Madrid).

Omar Muñoz Arboleda. — Zurbarán, 5, 2.º 1. — Getafe (Madrid).

Liliana Osorio Muñoz. — Zurbarán, 5, 2.º 1. — Getafe (Madrid).

Petrica Paul Postolache. — Alonso de Mendoza, 11, 3.º C. — Getafe (Madrid).

Mihaela Ciubotaru. — Alonso de Mendoza, 11, 3.º C. — Getafe (Madrid).

Pascal Dumitrache. — Alonso de Mendoza, 11, 3.º C. — Getafe (Madrid).

Brígida García García. — Garcilaso, 56, 1.º F. — Getafe (Madrid).

Carlos Prieto García. — Garcilaso, 56, 1.º F. — Getafe (Madrid).

Víctor Oswaldo Navarro. — Avenida de las Fuerzas Armadas, 35, 3.º F. — Getafe (Madrid).

Giselle Dalila Navarro. — Avenida de las Fuerzas Armadas, 35, 3.º F. — Getafe (Madrid).

Leonardo Víctor Navarro. — Avenida de las Fuerzas Armadas, 35, 3.º F. — Getafe (Madrid).

Marta Beatriz Pizzini. — Avenida de las Fuerzas Armadas, 35, 3.º F. — Getafe (Madrid).

Daiana Marisol Navarro. — Avenida de las Fuerzas Armadas, 35, 3.º F. — Getafe (Madrid).

Mohamed El Ouardi. — Escaño, 37, 1.º G. — Getafe (Madrid).

Daniel Dianzenza. — Horno, 5, bajo C. — Getafe (Madrid).

Adam Hanou. — Albacete, 1, 3.º D. — Getafe (Madrid).

Getafe, a 7 de octubre de 2004.—Firmado.

(02/14.265/04)

**GRIÓN**

## URBANISMO

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 30 de julio de 2004, se aprobó inicialmente la propuesta de bases y estatutos de la Junta de Compensación del SAU-10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Griñón.

Por tanto, se procede a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del texto íntegro del proyecto de estatutos y bases de actuación urbanística, a tenor de los preceptuado en el artículo 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente al que se refiere el mencionado acuerdo queda sometido a información pública por el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar dicho expediente en las oficinas municipales del Departamento de Urbanismo, plaza Mayor, número 1, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, pudiendo solicitar, asimismo, en su caso, la adhesión a la Junta de Compensación en vías de constitución.

**PROPUESTA DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL S.A.U.-10, "SECTOR CHAPAPERRAL", GRIÓN (MADRID)**

## Capítulo 1

*Disposiciones generales*

Artículo 1. *Constitución, denominación, ámbito territorial y régimen legal.*—1. Bajo la denominación de «Junta de Compensación del SAU-10, "Sector Chapaperral"», se constituye una entidad urbanística colaboradora, de naturaleza administrativa, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, para la ejecución del Plan Parcial de Ordenación del SAU-10, "Sector Chapaperral", según la denominación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Griñón, cuya revisión fue aprobada definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, de 29 de septiembre de 1994, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 249, el día 20 de octubre de 1994.

2. El ámbito territorial de actuación de la Junta de Compensación está definido por los terrenos comprendidos dentro de la Unidad de Ejecución del SAU-10, "Sector Chapaperral".

3. La Junta de Compensación así constituida se regirá por lo dispuesto en los presentes estatutos y en las bases de actuación que los complementan, sin perjuicio de lo establecido en la legislación urbanística estatal y de la Comunidad de Madrid.

Art. 2. *Domicilio.*—1. La Junta de Compensación establece su domicilio en Las Rozas de Madrid, 28023 Madrid, calle Ronda de la Plazuela, número 10.

2. La Junta de Compensación, por acuerdo del Consejo Rector, podrá trasladar su domicilio dentro de la Comunidad de Madrid, debiendo notificarlo al Ayuntamiento de Griñón para su posterior constancia en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Art. 3. *Objeto y fines.*—1. La Junta tendrá por objeto llevar a cabo, por el sistema de compensación, la ejecución del planeamiento del ámbito territorial de su actuación en su doble vertiente, jurídica y material.

En cuanto a la ejecución jurídica supone la reparcelación por compensación de los terrenos incluidos en su ámbito, mediante la distribución justa de beneficios y cargas entre los propietarios incorporados a la iniciativa y adheridos a la Junta, y la cesión a la Administración Local correspondiente de los terrenos destinados a dotaciones públicas y aquellos en los que se localiza su aprovechamiento lucrativo, asumiendo el proyecto de equidis-

tribución aprobado e incluido en la iniciativa para la aplicación del sistema, al haberse optado por el procedimiento abreviado regulado en el artículo 114 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid.

En cuanto a la ejecución material supone la ejecución de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución, de conformidad con el correspondiente proyecto de urbanización incluido en la iniciativa para la aplicación del sistema aprobada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, que se sometió al órgano competente de la Administración Local para su aprobación definitiva, acometiéndose por la Junta, y a su costa, las obras previstas en el mismo, que incluyen todos los conceptos enumerados en el artículo 97.2 de la Ley citada.

2. En razón de ello, son fines de la Junta todos los precisos para el cumplimiento de su objeto, y a título meramente enunciativo y sin que supongan limitación ni restricción de los mismos, los siguientes:

- 1) Redactar los documentos de planeamiento que fueren precisos y no hubieran sido redactados antes, así como los proyectos de urbanización complementarios, y la realización de las operaciones jurídicas complementarias que fueran necesarias, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y en los presentes estatutos y las bases de actuación, e impulsar su tramitación.
- 2) Ejecutar a su cargo las obras de urbanización, constituyendo las garantías previas que para su realización exija la Administración actuante, y cuya realización material se podrá convenir en los términos que las bases de actuación establecen.
- 3) Solicitar de la Administración actuante la expropiación forzosa en beneficio de la Junta de los terrenos de los propietarios incluidos en la Unidad de Ejecución que no se adhieran a la Junta o incumplan sus obligaciones en los términos indicados en el artículo 10 de estos estatutos y en las bases de actuación.
- 4) Adquirir, poseer, gravar y enajenar los bienes de que sea titular, ostentar la titularidad fiduciaria de disposición sobre los bienes aportados por sus miembros en los términos que resultan, asimismo, del artículo 10 de estos estatutos, concertar contratos y créditos de todas clases, formalizar las cesiones pertinentes en favor de la Administración tanto de los terrenos que en función del planeamiento aprobado son de cesión obligatoria como aquellos en los que se concreta el porcentaje de aprovechamiento lucrativo que por Ley le corresponde y, en consecuencia, adjudicar las parcelas resultantes del proyecto de compensación entre los propietarios que sean miembros de la Junta.
- 5) La realización de operaciones de crédito para la financiación de la urbanización de la Unidad de Ejecución y la emisión de títulos a los mismos efectos, pudiendo garantizar las mismas con los terrenos incluidos en ella.
- 6) La gestión, representación y defensa de los intereses comunes de sus asociados ante cualquier autoridad u organismo del Estado, la Comunidad de Madrid, el municipio de Pozuelo de Alarcón o los organismos autónomos de cualquier clase, así como tribunales en todos sus grados y jurisdicciones con respecto a todos los actos, contratos, acciones y recursos que resulten convenientes o necesarios para la realización de sus fines.

A estos efectos también podrá solicitar y gestionar la concesión de beneficios fiscales, subvenciones de cualquier clase y cualquier otra actuación de la Administración que redunde en beneficio de la propia Junta.

- 7) Y, en general, el desarrollo de cuantas actividades o el ejercicio de cuantos derechos le correspondan según los presentes estatutos y demás disposiciones aplicables.

Art. 4. *Delimitación.*—El ámbito de la Unidad de Ejecución, según la ficha técnica del SAU-10, “Sector Chapaperral”, que también se incorpora a la iniciativa de la que esta propuesta de estatutos forma parte, es de 111.000 metros cuadrados, y está delimitado de la forma siguiente:

- Descripción: parcela de terreno en Griñón, que ocupa una extensión superficial de 111.000 metros cuadrados, que cons-

tituye el ámbito denominado SAU-10, “Sector Chapaperral”, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Griñón, y que adopta la forma de un polígono irregular que tiene los siguientes linderos:

- Al Norte, con el camino Quijogar.
- Al Sur, con el arroyo de la Arboleda.
- Al Este, con el suelo urbanizable, que constituye el SAU-9.
- Y al Oeste, con el suelo no urbanizable.

Art. 5. *Órgano bajo cuyo control actúa.*—1. La Junta de Compensación ejercerá sus funciones bajo la tutela o inspección del Ayuntamiento de Griñón, que tendrá carácter de Administración actuante.

2. Corresponderán al Ayuntamiento, como órgano urbanístico de control, entre otras, las siguientes facultades:

- a) La tramitación y aprobación de:
  1. Los documentos de planeamiento, en su caso.
  2. La iniciativa para la aplicación y definición del sistema de compensación, en la que, conforme dispone el artículo 106.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, se incluyen los siguientes documentos:
    - Las propuestas de los estatutos y bases de actuación por los que ha de regirse la Junta de Compensación, designando al aprobarlos definitivamente su representante en la misma, y aprobar la constitución de ésta.
    - El proyecto de urbanización y complementos del mismo.
    - El proyecto de reparcelación, al haberse optado por la tramitación abreviada.
  3. Los documentos complementarios del proyecto de reparcelación aprobado, expidiendo certificación u otorgando escritura pública, para proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad.
  4. El proyecto de expropiación, ejercitando la facultad expropiatoria, en beneficio de la Junta, respecto de los propietarios no adheridos a la misma, y en los casos previstos en estos estatutos.
- b) El ejercicio de las facultades previstas legalmente en relación con el incumplimiento por los miembros de la Junta de las obligaciones y cargas legales que les correspondan, para lo cual podrá expropiar sus respectivos derechos en favor de la Junta de Compensación, que tendrá la condición jurídica de beneficiaria.
- c) Utilizar la vía de apremio para exigir el cumplimiento de las obligaciones de pago de los propietarios de la Junta o delegar en esta su recaudación.
- d) Requerir a la Junta para la entrega de certificaciones, memorias, planos, etcétera.
- e) Resolver los recursos de alzada que se presenten contra los acuerdos de los órganos de la Junta de Compensación.
- f) Proteger la legalidad urbanística en el ámbito, ejercer las facultades de inspección y control y vigilar la ejecución de las obras e instalaciones, a fin de comprobar su adecuación al proyecto aprobado, pudiendo adoptar, en su caso, las medidas previstas en el artículo 175.3 del Reglamento de Gestión Urbanística o en otras normas del ordenamiento jurídico.
- g) Recepcionar las obras de urbanización una vez finalizadas, y aceptar la cesión de los terrenos destinados a dotaciones públicas, extendiendo al efecto el acta administrativa correspondiente.
- h) Aprobar, en los supuestos legal o estatutariamente previstos, la disolución de la Junta de Compensación.
- i) Cuantas otras resulten de la legislación urbanística estatal, autonómica y local.

Art. 6. *Duración.*—La Junta de Compensación tendrá la duración necesaria hasta conseguir la total realización del objeto para el que se constituye desde la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, salvo que se produzca su disolución anticipada conforme a lo dispuesto en los presentes estatutos.

## Capítulo 2

### *Prerrogativas administrativas y de representación de la Junta de Compensación*

Art. 7. *En relación con la ordenación de los terrenos.*—Le corresponde redactar los documentos de planeamiento de desarrollo que fueren precisos, en su caso, y cualquier modificación del proyecto de urbanización.

Art. 8. *En relación con la ejecución de la urbanización. Incorporación de empresas urbanizadoras.*—La Junta de Compensación ejecutará las obras de urbanización de los terrenos que estén previstas en el proyecto de urbanización debidamente aprobado, así como los sistemas generales adscritos al sector, si los hubiere, prestando al efecto las garantías que le exija la Administración.

No obstante, podrá concertar la ejecución de estas obras por terceros o admitir la incorporación de empresas urbanizadoras con este objeto, en cuyo caso, en el acuerdo que se adopte, se fijará la valoración de la aportación de la obra, las adjudicaciones de aprovechamiento que en su pago se efectúen y el procedimiento para su selección.

Hasta la aprobación del proyecto de compensación por la Junta o del documento complementario que recoja las nuevas adhesiones a la misma de haberse presentado proyecto de reparcelación con la iniciativa ya aprobada, y por acuerdo de los propietarios que representen al menos el 60 por 100 de la propiedad del suelo que la integra, se podrá incorporar la empresa urbanizadora a la Junta recibiendo a cambio de la ejecución de la urbanización suelo edificable, sin perjuicio de los propietarios que prefieran abonar directamente su participación en las cargas y gastos de urbanización, los cuales podrán hacerlo.

La selección de la empresa urbanizadora se realizará por adjudicación directa, subasta o concurso-subasta, según acuerde la asamblea.

Una vez aprobada la incorporación de la empresa urbanizadora, ésta participará con un representante en la asamblea como un miembro más de aquélla, con los derechos correspondientes a la cuota de participación que se le haya reconocido, la cual no podrá mermar la cuota de aquellos miembros de la Junta que hubieran decidido hacerse cargo directamente de su participación en las cargas y gastos de urbanización.

La cuota de la empresa se fijará en función del presupuesto que se haya presentado, según lo dispuesto en las bases de actuación, y una vez aprobada por la asamblea en el acuerdo de incorporación, será inamovible con independencia de que el coste efectivo de los compromisos de la empresa fuera mayor o menor de lo presupuestado.

La ejecución de la urbanización deberá ajustarse a la memoria de calidades que figure en el proyecto de urbanización, quedando sus derechos vinculados al estricto cumplimiento de sus obligaciones.

A tal efecto estará sometido al control de la Junta y de la Administración actuante.

Art. 9. *En relación con el proyecto de compensación.*—Corresponde a la Junta de Compensación:

- a) Asumir o redactar, en su caso, el proyecto de compensación, de conformidad con los criterios de valoración determinados en las bases de actuación.
- b) Adjudicar a los miembros de la Junta de Compensación las parcelas resultantes del proyecto de compensación, que de no haber sido ya aprobado por su presentación simultánea con la iniciativa para la aplicación del sistema de actuación, deberá ser aprobado por la asamblea con el quórum reglamentario y por mayoría de sus miembros, que a su vez represente dos tercios de las cuotas de participación, así como a la Administración actuante las que se le adjudiquen, siendo posteriormente inscritas, dichas parcelas resultantes, en el Registro de la Propiedad a nombre de los respectivos adjudicatarios.

Art. 10. *En relación con los bienes afectados por la ordenación.*—1. Respecto de los bienes de los miembros de la Junta:

- a) La incorporación de los propietarios a la Junta de Compensación no presupone la transmisión a la misma de los inmuebles afectados a los resultados de la gestión común. En todo caso, los terrenos quedarán directamente afectos

al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema, con anotación en el Registro de la Propiedad, y ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, con los efectos establecidos en el citado artículo y en los artículos 105 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 169.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

- b) Podrá solicitar del Ayuntamiento, en su propio provecho, el beneficio de la expropiación respecto de las fincas cuyos propietarios no se adhieran a la Junta en el plazo de un mes a partir de la notificación individualizada del acuerdo de aprobación definitiva de los estatutos y bases de actuación, conforme al artículo 108.3, apartado b), de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- c) Podrá igualmente solicitar el beneficio de la expropiación de las fincas de los propietarios que incumplan las obligaciones reglamentariamente contraídas de conformidad con el artículo 108.3, apartado c), de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 181 del Reglamento de Gestión Urbanística, salvo que la Junta acuerde exigir el pago de los débitos por vía de apremio.
- d) Ostentar la titularidad fiduciaria, con pleno poder dispositivo, sobre las fincas pertenecientes a los propietarios que sean miembros de la Junta y estén comprendidos dentro de los límites de ésta, con el acuerdo de sus respectivos titulares o, en su defecto, mediante acuerdo de la asamblea de la Junta de Compensación, pudiendo ocuparlas a los efectos de la realización de las obras de urbanización desde la fecha en se formalice la escritura pública de constitución de la Junta.

2. Respecto de los bienes de la Junta de Compensación. El patrimonio de la Junta de Compensación se compondrá de los siguientes bienes:

- a) Los que adquiera en virtud de expropiación forzosa como beneficiaria, a virtud de lo dispuesto en las letras b) y c) del apartado 1 de este artículo.
- b) Los que por cualquier otro título ingresen en su patrimonio a cuyo objeto podrá adquirir, poseer, gravar y enajenar los bienes de que sea titular, y concertar contratos y créditos de todas clases.
- c) Las parcelas que pudieran reservarse en el proyecto de compensación.

Art. 11. *Sobre las facultades de representación.*—Le corresponde la representación, defensa y gestión de los intereses comunes de los asociados en la Junta, ante las autoridades y organismos del Estado, de la Comunidad de Madrid o del Ayuntamiento de Griñón, así como ante los organismos autónomos o empresas y sociedades de cualquier naturaleza, orden o jurisdicción, Comunidades Autónomas o Ayuntamientos, con respecto a todos los actos, contratos, acciones y recursos que resulten convenientes o necesarios para la realización de sus fines, sin perjuicio de lo dispuesto en estos estatutos, las leyes y demás disposiciones aplicables.

Art. 12. *Sobre la ejecución material de las prerrogativas de la Junta.*—Los actos de la Junta de Compensación resultantes del ejercicio de sus prerrogativas administrativas serán objeto de ejecución material por los órganos de la propia Junta o, a petición de ésta, por el Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por la asamblea en los supuestos en que esté previsto legalmente, previa comunicación por escrito remitido de modo fehaciente al particular interesado en el acuerdo que autorice la actuación administrativa.

## Capítulo 3

### *Composición de la Junta*

Art. 13. *Miembros de la Junta.*—1. La Junta de Compensación quedará compuesta por las siguientes personas o entidades:

- a) Las personas físicas o jurídicas que por ser titulares de terrenos comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución a que se refiere el artículo 1.2 de estos Estatutos se constituyen en promotores de la Junta de Compensación, como

- firmantes de la iniciativa para la aplicación del sistema de actuación.
- b) Las personas físicas o jurídicas que sean titulares de fincas o derechos reales constituidos sobre ellas, comprendidas también dentro del ámbito de la Unidad de Ejecución y que expresen su voluntad de integrarse a la misma en el plazo de veinte días de audiencia e información pública contados a partir de la notificación de la aprobación inicial de la iniciativa para la aplicación del sistema de actuación que incluye el proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta, conforme al artículo 107.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 162.1 del Reglamento de Gestión Urbanística. De igual manera los propietarios que reuniendo las mismas condiciones se adhieran en el plazo de un mes a partir de la notificación individualizada del acuerdo de aprobación definitiva de estos estatutos y bases de actuación, conforme al artículo 108.3, apartado b), de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
  - c) Las entidades públicas titulares de bienes incluidos en la Unidad de Ejecución, sean de carácter demanial o patrimonial.
  - d) En su caso, por las empresas urbanizadoras que se incorporen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del Reglamento de Gestión Urbanística; si su incorporación se produce con posterioridad a la constitución de la Junta, deberá ajustarse a lo previsto en los presentes estatutos y a lo válidamente acordado por la asamblea general al efecto.
2. Los propietarios o titulares de las fincas o derechos reales referidos en el apartado b) del punto 1 anterior, solicitarán su incorporación a la Junta mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Griñón, a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que habrán de hacer constar los siguientes extremos:
- a) Nombre y apellidos o denominación social y domicilio.
  - b) Su voluntad de incorporarse a la Junta, con adhesión expresa a sus estatutos y a sus bases de actuación, y demás documentos que se presenten junto con la iniciativa para la aplicación del sistema de actuación, y a las obligaciones dimanantes de la Ley y de los acuerdos de sus órganos de gobierno.
  - c) La superficie y linderos de las fincas de su propiedad incluidas en el polígono o adscritas a él.
  - d) En su caso, la naturaleza, duración y alcance de los derechos reales constituidos sobre ellas.
  - e) Los títulos justificativos de la adquisición de los respectivos derechos, documentación acreditativa de los mismos y los datos referentes a su inscripción en el Registro de la Propiedad.
  - f) Plano o croquis de la finca o fincas de que sean titulares, con referencia expresa al plano general del sector, en su caso.

Dicha incorporación no surtirá plenos efectos hasta que no se ingresen, en el plazo de un mes desde que fueren requeridos para ello, las cantidades correspondientes a los gastos realizados, en igualdad de condiciones que los miembros ya adheridos a la Junta. A tal efecto, y una vez tenga conocimiento la Junta de su solicitud de incorporación, le remitirá al domicilio designado detalle de la cuota a abonar para ponerse al corriente en los gastos de la Junta, mediante cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el solicitante, contándose el indicado plazo desde el día siguiente a la comunicación al mismo.

3. Para el supuesto de existir propietarios desconocidos o en domicilio ignorado, las notificaciones se efectuarán en la forma que establece el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Transcurrido el plazo de incorporación a la Junta, se entenderá que quienes no se incorporaren a la misma renuncian a este derecho quedando excluidos de la misma a todos los efectos, y sus fincas y derechos sujetos a expropiación, conforme a lo establecido en el artículo 108.3, apartado b), de la Ley 9/2001, de 17

de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 168.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, salvo que por acuerdo de los miembros se admitiera su adhesión, fijándose en dicho acuerdo los términos de la misma, que en todo caso supondrá la aceptación por el solicitante de todos los acuerdos adoptados por la Junta y de la totalidad de la iniciativa aprobada con los documentos que la integran, todo ello previo abono de las cantidades correspondientes a los gastos realizados, en igualdad de condiciones que los ya adheridos.

Art. 14. *Situaciones de cotitularidad y titularidades especiales.*—1. En el caso de que una finca pertenezca en régimen de comunidad o condominio a distintas personas, éstas designarán al que hubiera de representarlas ante la Junta en el plazo de un mes desde su incorporación. En defecto de acuerdo corresponderá la representación a quien ostente mayor participación y, en caso de igualdad, a quien designe el Consejo Rector con la aprobación de la Administración actuante.

Si no se hubieran adherido la totalidad de los copropietarios de la finca incluida en la Unidad de Ejecución, se prorrateará idealmente la superficie de la misma entre ambas cuotas totales, superficie adherida y no adherida, y sin perjuicio de que en cuanto a los condóminos no adheridos se actúe conforme a lo previsto en el apartado 1.b) del artículo 10, la participación de los comuneros adheridos en los beneficios y cargas se hará de acuerdo con la superficie que según lo dispuesto aparezca como adherida.

2. En el caso de que la nuda propiedad y el usufructo pertenecieran a distintas personas, corresponderá la representación al nudo propietario, sin perjuicio de que el usufructuario haga suyos los beneficios que pudiera obtener como consecuencia de la gestión de la Junta durante la vigencia del usufructo, siendo bastante para su incorporación el consentimiento de cualquiera de ellos.

Serán de cuenta del nudo propietario las cuotas que pudieran corresponder por razón de los terrenos situados en el ámbito del polígono, sobre los que el usufructo recayere. De incumplirse esta obligación por el nudo propietario, la Junta deberá admitir el pago de las cuotas hechas por el usufructuario.

De no ser satisfechas las cuotas por ninguno de los interesados o si el nudo propietario incumpliera las demás obligaciones que le incumben, la Junta podrá optar entre exigir el pago de las cuotas y el cumplimiento de las obligaciones o solicitar la expropiación de la finca o fincas de que se trate.

3. Los menores o incapacitados actuarán mediante sus representantes legales.

4. En el caso de que una finca tenga naturaleza ganancial o presuntivamente ganancial se requerirá el consentimiento de ambos cónyuges para su adhesión a la Junta, debiendo designar un representante ante la misma.

5. En el supuesto de concurrir cualquier derecho real limitativo de dominio sobre una finca, o de estar la misma arrendada, la cualidad de miembro de la Junta de Compensación corresponderá a su propietario, sin perjuicio de que el titular del derecho real o el arrendatario mantenga su derecho sobre las fincas resultantes adjudicadas al dueño, si fuere compatible con la ordenación resultante o, en otro caso, perciba el rendimiento económico y la indemnización correspondiente si no fuera posible mantenerlos.

#### Capítulo 4

##### *Constitución de la Junta*

Art. 15. *Convocatoria para la constitución de la Junta.*—Una vez aprobada definitivamente la iniciativa para la aplicación del sistema por la Administración actuante, y con independencia del plazo señalado para solicitar la adhesión a la Junta, los interesados firmantes y adheridos a la misma constituirán la Junta de Compensación mediante escritura pública designando en la misma sus órganos de gobierno.

Art. 16. *Plazo para su constitución.*—La convocatoria para la constitución de la Junta de Compensación se hará una vez que estén definitivamente aprobados los estatutos y bases de actuación. El otorgamiento de la escritura de constitución se formalizará a propuesta de la Comisión Gestora, que lo anunciará con una antelación mínima de diez días, notificándose a todos los interesados a fin de que puedan comparecer a su otorgamiento.

Art. 17. *Constitución de la Junta de Compensación.*—Todos los propietarios del polígono que hayan consentido en incorporarse a la Junta otorgarán la escritura de constitución con los requisitos y en la forma establecida por el artículo 163 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La escritura contendrá la relación de los propietarios y, en su caso, de las empresas urbanizadoras, la relación de las fincas aportadas, la identificación de las personas que se designan como miembros del Consejo Rector y el acuerdo de constitución, así como cualesquiera otros documentos que fueran necesarios. Tendrá en este sentido el carácter de asamblea fundacional.

Desde el momento en que se haya constituido la Junta, todos los terrenos correspondientes de la unidad quedarán afectados directamente al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema, haciéndose constar por nota marginal tal vinculación en el Registro de la Propiedad.

Transcurrido el plazo señalado en el artículo 108.3, apartado b), de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los terrenos propiedad de quienes no se hubieran incorporado a la Junta serán expropiados, atribuyéndose a ésta el carácter de beneficiaria de la expropiación.

## Capítulo 5

### Órganos de gobierno y administración de la Junta de Compensación

Art. 18. Son órganos de la Junta los siguientes:

— La asamblea general, el Consejo Rector, el presidente y el secretario.

La Junta podrá nombrar, además, un gerente, por acuerdo de la asamblea con el quórum ordinario.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### La asamblea general

Art. 19. *La asamblea general.*—La asamblea general, constituida con arreglo a estos estatutos, es el órgano supremo de la Junta.

Estará presidida por el presidente, que lo será también del Consejo Rector o, en su defecto, por el vicepresidente, actuando como secretario del Consejo Rector, y estará constituida por las personas físicas incorporadas a la Junta y por el representante que para el caso designen cada una de las personas jurídicas que sean también miembros de la misma.

En caso de incomparecencia en la asamblea, tanto del presidente como del vicepresidente, presidirá la sesión el miembro del Consejo Rector que designe la mayoría del mismo.

A las asambleas asistirá, con voz pero sin voto, un representante de la Administración actuante.

Podrá solicitarse que consten en acta las intervenciones de los asistentes, ya sea por cualquiera de ellos, por los representantes de entidades e instituciones o por cualquier interesado asistente.

Art. 20. *Facultades de la asamblea.*—A título enunciativo, y no limitativo, las facultades de la asamblea son las siguientes:

- Designar y remover al presidente, vicepresidente y los vocales del Consejo Rector.
- Aprobar aquellos documentos complementarios de planeamiento que fueran precisos, en su caso, para la ejecución de la Unidad.
- Acordar la presentación de la modificación del proyecto de urbanización de la totalidad de la Unidad de Ejecución, o de sus fases, a los órganos municipales competentes para su ulterior tramitación, de ser necesaria para la correcta ejecución del mismo.
- Proponer al órgano urbanístico actuante la aprobación de los documentos u operaciones jurídicas complementarias del proyecto de parcelación aprobado con la iniciativa presentada que fueran precisos para la adjudicación definitiva de las parcelas resultantes. La adopción de tales acuerdos se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.
- Proponer a los órganos urbanísticos la modificación de los estatutos o de las bases de actuación, para lo cual se requerirá un quórum del 60 por 100 de los votos representados en la asamblea.

- Delegar en el Consejo Rector el ejercicio de todas las facultades reconocidas a favor de la Junta, siempre que no sean indelegables conforme a este artículo.
- Proponer la disolución o transformación de la Junta cuando fuere preciso o conveniente.
- Aprobar los presupuestos de la Junta.
- Decidir sobre la incorporación de empresas urbanizadoras, o nuevas incorporaciones de miembros fuera del plazo legal, en su caso.
- Y, en general, cuantas facultades tenga conferidas por los estatutos.

Se entiende que las facultades comprendidas en este artículo, salvo lo que resulte de la enunciada en último lugar, por ser actos propios de la asamblea, son indelegables.

Art. 21. *Convocatoria de la asamblea.*—La asamblea general se convocará mediante carta firmada por el secretario y/o el presidente del Consejo Rector, remitida por correo certificado, u otro medio que permita tener constancia de su recepción al domicilio que cada asociado tenga registrado en la Secretaría, con quince días naturales de antelación sobre la fecha de su celebración.

En casos de urgencia o necesidad, que se acreditará debidamente, en su caso, la convocatoria podrá ser realizada por telegrama o telefax enviado al mismo domicilio indicado en el párrafo anterior, con cinco días naturales de antelación sobre la fecha de su celebración.

En la convocatoria deberá figurar el orden del día, al que habrá de ajustarse la reunión, salvo los casos de urgencia y siempre que haya mayoría de cuotas de asistencia, así como la hora, lugar y fecha en que ha de celebrarse la reunión en primera convocatoria, y caso de no haber quórum, en segunda; pudiendo celebrarse esta última con un intervalo de treinta minutos sobre la primera y con el mismo orden del día, siempre que estuviera prevista la celebración sucesiva de una y otra en la misma convocatoria.

No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, la asamblea se entenderá convocada, y quedará válidamente constituida, para tratar cualquier asunto de su competencia, siempre que estén presentes la totalidad de los asociados y acepten por unanimidad la celebración de la misma.

Art. 22. *Funcionamiento de la asamblea.*—1. La asamblea general se reunirá con carácter ordinario o extraordinario.

Con carácter ordinario se reunirá dos veces al año para tratar y resolver sobre los asuntos siguientes:

- Memoria y balance económico del último ejercicio.
- Gestión del Consejo Rector.
- Presupuesto ordinario y extraordinario, en su caso.
- Cuotas de los asociados o su devolución.
- Designación de las personas que hayan de formar parte del Consejo Rector, en caso de vacante, y de los censores de cuentas, que podrán ser miembros de la Junta, para el examen de cada ejercicio, en su caso.
- Cuantos asuntos sean propuestos por el Consejo Rector.

2. En la convocatoria de la asamblea general ordinaria se indicará que en el domicilio social se hallan a disposición de los miembros de la Junta los documentos elaborados por el Consejo Rector relativos a los asuntos a tratar, como por ejemplo: la memoria y el balance del ejercicio anterior, con el informe de los censores y el presupuesto para el ejercicio siguiente, elaborados por el Consejo Rector, si una y otro figurasen en el orden del día.

3. Con carácter extraordinario, se reunirá, por iniciativa del Consejo Rector o de su presidente, a requerimiento de los asociados que representen al menos el 25 por 100 de los votos de la Junta, o a instancia del representante de la Administración.

La petición de reunión extraordinaria por los asociados se hará mediante carta certificada u otro medio que permita tener constancia de su recepción, dirigida al presidente del Consejo Rector, detallando el objeto de la reunión y los asuntos a tratar, quien deberá convocarla dentro de los quince días siguientes a la recepción de la solicitud.

Las asambleas extraordinarias decidirán únicamente sobre las materias que hayan sido específicamente propuestas.

Art. 23. *Constitución de la asamblea.*—La asamblea general, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria si concurren, presentes o representados, un número de miembros que representen al menos

el 50 por 100 de las cuotas de participación en la Junta de Compensación.

En segunda convocatoria, se considerará válidamente constituida la asamblea cualquiera que sea el número de miembros asistentes.

Art. 24. *Adopción de acuerdos por la asamblea.*—Los acuerdos de la asamblea serán inmediatamente ejecutivos en los términos en que se adopten, y se tomarán por mayoría simple de votos presentes o representados, excepto en aquellos casos que por la Ley o por estos estatutos se requiera un quórum o una mayoría especial.

En los casos de empate, el voto del presidente o del vicepresidente que presida la reunión, será de calidad.

Todos los miembros de la Junta de Compensación, incluso los disidentes y los no asistentes, quedarán sometidos a los acuerdos adoptados por la asamblea general.

La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que por causar daños de reparación imposible o difícil así se acordara por el órgano competente, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

La representación de las entidades jurídicas dotadas de personalidad jurídica que sean miembros de la Junta, se entenderá conferida a favor de quien actúe en su nombre de modo suficiente.

Art. 25. *Asistencia a la asamblea.*—Los miembros de la Junta de Compensación pueden asistir a la asamblea por sí mismos o mediante representación; en este caso, podrá ser otorgada la misma ya sea mediante carta certificada dirigida al presidente de la Junta o mediante entrega material al mismo del documento que acredite la representación en cualquier forma, dejándose constancia de su recepción por el presidente.

Sólo será válida la representación para la reunión a la que se refiera.

Art. 26. *De las sesiones de la asamblea.*—El presidente de la asamblea dirigirá los debates y someterá a votación los asuntos contenidos en el orden del día.

Concluido el examen del orden del día, declarará terminada la sesión, procediendo a levantar la misma.

De las reuniones de la asamblea, el secretario levantará acta con el visto bueno del presidente, haciendo constar los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones.

Las actas levantadas se llevarán al libro correspondiente, que podrá ser de hojas móviles diligenciadas notarialmente, debiendo ser aprobadas en la propia sesión de la asamblea o, en su defecto, por la primera asamblea que se celebre o dentro del plazo de quince días, por el presidente y dos interventores, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría, designados en la misma asamblea cuyos acuerdos sean aprobados.

No obstante lo anterior, podrán celebrarse las sesiones de la asamblea con la presencia de un notario que levantará acta de la misma.

Las actas aprobadas hacen ejecutivos los acuerdos que contengan, sin perjuicio de los casos en que deban someterse a la aprobación de la Administración para surtir efectos, pudiendo solicitarse y expedirse certificaciones del libro de actas cuando lo pidiere cualquier interesado. Las certificaciones serán firmadas por el secretario con el visto bueno del presidente.

En el plazo máximo de diez días, a partir de la fecha de la aprobación del acta, se notificarán a todos los interesados los acuerdos de la asamblea en los términos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, a menos que estando presentes los asistentes se den por enterados de ellos, cuyo trámite se entiende cumplido por el hecho de la firma del acta. También se comunicarán a la Administración, que podrá requerir la expedición de certificaciones del contenido del libro de actas.

## SECCIÓN SEGUNDA

### El Consejo Rector

Art. 27. *Composición y carácter.*—El Consejo Rector es el representante permanente de la asamblea y el órgano de gobierno de la Junta.

Estará compuesto por un número de miembros no inferior a seis, ni superior a ocho, todos menos uno designados por la asamblea, figurando entre los mismos un presidente, un vicepresidente, un tesorero y un secretario.

No podrán formar parte del Consejo Rector personas jurídicas.

Formará parte del Consejo Rector un representante del Ayuntamiento, designado por éste, que tendrá voz pero no voto.

Art. 28. *Elección de los consejeros.*—Los miembros del Consejo Rector, salvo el representante del Ayuntamiento, serán designados por la asamblea general, no siendo necesaria la calidad de miembro para ser elegido.

A tal efecto, el porcentaje de votos que resulte de dividir la cifra 100 por el número de miembros del Consejo Rector, excluido el representante municipal, dará derecho a designar un miembro del Consejo, pudiendo los asociados reunirse entre ellos a este fin. Si de la reunión de estos asociados resultasen fracciones inferiores al citado porcentaje, los grupos así formados podrán ponerse de acuerdo entre sí para, por exceso o defecto, elegir entre todos un representante. De no mediar este acuerdo, la vacante será cubierta por la persona designada por la fracción o residuo numérico más importante.

Art. 29. *Duración del cargo de consejero.*—La duración del cargo de consejero será de cuatro años, salvo que antes fueren removidos por la asamblea de la Junta, renuncien voluntariamente al cargo, fallecieren o quedaren incapacitados por cualquier causa legal. No obstante, los consejeros que hayan finalizado el plazo de su mandato, podrán ser reelegidos por la asamblea.

En el caso de cesar un consejero, su puesto será cubierto por designación interina del Consejo Rector, hasta que se reúna la asamblea general, pero pertenecerá al mismo grupo que el que hubiera cesado. Este nombramiento deberá ser ratificado por la asamblea general.

En ausencia del presidente será sustituido por el vicepresidente o por el miembro del Consejo de más edad.

Art. 30. *De las reuniones del Consejo Rector.*—Las reuniones del Consejo Rector se celebrarán cuando el presidente o, en su caso, el vicepresidente lo estime oportuno, o cuando así lo soliciten a éstos un número no inferior a tres consejeros.

La convocatoria la hará el secretario, por sí mismo o por orden del presidente, por telefax, figurando en la misma día, hora y lugar de celebración del Consejo, y los puntos a tratar.

El Consejo se considerará válidamente constituido cuando estén presentes la mayoría de sus miembros, personalmente, o representados por otro consejero, siempre que esta representación se haya conferido por escrito y para la reunión concreta a que se refiera.

El plazo de convocatoria de un Consejo será como mínimo de dos días hábiles de antelación.

Se entenderá válidamente convocado y constituido el Consejo para tratar cualquier asunto de su competencia siempre que estando presentes la totalidad de los consejeros acepten por unanimidad la celebración del mismo.

Art. 31. *De los acuerdos del Consejo.*—Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos, correspondiendo a cada consejero un voto. En casos de empate, el voto del presidente será de calidad.

Los acuerdos del Consejo serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del ejercicio de las acciones y recursos procedentes.

Art. 32. *De las actas del Consejo.*—De los acuerdos de las reuniones del Consejo se levantarán las actas correspondientes, que se recogerán en el libro de actas, que podrá ser de hojas móviles diligenciadas notarialmente, por el secretario, con el visto bueno del presidente. En dichas actas se harán constar los acuerdos adoptados y los resultados de las votaciones.

Igualmente, con el visto bueno de su presidente o de quien haga sus veces, el secretario podrá expedir cualquier clase de certificación en relación con los acuerdos adoptados.

De los acuerdos del Consejo se dará cuenta a la primera asamblea que se celebre, a menos que se produzca conjuntamente la reunión de la asamblea y la del Consejo.

Las actas de las reuniones del Consejo serán aprobadas, o bien al final de cada una de sus sesiones, o bien dentro de los tres días siguientes por dos consejeros habilitados al efecto, o bien en la siguiente reunión.

Art. 33. *Facultades del Consejo.*—La representación legal de la Junta, en juicio y fuera de él, corresponde al Consejo Rector a través de su presidente, sin más limitaciones que las consignadas en estos estatutos, quien además está facultado para convocar y presidir las asambleas de la Junta, ejerciendo de moderador, y

para autorizar las actas de la asamblea y el Consejo, así como las certificaciones emitidas por el secretario.

A título enunciativo, son de su competencia los actos siguientes:

- a) Representar a la Junta de Compensación en juicio y fuera de él.
- b) Convocar las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias, sin perjuicio de las que se convoquen por el presidente directamente.
- c) Llevar la administración y gobierno de la Junta de Compensación; contratar y despedir el personal de la misma.
- d) Preparar y presentar a la asamblea general la memoria, balance y cuentas anuales.
- e) Adquirir, enajenar, gravar, arrendar, pignorar o hipotecar los bienes y derechos propios de la Junta de todas clases, muebles o inmuebles, tomar dinero a préstamo, constituir, modificar, extinguir o cancelar derechos reales o personales; hacer transacciones y compromisos; cobrar y pagar toda clase de cantidades; librar, aceptar, endosar, avalar, negociar y protestar letras de cambio y documentos de giro; abrir, seguir y cancelar cuentas de crédito y corrientes; hacer toda clase de operaciones bancarias, incluso en el Banco de España y, en general, contraer y suscribir toda clase de obligaciones, actos y contratos.
- f) Instar y seguir por todos sus trámites expedientes de expropiación de todas clases y sobre toda clase de fincas; sean de personas físicas o jurídicas, convenir y fijar valores; entablar reclamaciones y recursos; nombrar peritos para valoración; ocupar las fincas expropiadas; pagar el valor convenido o depositarlo en la Caja General de Depósitos; dar y exigir recibos.
- g) Representar a la Junta de Compensación ante a toda clase de autoridades y organismos urbanísticos ante el Estado, la Comunidad Autónoma, el municipio, ante entidades estatales, autonómicas o paraestatales, empresas y particulares, y ante los Juzgados, Tribunales, organismos y corporaciones, autoridades, notarios y funcionarios de cualquier clase, ramo, grado y jurisdicción; ejercitando, desistiendo, transigiendo y extinguiendo toda clase de derechos, acciones y excepciones, en todos sus trámites, incluso actos de conciliación, con o sin avenencia; practicar requerimientos e intervenir en toda clase de actos, hechos y negocios jurídicos o administrativos, prejudiciales o judiciales, y en todas sus incidencias y recursos, incluso en los extraordinarios, hasta obtener resolución y su cumplimiento. De modo especial podrá, en lo que sea consecuencia o presupuesto de las actuaciones de este apartado, hacer cobros, pagos y consignaciones, tomar parte en subastas, aceptar bienes muebles e inmuebles en pago de deudas, y pedir copias de todo tipo de documentos notariales.
- h) Nombrar y separar empleados de cualquier clase, señalando sus retribuciones y emolumentos de todo género, conferir apoderamientos, con las facultades que considere oportunas en cada caso, así como generales para pleitos a letrados o procuradores que representen y defiendan en juicio a la Junta.
- i) Contratar y convenir los servicios profesionales pertinentes para llevar a cabo las facultades de la Junta y cuantos demás actos sean de su incumbencia.
- j) Ejecutar los acuerdos que adopte la asamblea.

Art. 34. *El secretario, el gerente y los consejeros-delegados.*—El Consejo Rector deberá nombrar un secretario, que deberá ser miembro del Consejo, con las facultades y remuneración que estime convenientes, siempre que aquéllas no supongan enervación de las propias de la asamblea.

El Consejo Rector, asimismo, podrá nombrar un gerente, que podrá ser o no miembro del Consejo, con las facultades y remuneración que estime convenientes, siempre que aquéllas no supongan enervación de las propias de la asamblea.

Igualmente, el Consejo podrá designar uno o más consejeros-delegados de entre sus miembros, con las facultades y poderes que se les otorguen en el acuerdo tomado al efecto.

El consejero o consejeros-delegados darán cuenta de su gestión al Consejo Rector en cada una de las reuniones que el mismo celebre.

Art. 35. *Delegación de facultades en favor del presidente.*—La asamblea de la Junta de Compensación o el Consejo Rector podrán delegar en el presidente de una y otra todas las facultades del Consejo, salvo las que fueren indelegables, considerándose que son tales las facultades que el Consejo, a su vez, ejerza por delegación de la asamblea.

En tal caso, las decisiones tomadas por el presidente dentro del ámbito de la delegación se entenderán como si fueran tomadas por el Consejo mientras dure la delegación.

Art. 36. *Publicidad de los acuerdos del Consejo.*—De los acuerdos del Consejo serán informados los asociados a través de la asamblea, quedando a disposición de aquéllos los documentos en que estén interesados en la Secretaría de la Junta.

## Capítulo 6

### *Aportaciones de los miembros de la Junta, sus derechos y obligaciones*

Art. 37. *De las aportaciones y adjudicaciones de los asociados.*—Todos los terrenos propiedad de los asociados incluidos dentro de la Unidad de Ejecución, se entenderán incorporados a la Junta, autorizándose su ocupación para la realización de las obras de urbanización desde su constitución, sin que ello implique la transmisión del dominio sobre los mismos.

La valoración de las aportaciones de los asociados se consignará en unidades convencionales en razón de la superficie real de los terrenos aportados respecto de la total de la Unidad de Ejecución, descontadas las dotaciones existentes y, eventualmente, la superficie de los terrenos que deban ser expropiados por no adherirse al sistema de compensación, según resulta de las bases de actuación.

Las unidades convencionales señaladas determinarán el coeficiente para el reconocimiento de derechos y adjudicación de las fincas resultantes.

En el caso de que hubiera lugar a compensaciones sustitutorias o complementarias por diferencias de adjudicación, aquéllas se fijarán en metálico atendiendo al precio medio en venta de las parcelas resultantes, sin incluir los costes de urbanización.

Art. 38. *Coficiente de participación en la Junta.*—El número de unidades convencionales pertenecientes a cada asociado según resulte de la valoración descrita, determinará, a todos los efectos, el coeficiente de participación en la Junta para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes sociales, pudiendo ser aquéllos objeto de transmisión o gravamen en la forma establecida por los estatutos.

Art. 39. *Derechos de los asociados.*—Son derechos de los asociados:

1. Asistir, presentes o representados, a la asamblea y votar sobre los asuntos de que ésta conozca, así como ser electores o elegibles para todos los cargos de gobierno y administración de la Junta. El derecho de voto se ejercerá atribuyendo a cada asociado tantos votos como unidades convencionales le hayan sido asignadas por su respectiva aportación.
2. Recurrir contra los acuerdos que estimen lesivos conforme a estos estatutos.
3. Que se les adjudique, según el proyecto aprobado por los órganos competentes, las fincas o cuotas indivisas de las mismas que por compensación les correspondan, guardando la misma proporción resultante del valor en unidades convencionales de su aportación respectiva, sin perjuicio de las compensaciones económicas que procedan por diferencias entre aportación y adjudicación.
4. La cuota de beneficios que en la liquidación pueda corresponderles.
5. Transmitir sus derechos en la Junta mediante documento público, autorizado por fedatario público.
6. Cuantos derechos les correspondan según el ordenamiento jurídico-urbanístico vigente.

Art. 40. *Transmisión de las fincas por los asociados.*—La transmisión a título oneroso o lucrativo de las parcelas por sus propietarios, sin perjuicio de la titularidad fiduciaria de la Junta, deberá comunicarse de modo fehaciente al presidente de la misma, indicando el nombre y domicilio de los adquirentes.

El adquirente quedará subrogado en los derechos y obligaciones de su causante, en su calidad de miembro de la Junta, a menos que el transmitente por tener más bienes incorporados a la Junta retenga esta obligación en cuanto a los terrenos que no transmita.

En cuanto a los compromisos adquiridos por la Junta y ante ella como consecuencia de los terrenos objeto de transmisión, según el artículo 21 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, responderá el adquirente ante la Junta de los descubiertos que hubiera dejado pendientes el transmitente.

Art. 41. *Cesión de los títulos representativos de las fincas sujetas a ordenación.*—Sin perjuicio del cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo anterior, podrán igualmente ser objeto de transmisión o gravamen la totalidad o parte de los títulos representativos de las fincas sujetas a ordenación mediante escritura pública autorizada por fedatario público.

En tales casos, a los efectos de la inscripción del proyecto de compensación aprobado, será bastante para efectuar la adjudicación de las fincas resultantes en favor del cesionario, que en la certificación u operación jurídica complementaria se hagan constar las transmisiones realizadas, el título en virtud del cual se llevaron a cabo y el fedatario público que las haya autorizado, pudiendo incorporarse a la certificación testimonio de la escritura de cesión de los títulos representativos.

Art. 42. *De las obligaciones de los miembros.*—Son obligaciones de los miembros de la Junta las siguientes:

- a) Poner a disposición de la Junta, en el plazo de quince días, desde que sean requeridos por el Consejo Rector, los títulos acreditativos de su dominio, cargas y demás circunstancias que graven su derecho, para su comprobación.
- b) Registrar en la Secretaría de la Junta su domicilio a efectos de las citaciones y comunicaciones. Se entenderá como bien dirigida cualquier comunicación hecha por la Junta al domicilio que de cada socio figura en el libro del Registro.
- c) Asistir, en su caso, a las sesiones de la asamblea general y aceptar la designación de miembros del Consejo si fueran elegidos, en cuyo caso deberán asistir también a las reuniones del mismo.
- d) Contribuir a los gastos que ocasione el funcionamiento de la Junta o hayan sido asumidos por ella, honorarios por la redacción de los documentos precisos para su creación, incluidos los de redacción de los proyectos de urbanización y compensación, y operaciones jurídicas complementarias, con todos sus gastos e impuestos, y costes de urbanización y los demás procedentes según el Reglamento de Gestión Urbanística y, en general, todos los que ocasione el cumplimiento de sus fines, a cuyo efecto ésta fijará las cuotas que sean precisas.
- e) Cumplir los acuerdos adoptados conforme a los presentes estatutos y las obligaciones que dimanen de la actuación urbanística sin perjuicio de los recursos pertinentes.
- f) Declarar las cargas que recaigan sobre las fincas aportadas, respondiendo ante la Junta por la omisión.
- g) Regularizar la titularidad de su derecho e inscribirlo, en su caso, cuando fueran requeridos por el Consejo Rector para ello, en el plazo que les conceda éste.
- h) Designar dentro de plazo un representante de los copropietarios cuando los terrenos aportados les pertenezcan en proindiviso.
- i) Entregar la posesión fiduciaria a la Junta de sus aportaciones y autorizar la ocupación de sus terrenos para la ejecución de las obras de urbanización una vez constituida la Junta.

Art. 43. *Medios económicos, gastos de la Junta y cuotas de los asociados.*—Los medios económicos con que contará la Junta serán aquellos provinientes de las aportaciones de los socios, o cualesquiera otros que pudiera obtener por cualquier título válido.

Serán gastos de la Junta aquellos que le fueran imputables por aplicación directa de la legislación urbanística o en virtud de los compromisos válidamente adquiridos por ella.

Los gastos de la Junta serán satisfechos por todos los asociados en proporción a las unidades convencionales que cada uno tenga asignadas.

Las cuotas resultantes se harán efectivas en el plazo y forma que acuerde la asamblea general o, por su delegación, el Consejo Rector.

Salvo acuerdo en contrario, las cuotas se ingresarán en el plazo de treinta días siguientes a la notificación del acuerdo en que se fijen.

Transcurrido dicho plazo sin efectuarse el pago, el asociado moroso deberá abonar la cantidad adeudada, más la que resultare de aplicar el interés legal del dinero incrementado en tres puntos, durante todo el tiempo que mediase hasta el pago de la misma, que deberá ingresar dentro de los diez días siguientes.

Transcurrido este último plazo sin haberse pagado las cantidades debidas, el Consejo Rector procederá contra el moroso por la vía administrativa de apremio, o civil ordinaria, sin perjuicio de la facultad de expropiación, solicitando la actuación o delegación de la Administración a estos efectos.

La certificación expedida por el secretario del Consejo Rector con el visto bueno del presidente, comprensiva del acuerdo del que resulta la obligación de satisfacer las cuotas y el impago de éstas, será título bastante para la determinación del débito.

La solicitud de iniciación o delegación en la Junta del procedimiento de apremio a la Administración actuante podrá hacerse por el presidente acompañando la certificación expresada.

Art. 44. *Elementos patrimoniales existentes sobre las fincas aportadas.*—Los elementos patrimoniales existentes sobre las fincas aportadas, consistentes en plantaciones, obras, edificaciones, instalaciones, mejoras y demás derechos susceptibles de evaluación económica, no se tendrán en cuenta para determinar el valor urbanístico del suelo a los efectos de la participación en la Junta y del proyecto de compensación, sin perjuicio de que los que deban ser demolidos por ser incompatibles con el planeamiento que se ejecuta, o los derechos recayentes sobre ellos que se extingan, se abonen a su titular, salvo que por acuerdo de la Junta con los interesados se convenga otra cosa.

Las obras de urbanización no contrarias al planeamiento vigente al tiempo de su realización que resultaren útiles para la ejecución del nuevo Plan serán consideradas igualmente como obras de urbanización con cargo al proyecto, satisfaciéndose su importe al titular del terreno que justificara haberlas ejecutado a sus expensas o en la proporción que lo hubiera sido.

Art. 45. *De los gastos anticipados.*—Cuantos gastos se hayan satisfecho anticipadamente por los promotores de la urbanización o por la Comisión Gestora, serán de cuenta de la Junta previa justificación ante la asamblea general, reclamándose a este efecto del resto de los propietarios la parte proporcional a su cargo de los desembolsos satisfechos.

## Capítulo 7

### *Los recursos contra los acuerdos de la Junta*

Art. 46. *Recursos.*—Cualquier asociado podrá recurrir contra los acuerdos de la Junta, sujetos a derecho administrativo, en los términos siguientes:

- a) Los acuerdos de la asamblea serán susceptibles de recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Griñón, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación del mismo. Los acuerdos del Consejo Rector que no requieran de la ratificación por la asamblea serán igualmente recurribles ante el Ayuntamiento mediante recurso de alzada en igual plazo.
- b) La interposición del recurso no suspenderá la ejecución de los acuerdos impugnados.
- c) Sólo estarán legitimados para la impugnación quienes hubieren votado en contra del acuerdo, por sí o por medio de representante, o los que no hayan asistido a la sesión del órgano colegiado cuyo acuerdo sea objeto de recurso.
- d) Los recursos que se interpongan por los titulares de bienes derechos en condominio, deberán acreditar el consentimiento unánime de todos los comuneros incorporados a la Junta, cuando se pretenda la anulación del acto impugnado.

## Capítulo 8

### *Disolución y liquidación de la Junta*

Art. 47. *Causa de la disolución.*—Quedará disuelta la Junta de Compensación por la total urbanización, en su caso, de la Unidad de Ejecución, una vez que se hayan suscrito con la Admi-

nistración actuante las actas de recepción definitiva de las obras, instalaciones, dotaciones y cesiones obligatorias, o deban entenderse recibidas por ministerio de la Ley y se hayan cumplido las demás obligaciones que le sean imputables, sin perjuicio de su transformación en sociedad civil o mercantil, en su caso.

El procedimiento de disolución de la Junta se acomodará a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, pudiendo instarse a la Administración para que emita el acuerdo de disolución cuando así se apruebe por la asamblea, con el voto favorable de los miembros presentes que representen la mayoría de dos tercios de las cuotas de participación.

Art. 48. *Liquidación del patrimonio de la Junta.*—Los terrenos propiedad de la Junta se adjudicarán entre los miembros en proporción a sus respectivas aportaciones.

Los liquidadores quedarán sujetos a los acuerdos de la asamblea, la cual podrá removerlos en cualquier momento.

Art. 49. *Conservación de la urbanización.*—La obligación de conservar las obras de urbanización corresponderá a la Junta de Compensación hasta su entrega, por fases o total, a favor de la Administración actuante, de conformidad con los artículos 135 y 136 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y el artículo 180 del Reglamento de Gestión Urbanística.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Los promotores del procedimiento de aprobación de la iniciativa para la aplicación del sistema de compensación, constituidos en Comisión Gestora, tienen como función la de tramitar la aprobación de los documentos preceptivos incorporados a la misma y la constitución de la Junta de Compensación, ante la cual rendirán cuenta de su actuación.

Segunda.—El primer ejercicio de la Junta será el que medie entre la fecha de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras y el último día del año natural en que este hecho se produzca.

#### PROPUESTA DE BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL S.A.U.-10, "SECTOR CHAPAPERRAL", GRIÑÓN (MADRID)

Primera. *Finalidad, naturaleza y ámbito territorial*

1.1. Las presentes bases de actuación regularán, conjuntamente con los estatutos, las actuaciones de la Junta de Compensación del SAU-10, "Sector Chapaperral", según la denominación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Griñón, cuya revisión fue aprobada definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid de 29 de septiembre de 1994, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 249, el día 20 de octubre de 1994.

1.2. La finalidad de estas bases es reglamentar la valoración de las aportaciones de los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de actuación, la ejecución de la urbanización, la cesión de terrenos dotacionales al Ayuntamiento y el reparto de beneficios y cargas derivados del planeamiento que se ejecuta con adjudicación a los miembros de la Junta de Compensación y al Ayuntamiento, en la proporción correspondiente, de las fincas resultantes concretadas en el proyecto de compensación o de reparcelación.

1.3. En desarrollo de estas bases, se redactará y someterá a la aprobación del Órgano Urbanístico de Control tanto la iniciativa para la aplicación del sistema de compensación como el proyecto de compensación o de reparcelación que servirá de medio de distribución de beneficios y cargas y de título para la adjudicación de los terrenos, conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

1.4. Constituida la Junta de Compensación e inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, los terrenos comprendidos en el área de su actuación quedarán directa y preferentemente afectados al cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al sistema de compensación y, por tanto, de la propia Junta.

Esta afección se hará constar por nota marginal en el Registro de la Propiedad y se extenderá, a instancia de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1093, de 4 de julio, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad

de actos de naturaleza urbanística, con los efectos establecidos en el citado artículo y en los artículos 105 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 169.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

1.5. La Junta de Compensación tendrá naturaleza administrativa. La incorporación de los propietarios a la misma no supone la transmisión del dominio de sus parcelas a ella, sin perjuicio de la titularidad fiduciaria de disposición que, conforme a la Ley, le corresponde sobre los inmuebles afectados, y de la autorización a la misma para ocuparlos, a los efectos de la realización de las obras de urbanización, desde la fecha en que se formalice la escritura pública de constitución de la Junta.

Las bases son de obligada observancia para los miembros de la Junta, sujetándose a ellas el contenido del proyecto de compensación o de reparcelación.

1.6. El ámbito de la Unidad de Ejecución, según la ficha técnica del SAU-10, "Sector Chapaperral", que también se incorpora a la iniciativa de la que esta propuesta de bases de actuación forma parte, tiene una superficie de 111.000 metros cuadrados, y está delimitado de la forma siguiente:

— Descripción: parcela de terreno en Griñón, que ocupa una extensión superficial de 111.000 metros cuadrados, que constituye el ámbito denominado SAU-10, "Sector Chapaperral", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Griñón, y que adopta la forma de un polígono irregular que tiene los siguientes linderos:

- Al Norte, con el camino Quijogar.
- Al Sur, con el arroyo de la Arboleda.
- Al Este, con el suelo urbanizable que constituye el SAU-9.
- Y al Oeste, con el suelo no urbanizable.

Segunda. *Actuación y miembros de la Junta de Compensación*

2.1. Los promotores de esta iniciativa, futuros miembros de la Junta de Compensación, una vez aprobadas las propuestas de estatutos y de bases de actuación, procederán del modo siguiente:

1. Otorgamiento de la escritura pública de constitución, con asunción expresa de la iniciativa realizada y de los instrumentos de planeamiento y de gestión tramitados con la misma.
2. Expedición de los títulos representativos de las aportaciones de los propietarios.
3. Redacción y aprobación, en su caso, de los documentos urbanísticos que se juzguen necesarios o que requiera la Administración actuante para la correcta gestión del ámbito, así como la constitución de la garantía mínima del 10 por 100 del importe total previsto para las obras de urbanización, con carácter previo a su comienzo, exigida por el artículo 108.1, apartado b), de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
4. Redacción y aprobación de las operaciones jurídicas complementarias que fueran precisas para lograr la inscripción completa del proyecto de equidistribución aprobado y que se incluyó en la iniciativa, en el Registro de la Propiedad, al haberse optado por la tramitación del "procedimiento abreviado", recogido en el artículo 114 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por cumplirse el requisito señalado en el mismo, con tramitación conjunta del proyecto de reparcelación.
5. Ejecución de las obras de urbanización.

2.2. Tienen derecho a incorporarse a la gestión por el sistema de compensación la totalidad de los propietarios incluidos en la unidad de ejecución.

El Ayuntamiento de Griñón tendrá derecho a incorporarse a la Junta de Compensación, como titular de bienes y derechos incluidos en la Unidad de Ejecución.

Tercera. *Régimen legal aplicable*

3.1. La compensación en el ámbito señalado en la base primera se regirá por lo dispuesto en las presentes bases de actuación y, en lo no previsto en ellas, por las normas de la Ley del Suelo que resulten de aplicación, Leyes aprobadas por la Comunidad de Madrid en materia de ordenación del territorio y urbanismo, especialmente la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y por lo dispuesto en los artículos 157 a 185

del Reglamento de Gestión Urbanística, expresamente aplicables con carácter supletorio al amparo de lo expuesto en el apartado III del preámbulo de la reiterada Ley 9/2001.

3.2. La aprobación de las presentes bases de actuación por el Ayuntamiento de Griñón supone su obligado cumplimiento por parte de los propietarios y, en su caso, empresas urbanizadoras que se incorporen a la Junta de Compensación.

3.3. Toda modificación de las presentes bases exigirá que sea aprobada conforme a lo dispuesto en los estatutos de la Junta de Compensación, debiendo darse a la modificación el trámite previsto en el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y supletoriamente en los artículos 161 y 162 del Reglamento de Gestión Urbanística.

*Cuarta. Criterios de valoración de las fincas aportadas y fijación de las cuotas de participación*

4.1. El derecho de los propietarios afectados será directamente proporcional a la superficie real de las parcelas respectivas aportadas, y se fijará en unidades convencionales.

La valoración de las aportaciones efectuadas, con la asignación de las cuotas resultantes de cada miembro de la Junta, servirá también para el ejercicio del derecho de voto, así como para la distribución de beneficios y cargas o pérdidas.

4.2. En caso de discrepancia sobre la propiedad de un terreno, la propiedad se conceptuará de dudosa o de litigiosa conforme a lo dispuesto en el artículo 103.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, siendo la Administración actuante la que asumirá la representación de los derechos e intereses de las titularidades dudosas o en litigio a efectos de la tramitación del expediente.

4.3. La fijación de las respectivas cuotas de participación de los propietarios integrados en la Junta de Compensación, se basará en la proporción entre la superficie real de las parcelas aportadas por cada uno de ellos en relación con la superficie total de las mismas.

De conformidad con el artículo 103.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, en caso de discordancia entre la superficie de las fincas según el título y la realidad física resultante de la medición, prevalecerá esta última sobre la primera.

4.4. En todo caso la determinación de las cuotas de participación se establece con carácter definitivo en el proyecto de reparcelación que acompaña a la iniciativa presentada.

Con base en el proyecto de reparcelación presentado y las modificaciones resultantes de la fase de información pública realizada, una vez constituida la Junta de Compensación, la asamblea general fijará las que corresponderán a las fincas que hubieran sido aportadas a la Junta, y que se aplicarán inmediatamente sin perjuicio de los ajustes que procedan por nuevas incorporaciones de miembros, incorporación de empresas urbanizadoras o compensaciones con cargo a indemnizaciones o por la exoneración de participar en los gastos de urbanización de determinados propietarios.

4.5. El aprovechamiento urbanístico, una vez deducidas las cesiones a favor del Ayuntamiento, se distribuirá, proporcionalmente a sus cuotas de participación, entre los titulares de suelo de propiedad privada que se hubieran integrado en la Junta de Compensación de acuerdo con lo establecido en estas bases. Los bienes y derechos de los titulares no incorporados a la Junta quedarán en situación de expropiación forzosa, siendo beneficiaria la Junta de Compensación y órgano expropiante el Ayuntamiento de Griñón.

*Quinta. Criterios de valoración de derechos reales o personales recayentes sobre las fincas incluidas en el ámbito*

5.1. Valoración de los derechos reales, servidumbres prediales y derechos personales:

5.1.1. Los derechos reales, servidumbres prediales y derechos personales que pudieran estar constituidos sobre las fincas afectadas, y sean incompatibles con la ejecución del planeamiento urbanístico, a extinguir en virtud del acuerdo aprobatorio del proyecto de reparcelación, y siempre que por razón de su título de adquisición fueren indemnizables, serán valorados con arreglo a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 del Reglamento de Gestión Urbanística, imputándose las indemnizaciones abonadas de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de la presente base.

Los arrendamientos u otros derechos personales de naturaleza semejante que se establecieran con posterioridad a la publicación del anuncio de la iniciativa en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, carecerán de derecho a indemnización por la Junta.

5.1.2. Las indemnizaciones por la extinción de derechos de arrendamiento incompatibles con el planeamiento o su ejecución se considerarán gastos de urbanización, a cargo de los propietarios de la Junta en proporción a sus respectivas cuotas.

5.1.3. Cuando se trate de derechos reales se satisfará su valor a los titulares de los mismos con cargo al propietario del suelo gravado, dada su naturaleza de derecho limitativo del dominio; ello sin perjuicio de que se individualice la cuantía del derecho en la cuenta de liquidación provisional del proyecto de reparcelación. Si los derechos fueran de naturaleza personal se satisfará su valor a los interesados con cargo a los gastos de urbanización.

5.1.4. En el supuesto de que los derechos reales y personales fuesen compatibles con el planeamiento, los titulares de los primeros compartirán con el propietario el valor de la cuota atribuida a éste, y los titulares de los segundos mantendrán la misma situación jurídica sobre las fincas que se adjudiquen al propietario y en igual situación.

5.2. Criterios de valoración de edificaciones e instalaciones que deban demolerse:

5.2.1. Las edificaciones, obras, plantaciones, instalaciones y otros elementos que puedan existir sobre las fincas aportadas y que deban deruirse, por ser incompatibles con las determinaciones del Plan, no se considerarán como valores o derechos aportados a efectos de determinar la cuota de participación, sino que serán objeto de indemnización, con cargo al proyecto de reparcelación, en concepto de gastos de urbanización.

5.2.2. Se entenderá que no pueden conservarse los elementos mencionados en el apartado anterior cuando sea necesaria su destrucción para realizar las obras de urbanización, o estén situados en superficies que no se deban adjudicar íntegramente a su propietario, o su conservación sea radicalmente incompatible con el planeamiento por no poder quedar en situación de fuera de ordenación.

5.2.3. La valoración se efectuará, según lo dispuesto en los artículos 98 y 99 del Reglamento de Gestión Urbanística, de acuerdo con los criterios de la Ley de Expropiación Forzosa.

Las edificaciones e instalaciones se tasarán teniendo en cuenta la valoración de los materiales empleados, con deducción de los porcentajes establecidos por estado de vida del inmueble o por el estado de conservación de la obra o construcción. Las actividades industriales o comerciales que hayan de desaparecer o, en su caso, los gastos de traslado se valorarán con arreglo a los criterios de la legislación expropiatoria.

5.2.4. Los propietarios que resultaran acreedores de cantidades en concepto de indemnización por demolición de edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones podrán percibir dichas cantidades en dinero o su equivalente en terrenos, previo acuerdo de la Junta de Compensación, en este último caso con los efectos previstos en el artículo 87.2, apartado a), de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. No obstante, el propietario acreedor podrá acordar con la Junta que el importe de la indemnización a percibir por los conceptos indicados en el apartado 5.2.3 de esta base sea sustituido por las cuotas ordinarias o extraordinarias a satisfacer para la administración y gastos de urbanización hasta el montante de la indemnización.

5.2.5. El abono del importe de las indemnizaciones, previo acuerdo de la Junta y conformidad del propietario, podrá realizarse mediante la construcción de edificaciones e instalaciones similares a las que hubiera que eliminar.

Sexta. *Criterios para valorar las aportaciones de empresas urbanizadoras*

6.1. El artículo 8 de los estatutos de la Junta de Compensación prevé la posibilidad de la incorporación de empresas urbanizadoras a la Junta para participar en la gestión de la Unidad de Ejecución.

En tales supuestos, la cuota de participación de las empresas urbanizadoras se establecerá en el acuerdo en que se adopte su incorporación, estableciéndose la valoración de la aportación de la obra según el presupuesto presentado, las adjudicaciones de aprovechamiento que en su pago se efectúen y el procedimiento para su selección.

La selección de la empresa urbanizadora se realizará por adjudicación directa, subasta o concurso-subasta, según acuerde la asamblea.

Una vez aprobada la incorporación de la empresa urbanizadora, ésta participará con un representante en la asamblea como un miembro más de aquélla, con los derechos correspondientes a la cuota de participación que se le haya reconocido, la cual no podrá mermar la cuota de aquellos miembros de la Junta que hubieran decidido hacerse cargo directamente de su participación en las cargas y gastos de urbanización.

La cuota de la empresa se fijará en función del presupuesto que se haya presentado, y una vez aprobada por la asamblea en el acuerdo de incorporación será inamovible con independencia de que el coste efectivo de los compromisos de la empresa fuera mayor o menor de lo presupuestado.

La ejecución de la urbanización deberá ajustarse a la memoria de calidades que figure en el proyecto de urbanización, quedando sus derechos vinculados al estricto cumplimiento de sus obligaciones.

A tal efecto estará sometido al control de la Junta y de la Administración actuante.

6.2. La cuota de participación que haya de asignarse a las empresas urbanizadoras disminuirá proporcionalmente la de los restantes miembros de la Junta.

No obstante, cualquier miembro de la Junta podrá mantener su situación anterior a la incorporación de las empresas urbanizadoras, sin reducir su cuota de participación y sin sustituir, por tanto, su contribución económica por cesión de terrenos, o cuota de participación, cuando así lo haga constar en la reunión de la asamblea en la que se acuerde la incorporación o dentro del plazo de un mes siguiente a la comunicación del acuerdo o convenio entre la Junta y la empresa, en cuyo caso deberá satisfacer los gastos de urbanización que le correspondan proporcionalmente en efectivo metálico, contra certificación que acredite la ejecución de las unidades pertinentes.

Séptima. *Compromisos de urbanización*

7.1. La Junta de Compensación efectuará la urbanización anterior completa de la totalidad de la Unidad de Ejecución, así como la ejecución de las acciones complementarias que se puedan establecer en el correspondiente Plan Parcial de Ordenación del SAU-10, "Sector Chapaperral".

En ningún caso se podrán exigir a cargo de la Junta de Compensación acciones no previstas expresamente en las bases.

A instancia de la Junta de Compensación, el Ayuntamiento de Griñón realizará las negociaciones oportunas con las compañías de servicios, con objeto de lograr la cooperación de las mismas en las actuaciones.

7.2. La ejecución de las obras de urbanización se efectuará por la empresa o empresas que se determine en virtud de acuerdo de la Junta de Compensación.

También podrán realizarse, en todo o en parte, por empresas urbanizadoras incorporadas a la Junta con los requisitos que se establecen en estas bases y en los estatutos.

7.3. La Junta de Compensación podrá acordar con el contratista que el pago de las obras de urbanización se efectúe en dinero y/o en terrenos, previa valoración por la propia Junta, que deberán quedar reservados a tal efecto en el proyecto de reparcelación o en las operaciones jurídicas complementarias que se realicen.

7.4. En cualquiera de los casos, en el contrato de ejecución se harán constar, necesariamente, todas y cada una de las siguientes

determinaciones, además de las cláusulas que constituyan su contenido típico:

- a) El compromiso de la empresa adjudicataria de realizar las obras de total conformidad con el proyecto de urbanización aprobado.
- b) La obligación de la empresa de facilitar la acción inspectora del Ayuntamiento.
- c) Aquellos supuestos de incumplimiento que puedan dar lugar a la resolución del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por inobservancia de las características técnicas de las obras o plazos de ejecución, o por comisión de alguna infracción urbanística tipificada en la normativa legal aplicable.
- d) La retención que de cada pago parcial a cuenta haya de efectuar la Junta en garantía de la correcta ejecución de las obras. Estas retenciones no serán devueltas hasta que no se haya recibido definitivamente la obra por la Administración actuante.
- e) El modo y plazos para el abono por la Junta de cantidades a cuenta en función de la obra realizada.

7.5. Además de las cuotas que deberán abonar los miembros de la Junta, los créditos y otras fuentes de financiación previstas en los estatutos, la Junta podrá disponer, mediante su enajenación, de los terrenos que, en su caso, se hubiesen reservado con este fin en el proyecto de reparcelación o en las operaciones jurídicas complementarias que se realicen.

7.6. Las fincas resultantes del acuerdo definitivo de compensación quedarán gravadas, con carácter real, en garantía del pago de los gastos de urbanización, por la cantidad que a cada una de ellas corresponda en la cuenta de liquidación provisional y, en su día, en la cuenta de liquidación definitiva, conforme a los términos establecidos en el artículo 178 del Reglamento de Gestión Urbanística, y artículo 97.1, 2 y 4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

7.7. Las fincas que se reserven en el proyecto de reparcelación o en las operaciones jurídicas complementarias que se realicen, para financiar con el producto de su venta las obras de urbanización quedarán exoneradas de la carga a que se refiere el apartado anterior. No se aplicará esta regla en el caso de que el pago a la empresa urbanizadora se efectúe en terrenos.

7.8. La cesión de las obras de urbanización, instalaciones y dotaciones ejecutadas sobre los terrenos de uso y dominio público que deban ser adjudicados al Ayuntamiento de Griñón, se efectuará por la Junta de Compensación a favor de la Administración actuante dentro del plazo no superior a tres meses, contando desde su recepción definitiva por la Junta.

Dicha cesión se referirá a cada una de las fases previstas en el proyecto de urbanización, o a una parte de cada una de ellas, aun cuando no se haya completado la urbanización en el ámbito territorial, siempre que el área ya urbanizada constituya una unidad funcional directamente utilizable y se haya producido respecto de la misma la recepción definitiva por parte de la Junta de Compensación.

7.9. Las cesiones indicadas serán formalizadas en acta que suscribirán la Administración actuante y la Junta de Compensación.

7.10. Los gastos derivados de la ejecución de los realojos, necesarios de acuerdo con la legislación urbanística, serán considerados gastos de urbanización.

Octava. *Criterios de valoración de las parcelas resultantes*

8.1. Valoración:

- 8.1.1. Las parcelas resultantes se valorarán en el proyecto de reparcelación con criterios objetivos y generales para toda la unidad de ejecución, en función de la edificabilidad y usos asignados a cada una de ellas, conforme a las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y del correspondiente Plan Parcial de Ordenación del SAU-10, "Sector Chapaperral", expresada en metros cuadrados.
- 8.1.2. En la valoración de las parcelas resultantes se podrá ponderar su inclusión en las distintas fases de ejecución previstas, si las hubiera.
- 8.1.3. No se tendrá en cuenta ni la localización, ni el grado de urbanización como factor de corrección de la valo-

ración, por no representar, en este ámbito, un dato diferencial de beneficios y cargas singularizado.

8.2. Tasación: la valoración podrá hacerse en puntos o unidades convencionales, pero éstos habrán de tasarse en dinero, en el supuesto de que hubiera que determinar el importe de las indemnizaciones por diferencias de adjudicación.

Novena. *Reglas para la adjudicación de las fincas resultantes y para las cesiones obligatorias*

9.1. Adjudicación a los propietarios particulares miembros de la Junta:

9.1.1. Las fincas adjudicadas se situarán en el lugar más próximo posible al de las antiguas propiedades de los titulares de los mismos, salvo acuerdo de los interesados, siempre que lo consientan las exigencias del planeamiento y la ejecución de las presentes bases.

9.1.2. Los propietarios firmantes de la iniciativa y los incorporados posteriormente a la misma, integrantes de la Junta de Compensación, el Ayuntamiento en relación al aprovechamiento lucrativo no susceptible de apropiación privada y, en su caso, las empresas urbanizadoras, tienen derecho a la adjudicación en propiedad de las fincas resultantes.

9.1.3. Cuando el derecho de algunos de los miembros de la Junta de Compensación no quede agotado con la adjudicación de parcelas completas a su favor, se procederá a realizar adjudicaciones proindiviso, sujetas a las normas de la comunidad de bienes de el artículo 392 y siguientes del Código Civil, procurando, en cuanto sea posible, el menor número de partícipes en la comunidad.

9.1.4. No se harán adjudicaciones que excedan del 15 por 100 de los derechos de los propietarios; por el contrario, se tratará de ajustar las adjudicaciones siempre por defecto, procurando, cuando sea posible, que éste no rebase el 15 por 100 de los expresados derechos.

Si la cuantía del derecho de algún propietario no alcanzare el 15 por 100 de la parcela mínima edificable, la adjudicación podrá sustituirse por una indemnización en metálico.

En todo caso, las diferencias de adjudicación serán objeto de compensación económica entre los partícipes en la forma establecida en la base decimotercera.

9.1.5. No podrán adjudicarse como fincas independientes superficies que sean inferiores a la parcela mínima edificable o que no reúnan la configuración y características adecuadas para su edificación conforme al planeamiento.

9.2. Cesiones obligatorias:

9.2.1. En el proyecto de reparcelación se adjudicarán al Ayuntamiento de Griñón los terrenos de cesión obligatoria y gratuita destinados a viario, zonas verdes y espacios libres y demás dotaciones de uso y dominio público previstas en el Plan Parcial de Ordenación.

9.2.2. En cuanto a la cesión de los terrenos donde se haya de materializar el aprovechamiento lucrativo que corresponde al Ayuntamiento, se acumulará a su porcentaje como propietario de terrenos incluidos en el ámbito.

9.3. Normas supletorias: será de aplicación supletoria a las reglas anteriores, en lo que no estuviera en contradicción con ellas, lo dispuesto en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Décima. *Expropiación por incumplimiento de obligaciones*

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3, apartados b) y c), de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de la expropiación de las fincas pertenecientes a los propietarios no incorporados en tiempo y forma hábiles a la Junta de Compensación, procederá también la expropiación de las fincas de los miembros de la Junta en los supuestos de incumplimiento de obligaciones que a continuación se indican:

a) El impago de cuotas a la Junta, transcurrido el plazo de pago voluntario, una vez cumplido el trámite previsto en el artículo 181.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

b) El incumplimiento reiterado de alguna o algunas de las obligaciones que señala el artículo 43 de los estatutos, obtenida la aprobación correspondiente de la asamblea general y del órgano urbanístico de control.

c) En general, el incumplimiento de cuantas obligaciones resulten de la legislación urbanística vigente y comporten tal sanción.

10.2. En estos supuestos, la Administración actuante estará facultada para expropiar los derechos de los miembros a favor de la Junta de Compensación, que tendrá la condición jurídica de beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Undécima. *Forma y plazo para realizar las aportaciones por los miembros de la Junta*

11.1. Los miembros de la Junta de Compensación vienen obligados a abonar las cuotas ordinarias o extraordinarias, en la forma y plazo previstos en los estatutos de la Junta de Compensación y en las presentes bases.

11.2. El pago se hará normalmente en metálico y, excepcionalmente, por acuerdo entre el obligado y la Junta de Compensación, podrá sustituirse por la entrega de una parte de los terrenos de su aportación a la Junta, valorados de común acuerdo. De no alcanzarse este acuerdo o de no prosperar, el obligado satisfará el importe de la cuota en metálico, conforme a la regla general establecida en esta base.

11.3. Las cuotas resultantes se harán efectivas en el plazo y forma que acuerde la asamblea general o, por su delegación, el Consejo Rector. Salvo acuerdo en contrario, las cuotas se ingresarán en el plazo de treinta días siguientes a la notificación del acuerdo en que se fijen. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse el pago, el asociado moroso deberá abonar la cantidad adeudada, más la que resultare de aplicar el interés legal del dinero incrementado en tres puntos, durante todo el tiempo que mediase hasta el pago de la misma, que deberá ingresar dentro de los diez días siguientes.

Transcurrido este último plazo sin haberse pagado las cantidades debidas, el Consejo Rector procederá contra el moroso por la vía administrativa de apremio, o civil ordinaria, sin perjuicio de la facultad de expropiación, solicitando la actuación de la Administración a estos efectos.

La certificación expedida por el secretario del Consejo Rector, con el visto bueno del presidente, comprensiva del acuerdo del que resulta la obligación de satisfacer las cuotas y el impago de éstas, será título bastante para la determinación del débito.

La solicitud de iniciación del procedimiento de apremio a la Administración actuante podrá hacerse por el presidente acompañando la certificación expresada, pudiéndose solicitar de ésta la delegación a favor de la Junta para su reclamación ejecutiva, en la forma prevista en el artículo 108.3, apartado e), de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

11.4. Cuando la empresa urbanizadora dejara de efectuar las prestaciones convenidas se podrá dar por resuelto el contrato, con aplicación de las penas que para casos de incumplimiento o indemnización correspondan, o bien, se podrá actuar en la forma establecida en el párrafo anterior.

Duodécima. *Distribución de beneficios y pérdidas*

12.1. La asamblea general podrá transferir al ejercicio económico siguiente los resultados del balance o distribuir entre los miembros de la Junta de Compensación los beneficios o las pérdidas producidas. En este último caso acordará la imposición de las cuotas extraordinarias que procedan.

12.2. Si al tiempo de la disolución de la Junta existieran obligaciones pendientes de cumplimiento, deberá procederse a su cancelación antes de la aprobación de la disolución por el Ayuntamiento de Griñón.

Decimotercera. *Compensaciones en metálico*

13.1. Cuando hayan de establecerse compensaciones en metálico por diferencias de adjudicación, en más o en menos, dichas compensaciones se determinarán atendiendo al precio medio de las parcelas resultantes, de conformidad con el artículo 100.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

13.2. Las compensaciones se fijarán en el proyecto de reparcelación, de acuerdo con el artículo 172, apartado e), del Reglamento de Gestión Urbanística.

*Decimocuarta. Actualización de cuotas de participación*

Con posterioridad a la constitución de la Junta, por causas diversas legal o estatutariamente prevenidas (incorporación de nuevos titulares o de empresas urbanizadoras, expropiaciones por no incorporación o por incumplimiento, compensaciones en metálico o cualesquiera otras que modifiquen las proporciones tenidas en cuenta) las cuotas de participación podrán ser revisadas para su debida actualización, realizando las operaciones jurídicas complementarias que sean necesarias.

La Junta de Compensación, cuando concurra alguna de las circunstancias indicadas, procederá a calcular las nuevas cuotas resultantes actualizadas, que entrarán en vigor desde el mismo momento de su aprobación por la asamblea general.

*Decimoquinta. Conservación de la urbanización y edificación de solares*

15.1. La obligación de conservar las obras de urbanización corresponderá a la Junta de Compensación hasta su entrega, por fases o total, a favor de la Administración actuante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 180 del Reglamento de Gestión Urbanística.

15.2. La edificación sobre solares resultantes podrá efectuarse una vez realizada la urbanización básica o garantizada su ejecución en la forma establecida en el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística, y, en su caso, conforme al Plan de Etapas que eventualmente se apruebe.

15.3. En el supuesto de que los miembros de la Junta formularan solicitud de licencias de nueva planta para edificar en las parcelas resultantes de la compensación, deberán comunicarlo previamente a la Junta de Compensación y acreditar ante la Administración actuante, mediante certificación expedida por el secretario de la propia Junta, que están al corriente de pago, tanto de los gastos ordinarios como de urbanización. La Junta podrá imponer las condiciones y garantías necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones económicas del peticionario frente a la misma, sin perjuicio del otorgamiento de las licencias, con sujeción a lo dispuesto en la Ley del Suelo y en estas bases.

Griñón, a 29 de septiembre de 2004.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.

(02/14.028/04)

## GRIÑÓN

### URBANISMO

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2004, se aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector 10 de las Normas Subsidiarias, presentado por Comisión Gestora del SAU-10, con fecha 9 de julio de 2004, Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 2445.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente al que se refiere el mencionado acuerdo, queda sometido a información pública por el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren interesadas, puedan examinar dicho expediente en las oficinas municipales del Departamento de Urbanismo, plaza Mayor, número 1, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Griñón, a 28 de septiembre de 2004.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.

(02/14.029/04)

## GUADARRAMA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se aprueba inicialmente la modificación del presupuesto mediante crédito extraordinario en relación a las siguientes partidas:

04.511.21000. Obras. Reparaciones y conservación: 30.000 euros.

04.451.48901. Cultura. Proyecto V Centenario Villa de Guadarrama: 20.000 euros.

Financiada con la anulación de crédito de la partida presupuestaria:

04.751.48906. Desarrollo local. Proyecto CAPI: 50.000 euros.

Aprobada inicialmente la modificación del presupuesto, se expone al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones al Pleno.

Contra la aprobación definitiva de la modificación del presupuesto mediante crédito extraordinario podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Guadarrama, a 26 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Hacienda, Ricardo Lozano Carmona.

(03/28.814/04)

## GUADARRAMA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se aprueba inicialmente la modificación del presupuesto mediante crédito extraordinario en relación a las siguientes partidas:

04.121.21200. Administración General. Reparación de edificios: 40.000 euros.

04.451.48901. Cultura. Proyecto V Centenario Villa de Guadarrama: 10.000 euros.

Financiada con la anulación de crédito de la partida presupuestaria:

04.011.31000. Deuda pública. Gastos intereses de préstamo: 50.000 euros.

Aprobada inicialmente la modificación del presupuesto, se expone al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones al Pleno.

Contra la aprobación definitiva de la modificación del presupuesto mediante crédito extraordinario podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Guadarrama, a 26 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Hacienda, Ricardo Lozano Carmona.

(03/28.813/04)

## HOYO DE MANZANARES

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2004, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal de gestión, recaudación e inspección de los ingresos propios de derecho público, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y artículo 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública

por el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada ordenanza.

En Hoyo de Manzanares, a 6 de octubre de 2004.—El alcalde, Fernando Esteban Núñez.

(03/28.695/04)

## LEGANÉS

### LICENCIAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, que regula las Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de la Comunidad de Madrid, y 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio de 2002), se hace público que se han solicitado las licencias de instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

- Expediente número: 008557/2004-019AIC.  
De Lamghari, Abdelkhalak.  
Para instalar y ejercer la actividad de bar.  
En la calle Ríoja, número 71, bajo 3, de Leganés.
- Expediente número: 008750/2004-019AIC.  
De "Arenas Leganés, Sociedad Limitada".  
Para instalar y ejercer la actividad de almacén de materiales de construcción con selección y envasado de tierras (ampliación expediente 6844/99).  
En la calle Avena, número 32, de Leganés.
- Expediente número: 008755/2004-019AIC.  
De "Cafetería Virgen de la Antigua, Sociedad Limitada".  
Para instalar y ejercer la actividad de cafetería.  
En la avenida del Rey Juan Carlos I, número 94, bajo 5, de Leganés.
- Expediente número: 008759/2004-019AIC.  
De "Transix, Sociedad Anónima".  
Para instalar y ejercer la actividad de transporte de mercancías.  
En la calle Delco, de Leganés.
- Expediente número: 008779/2004-019AIC.  
De don Angel Luis Agudo Torrecilla.  
Para instalar y ejercer la actividad de ferretería.  
En la calle Alcalde Pedro González González, número 17, parcela RB 7.3, de Leganés.
- Expediente número: 008780/2004-019AIC.  
De "Gym Natura Sport, Sociedad Limitada".  
Para instalar y ejercer la actividad de gimnasio (ampliación de elementos 5544/95).  
En la calle Monegros, número 6, bajo A, de Leganés.
- Expediente número: 008783/2004-019AIC.  
De "Coivsa Conservación Integ, Sociedad Anónima".  
Para instalar y ejercer la actividad de almacén y oficinas de empresa destinada a la conservación de la red viaria.  
En la calle Isaac Peral, número 1, bajo 3, de Leganés.
- Expediente número: 008788/2004-019AIC.  
De Comunidad de Madrid, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.  
Para instalar y ejercer la actividad de centro de educación ambiental.  
En el parque Polvoranca, de Leganés.
- Expediente número: 008793/2004-019AIC.  
De don Daniel Prudencio Bastida Martínez.  
Para instalar y ejercer la actividad de gimnasio.  
En la calle Yugoslavia, número 1, de Leganés.
- Expediente número: 008795/2004-019AIC.  
De "Motorauto Leganés, Sociedad Anónima".  
Para instalar y ejercer la actividad de aparcamiento al aire libre y venta de vehículos usados.  
En la calle Rey Pastor, número 16, de Leganés.

- Expediente número: 008797/2004-019AIC.  
De "Construcciones Inmobiliarias Fersogil, Sociedad Limitada".  
Para instalar y ejercer la actividad de garaje.  
En la calle Tarragona, número 10, bajo A, de Leganés.
- Expediente número: 008798/2004-019AIC.  
De "Autobenz Automoción, Sociedad Limitada".  
Para instalar y ejercer la actividad de taller de reparación de vehículos automóviles en las ramas de mecánica, electricidad, carrocería y pintura.  
En la calle Electricidad, número 13B, bajo 1, de Leganés.
- Expediente número: 008800/2004-019AIC.  
De "Erosmer Ibérica, Sociedad Anónima".  
Para instalar y ejercer la actividad de centro de transformación para hipermercado.  
En la calle Mondragón, número 1, parcela 10.1.T, de Leganés.
- Expediente número: 008803/2004-019AIC.  
De "Sfera Joven, Sociedad Anónima".  
Para instalar y ejercer la actividad de venta textil.  
En la calle Mondragón, número 1, parcela 10.1.T, de Leganés.
- Expediente número: 008804/2004-019AIC.  
De don Luis Miguel Montero Santalla.  
Para instalar y ejercer la actividad de farmacia.  
En la avenida de la Libertad, número 13, bajo 2, de Leganés.
- Expediente número: 008805/2004-019AIC.  
De don Herminio Díaz González.  
Para instalar y ejercer la actividad de bar (ampliación expediente 4218/90).  
En la calle Río Urbión, número 21, bajo B, de Leganés.
- Expediente número: 008806/2004-019AIC.  
De don Gregorio Díaz Martín.  
Para instalar y ejercer la actividad de bar.  
En la avenida de la Universidad, número 24, bajo 3, de Leganés.
- Expediente número: 008808/2004-019AIC.  
De "Zaom 40, Sociedad Limitada".  
Para instalar y ejercer la actividad de venta al por menor de ropa.  
En la calle Mondragón, número 1, parcela 10.1.T, de Leganés.
- Expediente número: 008809/2004-019AIC.  
De "Alimentación Cantabria, Sociedad Limitada".  
Para instalar y ejercer la actividad de panadería con obrador.  
En la calle Bureba, número 29, bajo A, de Leganés.
- Expediente número: 008810/2004-019AIC.  
De doña Juana Lozano Guisado.  
Para instalar y ejercer la actividad de salchichería-bar.  
En la plaza Floras, número 2, bajo 1, de Leganés.
- Expediente número: 008811/2004-019AIC.  
De doña M. Luisa Martín Miranda.  
Para instalar y ejercer la actividad de venta al por menor de frutas.  
En la calle Pizarro, número 2, bajo 4, de Leganés.
- Expediente número: 008812/2004-019AIC.  
De "Mebebomil, Sociedad Limitada Laboral".  
Para instalar y ejercer la actividad de bar.  
En la avenida de la Universidad, número 33, local, de Leganés.
- Expediente número: 008816/2004-019AIC.  
De "La Premiere de Viñalar, Sociedad Limitada".  
Para instalar y ejercer la actividad de elaboración de pinturas al agua y otros productos de droguería no inflamables.  
En la calle Plomo, número 7, único, de Leganés.
- Expediente número: 008817/2004-019AIC.  
De "Cauchos ITA, Sociedad Limitada".  
Para instalar y ejercer la actividad de taller y manipulados de caucho.  
En la calle San Luis, número 12, bajo 2, de Leganés.
- Expediente número: 008819/2004-019AIC.  
De don Antonio Hernández Blázquez.  
Para instalar y ejercer la actividad de bar (ampliación elementos expediente 2679/84).  
En la calle Alcarria, número 19, de Leganés.
- Expediente número: 008821/2004-019AIC.  
De "Antonio Alcazar, Sociedad Limitada".

Para instalar y ejercer la actividad de exposición de muebles (sin venta al exterior).

En la calle Lluvia, número 3, bajo 1, de Leganés.

Expediente número: 008824/2004-019AIC.

De "Denpros, Sociedad Limitada".

Para instalar y ejercer la actividad de laboratorio protésico dental.

En la calle Nuestra Señora de la Merced, número 1, bajo E, de Leganés.

Expediente número: 008825/2004-019AIC.

De "Denpros, Sociedad Limitada".

Para instalar y ejercer la actividad de consultorio odontológico.

En la calle Nuestra Señora de la Merced, número 1, bajo E, de Leganés.

Expediente número: 008827/2004-019AIC.

De "Eurolens, Sociedad Limitada".

Para instalar y ejercer la actividad de óptica.

En la calle Pedroches, número 7, de Leganés.

Durante el plazo de veinte días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede formular las alegaciones que estime oportunas, como trámite de información pública del expediente.

En Leganés, a 14 de octubre de 2004.—El alcalde, José Luis Pérez Ráez.

(02/14.669/04)

## LEGANÉS

### OTROS ANUNCIOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Ceder el uso del subsuelo de bien de dominio público de la parcela situada frente al edificio de la plaza de la Fuente Honda, número 8, a la compañía "Iberdrola, Sociedad Anónima", para la construcción, posterior explotación y mantenimiento de un centro de transformación, con una superficie de 15 metros cuadrados.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para que examinado el expediente, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Leganés, a 6 de octubre de 2004.—El alcalde-presidente, José Luis Pérez Ráez.

(02/14.377/04)

## MADARCOS

### CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: obras.
  - b) Descripción del objeto: "Construcción de nave industrial, módulo A".
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: urgente.
  - b) Procedimiento: negociado por razón de imperiosa urgencia.
  - c) Forma: sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 85.353,03 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 6 de septiembre de 2004.
  - b) Contratista: "Hermanos Cuenca, Sociedad Limitada".
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de la adjudicación: 80.000 euros.
  - e) Duración del contrato: dos meses.

Madarcos, a 7 de septiembre de 2004.—El alcalde (firmado).

(02/13.584/04)

## MADARCOS

### CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Madarcos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: obras.
  - b) Descripción del objeto: "Rehabilitación pista polideportiva".
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 69.613,42 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 17 de mayo de 2004.
  - b) Contratista: "Composán".
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de la adjudicación: 63.595 euros.
  - e) Duración del contrato: plazo de ejecución, treinta y nueve días.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madarcos, a 18 de mayo de 2004.—El alcalde (firmado).

(02/8.467/04)

## MIRAFLORES DE LA SIERRA

### URBANISMO

En virtud de la resolución de la Alcaldía número 623/2004, de fecha 5 de octubre de 2004, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución de Carretera de Canencia 38 "Las Vitaminas" de este municipio, a instancia de doña Silvia Matellano Jusdado, en representación de la "Constructora Mahersil, Sociedad Anónima", el expediente de su razón se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por el plazo de veinte días a efectos de reclamaciones por los particulares interesados.

Miraflores de la Sierra, a 13 de octubre de 2004.—El alcalde-presidente, Francisco José Esteban Esteban.

(02/14.876/04)

## MORALZARZAL

### OTROS ANUNCIOS

Intentada sin efecto, por dos ocasiones en diferentes franjas horarias, la notificación del acuerdo adoptado por la Concejalía del Área de Urbanismo, en fecha de 10 de agosto de 2004, y recaído en el expediente 2048/2001, relativo a normalización de fincas sitas en la calle Camino de Alpedrete.

### Interesado

*Nombre y apellidos. — Dirección. — Municipio. — Causa*

Juan Sabas Inclán Gómez. — Calle Ferrol, 1. — Madrid. — Caducado.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de los Ayuntamientos donde figura el domicilio conocido, los siguientes extremos:

El Ayuntamiento Pleno, a su instancia, aprobó en su día, según consta en copia del acta de la sesión que se acompaña, la supresión de la Unidad de Ejecución de suelo urbano denominada zona 22, polígono 8, sita en el número 12, antiguo, de la calle Prado Abuelos, obligándose la propiedad a la cesión al Ayuntamiento de Moralzarzal de parcela de 173 metros cuadrados, con destino a compensar al titular del número 2 de la calle Camino de Alpedrete.

Solicitada la nota al Registro de la Propiedad, dicha parcela obra inscrita al número 4.710, a nombre de don Juan Sabas Inclán

Gómez, con carácter privativo, gravada con embargo a favor de “Caja de Ahorros de Galicia”, de acuerdo a anotación letra A, por importe de 6.428 euros de principal.

Resultando acreditado el incumplimiento de la obligación urbanística de cesión de dicho terreno, libre de cargas.

Considerando las competencias municipales para la ejecución forzosa de sus propios actos y acuerdos.

En atención a lo expuesto, se emite la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Requerir a los titulares registrales de dominio y cargas de la parcela descrita la formalización de la cesión de la misma, libre de cargas, a favor del Ayuntamiento de Moralarzal, otorgando plazo de treinta días para su práctica.

Segundo.—De no efectuarse la meritada cesión en el plazo indicado en el apartado anterior, ordenar la inscripción de los terrenos de cesión resultantes del expediente urbanístico referido, hoy consolidados, a favor del Ayuntamiento de Moralarzal, en los términos establecidos en los artículos 30.2 y 31 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Lo que notifico a don Juan Sabas Inclán Gómez en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra el mismo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución; sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Moralzarzal, a 13 de octubre de 2004.—El secretario, Santiago Perdices Rivero.

(02/14.324/04)

## MÓSTOLES

### LICENCIAS

Por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), se somete al trámite de información pública, durante un período de veinte días, la solicitud instada por don Javier García López, para el ejercicio de la actividad de bar (ampliación de elementos industriales licencia número 6157/80 y cambio de titular de ésta) en la finca sita en calle Pintor Velázquez, número 30, de referencia expediente I6169/2004, a efectos de que dentro de dicho período quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Móstoles, a 25 de junio de 2003.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Obras Públicas (resolución de Alcaldía de 8 de enero de 2004), José María Castillo Hernández.

(02/11.575/04)

## NAVALCARNERO

### URBANISMO

Habiéndose aprobado inicialmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2004, el Proyecto de Urbanización correspondiente al “Sector-I/9, del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por la UTE formada por “Geurco, Sociedad Anónima”, “Promotora San Roque, Sociedad Limitada”, “Virton, Sociedad Anónima”, y “Grupo S. M. Cinco, Sociedad Anónima”, se expone al público durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el que podrá examinarse la documentación en las oficinas municipales, y presentar las alegaciones que se tengan por convenientes, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Navalcarnero, a 26 de octubre de 2004.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/14.938/04)

## NAVALCARNERO

### URBANISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2004, se aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación referido al ámbito del Sector-I/9 del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por la UTE formada por “Geurco, Sociedad Anónima”, “Promotora San Roque, Sociedad Limitada”, “Virton, Sociedad Anónima”, y “Grupo S. M. Cinco, Sociedad Anónima”.

Asimismo se acordó someter a información pública y audiencia a los interesados, para que puedan personarse en el expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas, durante el plazo de veinte días, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, publicándose asimismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en un periódico de máxima difusión de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Navalcarnero, a 26 de octubre de 2004.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/14.939/04)

## NAVALCARNERO

### LICENCIAS

Don Antonio García Álvarez, en representación de “Restaurante García Sanz, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento del local destinado a bar-restaurante en la calle La Estrella, número 3, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de veinte días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Navalcarnero, a 15 de septiembre de 2004.—El alcalde accidental, Manuel Jordán Rodríguez.

(02/13.600/04)

## PARACUELLOS DE JARAMA

### URBANISMO

Por decreto de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2004 ha sido aprobada inicialmente la adenda complementaria del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Paracuellos de Jarama, hoy AI-6, de acuerdo con el siguiente contenido:

“Decreto.—En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, en concreto el artículo 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Modernización del Gobierno Local, y de conformidad con lo recogido en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, sobre normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre la inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de

Naturaleza Urbanística, y a la vista del informe favorable del arquitecto municipal que obra en el expediente por medio de la presente, resuelvo:

1. Aprobar inicialmente la adenda complementaria del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Paracuellos de Jarama, hoy AI-7, en cuanto a la aportación de los datos necesarios para su inscripción en el Registro de la Propiedad, en base a lo recogido en el artículo 174.5 del Reglamento antes referido.

2. Notificar este acuerdo de aprobación inicial a todos los propietarios de la Unidad de Actuación, en función de lo recogido en el Reglamento de gestión, artículos 174 y 113 y normativa concordante, así como abrir un período de información pública por plazo de veinte días a efectos de formulación de alegaciones mediante anuncio que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello de conformidad con lo recogido en el Reglamento de Gestión, artículos 174 y 113 y normativa concordante, así como abrir un período de información pública por plazo de veinte días a efectos de formulación de alegaciones mediante anuncio que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello de conformidad con lo recogido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y legislación urbanística de aplicación”.

Lo que se hace público a los efectos descritos en el propio decreto.

Paracuellos de Jarama, a 19 de octubre de 2004.—El alcalde (firmado).

(02/14.761/04)

## PARACUELLOS DE JARAMA

### URBANISMO

Por decreto de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2004, se adoptó el siguiente acuerdo:

En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, en concreto el artículo 2.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Modernización del Gobierno Local, y de conformidad con lo recogido en el artículo 103 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y a la vista del informe de la Arquitectura Municipal que obra en el expediente, por medio de la presente resuelvo:

1. Iniciar procedimiento de declaración del incumplimiento de los deberes, obligaciones y compromisos inherentes al sistema de compensación de la Unidad Área Incorporada AI-5 (antigua UA-8); concretamente, y de acuerdo con el informe que consta en el expediente: incumplimiento de plazos por causas imputables a los titulares; incumplimiento del deber de pago de las compensaciones económicas; falta de terminación de las obras de urbanización; incumplimiento de medidas de seguridad y salud en la obra de urbanización, teniendo que actuar la Administración; incumplimiento por parte de la Junta de Compensación de sus deberes estatutarios, a fin de llevar a cabo la sustitución del citado para realizar el desarrollo y la ejecución del Área Incorporada AI-5 (antigua UA-8).

2. Notificar al presidente de dicha Junta de Compensación, a los propietarios y demás afectados este acto de iniciación, a los efectos establecidos en la citada Ley autonómica, así como abrir el correspondiente trámite de información pública por plazo de veinte días, a fin de que durante el mismo pueden manifestar lo que estimen conveniente a su derecho.

Lo que se comunica para conocimiento público y oportunos efectos, significando que, como propietario afectado por este acto, tiene un plazo de veinte días desde la publicación del presente acuerdo, para alegar cuanto estime conveniente a sus derechos.

Paracuellos de Jarama, a 18 de octubre de 2004.—El alcalde (firmado).

(02/14.712/04)

## PARACUELLOS DE JARAMA

### LICENCIAS

Se ha solicitado por “Tavoy 22, Sociedad Limitada”, licencia de apertura calificada para la instalación de un taller de ebanistería en la calle Jacinto Benavente, número 6, de la unidad de actuación número 1A de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento, y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Paracuellos de Jarama, a 27 de septiembre de 2004.—El alcalde, Fernando Zurita Orden.

(02/14.089/04)

### PARLA

#### URBANISMO

Por acuerdo de Pleno, adoptado en sesión extraordinaria de 30 de septiembre de 2004, se acordó la iniciación de expediente de desafectación y cesión de la siguiente parcela de propiedad municipal:

«Parcela B-1b del Sector PAU-4 bis, denominado “Residencial Este”, del actual Plan General de Ordenación Urbana, de forma poligonal,

Superficie: 9.500 metros cuadrados.

Cuyos linderos son: por el Noroeste, c/c, en línea recta de 87,14 metros; por el Noreste, parcela B-1.<sup>a</sup>, en línea recta de 74,98 metros; por el Sureste, calle H, en línea recta de 97,65 metros; y por el Suroeste, resto de parcela matriz (B-1-c), en línea recta de 155,36 metros.»

Se propone su cesión gratuita a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para la construcción de CEIP (línea 2).

Lo que se expone al público, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.2 y 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por plazo de un mes, para la presentación de reclamaciones.

El órgano ante el que procede la presentación de reclamaciones es el Pleno.

En Parla, a 13 de octubre de 2004.—El alcalde-presidente, Tomás Gómez Franco.

(03/27.416/04)

### PARLA

#### LICENCIAS

Por los interesados abajo indicados se ha solicitado licencia y aportado proyecto para la instalación de actividades en los emplazamientos que se citan:

*Expediente. — Titular/Actividad. — Ubicación de la actividad*

2003/000185. — Algora de Lucas, Alejandro. Cafetería. — Torrejón, 22, BI, 24.

2004/000063. — UTE Prour, Sociedad Anónima-Constela y Navarro, Sociedad Limitada. Garaje aparcamiento. — Parcela J4ghc 4 bis. Torres 1 y 2, Parla Este.

2004/000091. — Templarios 2004, Sociedad Limitada Laboral. Bar. — Belén, 8, local 3.

2004/000092. — Ruiz Martínez, María Dolores. Comercio al por menor, vídeo-club. — San Antón, 10.

2004/000093. — Tecnilínea, Sociedad Limitada. Garaje aparcamiento. — Domingo Malagón, 3.

2004/000094. — Cebrián Álvarez, Justo. Bar. — Jaime I El Conquistador, 0.

2004/000095. — UTE Prour, Sociedad Anónima-Constela y Navarro, Sociedad Limitada. Garaje aparcamiento. — Parcela J4ghc 4 bis. Torres 3 y 4, Parla Este.

Lo que, en cumplimiento de la legislación ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete al trámite de información pública, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Parla, a 21 de septiembre de 2004.—El concejal-delegado especial de Consumo, Comercio, Actividades Desarrollo Local, José Villaseñor Díaz-Maroto.

(02/13.424/04)

## PARLA

### OTROS ANUNCIOS

Retirados al Depósito Municipal los vehículos que a continuación se relacionan, se hacen públicos de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para que quienes acrediten ser sus legítimos propietarios puedan comparecer a reclamarlo dentro de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Transcurrido este plazo proseguirá el expediente para la enajenación de los vehículos.

Vehículos matrículas:

0033-BZH, GC-6221-AV, GU-2160-D, IB-6470-AV, M-0075-IS, M-0315-NC, M-0612-IG, M-1147-SY, M-1295-NB, M-1669-DP, M-1684-KC, M-2539-JG, M-2540-MS, M-3156-HX, M-3174-LN, M-3271-IG, M-3351-HU, M-3486-MB, M-3732-HW, M-3813-MV, M-4621-NL, M-4787-IS, M-5252-IZ, M-5448-NS, M-5489-KB, M-5693-PN, M-5963-MH, M-6371-FZ, M-6379-HJ, M-7784-SF, M-7922-JD, M-8065-JN, M-8295-YJ, M-8344-HG, M-9816-GS, MA-0283-BC, MA-3418-CY, P-1815-BBP, PO-2425-AM y VA-6110-AD.

(02/13.347/04)

## PINTO

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 4 de octubre de 2004, ha dictado decreto sobre delegaciones genéricas de los miembros de la Corporación en el sentido que se indica continuación, y en cumplimiento de la legislación vigente se hace público a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Considerando que en este momento procede modificar alguna de las delegaciones conferidas por el decreto de fecha 22 de marzo de 2004, a fin de dotar a la estructura de gobierno de contenidos que se han visto que son más adecuados para un mejor gobierno local.

Visto el informe emitido por el secretario de la Corporación, y todo ello dentro del marco que la legislación vigente, establece como competencias de esta Alcaldía por medio del presente Decreto, dispongo:

Primero.—Dejar sin efecto el decreto de delegaciones genéricas de 22 de marzo de 2004, así como cualquier otro anterior, en todo aquello que se oponga al presente decreto, revocando expresamente las delegaciones conferidas en el decreto anterior a favor de doña María del Prado de la Asunción Camacho y doña Olga Reguilón Aguado.

Segundo.—Como quiera que la Junta de Gobierno Local debe de existir en este Ayuntamiento por precepto legal, nombro para que integren la misma, bajo mi presidencia, a los señores concejales siguientes que no superan el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación.

Don Fernando González Gutiérrez.

Don Juan Tendero Sielva.

Don Jerónimo Antonio Corrales Romero.

Doña Alita Camacho Velayos.

Don Carlos Penit Rodríguez.

Don Sixto Ortiz Gálvez.

Don Juan José Martín Nieto.

Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebrarán todos los lunes a las trece horas.

Tercero.—Se viene a determinar que el número de tenientes de alcalde sea el de tres, y estas tenencias de alcaldía serán ocupadas por los concejales miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local y de la siguiente manera:

Primer teniente de alcalde: don Fernando González Gutiérrez.

Segundo teniente de alcalde: don Juan Tendero Sielva.

Tercer teniente de alcalde: don Juan José Martín Nieto.

Les corresponderán las atribuciones que marca la legislación, me sustituirán en casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el cargo y por el orden en que han sido nombrados.

Cuarto.—Delegar en la Junta de Gobierno Local parte de las atribuciones concretas que me asigna como delegables el artículo 21 de la Ley 7/1985 y que serán las siguientes:

- a) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, y disponer gastos dentro de los límites de su competencia.
- b) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- c) Acordar el nombramiento y sanciones de todo el personal, excluida la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral.
- d) La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- e) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- f) Las contrataciones, convenios y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000 de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado undécimo de este Decreto y en las bases de ejecución del presupuesto sobre competencias para la aprobación del gasto.
- g) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- h) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, ni los 3.000.000 de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:
  - La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.
  - La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico, cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.
- i) El otorgamiento de las licencias de obra mayor, licencias de primera ocupación de obra mayor, licencias de apertura y funcionamiento de actividades a las que sea de aplicación alguno de los procedimientos regulados en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid, e informes de evaluación ambiental, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.
- j) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.
- k) Concertar operaciones de tesorería que le correspondan, cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no superen el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
- l) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Quinto.—Efectuar las siguientes delegaciones genéricas para las áreas que se indican en los Concejales que también se indican, y cuyas delegaciones abarcan la facultad de dirigir y gestionar los servicios a los que específicamente se refieren las áreas delegadas incluso delegando la firma en los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la Delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como resolver Recursos de Reposición y ello sin perjuicio de la superior dirección que ostenta esta Alcaldía-Presidencia sobre la Administración municipal y de las delegaciones genéricas efectuadas en la Junta de Gobierno Local, y todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 al 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En todas las delegaciones que se realizan el alcalde conserva las facultades de recibir información detallada de las competencias delegadas y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la delegación, la de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

1. Don Fernando González Gutiérrez, concejal delegado del Área Técnica, que abarca las siguientes delegaciones: portavoz del equipo de Gobierno, Planeamiento, Proyectos, Vivienda, Desarrollo Económico, Servicios Técnicos, Licencias, Inspección Urbanística y Medioambiental, Mobiliario Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, delegándole directamente los servicios que se indican seguidamente:

- Portavoz del equipo de Gobierno.
- Planeamiento.
- Vivienda.
- Desarrollo Económico.
- Servicios Técnicos.
- Licencias.

Bajo su supervisión se prestarán los servicios que se indican seguidamente, pero directamente serán atendidos por los concejales que se indican en el siguiente apartado en quienes se realizarán delegaciones genéricas de ese servicio concreto.

- Proyectos.
- Obras Públicas.
- Medio Ambiente.
- Inspección Urbanística y Medioambiental.
- Mobiliario Urbano.

2. Don Juan Tendero Sielva, concejal delegado del Área de Servicios al Ciudadano, Cultura, Deportes y Mujer, que abarca las siguientes delegaciones: Mujer, Bienestar Social, Relaciones con Residencias de Mayores, Sanidad, y Consumo, Juventud, Infancia, Tercera Edad, Educación, Formación y Empleo, Cultura y Deportes, no delegándole directamente ningún servicio, pero tendrá la coordinación y control de todo el área.

Bajo su supervisión se prestarán los servicios que se indican seguidamente, pero directamente serán atendidos por los concejales que se indican en el siguientes apartado, en quienes se realizará delegaciones genéricas de ese servicio concreto.

- Bienestar Social.
- Sanidad.
- Consumo.
- Mujer.
- Educación.
- Formación y Empleo.
- Juventud.
- Infancia.
- Tercera Edad.
- Cultura.
- Deportes.
- Relaciones con Residencias de Mayores.

3. Don Juan José Martín Nieto, concejal-delegado del Área de Servicios Económicos, Seguridad, Movilidad, Servicios Generales y Servicios Internos, que abarca las siguientes delegaciones: Recaudación, Hacienda, Presupuestos, Rentas, Plan Prisma, Comercio e Industria, Compras, Contratación, Patrimonio, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Ciudadana, Asuntos Taurinos, Tráfico, Transportes, Carreteras, Servicios Generales

y Régimen Interior, delegándole directamente los siguientes servicios:

- Recaudación.
- Hacienda.
- Presupuestos.
- Rentas.
- Plan Prisma.
- Comercio e Industria.
- Compras.
- Contratación.
- Patrimonio.
- Recursos Humanos.
- Régimen Interior.

Bajo su supervisión se prestarán los servicios que se indican seguidamente, pero directamente serán atendidos por los concejales que se indican en el siguientes apartado, en quienes se realizará delegaciones de ese servicio concreto.

- Seguridad Ciudadana.
- Protección Ciudadana.
- Asuntos Taurinos.
- Servicios Generales.
- Tráfico.
- Transporte.
- Carreteras.

Sexto.—Se realizan en los concejales que se indican las siguientes delegaciones genéricas de los servicios que igualmente se indican y que incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

1. Doña Alita Camacho Velayos, concejal-delegada de:

- Cultura.
- Deportes.

2. Don Jerónimo Antonio Corrales Romero, concejal-delegado de:

- Mobiliario urbano.
- Medio Ambiente.
- Inspección Urbanística y Medioambiental.

3. Doña Laura del Moral Catalán, concejal-delegada de:

- Relación con Residencias de Mayores.
- Bienestar Social.
- Sanidad.
- Consumo.
- Mujer.

4. Don Sixto Ortiz Gálvez, concejal-delegado de:

- Seguridad Ciudadana
- Protección Ciudadana.
- Asuntos Taurinos.
- Servicios Generales.

5. Doña Ruth Ballesteros Barriga, concejal-delegada de:

- Juventud.
- Infancia.
- Tercera Edad.

6. Doña Patricia Fernández Arroyo, concejal-delegada de:

- Educación.
- Formación y Empleo.

7. Don Carlos Penit Rodríguez, concejal-delegado de:

- Proyectos.
- Obras Públicas.

8. Don Ángel Herrero Manso, concejal-delegado de Movilidad, con las funciones de:

- Tráfico, Transportes y Carreteras.

Séptimo.—Delego expresamente en don Fernando González Gutiérrez, concejal-delegado del Área Técnica, la competencia para otorgar licencias de obra menor, ocupaciones de vía pública, devoluciones de fianzas depositadas como consecuencia de concesión de licencias de obras menores y ocupación de vía pública, así como las competencias en materia de inspección urbanística y medioambientales, la concesión de licencias de aperturas y funcionamiento de actividades inocuas, y órdenes de ejecución, demolición en ejecución de medidas de disciplina urbanística. En el

ejercicio de las mismas tendrá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Octavo.—Delego expresamente en don Jerónimo Antonio Corrales Romero, concejal-delegado del Área de Medio Ambiente, la competencia para otorgar licencias de tenencia de animales peligrosos, y en el otorgamiento de las mismas tendrá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Noveno.—Delegar en el concejal-delegado del área de Servicios Económicos, don Juan José Martín Nieto, la facultad de dictar resoluciones, incluso que afecten a derechos de terceros en el resto de materias de Hacienda, a excepción de la resolución de cualesquiera expedientes de modificación de créditos y de control presupuestario que correspondan exclusivamente a esta Alcaldía.

Décimo.—Delegar la presidencia de todas las mesas de contratación que se celebren en el concejal-delegado del Área de Servicios Económicos, don Juan José Martín Nieto.

Undécimo.—Las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante el presente decreto, se entenderán sin perjuicio de las delegaciones genéricas efectuadas individualmente en cualquiera de las concejalías.

La competencia para la aprobación de convenios y expedientes de contratación seguirá a la competencia para la aprobación de gasto establecida en las bases de ejecución del presupuesto.

En virtud de ello, se delega la competencia para la aprobación del gasto, siguiendo las bases de ejecución del presupuesto actualmente aprobado o, en su caso, cualquier modificación que se produzca en el mismo.

Se delega en el concejal-delegado de Servicios Económicos don Juan José Martín Nieto la aprobación de los gastos fijos de carácter periódico (telefonía, alumbrado, suministro de energía eléctrica, agua, etcétera) con independencia de su cuantía.

Duodécimo.—Delego expresamente en el concejal-delegado de Seguridad Ciudadana, don Sixto Ortiz Gálvez, la competencia que tengo atribuida de ejercer la Jefatura de la Policía Local, y en el ejercicio de ésta competencia tendrá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Decimotercero.—Delego en el concejal-delegado del Área de Servicios Económicos, don Juan José Martín Nieto, y en el primer teniente de alcalde, don Fernando González Gutiérrez, la ordenación de pagos y como tal figurar como clavero en las cuentas bancarias que mantiene abiertas este Ayuntamiento de Pinto, debiendo ser sustituido automáticamente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de don Juan José Martín Nieto por don Fernando González Gutiérrez.

Asimismo, vengo en determinar que la ordenación de pagos también podrá ser asumida por el alcalde y figurar como clavero en las cuentas bancarias que mantiene abiertas este Ayuntamiento de Pinto, avocando para sí la competencia en cualquier momento.

Decimocuarto.—Delego la facultad de convocar y presidir los órganos complementarios de la Corporación en el concejal miembro de las comisiones informativas, que a propuesta de las propias comisiones informativas que se creen y tras la correspondiente elección efectuada en su seno, salga elegido.

Al día de la fecha, y una vez elegidos presidentes en el seno de cada comisión, estos son:

Presidente de la comisión económica: don Juan José Martín Nieto.

Presidente de la comisión técnica: don Fernando González Gutiérrez.

Presidente de la comisión de servicios al ciudadano, cultura, deportes y mujer: don Juan Tendero Sielva.

Decimoquinto.—Las decisiones que dentro de mi competencia se adopten por mi autoridad, se tomarán, bien dentro de la Junta de Gobierno Local, en cuyo caso se formalizarán por transcripción en el libro de actas de la sesión que se levante por el Secretario, o bien mediante decreto dictado ante el secretario general de la Corporación que, debidamente numerado y con toma de razón, deberá transcribirse en el libro de resoluciones.

Las decisiones que afecten a terceros que tengo delegadas se adoptarán mediante resolución de cada uno de los concejales en los que tengo delegadas genéricamente competencias tal y como figura en los apartados quinto y sexto del presente decreto, dictada ante el secretario general de la Corporación que, debidamente numerada y con toma de razón, deberá transcribirse en el libro de resoluciones.

Este apartado deberá entenderse sin perjuicio de los decretos que se puedan dictar sobre delegación de potestad de expedientes sancionadores.

Decimosexto.—Delegar la firma del visto bueno en todos los certificados y copias que se expidan por la Secretaría, sobre libros y documentos que existan en las distintas dependencias, en el concejal que tenga la delegación genérica de esa materia.

Decimoséptimo.—Delegar la firma de todas las certificaciones de los actos, resoluciones y acuerdos de Concejalías y Junta de Gobierno Local en el primer teniente de alcalde don Fernando González Gutiérrez.

Decimoctavo.—La entrada en vigor de este decreto tendrá lugar desde el día 5 de octubre de 2004, debiéndose adoptar por todos los servicios municipales las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.

Decimonoveno. De este decreto se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se dará cuenta a los interesados, tanto a los concejales que figuran con delegaciones genéricas, como a los concejales cuyas delegaciones genéricas quedan revocadas.

Pinto, a 5 de octubre de 2004.—El alcalde, Antonio Fernández González.

(03/28.132/04)

## PINTO

### URBANISMO

De conformidad con lo establecido en el artículo 247 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 4 de octubre de 2004, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente el texto del convenio de monetización de la Unidad de Ejecución, número 6, del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto, firmado con fecha 24 de septiembre de 2004, y someter a información pública este acuerdo.

El período de información pública es de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho período se puede examinar el mencionado expediente en las oficinas municipales sitas en la plaza de la Constitución, número 1 (edificio de Servicios Técnicos, Departamento de Planeamiento), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, pudiendo presentarse en este plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Pinto, a 14 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Planeamiento, Fernando González Gutiérrez.

(02/14.531/04)

## POZUELO DE ALARCÓN

### URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 57.b) en relación con el 59.1 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 128.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, esta Alcaldía-Presidencia anuncia que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2004, se ha aprobado inicialmente el Plan Parcial de Reforma Interior del APR 4.4-02 "Carretera de Húmera y Camino Viejo", del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid.

Igualmente se ha acordado someter el expediente al preceptivo trámite de información pública durante el plazo de un mes con el fin de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que queda a disposición del público dicho expediente, que podrá ser consultado en la Oficina de Planeamiento y Gestión Urbanística municipal, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Pozuelo de Alarcón, a 15 de octubre de 2004.—El alcalde-presidente, PD (decreto de 16 de junio de 2003), el concejal-delegado

de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/14.937/04)

### POZUELO DE ALARCÓN

#### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que "Monte Huevo, Sociedad Anónima", ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de garaje comunitario en la calle Doctor Ulecia, número 6.

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por la actividad señalada podrá hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 4 de septiembre de 2004.—El alcalde, PD, el concejal-delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras (Decretos de 16 de junio y 11 de julio de 2003), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/14.287/04)

### POZUELO DE ALARCÓN

#### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que "Rentacon, Sociedad Limitada", ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de garaje comunidad en la calle Benigno Granizo, números 19-25.

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por la actividad señalada podrá hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 4 de septiembre de 2004.—El alcalde, PD, el concejal-delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras (Decretos de 16 de junio y 11 de julio de 2003), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/14.240/04)

### POZUELO DE ALARCÓN

#### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que "Promociones Fasegar, Sociedad Limitada", ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de garaje-aparcamiento comunitario en la carretera de Carabanchel, M-502, números 18-20.

Durante el plazo de veinte días, quienes se consideren afectados por las actividades señaladas podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 15 de octubre de 2004.—El alcalde, PD, el concejal-delegado de Urbanismo, Medio Ambiente Vivienda y Obras (decretos 16/06 y 11/07 de 2003), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/14.828/04)

### POZUELO DE ALARCÓN

#### CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
  - c) Número de expediente: 153/04.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: obras correspondientes al proyecto de obras de ejecución de "Spa" en el centro deportivo "El Torreón".
  - b) Lugar de ejecución: Pozuelo de Alarcón.
  - c) Plazo de ejecución: veintiuna semanas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 257.185,13 euros.
5. Garantías: provisional, 5.143,70 euros; definitiva, 4 por 100 del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Lugar:

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Unidad de Contratación.

Plaza Mayor, número 1, 28223 Pozuelo de Alarcón.

Teléfono: 914 522 709. Fax: 913 515 592.

Página web: www.ayto-pozuelo.es

El proyecto de obras en "Power Print". Teléfono: 913 523 114.

- b) Horario: de lunes a viernes, de nueve a trece.
- c) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: grupo C, subgrupo todos, categoría c; grupo J, subgrupo 4, categoría c.

8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: plazo de veintiséis días naturales contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho plazo se podrán presentar las ofertas de lunes a viernes, en horario de nueve a trece. Si el último día del plazo fuese sábado o domingo, el plazo concluirá el siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- c) Lugar de presentación: el indicado en el punto 6.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación del contrato.

- e) Admisión de variantes: no.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Lugar: el indicado en el punto 6.

- b) Fecha: el sexto día hábil siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. Se excluyen los sábados.

- c) Hora: a las doce.

10. Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario.

Pozuelo de Alarcón, a 14 de octubre de 2004.—El alcalde, PD (decreto de 16 de junio de 2003), el concejal-delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, Roberto Fernández Rodríguez.

(02/14.365/04)

### POZUELO DE ALARCÓN

#### CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: concejal-delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

- c) Números de expediente: 151/04 y 152/04.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto:

— Expediente 151/04: servicio de cafetería y comedor del centro municipal de mayores de la plaza del Padre Vallet.

— Expediente 152/04: servicio de peluquería del centro municipal de mayores de la plaza del Padre Vallet.

- b) Lugar de ejecución: expedientes 151/04 y 152/04, planta baja del centro municipal de mayores sito en la plaza del Padre Vallet, de Pozuelo de Alarcón.

- c) Plazo de ejecución: Expedientes 151/04 y 152/04, dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Expedientes: 151/04 y 152/04.

- a) Tramitación: urgente.

- b) Procedimiento: abierto.

- c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: el precio del contrato está constituido por precios unitarios que abonarán los usuarios del centro municipal de mayores al contratista, figurando en anexo al pliego de prescripciones técnicas los precios máximos de los distintos artículos y servicios.

5. Garantías:

- Provisional: expedientes 151/04 y 152/04, no se exige.
- Definitiva: expediente 151/04, 2.000 euros; expediente 152/04, 1.000 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Lugar:

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.  
Unidad de Contratación.  
Plaza Mayor, número 1, 28223 Pozuelo de Alarcón.  
Teléfono: 914 522 709. Fax: 913 515 592.  
Página web: www.ayto-pozuelo.es

- b) Horario: de lunes a viernes, de nueve a trece.
- c) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: plazo de siete días naturales contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho plazo se podrán presentar las ofertas de lunes a viernes, en horario de nueve a trece. Si el último día del plazo fuese sábado o domingo, el plazo concluirá el siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: el indicado en el punto 6.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación del contrato.
- e) Admisión de variantes: no.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Lugar: el indicado en el punto 6.
- b) Fecha: el tercer día hábil siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. Se excluyen los sábados.
- c) Hora: a las doce.

10. Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario.

Pozuelo de Alarcón, a 13 de octubre de 2004.—El alcalde, PD (decreto de 16 de junio de 2003), el concejal-delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, Roberto Fernández Rodríguez.

(02/14.363/04)

## RIVAS-VACIAMADRID

### LICENCIAS

A los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación y funcionamiento de:

Actividad: garaje.

Ubicación: parcela 1, manzana 1, sector 4.  
Titular: "Grupo Prasa, Sociedad Anónima".  
Expediente número STC-1665.

El expediente con la solicitud de licencia y proyecto técnico se expone para consulta en la Concejalía de Política Territorial de este Ayuntamiento (plaza de la Constitución, sin número), en horario de nueve a trece y de lunes a viernes, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo en el que cualquier interesado puede presentar las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes.

Rivas-Vaciamadrid, a 22 de septiembre de 2004.—El concejal-delegado de Política Territorial, PD 948/2003, de 20 de junio, Alfredo Pelegrín López.

(02/13.812/04)

## RIVAS-VACIAMADRID

### LICENCIAS

A los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación y funcionamiento de:

Actividad: garaje.

Ubicación: parcela 4.1 A-ámbito 2 "Camino Bajo de Rivas".  
Titular: "EMV Rivas-Vaciamadrid".  
Expediente número STC-1649.

El expediente con la solicitud de licencia y proyecto técnico se expone para consulta en la Concejalía de Política Territorial de este Ayuntamiento (plaza de la Constitución, sin número), en horario de nueve a trece y de lunes a viernes, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo en el que cualquier interesado puede presentar las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes.

Rivas-Vaciamadrid, a 6 de septiembre de 2004.—El concejal-delegado de Política Territorial, PD 948/2003, de 20 de junio, Alfredo Pelegrín López.

(02/13.382/04)

## RIVAS-VACIAMADRID

### OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por haber resultado infructuosos los intentos de notificación individualizada, se hace público lo siguiente:

La Policía Local ha procedido a la retirada de la vía pública y traslado al depósito municipal del vehículo que a continuación se detalla, por presumirse que se encontraban en situación de abandono, con base en la modificación por la Ley 11/1999, de 21 de abril, al artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El vehículo retirado y al que se le está tramitando expediente en el Departamento de Régimen Sancionador, con arreglo a lo referenciado en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, es el siguiente:

Expediente: VA EXP 46/03.

Sancionado: don Katsu Kiki Saito Peña.

Identificación: M-600168.

Localidad: Madrid.

Fecha resolución: 11 de junio de 2004.

Cuantía: 601 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se les requiere para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, procedan a presentar alegaciones si lo consideran oportuno, considerándose, en caso contrario, terminado el expediente anteriormente referenciado.

Rivas-Vaciamadrid, a 17 de septiembre de 2004.—El concejal-delegado de Seguridad Ciudadana (PD 948/2003, de 20 de junio), Alfredo Pelegrín López.

(02/13.708/04)

## RIVAS-VACIAMADRID

### OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores de tráfico que se indican, dictadas por el señor concejal-delegado de Seguridad Ciudadana, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de Alcaldía-Pre-

sidencia 948/2003, de 20 de junio (publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 186, de 7 de agosto de 2003), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

*Expediente. — Sancionado/a. — Documento nacional de identidad. — Localidad. — Fecha resolución. — Cuantía*

TC 478/04. — Luis Cumplido Álvarez. — 11812743-N. — Madrid. — 30 de julio de 2004. — 90 euros.

TC 980/04. — Esperanza Casado Muguza. — 1110013-X. — Rivas-Vaciamadrid (Madrid). — 30 de julio de 2004. — 90,15 euros.

Contra estas resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrán interponerse alternativamente (artículos 109, 1.169 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículos 8, 14, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el concejal-delegado de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Madrid o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el sancionado, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Los correspondientes expedientes sancionadores obran en el Departamento de Régimen Sancionador del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Rivas-Vaciamadrid, a 17 de septiembre de 2004.—El concejal-delegado de Seguridad Ciudadana (PD 948/2003, de 20 de junio), Alfredo Pelegrín López.

(02/13.710/04)

## SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Óscar Castillo Cerezo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix (Madrid).

Hace saber: Que transcurrido el plazo de exposición al público del padrón tributario del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2004 y al no haber reclamaciones contra el mismo, se aprueba definitivamente y será puesto al cobro en la recaudación municipal de este Ayuntamiento en período voluntario desde el día 30 de octubre al 30 de diciembre de 2004.

Se comunica a los contribuyentes afectados por dicho impuesto que podrán hacer efectivo el pago a través de las cuentas restringidas de recaudación.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación y Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo correspondiente, más los intereses de demora y costas devengadas durante el procedimiento.

El presente anuncio sirve de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

San Agustín del Guadalix, a 27 de octubre de 2004.—El alcalde (firmado).

(02/14.915/04)

## SAN FERNANDO DE HENARES

### LICENCIAS

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la mercantil "Fabaca, Sociedad Anónima", en el ámbito de la manzana catastral 48.512, delimitada por las calles Gonzalo de Córdoba, Arroyo, Antonio Machado y carretera de Mejorada.

- Depositar copia diligenciada del expediente en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a los efectos previstos en el artículo 65 de la Ley 9/2001.
- Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, significando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción del mismo. Potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción del mismo. No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime procedente.

En San Fernando de Henares, a 29 de septiembre de 2004.—El concejal de Urbanismo y Vivienda, Alfonso Gómez Martín.

(02/13.938/04)

## SAN MARTÍN DE LA VEGA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2004, la modificación, con efectos del día 1 de enero de 2005, de la ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación de servicios, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo señalado, se considerará aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza mencionada.

San Martín de la Vega, a 28 de octubre de 2004.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Belinchón Jiménez.

(03/28.842/04)

## SAN MARTÍN DE LA VEGA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada inicialmente la modificación del presupuesto número 8 de 2004, por acuerdo de Pleno de 27 de octubre de 2004, se expone al público por veinte días hábiles, durante los cuales los interesados descritos en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

De no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobada.

San Martín de la Vega, a 28 de septiembre de 2004.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Belinchón Jiménez.

(03/28.836/04)

## SAN MARTÍN DE LA VEGA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2004, la modificación, con efectos del día 1 de enero de 2005, de las ordenanzas fiscales de los impuestos sobre:

- Bienes inmuebles.
- Vehículos de tracción mecánica.
- Construcciones, instalaciones y obras.
- Actividades económicas.
- Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Gastos suntuarios.

Se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que aquellas personas interesadas puedan presentar alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo señalado, se considerará aprobada definitivamente la modificación de dichas ordenanzas.

San Martín de la Vega, a 28 de octubre de 2004.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Belinchón Jiménez.

(03/28.844/04)

## SAN MARTÍN DE LA VEGA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2004, la modificación, con efectos del día 1 de enero de 2005, de las ordenanzas fiscales reguladoras de tasas por:

- Recogida de basuras.
- Prestación de servicios urbanísticos.
- Licencia de actividades e instalaciones.
- Cementerio municipal.
- Intervención municipal en la tramitación de figuras de planeamiento de desarrollo de las normas subsidiarias.
- Recogida y retirada de vehículos en la vía pública.
- Prestación de los servicios de distribución de agua y alcantarillado.
- Utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.
- Prestación de servicios.
- Utilización del escudo municipal.

Se expone al público durante treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo señalado, se considerará aprobada definitivamente la modificación de las ordenanzas mencionadas.

San Martín de la Vega, a 28 de octubre de 2004.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Belinchón Jiménez.

(03/28.843/04)

## SAN MARTÍN DE LA VEGA

### URBANISMO

Aprobado inicialmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de octubre de 2004, el Estudio de Detalle presentado por "Agi, Sociedad Limitada", que afecta a la manzana J del SAU "A" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad, se somete a información pública mediante anuncio que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión en el ámbito de ésta, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del último de los anuncios referidos.

Todas aquellas personas interesadas podrán examinar el Estudio de Detalle en la Secretaría de la Corporación.

San Martín de la Vega, a 8 de octubre de 2004.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Belinchón Jiménez.

(02/14.219/04)

## SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

### CONTRATACIÓN

CON-73/04

Anuncio de la resolución adoptada el 25 de octubre de 2004, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, convocando concurso público para adjudicar el contrato de "Servicio de adquisición y puesta en marcha de un sistema informático de gestión de servicios sociales para el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: CON 73/04.
2. Objeto del contrato:
  - 1.º Descripción del objeto: "Servicio de adquisición y puesta en marcha de un sistema informático de gestión de servicios sociales para el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes".
  - 2.º Lugar de ejecución: San Sebastián de los Reyes.
  - 3.º Plazo de ejecución: seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: urgente.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 48.000 euros, IVA incluido.
5. Garantías:
  - Provisional: 960 euros.
  - Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Ayuntamiento.
  - b) Domicilio: plaza de la Iglesia, número 7, y plaza de la Constitución, número 1.
  - c) Localidad y código postal: 28700 San Sebastián de los Reyes.
  - d) Página web: [www.ssreyes.org/SAC/Convocatorias](http://www.ssreyes.org/SAC/Convocatorias) y pliegos de condiciones
  - e) Teléfono: 916 597 140.
  - f) Telefax: 916 515 666.
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante la presentación de proposiciones.
  - h) Reclamaciones contra el pliego: ocho días. En el supuesto de formularse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, la licitación se aplazará cuando resulte necesario.
7. Requisitos específicos del contratista: ninguno.
8. Presentación de las ofertas, que deberán redactarse en castellano:
  - a) Fecha límite de presentación: el día que se cumplan ocho días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que coincida en sábado o festivo, en cuyo caso sería el día siguiente hábil.
  - b) Documentación a presentar: consistirá en tres sobres cerrados señalados como sobre número 1 (documentación administrativa), sobre número 2 (proposición económica) y sobre número 3 (documentación técnica), en cada uno de los cuales figurará su respectivo contenido y, en ambos, el nombre del licitador, de la siguiente forma: «Proposición que presenta don ..... (en nombre propio o en representación de ..... para tomar parte en el concurso del "Servicio de adquisición y puesta en marcha de un sistema informático de gestión de servicios sociales para el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes"». Los sobres estarán cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Ayuntamiento, Departamento de Contratación, de ocho y treinta a catorce horas.
    - 2.º Domicilio: plaza de la Iglesia, número 7, segunda planta.
    - 3.º Localidad y código postal: 28700 San Sebastián de los Reyes.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas:  
 a) Entidad: Ayuntamiento (Sala de Reuniones).  
 b) Domicilio: plaza de la Iglesia, número 7, segunda planta.  
 c) Localidad: San Sebastián de los Reyes.  
 d) Fecha: el tercer día hábil siguiente, exceptuando el sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.  
 e) Hora: a las diez.  
 10. Gastos de anuncios: serán por cuenta del contratista.  
 11. Modelo de proposición:

Don/doña .....  
 con DNI ..... en nombre propio o de la empresa  
 que representa .....  
 con CIF/NIF ..... y domicilio  
 fiscal ..... en .....  
 calle ..... número .....  
 enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del  
 Estado", BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
 o "Diario Oficial de la Unión Europea" .....  
 del día .....  
 de ..... de .....  
 y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre pro-  
 tección y condiciones de trabajo que se exigen para la adju-  
 dicación del contrato de .....  
 se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo,  
 con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones  
 y obligaciones por los siguientes precios:

1. Precios unitarios .....
  2. Precio total agrupado .....
  3. Precio de mantenimiento .....
  4. Precio de licencia por usuario .....
- (Estos precios incluyen IVA).

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de  
 prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particu-  
 lares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido  
 declara conocer y acepta plenamente.

Lugar, fecha y firma del licitador.

En San Sebastián de los Reyes, a 26 de octubre de 2004.—  
 La concejala-delegada de Contratación, Ana María Vispo Vale.  
 (02/14.912/04)

## SERRANILLOS DEL VALLE

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Atendiendo que por motivo de vacaciones estivales durante los  
 días 18 a 26 de octubre, ambos inclusive, por el presente he resuelto:  
 Primero.—Delegar en el primer teniente de alcalde, don José  
 Ignacio López Fernández, el ejercicio de todas las funciones que  
 correspondan a esta alcaldía-presidencia.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo a don José Ignacio  
 López Fernández.

Tercero.—Publicar el presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL  
 DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta en el próximo Pleno  
 de la Corporación que se celebre.

En Serranillos del Valle, a 13 de octubre de 2004.—La alcaldesa,  
 Olga Fernández Fernández.

(03/27.523/04)

## SOTO DEL REAL

### OFERTAS DE EMPLEO

Resolución de la Alcaldía de 14 de octubre de 2004, referente a  
 la provisión de plazas.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 41.14  
 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico  
 de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto  
 2568/86 de 28 de noviembre, he resuelto:

Aprobar la composición del tribunal calificador, relación de  
 admitidos y excluidos, y lugar, día y hora para el comienzo de

las pruebas para cubrir una plaza de ordenanza para centros esco-  
 lares y Ayuntamiento, en régimen laboral.

1.º Tribunal.—Aprobar la composición del tribunal calificador,  
 que estará formado de la siguiente manera:

Titulares:

Presidente:

Don José Luis Sanz Vicente, alcalde.

Vocales:

Don José Fernando Bernardo Hernán, concejal de Personal.

Doña Rosario Bosqued López, concejala de Educación.

Doña Encarnación Rivero Flor, portavoz del PP.

Don Juan Lobato Gandarias, portavoz del PSOE.

Don Pablo Jesús Carretero Bermejo, portavoz de LV-IM.

Doña Ana María Marín Ruiz, portavoz del PADE.

Don Eladio Navarro Castillo, portavoz del CISR.

Doña Carmen Gordo Martín, representante de la Comunidad  
 de Madrid.

Don José María Jarillo Peralta, representante del profesorado.

Doña Carmen Suárez Galea, representante sindical.

Secretario:

Don Fernando Pérez Urizarna.

Suplentes:

Presidente:

Don Eladio Navarro Castillo.

Vocales:

Don Antonio Hernández Alonso.

Don Pablo Hernández Niño.

Don Javier Gozalo González.

Doña Adoración Cordero López, representante de la Comu-  
 nidad de Madrid.

Doña Hortensia Ponzoa Cerón, representante del profesorado.

Doña María José Cifuentes Crespo.

Secretaria:

Doña Ana María Fernández Pinar.

En cualquier momento de la tramitación del expediente podrán  
 los interesados recusar a los miembros del tribunal en los que  
 concurriese algún supuesto de los contemplados en el artículo 28  
 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas  
 y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º Relación de admitidos y excluidos.—Aprobar la relación  
 de admitidos y excluidos para tomar parte en dichas convocatorias,  
 que figura como anexo al presente decreto, concediendo a los  
 interesados un plazo de diez días para subsanar la falta o acom-  
 pañar los documentos preceptivos conforme a lo estipulado por  
 el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Adminis-  
 traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.º Orden de actuación.—Los aspirantes actuarán siguiendo  
 orden alfabético comenzando por la letra "S" en su primer apellido,  
 aprobado en la Resolución de la Secretaría de Estado para la  
 Administración Pública publicada en el "Boletín Oficial del Esta-  
 do" de 6 de febrero de 2004.

4.º Lugar, día y hora de inicio de las pruebas.—La primera  
 prueba se realizará en el Instituto de Educación Secundaria  
 "Sierra" el día 22 de noviembre a las nueve.

La convocatoria de las sucesivas pruebas se efectuará en el tablón  
 de anuncios del Ayuntamiento.

## ANEXO

### Relación de admitidos y excluidos

#### Admitidos

Nombre y apellidos	DNI
1. Aguirre Rodríguez de Guzmán, María José .	8.029.978
2. Alcázar Álvarez, Caridad .....	2.510.757
3. Arribas Hufarte, Montserrat .....	2.894.637
4. Betanzos Cantero, Begoña .....	51.378.593
5. Calvo Gutiérrez, Susana .....	53.003.133

Nombre y apellidos	DNI
6. Calvo López de Roda, Miguel .....	810.504
7. García Centeno, Eladio .....	2.843.016
8. García García, Angeles .....	2.600.091
9. García García, Eduardo .....	2.518.730
10. García González, Marta .....	50.460.860
11. González Bustamante, Nerea .....	51.080.601
12. Guerra Iriepar, Alicia .....	51.391.447
13. Hernández Santiago, María Dolores .....	50.706.503
14. Jaén Palomares, Miguel Ángel .....	50.063.644
15. De Juan Pérez, Begoña .....	7.239.931
16. De Lanuza Brigidano, Virginia .....	51.422.233
17. León Martínez, Juan Carlos .....	51.417.915
18. Liceras Sopena, Eduardo .....	52.864.280
19. Majano Fernández, Pilar .....	51.677.028
20. Martínez del Alamo, Belén .....	51.416.213
21. Morales Pérez, Rosario .....	52.239.006
22. Moreno Hernández, Marta .....	70.978.415
23. Moza García, Antonio José .....	816.388
24. Muñoz Aladro, Carlos .....	2.618.204
25. Parra Badajoz, María Elena .....	51.409.833
26. Pérez Ramos, Roberto .....	51.925.135
27. De Pomar Moreno, María José .....	50.876.596
28. Recio Caballero, Fernando .....	2.532.113
29. Sanz García, David .....	51.424.541
30. Solla Quiñónez, Alicia .....	32.021.756
31. Soto Navarro, Alicia .....	2.914.172
32. Talón Pérez-Juana, Jesús .....	51.946.601
33. Tejada Crespo, Jesús María .....	51.394.170

*Excluido*

Nombre y apellidos	DNI
1. Herranz Cordero, Miguel Ángel .....	7.502.204

En Soto del Real, a 14 de octubre de 2004.—El alcalde, José Luis San Vicente.

(04/14.438/04)

## TORRELAGUNA

### LICENCIAS

Por doña Ana Carranza Casillas se ha solicitado licencia para taller de vidriera y lámparas "Tiffany", sito en la calle Constitución, número 7, de Torrelaguna.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, título IV, de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante el correspondiente escrito a presentar en este Ayuntamiento.

Torrelaguna, a 24 de septiembre de 2004.—El alcalde, Miguel Santos Pérez.

(02/13.723/04)

## TORRELODONES

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2004, se aprobó inicialmente las normas reguladora del Consejo Municipal de Cultura de Torrelodones.

De conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicha ordenanza se somete por medio del presente a información pública durante el plazo de treinta días.

Durante dicho plazo podrán presentarse la reclamaciones y sugerencias que se estimaren.

Esta aprobación se entenderá como definitiva en el caso de que durante el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia.

Las normas reguladoras del Consejo Municipal de Cultura de Torrelodones pueden ser examinadas en las oficinas de la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce, y un ejemplar se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Torrelodones, a 15 de octubre de 2004.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(03/28.328/04)

## TORRELODONES

### URBANISMO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2004, se acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Torrelodones número 4/2004, a instancia del Ayuntamiento y que afecta a las parcelas 4.6 (manzana 4) y 5.5 (manzana 5) del APD-7 (urbanización "Los Bomberos").

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente a que se refiere dicho acuerdo por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la Secretaría General del Ayuntamiento (plaza de la Constitución, número 2), así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público de conformidad a lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Torrelodones, a 15 de octubre de 2004.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(03/28.134/04)

## TORRELODONES

### URBANISMO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2004, se acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Torrelodones número 6/2004, a instancia del Ayuntamiento y que afecta a una zona de actuación directa (ZAD).

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente a que se refiere dicho acuerdo por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la Secretaría General del Ayuntamiento (plaza de la Constitución, número 2), así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público de conformidad a lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Torrelodones, a 15 de octubre de 2004.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(03/28.136/04)

## TORRELODONES

### LICENCIAS

Por don Miguel Amaro Álvarez Nogueroles se ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de un bar en la calle Juan Van Halen, número 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles.

En Torrelodones, a 27 de mayo de 2004.—El concejal-delegado del Área de Urbanismo, Julián Nieto Martín.

(02/9.436/04)

**TRES CANTOS**

## PERSONAL

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para presentar reclamaciones, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2004, acordó:

Primero.—Desestimar, en base al respectivo informe emitido sobre las mismas, las alegaciones presentadas contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación número 047/04, en sesión Ordinaria de 27 de mayo de 2004, por el que se aprueba inicialmente la modificación de la plantilla municipal y relación de puestos de trabajo correspondiente al ejercicio de 2004.

Segundo.—Eleva a definitiva la aprobación, hasta ahora inicial, de la modificación de la plantilla municipal y de la relación de los puestos de trabajo, vigentes en este Ayuntamiento, en los términos siguientes:

1. Reclasificación de los puestos de trabajo de laborales interinos a funcionarios siguientes:

- Economista: escala de Administración Especial, subescala Técnica. Denominación: jefe de Servicio de Desarrollo e Innovación. Grupo: A.
- Técnico de Mujer: escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Clase: cometidos especiales. Denominación: técnico de Mujer. Grupo: B.
- Dos agentes de Desarrollo Local: escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Denominación: agente de Desarrollo Local. Grupo: B.
- Dos auxiliares administrativos: escala de Administración General, subescala Auxiliar. Denominación: operador administrativo. Grupo: D.
- Cuatro monitores de Tiempo Libre: escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Clase: cometidos Especiales. Denominación: monitores de Tiempo Libre. Grupo: D.

2. Reclassificar el puesto de trabajo laboral indefinido de coordinador de Protección Civil a funcionar en la plantilla encuadrando la plaza en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales. Denominación: coordinador de Protección Civil. Grupo: C.

3. La creación de las siguientes plazas de funcionarios en la plantilla:

- Escala de Administración General, subescala Técnica. Número de plazas: 1. Grupo A. Denominación del puesto: técnico de Contratación.
- Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Clase Técnica Superior, número de plazas: 1. Grupo: A. Denominación: arquitecto.
- Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Clase: Técnica Superior, número de plazas: 1. Grupo: A. Denominación: técnico de Medio Ambiente.
- Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Clase: Técnica Superior, número de plazas: 1. Grupo: A. Denominación: ingeniero de Caminos.
- Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Clase: Técnica Superior, número de plazas: 1. Grupo: A. Denominación: inspector-jefe de Inspección Tributaria.
- Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Clase Técnica Media, número de Plazas: 1. Grupo: B. Denominación: arquitecto técnico.
- Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Clase Técnica Media, número de plazas: 1. Grupo: B. Denominación: inspector de Medio Ambiente Urbano.
- Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Clase Técnica Media, número de plazas: 1. Grupo: B. Denominación: ayudante de Biblioteca.
- Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local, número de plazas: 4. Grupo: D. Denominación: agente de Policía Local.

4. Modificación con respecto a la vigente RPT de los siguientes puestos de trabajo:

- CP 38. Cambio de denominación: jefe de Servicios de Desarrollo e Innovación y Empleo. Valoración del puesto:

VPPT: 2050	FÓRMULA RPT: 2050 X 10,595/14:1551,41
RETribUCION AL PUESTO DE TRABAJO (RPT)	- Compl. Destino: 532,54
NIVEL CD: 24	- Compl. Especifico: 1.018,87
TOTAL RPT: 1.551,41	

- CP 54: cambio de denominación del puesto de ayudante de Biblioteca por auxiliar de Biblioteca.
- CP 64: cambio de denominación por: sargento-jefe Operativo de Turno. Número de puestos: 2. Valoración de los puestos:

VPPT: 2675	FORMULA VPPT: 2675 x 10,595/14:2024,40
RETribUCION AL PUESTO DE TRABAJO (RPT)	- Compl. Destino: 465,76
NIVEL CD: 22	- Compl. Especifico: 1.558,64
TOTAL RPT: 2.024,40	

- CP 16: técnico de Recursos Humanos. Valoración del puesto:

VPPT: 2550	FORMULA RPT: 2550 X 10,595/14:1929,82
RETribUCION AL PUESTO DE TRABAJO (RPT)	- Compl. Destino: 727,07
NIVEL CD: 27	- Compl. Especifico: 1.202,75
TOTAL RPT: 1.929,82	

- CP 65: vicesecretario. Valoración del puesto:

VPPT: 3125	FORMULA VPPT: 3125 x 10,595/14:2364,96
RETribUCION AL PUESTO DE TRABAJO (RPT)	- Compl. Destino: 760,17
NIVEL CD: 28	- Compl. Especifico: 1.604,79
TOTAL RPT: 2.364,96	

- Técnico de Medio Ambiente Urbano. Este puesto queda homogenizado con el CP número 11, técnico de Urbanismo, con la misma denominación. Resulta la siguiente valoración:

VPPT: 2550	FÓRMULA RPT: 2550 X 10,595/14:1929,82
RETribUCION AL PUESTO DE TRABAJO (RPT)	- Compl. Destino: 727,07
NIVEL CD: 27	- Compl. Especifico: 1.202,75
TOTAL RPT: 1.929,82	

- CP 15: cambio de denominación por técnico de Contratación y de Funciones, resultando la siguiente valoración:

VPPT: 2025	FÓRMULA RPT: 2025 X 10,595/14:1532,49
RETribUCION AL PUESTO DE TRABAJO (RPT)	- Compl. Destino: 532,54
NIVEL CD: 24	Compl. Especifico: 999,95
TOTAL RPT: 1.532,49	

- CP 18: recaudador/a. Resulta la siguiente valoración:

VPPT: 2000	FÓRMULA RPT: 2000 X 10,595/14:1513,57
RETribUCION AL PUESTO DE TRABAJO (RPT)	- Compl. Destino: 532,54
NIVEL CD: 24	- Compl. Especifico: 981,03
TOTAL RPT: 1.513,03	

- CP 53: auxiliar de Gestión Administrativo/a. Resulta la siguiente valoración:

VPPT: 1125	FÓRMULA RPT: 1125 X 10,595/14:851,38
RETribUCION AL PUESTO DE TRABAJO (RPT)	- Compl. Destino: 340,13
NIVEL CD: 17	- Compl. Especifico: 511,25
TOTAL RPT: 851,38	

— CP 54: auxiliar de Biblioteca. Resulta la siguiente valoración:

VPPT: 1100	FÓRMULA RPT: 1100 X 10,595/14:8832,46
RETRIBUCION AL PUESTO DE TRABAJO (RPT)	- Compl. Destino: 319,65
NIVEL CD: 16	- Compl. Especifico: <u>512,81</u>
TOTAL RPT: 832,46	

— CP 55: operador/a administrativo/a. Resulta la siguiente valoración:

VPPT: 1100	FÓRMULA RPT: 1100 X 10,595/14:832,46
RETRIBUCION AL PUESTO DE TRABAJO (RPT)	- Compl. Destino: 319,65
NIVEL CD: 16	- Compl. Especifico: <u>512,81</u>
TOTAL RPT: 832,46	

— CP 56: operador/a administrativo/a-T. Resulta la siguiente valoración:

VPPT: 1100	FÓRMULA RPT: 1100 X 10,595/14:832,46
RETRIBUCION AL PUESTO DE TRABAJO (RPT)	- Compl. Destino: 319,65
NIVEL CD: 16	- Compl. Especifico: <u>512,81</u>
TOTAL RPT: 832,46	

— CP 57: alguacil notificador. Resulta la siguiente valoración:

VPPT: 1100	FÓRMULA RPT: 1100 X 10,595/14:832,46
RETRIBUCION AL PUESTO DE TRABAJO (RPT)	- Compl. Destino: 319,65
NIVEL CD: 16	- Compl. Especifico: <u>512,81</u>
TOTAL RPT: 832,46	

— CP 58: ordenanza. Resulta la siguiente valoración:

VPPT: 975	FÓRMULA RPT: 975 X 10,595/14:737,87
RETRIBUCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO (RPT)	- Compl. Destino: 278,62
NIVEL CD : 14	- Compl. Especifico: <u>459,25</u>
TOTAL RPT: 737,87	

— CP 59: ordenanza-T. Resulta la siguiente valoración:

VPPT: 975	FÓRMULA VPPT: 975 x 10,595/14:737,87
RETRIBUCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO (RPT)	- Compl. Destino: 278,62
NIVEL CD: 14	- Compl. Especifico: <u>459,25</u>
TOTAL RPT: 737,87	

Tercero.—Que el presente acuerdo, adoptado definitivamente, sea hecho público.

En Tres Cantos, a 8 de octubre de 2004.—La alcaldesa-presidenta, María de la Poza Ramírez.

(03/27.668/04)

## VALDEAVERO

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito número 5/2004, por suplemento de crédito que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del presupuesto de ejercicio de 2004, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de veinte días naturales, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante el referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Valdeavero, a 20 de octubre de 2004.—El alcalde, José Enrique Ortega Causapié.

(03/28.812/04)

## VALDEAVERO

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, incluida en el presupuesto de ejercicio de 2004, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de veinte días naturales, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante el referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Valdeavero, a 20 de octubre de 2004.—El alcalde, José Enrique Ortega Causapié.

(03/28.811/04)

## VALDEMORO

### CONTRATACIÓN

- Entidad adjudicadora:
  - Organismo: Ayuntamiento de Valdemoro.
  - Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
  - Número de expediente: 224/04.
- Objeto del contrato:
  - Descripción del objeto: adquisición de mobiliario e infraestructura mueble del edificio de la calle Río Manzanares, esquina a Parque de las Eras.
  - Lugar de entrega: Ayuntamiento de Valdemoro.
  - Plazo de entrega: el plazo total máximo de veinte días, a partir de la fecha de firma del contrato.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - Tramitación: urgente.
  - Procedimiento: abierto.
  - Forma: concurso.
- Presupuesto base de licitación: 110.000,38 euros, IVA incluido.
- Garantías: provisional, 2.200 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto máximo señalado; definitiva, el 4 por 100 del importe de adjudicación.
- Obtención de documentación e información:
  - Entidad: Ayuntamiento de Valdemoro.
  - Domicilio: plaza de la Constitución, número 11.
  - Localidad y código postal: 28340 Valdemoro.
  - Teléfono: 918 099 605.
  - Telefax: 918 953 838.
  - Fecha límite de obtención de documentos e información: ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Requisitos específicos del contratista: solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - Fecha límite de presentación: ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
  - Documentación a presentar: la solicitada en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

- c) Lugar de presentación: entidad, domicilio, localidad y código postal ya especificados.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.
  - 9. Apertura de las ofertas:
  - a) Lugar de presentación: entidad, domicilio y localidad ya especificadas.
  - 10. Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario.
- Valdemoro, a 21 de octubre de 2004.—El alcalde, José Miguel Moreno Torres.

(02/4.795/04)

**VALDEMORO**

## CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Ayuntamiento de Valdemoro.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
    - c) Número de expediente: 170/2004.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Descripción del objeto: reforma de nuevos despachos planta primera en la Concejalía de Urbanismo.
    - b) Lugar de ejecución: Valdemoro.
    - c) Plazo de ejecución (meses): dos.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: urgente.
    - b) Procedimiento: abierto.
    - c) Forma: concurso.
  4. Presupuesto base de licitación: importe total, 121.244,66 euros, IVA incluido.
  5. Obtención de documentación e información:
    - a) Entidad: Ayuntamiento de Valdemoro.
    - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 11.
    - c) Localidad y código postal: 28340 Valdemoro.
    - d) Teléfono: 918 099 605.
    - e) Telefax: 918 953 838.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: trece días, a contar del siguiente a la publicación.
  6. Requisitos específicos del contratista: clasificación, en su caso, grupo C, subgrupos todos, categoría d.
  7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
    - a) Fecha límite de presentación: trece días, a contar del siguiente a la publicación.
    - b) Documentación a presentar: sobre A, documentación administrativa; sobre B, referencia técnica, y sobre C, proposición económica.
    - c) Lugar de presentación:
      - 1.º Entidad, domicilio, localidad y código postal ya especificados.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.
  8. Apertura de las ofertas:
    - a) Entidad, domicilio y localidad ya especificadas.
    - b) Fecha y hora: se comunicará por fax a los licitadores.
  9. Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario.
- Valdemoro, a 21 de octubre de 2004.—El alcalde, José Miguel Moreno Torres.

(02/14.794/04)

**VILLAMANTILLA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido aprobado por decreto de Alcaldía, de fecha 27 de septiembre de 2004, el padrón de la tasa por recogida de basuras correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2004, se expone al público por un período de veinte días, a fin de que los interesados puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se comunica que de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 88 del Real Decreto 1684/1990, Reglamento General de Recaudación, el período de cobro en voluntaria tendrá lugar del 1 de octubre al 1 de diciembre de 2004, ambos inclusive. Transcurrido el plazo señalado como período en pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la exposición del padrón y las liquidaciones contenidas en los mismos, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del período de exposición al público del padrón.

En Villamantilla, a 27 de septiembre de 2004.—El alcalde, Juan Francisco García Martín.

(02/14.039/04)

**VILLANUEVA DE LA CAÑADA**

## LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Hosteleros Ricardi, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de instalación de puesta en funcionamiento para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante en la finca sita en la calle Viento, número 1, local 5, que se tramita amparada por el expediente número 25.04.16/2004/10.

Durante el plazo de veinte días quien se considere afectado de algún modo por la actividad, podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Villanueva de la Cañada, a 7 de octubre de 2004.—El alcalde, Luis Partida Brunete.

(02/14.222/04)

**VILLAREJO DE SALVANÉS**

## URBANISMO

Una vez expuesto al público durante veinte días y no presentadas alegaciones al mismo, en aplicación del artículo 61 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2004, se aprueba definitivamente, por unanimidad de los asistentes, el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 49, presentado por la promotora “Enypesa, Sociedad Anónima”.

En Villarejo de Salvanés, a 21 de octubre de 2004.—El concejal de Urbanismo, Pedro Pérez Díaz.

(02/14.832/04)

**VILLAREJO DE SALVANÉS**

## URBANISMO

Una vez expuesto al público durante veinte días y no presentadas alegaciones al mismo, en aplicación del artículo 88 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2004, se aprueba definitivamente, por unanimidad de los asistentes, el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución 49, presentado por la promotora “Enypesa, Sociedad Anónima”.

En Villarejo de Salvanés, a 15 de octubre de 2004.—El alcalde en funciones, Marco A. Ayuso Sánchez.

(02/14.831/04)

**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En las oficinas municipales se encuentra expuesto al público el padrón fiscal del impuesto sobre actividades económicas, empresariales, profesionales y artistas del ejercicio 2004.

El pago del citado impuesto podrá realizarse en cualquier banco o caja de ahorros de la localidad, mediante la presentación del documento cobratorio que, en caso de no ser recibido en el correspondiente domicilio fiscal, podrá ser reclamado en las oficinas municipales, de lunes a viernes y de ocho y treinta a trece y treinta horas.

Los períodos de cobro serán los siguientes:

- Período voluntario: del día 13 de octubre al 13 de diciembre de 2004.
- Período ejecutivo: al finalizar el período anterior, con los recargos determinados en el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Los interesados legítimos podrán examinar las referidas listas cobratorias en las oficinas municipales, así como interponer contra las mismas recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Este recurso no detendrá la acción administrativa de la cobranza, a no ser que soliciten la suspensión del acto impugnado, previo depósito de fianza o aval bancario de la Tesorería Municipal, por el importe de la liquidación recurrida.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Villaviciosa de Odón, a 6 de octubre de 2004.—La alcaldesa-presidenta, Nieves García Nieto.

(03/27.222/04)

**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

## URBANISMO

Intentada la notificación de la resolución de la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón de 5 de julio de 2004 que a continuación se transcribe a los interesados que se relacionan, no se ha podido practicar por resultar desconocidos sus domicilios o ausentes de los mismos:

Propietario	Finca registral
José Ramón Molinos Granada	12.295
Juan Carlos Ruiz Rocasolano	12.296
Alberto Lence Díaz	12.302
Ana Isabel Hontana Moreno	12.306
Pablo Soto Gómez	12.307
Juan Segarra Luengo	12.309
María Natividad Pérez Camoiras Puertas	12.327
José Manuel Galán Torrijos	12.346
Margarita Joyce Rose Thrall	12.350
María Asunción Rodríguez Blanco	12.379
Ricardo Jiménez de Miguel	12.380
María Inmaculada Grela León	12.380
María Elena Romero García	12.383
Luis Fernando García Varona	12.384
Susana Belén Arias Heitzmann	12.389
Miguel Monreal Guijarro	12.396
María Luisa Desviat Fernández	12.409
Paloma García Ceca Desviat	12.409
J. Manuel Granda García	12.434
María Teresa Blanco Jiménez	12.445
David Montes Moreno	12.449
Luis García Egido	12.455
Alberto López Mingo	12.289
Ponal, Sociedad Anónima	12.291
Aurora Rodrigo Martínez	12.293
Enrique Elena Viadero	12.293
Ana María Morera Bastor	12.295
José Luis García Guerra	12.317
Fernando C. García Mateos	12.321

Propietario	Finca registral
Proy. y Urbanizaciones Turísticas, Sociedad Limitada	12.326
Eva Belén Arroyo Elices	12.335
Sustarki, Sociedad Limitada	12.353
Panamericana Financiera Internacional	12.356
Daniel Blasco Samper	12.363
Luis Polo Hisado	12.374
María Purificación Fernández Hernández	12.385
Felisa Folgueras Domínguez	12.391
María del Carmen Romero García	12.398
Manuel Muniente Rodríguez	12.399
Julio López Astor	12.403
María Jesús Bulto Monteverde	12.403
María Lourdes García Vergara	12.417
Pilar Molinero García	12.424
Fernando Ramírez Rojas	12.442
María Teresa Just Monzo	12.444
María Paloma Sanz Martín	12.453
Cesárea Jiménez Estrella	12.455
María Soraya Candelas Aguinaga	12.457
Pedro Ignacio Salazar Blanco	12.457
Francisca Córdoba Sanz	12.289
José María Álvarez Hernández	12.348

Primero.—Una vez iniciado el expediente disciplinario en cumplimiento de la ejecución de la sentencia, y teniendo en cuenta el proceso contencioso iniciado por la “Promotora Parque Bosque” contra el Ayuntamiento, procede suspender la remisión del expediente administrativo a la Comunidad de Madrid en tanto en cuanto se sustancia el citado contencioso, dando conocimiento de ello a los vecinos interesados en el presente procedimiento.

Segundo.—Remitir de forma expresa y simultánea la resolución adoptada a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Turismo de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid y al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 24 de Madrid, en relación al procedimiento ordinario número 71/2002, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2003.

Lo que se notifica mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Villaviciosa de Odón, a 27 de septiembre de 2004.—La alcaldesa-presidenta, Nieves García Nieto.

(02/14.292/04)

**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

## URBANISMO

Intentada la notificación de la Resolución de la ilustrísima señora alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón de fecha 2 de febrero de 2004 que a continuación se transcribe a los interesados que se relacionan, no se ha podido practicar por resultar desconocidos sus domicilios o ausentes de los mismos:

Propietario	Finca registral
José Ramón Molinos Granada	12.295
Juan Carlos Ruiz Rocasolano	12.296
Alberto Lence Díaz	12.302
Ana Isabel Hontana Moreno	12.306
Pablo Soto Gómez	12.307
Juan Segarra Luengo	12.309
María Natividad Pérez Camoiras Puertas	12.327
José Manuel Galán Torrijos	12.346
Margarita Joyce Rose Thrall	12.350
María Asunción Rodríguez Blanco	12.379
Ricardo Jiménez de Miguel	12.380

Propietario	Finca registral
María Inmaculada Grela León .....	12.380
María Elena Romero García .....	12.383
Luis Fernando García Varona .....	12.384
Susana Belén Arias Heitzmann .....	12.389
Miguel Monreal Guijarro .....	12.396
M. Luisa Desviat Fernández .....	12.409
Paloma García Ceca Desviat .....	12.409
J. Manuel Granda García .....	12.434
M. Teresa Blanco Jiménez .....	12.445
David Montes Moreno .....	12.449
Luis García Egido .....	12.455
Alberto López Mingo .....	12.289
Ponal, Sociedad Anónima .....	12.291
Aurora Rodrigo Martínez .....	12.293
Enrique Elena Viadero .....	12.293
Ana María Morera Bastor .....	12.295
José Luis García Guerra .....	12.317
Fernando C. García Mateos .....	12.321
Proy. y Urbanizaciones Turísticas, Sociedad Limitada.	12.326
Eva Belén Arroyo Elices .....	12.335
Sustarki, Sociedad Limitada .....	12.353
Panamericana Financiera Internac. ....	12.356
Daniel Blasco Samper .....	12.363
Luis Polo Hisado .....	12.374
M. Purificación Fernández Hernández .....	12.385
Felisa Folgueras Domínguez .....	12.391
M. Carmen Romero García .....	12.398
Manuel Muniente Rodríguez .....	12.399
Julio López Astor .....	12.403
María Jesús Bulto Monteverde .....	12.403
M. Lourdes García Vergara .....	12.417
Pilar Molinero García .....	12.424
Fernando Ramírez Rojas .....	12.442
M. Teresa Just Monzo .....	12.444
María Paloma Sanz Martín .....	12.453
Cesárea Jiménez Estrella .....	12.455
M. Soraya Candelas Aguinaga .....	12.457
Pedro Ignacio Salazar Blanco .....	12.457
Francisca Córdoba Sanz .....	12.289
José María Álvarez Hernández .....	12.348

Primero.—Requerir mediante la notificación de la presente al interesado que se indica en el encabezado, para que en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la notificación de la presente, inste ante este Ayuntamiento la licencia urbanística relativa a los actos de edificación y uso del suelo descritos en los antecedentes de hecho.

Segundo.—Adviértase al interesado, mediante la notificación de la presente resolución, que de no solicitarse en el plazo indicado

la concesión de la licencia o, si solicitada ésta, fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las determinaciones del planeamiento, el Ayuntamiento ordenará y dispondrá la demolición de las obras a costa del interesado e impedirá definitivamente los usos a que diera lugar.

Tercero.—Remitir al Registro de la Propiedad correspondiente certificación de la presente resolución adoptada, al objeto de que sea practicado el asiento correspondiente en el libro en el que figura la finca objeto del presente expediente.

Cuarto.—Remítase de forma expresa y simultánea la presente resolución a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid.

Lo que se notifica mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Villaviciosa de Odón, a 24 de septiembre de 2004.—La alcaldesa-presidenta, Nieves García Nieto.

(02/14.291/04)

## VILLAVICIOSA DE ODÓN

### URBANISMO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2004, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Estimar la alegación presentada por don Federico Fernández Montes, en relación al mantenimiento del caz de riego existente, modificándose su trazado a lo largo de la linde y conectando con la calle del Arroyo.

Segundo.—Estimar la alegación presentada por doña María Concepción Bermúdez-Cañete Fernández, en relación con el aumento de la edificabilidad y ocupación relativa a la edificación auxiliar de aparcamiento vinculado a la vivienda existente de la cual es propietaria.

Tercero.—Desestimar las alegaciones presentadas por don Federico Fernández Montes, en relación con la servidumbre de aguas pluviales existente y el derecho a instalar mallas sombreadas o de ocultación, por cuanto no es objeto de la ordenación urbanística propia del presente instrumento de planeamiento.

Cuarto.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Área de Planeamiento Remitido APR-6 Calle Arroyo, número 10, de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón, formulado por el arquitecto don David Campos Navas.

Villaviciosa de Odón, a 8 de octubre de 2004.—La alcaldesa-presidenta, Nieves García Nieto.

(02/14.296/04)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Madrid

#### SALA DE LO SOCIAL

##### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el recurso de suplicación número 876 de 2004, casación número 576 de 2004, seguido ante esta Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda, dimanante de los autos número 996 de 2002 del Juzgado de lo social número 16 de Madrid, a instancias de doña Patricia García Santana y otros, contra “Médica 2000 de Ediciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, con fecha 5 de octubre de 2004 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia del secretario judicial.—En Madrid, a 5 de octubre de 2004.

La pongo yo, el secretario judicial, para hacer constar que en fecha 1 de julio de 2004 tuvo entrada en esta Secretaría escrito de preparación de recurso de casación para la unificación de la doctrina presentado por el letrado don Jaime Díez-Astrain Foces. Por escrito en fecha 21 de septiembre de 2004, se acompaña original del aval bancario, requerido por providencia de 3 de septiembre de 2004.—Doy fe y paso a dar cuenta.

#### Providencia

Ilustrísimas señoras: doña Virginja García Alarcón, doña Rosario García Álvarez y doña Margarita Mariscal de Gante Mirón.—En Madrid, a 5 de octubre de 2004.

Dada cuenta, únase el anterior escrito a los autos de su razón; constando la voluntad de quien lo ha presentado de recurrir en casación para la unificación de doctrina la resolución en él identificada, entréguese copias a las demás partes.

Habiéndose cumplido los requisitos precisos para interponer el mencionado recurso, se tiene por preparado.

Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o mediante abogado o representante ante la Sala de lo social (Cuarta) del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles a contar a partir de la notificación de esta providencia, debiendo la parte recurrente presentar ante dicha Sala, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe el emplazamiento, el escrito de interposición de conformidad

con lo que ordenan los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los efectos del mencionado emplazamiento, sirve la copia o transcripción de esta providencia.

Una vez que las partes interesadas en estas actuaciones hayan sido emplazadas, elévase los originales de las mismas a la Sala Cuarta precitada dentro de los cinco días siguientes.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta resolución pueden interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, ante esta misma Sala y por los trámites del recurso de reposición a que se refieren los artículos 451 a 454 de la Ley 1/2000, según disponen los artículos 181.1 y 186 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se deja sin efecto la providencia de 3 de septiembre de 2004, al haber consignado el recurrente, por medio de aval bancario original, la cantidad de condena impuesta por sentencia de esta Sala.

Así lo mandaron las ilustrísimas señoras magistradas-juez referenciadas, de lo que yo, el secretario judicial, doy fe.

Diligencia del secretario judicial.—En Madrid, a 5 de octubre de 2004.

Seguidamente se cumple lo ordenado y se notifica lo anterior mediante correo certificado con acuse de recibo.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a “Médica 2000 de Ediciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de octubre de 2004.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.416/04)

#### SALA DE LO SOCIAL

##### EDICTO

Don Luis Fariñas Matoni, secretario de la Sala de lo social, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en esta sala se sigue el recurso número 2.290 de 2004, interpuesto por don Alejandro Martínez Hernando, contra “Fraternidad Muprespa”, y otros, sobre invalidez absoluta o total-accidente de trabajo o enfermedad común, ha sido dictada la siguiente resolución:

#### Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por

don Alejandro Martínez Hernando, representado por el letrado don Alejandro López-Royo Migoya, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 30 de los de Madrid, de fecha 10 de febrero de 2004, en autos número 911 de 2003, en virtud de demanda formulada por don Alejandro Martínez Hernando, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, las empresas “Transportes Duco Madrid, Sociedad Anónima”, “Transportes Oxeixido, Sociedad Limitada”, y las mutuas “Ibermutuamur”, mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y “Fraternidad Muprespa”, en materia de invalidez absoluta o total-accidente de trabajo, o enfermedad común y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia. Sin hacer expresa imposición de condena de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 y 227 de la Ley de Procedimiento Laboral. La consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la cuenta corriente número 2828-000-00-2290-04, que esta Sección Tercera tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, oficina número 1026, sita en la calle Miguel Ángel, número 17, de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo igualmente el recurrente, que no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o se trata del ministerio fiscal, Estado, comunidad autónomas, entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todas ellas y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, consignar como depósito la cantidad de 300,51 euros (50.000 pesetas), que deberá ingresar en la cuenta número 2410 del “Banco Español de Crédito”, sucursal de la calle Barquillo,

número 49 (clave de la oficina 1006), de Madrid, abierta que tiene abierta la Sala Cuarta de lo social del Tribunal Supremo de Madrid, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de dicha Sala Cuarta del Tribunal Supremo de Madrid al tiempo de personarse en ella.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a "Transportes Oxeixido, Sociedad Limitada", actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 30 de septiembre de 2004.— El secretario (firmado).

(03/28.427/04)

### SALA DE LO SOCIAL

#### EDICTO

Doña Ana-María López-Medel Bascones, secretaria de la Sección Cuarta de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sala se sigue el recurso número 3.807 de 2004, interpuesto por doña Paulina Alonso Gutiérrez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Piscina "El Lago, Sociedad Anónima", sobre jubilación por el seguro obligatorio de vejez e invalidez, en el que se ha sido dictada la siguiente resolución:

#### Fallamos

Debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña Paulina Alonso Gutiérrez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 16 de los de Madrid de fecha 8 de marzo de 2004, a virtud de demanda formulada por la recurrente frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Piscina "El Lago, Sociedad Anónima", en reclamación por jubilación por el seguro obligatorio de vejez e invalidez y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la expresada resolución.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al libro de sentencias de esta Sección de Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo social dentro del improrrogable plazo de los diez días laborales inmediatos siguientes a la fecha de

notificación de esta sentencia, de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley.

Asimismo, se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (artículos 227 y 228), que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el "Banco Español de Crédito", sucursal de la calle de Barquillo, número 49, oficina 1006, de Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo social, al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en la cuenta corriente número 282900000038072004 que esta Sección tiene abierta en el "Banco Español de Crédito", sucursal sita en la calle Miguel Ángel, número 17, de Madrid, pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Si la condena consistiere en constituir el capital-coste de una pensión de Seguridad Social, el ingreso de éste habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social y un vez se determine por ésta su importe, lo que se le comunicará por esta Sala.

En el supuesto de que la parte recurrente hubiere efectuado las consignaciones o aseguramientos necesarios para recurrir, así como los depósitos precisos a igual efecto, procédase de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 201, 202.1 y 202.3 de la citada Ley de 1995, y siempre en atención a la parte dispositiva de esta sentencia.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales para su debida ejecución al Juzgado de lo social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los libros de esta Sección de Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación de Piscina "El Lago, Sociedad Anónima", actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 23 de septiembre de 2004.— La secretaria (firmado).

(03/27.081/04)

### SALA DE LO SOCIAL

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de suplicación número 2.007 de 2004-AG seguido ante esta Sala (Sección Quinta), dimanante de los autos número 535 de 2003 del Juzgado de lo social número 33 de los de Madrid, a instancia de don Juan Ramón Mayoral Algaba, sobre cantidad, con fecha 22 de julio de 2004 se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia número 539

En el recurso de suplicación número 2.007 de 2004, interpuesto por don Juan Ramón Mayoral Algaba, representado por el letrado don David García Díaz, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 33 de los de Madrid en autos número 535 de 2003, siendo recurridos "Grupo Alvi 200, Sociedad Limitada", "Montajes Cristal y Aluminio, Sociedad Limitada" y "Cristalplanet, Sociedad Limitada", ha actuado como ponente la ilustrísima señora doña Emilia Ruiz-Jarabo Quemada,

#### Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de don Juan Ramón Mayoral Algaba, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 33 de los de Madrid de fecha 16 de septiembre de 2003, en virtud de demanda formulada por don Juan Ramón Mayoral Algaba, contra "Grupo Alvi 200, Sociedad Limitada", "Montajes Cristal y Aluminio, Sociedad Limitada" y "Cristalplanet, Sociedad Limitada", en reclamación sobre cantidad y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219, 227 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndose en relación con los dos últimos preceptos citados que el depósito de los 300,51 euros (50.000 pesetas) deberá efectuarse ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella, en la cuenta número 2410 del "Banco Español de Crédito", oficina 1006, de la calle Barquillo, número 49, 28004 Madrid, por todo recurrente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, mientras que la consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberlo efectuado en la cuenta

corriente número 28760000020072004 que esta Sección Quinta tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, oficina 1026 de la calle Miguel Ángel, número 17, 28010 Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Expídase testimonio de la presente resolución para su incorporación al rollo de esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a “Grupo Alvi 200, Sociedad Limitada” y “Montajes Cristal y Aluminio, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, con la advertencia de que las resoluciones judiciales que se dicten en el procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente en Madrid, a 21 de septiembre de 2004.—El secretario (firmado).

(03/27.013/04)

## Audiencia Provincial de Madrid

### Sección Séptima

EDICTO

Doña Pilar Revilla Guzmán, Secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hace saber: Que en esta sección se sigue el rollo de apelación número 200 de 2003, dimanante de juicio de faltas número 243 de 2002, procedente del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Collado Villalba, seguido a instancias de don Luis Demetrio Pulido Santos y don Fredesvinto Sánchez Rey, en el que consta como parte apelada el ministerio fiscal, sobre falta de lesiones y hurto.

Se ha acordado notificar a don Luis Demetrio Pulido Santos, en paradero desconocido, la sentencia dictada en el rollo de referencia con fecha de 2 de julio de 2004, en el rollo referenciado y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimando los recursos de apelación interpuestos por don Luis Demetrio Pulido Sánchez y don Fredesvinto Sánchez Rey, contra la sentencia dictada el 14 de noviembre de 2002 por el Juzgado de instrucción número 2 de Collado Villalba en el juicio de faltas número 243 de 2002, debo confirmarla y la confirmo, con la salvedad de corregir el error material de transcripción inserto en el apartado de responsabilidades civiles, puesto que la cifra de indemnización a favor del segundo apelante nombrado asciende a 100 euros y no a 600 euros, como equivocadamente se recoge en la parte dispositiva de la resolución impugnada. Se declaran de oficio las costas procesales de esta alzada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Luis Demetrio Pulido Santos, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este órgano y su

publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 23 de septiembre de 2004.—La secretaria (firmado).

(03/28.441/04)

## Audiencia Provincial de Madrid

### Sección Duodécima-Ter

EDICTO

Doña Carmen Hernández-Cuadrado, secretaria de la Sección Duodécima-Ter de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sección y con el número de rollo 2 de 2003, se siguen en grado de apelación los autos de juicio de menor cuantía número 44 de 1997 procedentes del Juzgado de primera instancia número 26 de los de Madrid, seguidos a instancias de “Antalis Iberia, Sociedad Anónima”, contra don Jesús Benzal Pérez y otros, sobre reclamación de cantidad, y en el cual, habiendo sido magistrado ponente don José Eduardo Martínez Mediavilla, se ha dictado con fecha 23 de septiembre de 2003, sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Jesús Benzal Pérez, contra el auto y la sentencia dictados por el Juzgado de primera instancia número 26 de los de Madrid, de fecha 24 de julio de 1998 y 16 de mayo de 2000, respectivamente, en los autos de menor cuantía número 44 de 1997 de los que el presente rollo dimana, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones, con expresa imposición de las costas de esta alzada a la apelante.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide el presente, sirviendo de notificación en forma a los apelados no comparecidos don José Luis Benzal Pérez, don Julio Salvador Benzal Pérez, “Artes Gráficas Benzal, Sociedad Anónima”, y legales herederos de don Francisco Javier Benzal Pérez.

Dado en Madrid, a 21 de abril de 2004.—La secretaria (firmado).

(02/8.136/04)

## Audiencia Provincial de Madrid

### Sección Decimocuarta

EDICTO

La secretaria de la Sección Decimocuarta de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hace saber: Que en el recurso de apelación número 702 de 2002, seguido a instancias de don José María Carnicero Ortiz de Solórzano, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 73 de los de Madrid en el juicio de cognición número 274 de 2000, seguido a instancias de don José María Carnicero Ortiz de Solórzano, contra “Luis y Jesús, Sociedad Limitada” y don José María Abad Tundidor, con fecha 12 de febrero de 2004 se ha dictado sentencia resolviendo el recurso por los magistrados don Pablo Quecedo Aracil, doña Amparo Camazón Linacero y don Juan Uceda Ojeda, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por don José María Carnicero Ortiz de Solórzano, que viene representado en esta segunda instancia por la procuradora doña María Jesús González Díez, contra la sentencia dictada el día 14 de enero de 2002 por el Juzgado de primera instancia número 73 de los de Madrid en los autos de juicio de cognición número 274 de 2000, debemos revocar y revocamos la citada resolución y, en consecuencia, condenamos a “Luis y Jesús, Sociedad de Responsabilidad Limitada” y a don José María Abad Tundidor a que de modo solidario abonen, en concepto de honorarios profesionales, la suma de 290.000 pesetas (1.742,93 euros), de las cuales 240.000 pesetas (1.442,42 euros) serán entregadas al actor y el resto ingresadas en la Agencia Tributaria como retención por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, y al pago de las costas procesales de la primera instancia.

No se hace pronunciamiento expreso de las costas causadas durante esta segunda instancia.

Hágase saber al notificar esta resolución las prevenciones del artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la apelada incomparecida “Luis y Jesús, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, libro el presente en Madrid, a 21 de septiembre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(02/14.328/04)

## Audiencia Provincial de Madrid

### Sección Octava

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Juan José Molina Llinares, secretario de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 154 de 2002 (80 de 2004-bis) se ha dictado por la Sección Octava-Bis sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 123*

Ilustrísimos señores magistrados: don Ricardo Sánchez Sánchez, don Eduardo Fernández-Cid Tremoya y don José Zorzuelo Descalzo.—En Madrid, a 7 de junio de 2004.

La Sección Octava-Bis de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados arriba expresados, ha visto en grado de apelación los autos de incidentes procedentes del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Alcorcón, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, don Eladio Peón Castañón, representado por el procurador don Florencio Aráez Martínez, y de otra,

como demandada-apelada, "Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Federico José Olivares de Santiago.

#### *Fallamos*

Que debe estimarse y se estima el recurso de apelación presentado contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 3 de los de Alcorcón el día 25 de enero de 2000 en los autos de juicio de tercería de dominio número 142 de 1999, dimanante del juicio ejecutivo número 225 de 1993 y revocando totalmente ésta, se acuerda que se debe declarar y se declara que la plaza de garaje número 22 del aparcamiento sito en la calle Fuentespina, números 21-23, de Madrid, embargada y origen del presente proceso de tercería, es de la propiedad de don Eladio Peón Castañón, debiendo alzarse dicho embargo y dejarse a disposición del tercerista aquella como su legítimo dueño. Se condena a la parte demandada personada al pago de las costas causadas en primera instancia y no se hace especial pronunciamiento sobre las costas de esta segunda instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose saber que contra ella no cabe recurso alguno.

Así, por esta nueva sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a don José Lozar Gómez y doña Amalia del Carmen Hevia del Olmo, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de esta Sección y se remitirá al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación, en Madrid, a 6 de julio de 2004.

(02/14.331/04)

## **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

### **JUZGADO NÚMERO 10 DE MADRID**

#### EDICTO

Don José María Ortiz Aguirre, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 10 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de "Celeste Ediciones, Sociedad Anónima", que se sigue ante este Juzgado bajo el número 649 de 2002, se ha dictado auto de fecha 26 de julio de 2004, que es firme, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acordar el sobreseimiento de la suspensión de pagos instada por la procuradora doña María del Carmen Jiménez Cardona, en nombre y representación de la mercantil "Celeste Ediciones, Sociedad Limitada", en virtud de desistimiento manifestado por la misma a su continuación.

Procédase a librar los oficios oportunos para la publicación de la parte dispositiva de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en un periódico de tirada nacional que señale la instante de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas.

Una vez firme la presente resolución, procédase al archivo de las presentes actuaciones.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.—Don José María Ortiz Aguirre, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 10 de los de Madrid.

Dado en Madrid, a 27 de septiembre de 2004.—El secretario (firmado).

(02/14.405/04)

### **JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID**

#### EDICTO

Doña Regina María González Lozano, secretaria del Juzgado de primera instancia número 18 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 268 de 2004, por el fallecimiento sin testar de doña Ana María Conesa Pérez, ocurrido en Barcelona el día 10 de julio de 2001, promovido por el procurador don Federico José Olivares de Santiago, en nombre y representación de don Pablo José Conesa Corona, a favor de los tres primos hermanos de la causante, doña María, doña Juana María Antonia y don Pablo Conesa Corona, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Madrid, a 8 de julio de 2004.—La secretaria (firmado).

(03/27.010/04)

### **JUZGADO NÚMERO 24 DE MADRID**

#### EDICTO

Doña Emelina Santana Páez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 24 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre divorcio contencioso bajo el número 1.708 de 2002, a instancia de don Juan Antonio Cervera Pérez, contra doña Saadia Akid, que se halla en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado sentencia en fecha 25 de marzo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

#### *Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Raquel Olivares

Pastor, en nombre y representación de don Juan Antonio Cervera Pérez, contra doña Saadia Akid, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio de ambos cónyuges, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, y, en especial, los siguientes:

1. La disolución del matrimonio de ambos cónyuges, cesando la presunción de convivencia conyugal.

2. Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado en favor del otro y cesa la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

3. Se declara extinguido el régimen económico del matrimonio hasta ahora subsistente, a cuya liquidación se procederá por los trámites previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Todo ello sin hacer especial condena en las costas procesales.

Firme que sea esta resolución, comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.

Al notificar esta sentencia a las partes, hágaseles saber que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días recurso de apelación, del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación en forma a la referida demandada, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 23 de septiembre de 2004.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(03/27.084/04)

### **JUZGADO NÚMERO 24 DE MADRID**

#### EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre divorcio contencioso bajo el número 1.357 de 2003, a instancia de doña María Teresa del Buen Pastor Barrasa, contra don Salvador Gutiérrez Rodríguez, que se halla en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado sentencia en fecha 6 de mayo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

#### *Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don José Luis García Guardia, en nombre y representación de doña María Teresa del Buen Pastor Barrasa, contra don Salvador Gutiérrez Rodríguez, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio de ambos cónyuges, con

todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, y, en especial, los siguientes:

1. La disolución del matrimonio de ambos cónyuges, cesando la presunción de convivencia conyugal.

2. Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado en favor del otro y cesa la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

Todo ello sin hacer especial condena en las costas procesales.

Firme que sea esta resolución, comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.

Al notificar esta sentencia a las partes, hágaseles saber que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días recurso de apelación, del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación en forma al referido demandado don Salvador Gutiérrez Rodríguez, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 23 de septiembre de 2004.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(03/27.087/04)

### JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Pilar Pareja Gil, secretaria del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 137 de 2003, se sigue expediente de liberación de gravámenes a instancias de doña María del Carmen Barrero Villar, y en los que por providencia de fecha de hoy se acordó citar por edictos a los titulares del gravamen de la finca que se describe:

Finca: casa en la calle Paloma, número 3 moderno, 18 antiguo, hoy número 5, cuartel de la manzana número 29, distrito municipal y judicial de La Latina, barrio de La Solana, iglesia parroquial de San Millán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, tomo 1.998, libro 905, folio 1, como finca registral número 590.

Carga o gravamen: censo de farol y sereno de 1.000 pesetas o 6,01 euros de capital, el cual no tiene cargas, a favor de don Luis, don José María, doña María Isabel, doña María del Pilar, doña María Teresa, doña María Dolores y don Alfonso de Urquijo y Landeche, por séptimas partes y proindiviso entre ellos, por título de herencia, en virtud de la escritura otorgada en Llodio el día 15 de septiembre de 1948, ante el notario de Amurrio, don Gerardo Arriola y Aguirre; de escritura de subsanación otorgada en Madrid el día 5 de julio de 1949, ante el notario don José Gastálver Gimeno, y de otra escritura de subsanación otorgada

en Madrid el día 24 de abril de 1950, ante el notario don Julio Albi Agero, como sustituto del citado señor Gastálver Gimeno, según resulta de la inscripción decimotercera de la finca número 590, al folio 54 del tomo 254, de fecha 11 de noviembre de 1950.

Y para que sirva de notificación en forma a don Luis, don José María, doña María Isabel, doña María del Pilar, doña María Teresa, doña María Dolores y don Alfonso de Urquijo y Landeche, así como a sus posibles herederos y causahabientes o subrogados, todos ellos en ignorado paradero, a fin de que puedan comparecer en el plazo de veinte días para alegar lo que a su derecho convenga, expido el presente en Madrid, a 1 de septiembre de 2004.—La secretaria (firmado).

(02/14.289/04)

### JUZGADO NÚMERO 37 DE MADRID

#### EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Doña Purificación Fernández Suárez, secretaria judicial con destino en el Juzgado de primera instancia número 37 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal a instancias de don Antonio de San Antonio García, representado por el procurador don Isidro Orquín Cenedilla, contra “Los Manchegos Villanueva Pérez, Sociedad Anónima Laboral”, sobre expiración de término legal de contrato de arrendamiento, y ante el ignorado domicilio de la demandada que abajo se indica se ha acordado librar el presente, a fin de notificar a la misma la sentencia de fecha 21 de septiembre de 2004, dictada en el procedimiento de referencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

1.º Que estimando la demanda interpuesta en nombre de don Antonio de San Antonio García contra “Los Manchegos Villanueva Pérez, Sociedad Anónima Laboral”, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento, suscrito en fecha 2 de marzo de 1998, respecto del local bar sito en la calle Canteras de Tilli, número 1, de Madrid, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a estar y pasar por dicha declaración y a dejar el local libre y expedito a disposición del actor.

2.º Las costas se imponen a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, cuyo domicilio se ignora, “Los Manchegos Villanueva Pérez, Sociedad Anónima Laboral”, en la persona de su representante legal, a la que se le hace saber que no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación, que podrá preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expi-

do la presente en Madrid, a 21 de septiembre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(02/13.690/04)

### JUZGADO NÚMERO 47 DE MADRID

#### EDICTO

En el juicio verbal número 675 de 2003, a instancia de don Francisco Llorente de Andrés, representado por el procurador don Julián del Olmo Pastor, contra “Inversiones Hosteleras de Chamberí, Sociedad Limitada”, se ha dictado la resolución, cuyo texto literal es del tenor siguiente:

#### Auto

La magistrada-juez de primera instancia, doña Milagros Aparicio Avendaño.—En Madrid, a 26 de julio de 2004.

Antecedentes de hecho:

Único.—Por el procurador don Julián del Olmo Pastor, en nombre y representación de don Francisco Llorente de Andrés, se ha presentado escrito solicitando despacho de ejecución frente a “Inversiones Hosteleras de Chamberí, Sociedad Limitada”, en base a la siguiente sentencia de 10 de diciembre de 2003:

Juicio en el que ha sido dictada: juicio verbal número 675 de 2003.

Clase y fecha de resolución de sentencia: 10 de diciembre de 2003.

Ejecutante: don Francisco Llorente de Andrés.

Ejecutada: “Inversiones Hosteleras de Chamberí, Sociedad Limitada”.

Objeto de la condena:

Desahucio del siguiente bien inmueble: local “Tienda Centro”, en la calle Cristóbal Bordiú, número 55, de Madrid.

Fundamentos de derecho:

Primero.—El título presentado lleva aparejada ejecución, conforme a lo establecido en el número 517.2.1 del artículo 517 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

El escrito solicitando la ejecución reúne los requisitos del artículo 549 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y cumple con los presupuestos procesales exigidos en el artículo 551 de la misma Ley, por lo que, como dispone el precepto últimamente citado, procede despachar la ejecución solicitada.

Segundo.—Establece el artículo 703 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil que, si el título ejecutivo dispusiere la transmisión o entrega de un bien inmueble, el tribunal ordenará de inmediato lo que proceda según el contenido de la condena, por lo que, en este caso, procede acordar de inmediato las medidas que se especifican en la parte dispositiva de esta resolución.

Parte dispositiva:

1. Se despacha ejecución a instancia del procurador don Julián del Olmo Pastor, en nombre y representación de don Francisco Llorente de Andrés, parte ejecutante, frente a “Inversiones Hosteleras de Chamberí, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, para

que ésta haga entrega a la parte ejecutante del bien inmueble siguiente:

Local "Tienda Centro", calle Cristóbal Bordiú, número 55, 28003 Madrid.

2. Se concede a la parte ejecutada el plazo de diez días para desalojar el local referido, con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se procederá al lanzamiento.

Notifíquese esta resolución a la ejecutada, con entrega de copia del escrito solicitando la ejecución, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 555.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), sin perjuicio de que la deudora pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste y se lleve a efecto la diligencia de lanzamiento ordenada, expido y firmo el presente en Madrid, a 26 de julio de 2004.—El secretario (firmado).

(02/14.106/04)

#### JUZGADO NÚMERO 68 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento verbal de desahucio falta de pago número 1.201 de 2003 se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Madrid, a 19 de octubre de 2004.—El ilustrísimo señor don Manuel Eduardo Regalado Valdés, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 68 de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 1.201 de 2003, promovidos por la comunidad de propietarios de la calle Lagasca, número 134, de esta capital, representada por la procuradora señora Peláez Díez y asistida de la letrada señora Plaza Martín, contra doña Fleuris Arias de la Paz y don Miguel Andrés Domínguez Tiburcio, que versa sobre desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad; y...

#### Fallo

Que estimando la demanda presentada por la comunidad de propietarios de la calle Lagasca, número 134, de esta capital, representada por la procuradora señora Peláez Díez, contra doña Fleuris Arias de la Paz y don Miguel Andrés Domínguez Tiburcio, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que se refleja en el hecho segundo de la demanda, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración y a que dejen libre, expedito y a disposición de la parte actora el inmueble arrendado de forma inmediata, con apercibimiento, en caso contrario, de proceder al lanzamiento en la fecha señalada, a saber, a las once cuarenta y cinco horas del día 11

de noviembre de 2004, previa presentación por la parte actora de la correspondiente demanda de ejecución en los términos establecidos en el artículo 549 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y notificación del auto despachando ejecución a los ejecutados, condenando igualmente a los demandados a que abonen a la parte actora la suma de 6.189,75 euros, así como las sucesivas mensualidades que resulten impagadas hasta la recuperación del inmueble por la parte actora, y todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá prepararse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo (firmado y rubricado).

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Fleuris Arias de la Paz y don Miguel Andrés Domínguez Tiburcio, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 25 de octubre de 2004.—El secretario (firmado).

(02/14.906/04)

### JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

#### JUZGADO NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don José Miguel Herranz Romero, secretario del Juzgado de instrucción número 20 de los de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 716 de 2000 se ha dictado el presente auto, que en los hechos y parte dispositiva dice:

Primero.—En este Juzgado se siguen actuaciones de juicio de faltas por coacciones y apropiación indebida en virtud de denuncia interpuesta por don Julio César de la Peña Muñoz, contra don Luis Rueda Lamana, en cuyo procedimiento se dictó auto en fecha 8 de enero de 2003. Dicho auto se intentó notificar repetidamente al denunciante en su domicilio, siendo infructuosos todos los intentos, ignorándose si dicho denunciante continúa o no en el domicilio que figura en autos.

Estando paralizada la causa por el motivo anteriormente señalado, se dictó providencia de 6 de septiembre de 2004, dando traslado al ministerio fiscal para que emitiera informe, realizando éste con fecha 8 de septiembre de 2004 en el sentido de que "se interesa se decrete la prescripción de los hechos a tenor del artículo 131 del Código Penal". Se decreta la prescripción del presente juicio de faltas.

Una vez sea firme, archívense las presentes actuaciones.

Póngase esta resolución en conocimiento del ministerio fiscal y denunciante por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, previniéndoles que contra la misma podrán

interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don Antonio Viejo Llorente, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 20 de los de Madrid y su partido.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Julio César de la Peña Muñoz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 14 de septiembre de 2004.—El secretario (firmado).

(03/27.396/04)

#### JUZGADO NÚMERO 41 DE MADRID

EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 41 de los de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 637 de 2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo de condenar y condeno a don Alejandro Sotillo Ramos, como responsable en concepto de autos de una falta prevista y penada en el artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, señalando como cuota/día la suma de 12 euros. Y que indemnice a don Ángel Serrano Romero en la cantidad de 170 euros por el perjuicio causado.

Si el condenado no satisficiera la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole, asimismo, al pago de las costas de esta instancia, si las hubiere.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alejandro Sotillo Ramos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 3 de septiembre de 2004.—El secretario (firmado).

(03/27.397/04)

#### JUZGADO NÚMERO 2 DE PAMPLONA

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

El ilustrísimo señor magistrado-juez, en el procedimiento de juicio de faltas número 498 de 2004-C, incoado por falta de respeto y consideración a agentes de la autoridad (634), ha acordado convocar al señor fiscal y demás partes a fin de que comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 2 para el enjuiciamiento de los hechos el día 13 de diciembre de 2004, a las diez y treinta horas, en la Sala Séptima, calle San Roque, número 4, tercera planta, de esta ciudad, advirtiendo a las partes de

lo que disponen los artículos 962 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

1. Las partes podrán comparecer al acto del juicio oral asistidos por abogado o solicitar su designación de oficio.

2. Las partes deberán comparecer al juicio provistos de todos los medios de prueba de que intenten valerse (testigos, documentos, peritos, etcétera).

3. La ausencia de las partes, debidamente citadas, no impedirá la celebración del juicio ni la resolución del mismo.

4. Si tuviese su domicilio fuera de la demarcación de este Juzgado, no tendrá la obligación de concurrir al acto de juicio oral, pudiendo dirigir a este Juzgado un escrito alegando lo que estime conveniente para su defensa y apoderar a abogado o procurador que presente en aquel acto las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

Denunciado: don Antonio Alejandro Gurrea-Nozalea García, calle Joaquín Lorenzo, número 109, de Madrid.

Observaciones: los autos se encuentran en la Secretaría de dicho Juzgado para que puedan ser examinados por las partes con anterioridad al señalamiento.

Y para que sirva de citación al denunciante don Antonio Alejandro Gurrea-Nozalea García, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Pamplona, a 13 de octubre de 2004.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.988/04)

#### JUZGADO NÚMERO 4 DE TARRAGONA

EDICTO

Doña María Jesús Codoñer Martínez, secretaria judicial del Juzgado de instrucción número 4 de los de Tarragona.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan bajo el número 14 de 2001 actuaciones de declarativo de menor cuantía a instancias de comunidades de propietarios de los edificios "Barcino I", "Barcino II" y "Barcino III", representadas por el procurador señor don Antonio Elías Arcalís, contra "Salou Belle Plage, Sociedad Anónima", "Proform i Llevat, Sociedad Anónima", doña Natividad Torrell Torrubiano, don Antonio Torrell Torrubiano, "Platon 2000, Sociedad Limitada", "Consigmo, Sociedad Limitada", "Jotsa, Sociedad Anónima", don Agustí Domenech Sevil, doña Olga Llobera García, don Joan Pons Forment, don Jaume Roig Vela y don Joan Lluch Torresen, los que, en resolución dictada el día de la fecha, se ha acordado notificar la sentencia dictada en los presentes autos por edictos a "Jotsa, Sociedad Anónima", y "Consigmo, Sociedad Limitada", por ignorarse su paradero, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador don Elías Arcalís, en nombre y representación de la comunidad de los edificios "Barcino I", "Barcino II" y "Barcino III", sitios en la calle

Barcelona, de Salou (Tarragona), contra "Consigmo, Sociedad Limitada", "Jotsa, Sociedad Anónima", "Salou Belle Plage, Sociedad Anónima", "Proform i Llevat, Sociedad Anónima", "Platon 2000, Sociedad Limitada", doña Natividad Torrell Torrubiano, don Antonio Torrell Torrubiano, don Agustí Domenech Sevil, doña Olga Llobera García, don Joan Pons Forment, don Jaume Roig Vela y don Joan Lluch Torres, debo condenar y condeno:

1. A los demandados "Salou Belle Plage, Sociedad Anónima", don Agustí Domenech Sevil, don Jaume Roig Vela y "Consigmo, Sociedad Limitada", a realizar, conjunta y solidariamente, las obras necesarias para subsanar los vicios y defectos advertidos en la fase I del complejo residencial de la actora, determinándose en ejecución de sentencia, con arreglo a lo mencionado en los fundamentos de derecho séptimo, octavo y noveno, las deficiencias concretas aparecidas en esta fase, incluidas las que se determinen existentes en el aparcamiento en la fase correspondiente.

2. A los demandados "Proform i Llevat, Sociedad Anónima", don Agustí Domenech Sevil, don Jaume Roig Vela y "Consigmo, Sociedad Anónima", a realizar, conjunta y solidariamente, las obras necesarias para subsanar los vicios y defectos advertidos en las fases II y III del complejo residencial de la actora, determinándose en ejecución de sentencia, con arreglo a lo mencionado en los fundamentos de derecho séptimo, octavo y noveno, las deficiencias concretas aparecidas en esta fase, incluidas las que se determinen existentes en el aparcamiento en la fase correspondiente, y con exclusión de "Consigmo, Sociedad Limitada", de toda responsabilidad relacionada con la construcción de las piscinas.

3. A los demandados "Platon 2000, Sociedad Limitada", doña Olga Llobera García, don Joan Pons Forment, don Joan Lluch Torres y "Jotsa, Sociedad Anónima", a realizar, conjunta y solidariamente, las obras necesarias para subsanar los vicios y defectos advertidos en la fase IV del complejo residencial de la actora, determinándose en ejecución de sentencia, con arreglo a lo mencionado en los fundamentos de derecho séptimo, octavo y noveno, las deficiencias concretas aparecidas en esta fase, incluidas las que se determinen existentes en el aparcamiento en la fase correspondiente.

Asimismo, debo absolver y absuelvo a los demandados doña Natividad y don Antonio Torrell Torrubiano de todas las pretensiones dirigidas contra ellos en la demanda, con imposición a la actora de las costas a ellos causados.

En todo lo demás se desestiman expresamente cualesquiera otras pretensiones se hayan promovido, sin especial pronunciamiento en materia de costas.

Esta resolución no es firme. Contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Jotsa" y "Consigmo, Sociedad Limitada", libro el presente, en Tarragona, a 1 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).  
(02/14.330/04)

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### JUZGADO NÚMERO 1 DE ARANJUEZ

EDICTO

Doña Raquel Martín Cardaba, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de los de Aranjuez.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 274 de 2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Absuelvo a don Manuel Alejandro Santamaría de una falta de lesiones por imprudencia leve de la que venía siendo imputado, con declaración de costas de oficio y reserva de acciones civiles a favor de la perjudicada.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Manuel Alejandro Santamaría, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Aranjuez, a 20 de septiembre de 2004.—La secretaria (firmado).

(03/27.411/04)

#### JUZGADO NÚMERO 1 DE ARANJUEZ

EDICTO

Doña Raquel Martín Cardaba, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de los de Aranjuez.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 380 de 2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Condeno a doña Mónica Andrea Osorio Henao y don Fredy Alexander Bogotá Ortiz, como autores cada uno de una falta de lesiones, a la pena de multa de un mes, con cuota de 2 euros diarios, y al pago de las costas del juicio.

En caso de impago de la multa quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelta por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Fredy Alexander Bogotá Ortiz y doña Mónica Andrea Osorio Henao, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expi-

do la presente en Aranjuez, a 20 de septiembre de 2004.—La secretaria (firmado).  
(03/27.410/04)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Virginia Montejo Labrada, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 510 de 2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que absuelvo a doña María de las Mercedes Byrne de la falta que se le imputa, con declaración de oficio respecto del pago de las costas del proceso.

Notifíquese la presente resolución, con la advertencia de que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, dentro del plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Hilario José Moglia de la Fuente y doña María de las Mercedes Byrne, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Móstoles, a 20 de abril de 2004.—La secretaria (firmado).  
(03/27.412/04)

## JUZGADO NÚMERO 1 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 817 de 2003 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En San Lorenzo de El Escorial, a 15 de septiembre de 2004.—Vistos por don Agustín Alejandro Santos Requena, magistrado-juez sustituto del Juzgado de primera instancia número 1 de los de San Lorenzo de El Escorial y su partido, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 817 de 2003, a instancia de doña María Luisa Rojo Sánchez, en su propio nombre y en representación de doña María Teresa Rojo Sánchez, y doña Antonia Sánchez Useros, representada por la procuradora señora Muñoz de la Vega y asistida de la letrada señora Martínez de Bartolomé Virgili, contra los ignorados herederos y herencia yacente de doña Guadalupe Taillet Guerra, en rebeldía, y el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, representado por la procuradora señora Pozas Garrido y asistida del letrado señor Hidalgo Sanjuán,

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Luisa Rojo Sánchez, en su propio nombre y en representación de doña María Teresa Rojo Sánchez, y doña Antonia Sánchez Useros, contra los igno-

rados herederos y herencia yacente de doña Guadalupe Taillet Guerra:

1.º Declaro que las fincas A), sita en el término municipal de Villanueva del Pardillo, denominada “La Berrocal”, parcela 56 del polígono 17, finca número 1.048 del Registro de la Propiedad número 1 de Majadahonda, y B), porción que de la misma se ha segregado, que ha pasado a constituir la parcela 19 de la manzana 3 en el sector SUZ-1-12 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo, finca registral número 8.887 del mismo Registro, pertenecen en pleno dominio a doña María Luisa Rojo Sánchez, a doña María Teresa Rojo Sánchez y a doña Antonia Sánchez Useros, en los términos que figuran en la escritura de aceptación y adjudicación de la herencia de don Francisco Rojo Santa Coloma, de fecha 21 de febrero de 2002, aportada con la demanda. Dichas fincas fueron adquiridas por el título de herencia del citado don Francisco Rojo Santa Coloma, quien a su vez adquirió el dominio sobre las mismas por usucapión.

2.º En consecuencia, ordeno la reanudación del tracto registral interrumpido respecto de la primera de las fincas descritas en el párrafo anterior, inscribiendo título de dominio a favor de los demandantes, y la inscripción del título de las mismas sobre la finca descrita en segundo término, con la cancelación de todas las inscripciones contradictorias.

3.º No ha lugar a condenar en costas a la parte demandada, por lo que cada parte pagará las causadas a su instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de los recursos procedentes, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los ignorados herederos y herencia yacente de doña Guadalupe Taillet Guerra, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Lorenzo de El Escorial, a 23 de septiembre de 2004.—El secretario (firmado).  
(02/13.822/04)

## JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

### JUZGADO NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Márquez de la Plata López Montenegro, secretaria del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 4 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento abreviado bajo el número 143 de 2004, a instancia del letrado don Jesús Callejo Clemente, en nombre y representación de doña María del Pilar Batres Segovia, doña Juana María Díaz Moreno y doña María Lourdes Gon-

zález Martínez, contra la desestimación pre-sunta de las reclamaciones efectuadas por las recurrentes al Ayuntamiento de Aranjuez por las que se solicita la nulidad del proceso de selección de personal laboral en los puestos de peón de limpieza, siendo partes codemandadas: doña María Elena González Congosto, doña María de los Ángeles Aragonés Lera, doña Dolores Agudo García, doña María de los Ángeles Ramírez Sánchez, doña Estrella del Álamo Fresneda, doña Purificación Castelló Fuster, doña Mercedes del Barrio Delgado, doña María del Mar Tapia Martínez, doña María de la Luz Roldán Rubio, doña Isabel Ruiz López, doña Manuela Priego Minguito, doña Ángela Camina Gómez, doña Ana María Marín Nieto, doña María Yolanda Cabrera Albert, doña María de los Ángeles Moya Vergara, doña María de la Luz Martín Casarrubios, doña María Isabel Pérez Castillo y doña María del Carmen Ávila Martín, en el que por resolución del día de la fecha se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, emplazar a doña María de los Ángeles Pérez de las Mozas y doña María del Carmen Mora Mora por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a fin de que en el término de nueve días se personen, si a su derecho conviene, con abogado, con la indicación de que si se personaren después del término indicado se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, a tenor de lo establecido en los artículos 23 y 50 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña María de los Ángeles Pérez de las Mozas y a doña María del Carmen Mora Mora, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 23 de septiembre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.009/04)

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial de lo social del número 1 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Anselma Vázquez Vico, contra “Comedores y Servicios Asvi, Sociedad Limitada”, “Aramark Servicios de Catering, Sociedad Limitada”, y “Parga y López, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número 549 de 2004, se ha acordado citar a “Comedores y Servicios Asvi, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que

comparezca el día 4 de noviembre de 2004, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Comedores y Servicios Asvi, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.428/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Adriana O Duque Valencia, contra don Benito Sánchez Garrido, “Viajes Ecuador, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 820 de 2004, se ha acordado citar a “Viajes Ecuador, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de abril de 2005, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Viajes Ecuador, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.957/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Asunción Varona García, secretaria de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de “Banco Sygma Hispania”, sucursal en España, contra doña Luz Sorangui Márquez Sarmiento, en reclamación por ordinario, registrado con el número 973 de 2004, se ha acordado citar a doña Luz Sorangui Márquez Sarmiento, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre de 2004, a las nueve y quince horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a doña Luz Sorangui Márquez Sarmiento, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.963/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Nuria Ortega Ojeda, contra “Kids On Success, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 764 de 2004, se ha acordado citar a “Kids On Success, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de noviembre de 2004, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Kids On Success, Sociedad Limitada”, se expide la

presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.850/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento dictado en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Said Bennisri Arab, contra “Oscimán Obras, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 814 de 2004, se ha acordado citar a “Oscimán Obras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de noviembre de 2004, a las nueve y cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Oscimán Obras, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.964/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria judicial de lo social del número 6 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María Rosario Yebra Molina, contra “Brillos Trabajos a Domicilio, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 705 de 2004, se ha acordado citar a “Brillos Trabajos a Domicilio, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de noviembre de 2004, a las diez y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y

con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Brillos Trabajos a Domicilio, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.430/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 1.008 de 2003, seguidos ante este Juzgado de lo social a instancia de doña María Teresa Hervás Bailón, contra "Policén Morteros y Derivados, Sociedad Limitada", en los que en fecha 17 de septiembre de 2004 y por su señoría ilustrísima se ha dictado resolución, advirtiéndose que el recurso procedente contra la misma es el referido en la resolución que se notifica.

Diligencia.—En Madrid, a 17 de septiembre de 2004.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han realizado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a su señoría acompañando propuesta de auto.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña María José Fareló Gómez.—En Madrid, a 17 de septiembre de 2004.

Hechos:

Primero.—En el presente procedimiento seguido entre las partes: de una, como demandante, doña María Teresa Hervás Bailón, y de otra, como demandada, "Policén Morteros y Derivados, Sociedad Limitada", se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 20 de mayo de 2004 para cubrir un total de 9.233,21 euros en concepto de principal.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—Disponen los artículos 248 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes, y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:  
a) Declarar a la ejecutada "Policén Morteros y Derivados, Sociedad Limitada",

en situación de insolvencia total por importe de 9.233,21 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, José Luis de Mesa Gutiérrez.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación, expido y firmo la presente en Madrid, a 17 de septiembre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.088/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

*Rectificación*

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 237, de 5 de octubre de 2004, se publica edicto referente a los autos número 1.314 de 2003, ejecución número 131 de 2004, para notificación a "Pentágono Comunicaciones, Sociedad Limitada", y "Euro 2000 Press, Diario Digital, Sociedad Limitada", donde se ha detectado error, procediéndose a su rectificación.

Se omitió el auto de insolvencia de fecha 12 de julio de 2004, cuya parte dispositiva se publica a continuación.

Parte dispositiva:

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Dispongo: Que se declara a la ejecutada "Euro 2000 Press, Diario Digital, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total, en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo la deudora mejorase de fortuna.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto, lo manda y firma la ilustrísima señora doña Inmaculada Parrado Caparrós, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 14 de los de Madrid.

(03/28.294/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luz Sanz Rubio, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.308 de 2003 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Funnell, contra la empresa "Norus Media, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado providencia, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Diligencia.—En Madrid, a 14 de octubre de 2004.—La extiendo yo, la secretaria, para dar cuenta a su señoría que en fecha 29 de abril de 2004 se presentó el anterior escrito por la parte demandante, no pudiéndose proveer anteriormente debido a la falta de notificación de la sentencia a la demandada.—Doy fe.

*Providencia*

Ilustrísima señora magistrada-juez doña María José Ceballos Reinoso.—En Madrid, a 14 de octubre de 2004.

Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón y vistas las manifestaciones en él contenidas, se acuerda citar a las partes a comparecencia el día 3 de noviembre de 2004, a las diez y veinticinco horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, advirtiéndoles que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como la incomparecencia les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Reitero fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Norus Media, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.567/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Felipe Vega Villa, doña Luz Marina Mejía Valencia, doña Luz Nery Granada Ojalvo, doña Judit Castro Pulgarín, doña Leonor Jannett Macías Salazar de Vega, don José Ignacio Osorio Martínez y don Carlos Patricio Rojas Carranco, contra “Vallemar Importaciones, Sociedad Limitada”, y “Telearepa, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 807 de 2004, se ha acordado citar a “Vallemar Importaciones, Sociedad Limitada”, y “Telearepa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 11 de noviembre de 2004, a las doce horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Vallemar Importaciones, Sociedad Limitada”, y “Telearepa, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.958/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Abdelhamid Ibn Driss, contra “Construcciones en General Hermanos de la Guía, Sociedad Limitada Unipersonal”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 790 de 2004, se ha acordado citar a “Construcciones en General Hermanos de la Guía, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de noviembre de 2004, a las once y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos

actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Construcciones en General Hermanos de la Guía, Sociedad Limitada Unipersonal”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.960/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Ortiz Martínez secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de lo social, y con el número 171 de 2002, se tramita procedimiento de ejecución por un principal de 4.856,41 euros, más 777,02 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, contra “Servicio de Entrega Rápida y Ayuda al Transporte, Sociedad Limitada”, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles que se dirá, señalándose para que tenga lugar en la Sala de audiencias de este tribunal el día 20 de diciembre de 2004, a las diez y quince horas.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bienes

Vehículos matrículas M-5457-YT y M-5458-YT.

Valoración: 11.600 euros y 11.000 euros, respectivamente.

Depositaria: “Servicio de Entrega Rápida y Ayuda al Transporte, Sociedad Limitada”.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 6 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(01/2.474/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria de lo social del número 21 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Henar Sofía Sicilia García y doña Luisa Torrequebrada Cebrián, contra “Servicios Empresariales de Trabajo Temporal”, “Servicios Empresariales de Selecciones de Personal, Sociedad Limitada”, “Grupo Avanzada Recursos Humanos, Sociedad Limitada”, “Servicios Empresariales de Limpiezas Ecológicas, Sociedad Limitada”, “Grupo Avanza Ibergestión, Sociedad Limitada”, “Grupo Avanza Task Force, Sociedad Limitada”, “Biolimpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, “Grupo Avanza Recursos Humanos, Sociedad Limitada” y “Servicios Empresariales de Trabajo Temporal, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 835 de 2004, se ha acordado citar a “Biolimpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de noviembre de 2004, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 21, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Biolimpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.568/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO

Doña Inmaculada Pérez Bordejé, secretaria de lo social del número 23 de Madrid.

Hago saber: Que por acta de juicio dictada con fecha 7 de octubre de 2004 en el proceso seguido a instancia de don Juan Bautista García Rojas, contra “CP Ingeniería, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 283 de 2004, se ha acordado citar a “CP Ingeniería, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de diciembre de 2004, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 23, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba

de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "CP Ingeniería, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.965/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Julián Hernando Sánchez, contra don Francisco Javier González Sáez, en reclamación por ordinario, registrado con el número 673 de 2004, se ha acordado citar a don Francisco Javier González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero de 2005, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

*Auto*

En Madrid, a 8 de octubre de 2004.

Hechos:

Primero.—Don Julián Hernando Sánchez presenta demanda contra don Francisco Javier González Sáez, en materia de ordinario.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio conforme se establece en el artículo 82.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.—Conforme al artículo 90.2 de la Ley de Procedimiento Laboral podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mis-

mo requieran diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre el que debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 18 de enero de 2005, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, quinta planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega al demandado y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Efectúese la citación a la parte demandada por medio del Servicio Común de Notificaciones y Embargos en el domicilio indicado por el actor en su demanda, y sin perjuicio de ello, a través de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado.

Asimismo, procede requerir a la parte actora para que en el plazo de cuatro días hábiles siguientes a la notificación de la presente manifieste si conoce otros domicilios donde practicar actos de comunicación con dicha parte demandada, significándole que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se entenderá que no se conocen más domicilios que el que consta en autos.

Ofíciase al Juzgado Decano de Madrid (Oficina de Averiguación Patrimonial) interesando comunique a este Juzgado el domicilio que consta en el Registro Mercantil de la sociedad demandada.

Al primer otosí: se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo a los efectos oportunos.

Al segundo otosí: ha lugar y cítese al representante legal de la empresa demandada para la práctica de la prueba de interrogatorio de las partes en juicio, con el apercibimiento de que si no comparece sin justa causa podrá ser tenida por confesa en la sentencia (artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Ha lugar a la prueba documental, requiriéndose a la demandada según lo solicitado.

Ha lugar a la prueba testifical en los términos interesados en el escrito de demanda, comprometiéndose la parte proponente a presentar los testigos el día del juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de citación a don Francisco Javier González Sáez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.983/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Escobar Bernardos, secretaria de lo social del número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Otilia Luciana Quispe Huamani, contra doña Victoria Velasco Narro, doña María Hernando Velasco y don José Benito, en reclamación por despido, registrado con el número 822 de 2004, se ha acordado citar a doña Otilia Luciana Quispe Huamani, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de noviembre de 2004, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña Otilia Luciana Quispe Huamani, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.849/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Olalla García, secretaria de lo social del número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Paloma Hernando Muñoz, contra "Visualize, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 800 de 2004, se ha acordado citar a "Visualize, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de noviembre de 2004, a las nueve y treinta horas

de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Visualize, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.630/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Olalla García, secretaria de lo social del número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Paloma Hernando Muñoz, contra “Visualize, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 834 de 2004, se ha acordado citar a “Visualize, Sociedad Limitada”, y don Emilio Mínguez Pérez, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 29 de noviembre de 2004, a las nueve y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Visualize, Sociedad Limitada”, y don Emilio Mínguez Pérez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.966/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Olalla García, secretaria de lo social del número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Juan Carlos Sánchez Mariñas, contra “Visualize, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 855 de 2004, se ha acordado citar a “Visualize, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de noviembre de 2004, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Visualize, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.628/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Olalla García, secretaria de lo social del número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Guillermo Sánchez Saiz, contra “Visualize, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 860 de 2004, se ha acordado citar a “Visualize, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de noviembre de 2004, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los

estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Visualize, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.629/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don David Rodríguez Corcho, contra “Auser Compañía de Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 843 de 2004, se ha acordado citar a “Auser Compañía de Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de noviembre de 2004, a las diez y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Auser Compañía de Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.984/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Ana María Sánchez Barragán, contra “Servidesktop, Sociedad Anónima”, y “Selective Outsourcing of Information Technologies, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 936 de 2004, se ha acordado citar a “Servidesktop,

Sociedad Anónima”, y “Selective Outsourcing of Information Technologies, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15 de noviembre de 2004, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Servidestop, Sociedad Anónima”, y “Selective Outsourcing of Information Technologies, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.962/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Pilar Maroto Segura, contra “Limpiezas Estilo Industrial, Sociedad Limitada”, “Guardal, Sociedad Anónima”, “Guartel, Sociedad Anónima”, y “American Clean, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 631 de 2004, se ha acordado citar a “Limpiezas Estilo Industrial, Sociedad Limitada”, “Guardal, Sociedad Anónima”, “Guartel, Sociedad Anónima”, y “American Clean, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 29 de noviembre de 2004, a las nueve cuarenta y cinco horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Limpiezas Estilo Industrial, Sociedad Limitada”,

“Guardal, Sociedad Anónima”, “Guartel, Sociedad Anónima”, y “American Clean, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.961/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Robelín Santana Batista, contra “Misedeco XXI, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 364 de 2004, se ha acordado citar a “Misedeco XXI, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de noviembre de 2004, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Misedeco XXI, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.987/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 582 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Víctor Hugo Chacán Adame, contra “Tecnofal Moreno, Sociedad Limitada Unipersonal” y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha se ha acordado por el presente citar en legal forma a “Tecnofal

Moreno, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 4 de noviembre de 2004, a las diez horas, y expedir la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

En Móstoles, a 18 de octubre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.569/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERÍA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de la providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor don Jesús Nevado Nevado, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de los de Almería, en los autos números 528 de 2004, seguidos a instancias de doña Emilia Sánchez Segura, contra “Unisales Telefonía y Comunicación, Sociedad Anónima”, sobre cantidad, se ha acordado citar a “Unisales Telefonía y Comunicación, Sociedad Anónima”, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 4 de noviembre de 2004, a las doce horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en la calle Canónigo Molina Alonso, número 8, quinta planta, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a “Unisales Telefonía y Comunicación, Sociedad Anónima”, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería, a 6 de octubre de 2004.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.570/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE BILBAO

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO  
Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 3 de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: Juicio número 404 de 2004, promovido por don Miguel Arrabal García, sobre cantidad.

Persona que se cita: "AHV Ensidesa Capital, Sociedad Anónima", en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Miguel Arrabal García sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en los que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Barroeta Aldamar, número 10, 48001 Bilbao (Bizkaia), Sala de vistas número 10, ubicada en la planta primera, el día 17 de enero de 2005, a las doce y quince horas.

#### Advertencias legales

1.<sup>a</sup> Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2.<sup>a</sup> Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.<sup>a</sup> Si pretende comparecer en el juicio asistida de abogado o representada por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4.<sup>a</sup> Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral).

5.<sup>a</sup> La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao (Bizkaia), a 13 de octubre de 2004.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.959/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CUENCA

#### EDICTO

Don Francisco Antonio Bellón Molina, secretario de lo social del número 1 de los de Cuenca.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María del Pilar Tierno Tierno, contra "Gestión Logística de Hidrocarburos La Mancha, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 470 de 2004, se ha acordado citar a "Gestión Logística de Hidrocarburos La Mancha, Sociedad Limitada", a fin de que comparezca el día 16 de diciembre de 2004, a las nueve y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio. De igual forma se cita al legal representante de la demandada, con el apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte.

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1 de Cuenca, sito en calle Colón, número 57, segundo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Gestión Logística de Hidrocarburos La Mancha, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Cuenca, a 7 de octubre de 2004.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.985/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE GIRONA

#### EDICTO DE CITACIÓN

Méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez, en autos de juicio promovidos por don Gregorio Rodríguez Martín, en reclamación de Seguridad Social, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social e "Instalaciones Petrolíferas

Iglesias", bajo autos número 434 de 2004, se ha acordado celebrar el acto de juicio el día 30 de noviembre de 2004, a las nueve y cincuenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo social número 3 de Girona, con la prevención de que no se suspenderá el acto por falta de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a "Instalaciones Petrolíferas Iglesias", cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Girona, a 13 de octubre de 2004.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.989/04)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA

#### EDICTO

Doña Aurora Marín Valle, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Huelva.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 404 de 2004 se ha acordado citar a "Álvarez Entrena, Sociedad Limitada", como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el día 23 de noviembre de 2004, a las once horas para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en calle Alonso Sánchez, número 1, código postal 21071, debiendo comparecer personalmente o persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social, copia de la demanda presentada.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

Y para que sirva de citación a "Álvarez Entrena, Sociedad Limitada".

En Huelva, a 21 de septiembre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.857/04)

Valportillo Primera, 9  
28108 Alcobendas (Madrid)

#### Atención al público:

Fortuny, 51. 28010 Madrid  
Teléfs. 917 027 630 - 917 027 620  
Fax 913 081 683 - 913 195 055

BOLETÍN OFICIAL  
DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

www.madrid.org/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983  
Papel reciclado